

Racismo social e institucional / Discurso político
Centros de internamiento / Menores / Fronteras
Pueblo gitano / Medios de comunicación



INFORME ANUAL.12

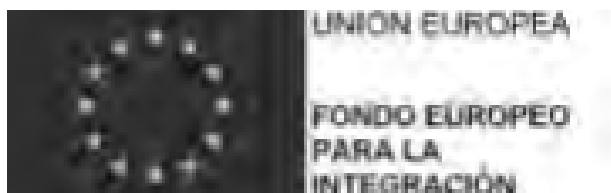
SOBRE EL RACISMO
EN EL ESTADO ESPAÑOL

INFORME ANUAL 2012
Sobre el racismo en el estado español

Esta publicación cuenta con la cofinanciación de

Dirección General de Migraciones. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Fondo Europeo para la Integración. Unión Europea.



Dirección: Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español

Coordinación de la edición: Mikel Mazkiaran, Peio M. Aierbe

Redacción: Peio M. Aierbe, Alazne Ascenso, Sandra Losada, Maite Martínez del Cid, Mikel Mazkiaran, Natalia Puerto (6. Discriminación y mujer), Karlos Ordoñez, Duñike Ugarte, Agustín Unzurrunzaga.

Traducciones: Xènia Verges, Antton Elozegi, Chusé Aragiés, Paulo Padin, Carme Prado.

Enmaquetación: TERCERA PRENSA S.L.

© SOS Racismo, 2012

© de esta edición:

TERCERA PRENSA-HIRUGARREN PRENTSA S.L.

Peña y Goñi, 13, 1º - 20002 Donostia/San Sebastián

hiruga01@sarenet.es

www.gakoa.com

ISBN: 978-84-96993-32-7

Depósito Legal: SS-1075-2012

Imprime: Michelena artes gráficas

Índice

Presentación (castellano)	8
Presentación (aragonés)	9
Presentación (asturianu)	10
Presentació (català)	11
Aurkezpena (euskera)	12
Apresentaçom (gallego)	13
1. Unión Europea	14
1.1. Externalización y control de fronteras	16
a) Muertes en el Mediterráneo.....	16
b) Acuerdos de readmisión, detenciones y expulsiones	18
c) FRONTEX, EUROSUR	19
d) Directiva de retorno	21
1.2. Política migratoria de la Unión Europea	22
a) Actividad normativa	22
b) Asilo	26
c) Integración y reconocimiento de derechos	28
d) Racismo, discriminación y conflictividad social	29
1.3. Políticas de extranjería y asilo en los países de la UE	31
1.4. Islamofobia en Europa	33
2. Política de extranjería del estado español.	46
2.1. Externalización de fronteras y blindaje	48
2.2. Centros de Internamiento	50
2.3. Cómo ha gestionado el Gobierno la extranjería	56
2.4. Cómo ha gestionado el Gobierno el asilo	64
2.5. Criminalización y persecución de la inmigración irregular	67
2.6. Iniciativas en materia de integración	75
2.7. Normas aprobadas en 2011	80
3. Pueblo Gitano	90

4. Discurso político y racismo social	104
4.1. Discurso político de partidos, instituciones y agentes sociales	106
4.2. Conflictividad social en el espacio público o privado	110
4.3. Opiniones hacia la inmigración	121
5. Discriminación en el acceso a derechos laborales, sociales y políticos	141
5.1. Precariedad laboral y crisis económica	147
5.2. Educación	164
5.3. Sanidad y Servicios Sociales	179
5.4. Vivienda y empadronamiento	186
5.5. Acceso a locales y Servicios No Básicos.....	197
6. Discriminación y mujer	213
6.1. Análisis de los medios: dinámicas patriarcales para reproducir discursos xenófobos	215
7. Menores no acompañados	239
7.1. El tratamiento de menores en el marco de la UE.....	241
7.2. Estado español	247
8. Abusos de los cuerpos de seguridad	259
9. Extrema Derecha. El racismo más explícito	286
9.1. El «discurso del odio»: Noruega, Alemania, Italia	288
9.2. Partidos populistas en Europa	292
9.3. Extrema derecha y deporte	305

Índice de artículos

Europa

Alain Morice, Claire Rodier40

¿El principio de «no discriminación» es un elemento esencial en la lucha contra la violencia de género?

María Naredo83

¿Por qué las mezquitas no?

Saioa Bilbao, Andrea Ruiz 134

La reforma del Régimen de Empleadas de Hogar

Arantxa Zaguirre206

El caso Librería Kalki: Estimábamos que aquello era delito y resulta que era libertad de expresión.

Oscar Vicario..... 310

Presentación

Desde 1995, la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en España y en Europa mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiesta: políticas de extranjería y asilo, ascenso de la ultraderecha, discriminación en el trabajo, acceso a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistas. Éstas y otras cuestiones se analizan en la decimoséptima edición del Informe Anual.

El año 2011 supone la confirmación del descenso en la entrada de inmigrantes al país y tal vez un punto de inflexión en los flujos migratorios si bien el retorno no alcanza aún cifras importantes. Y junto a esta tendencia en los flujos, la crisis sigue castigando de manera especial al colectivo inmigrante. El nuevo Reglamento podía haber supuesto un elemento importante para paliar esta situación, Sin embargo, su publicación en el mes de abril ha supuesto la novedad normativa más importante de este año 2011 pero no ha contribuido a flexibilizar el rigor normativo al que deben enfrentarse miles de inmigrantes cuya continuación en la regularidad administrativa peligra ante este panorama laboral que nos acecha.

2011 ha sido, por desgracia, el año de la culminación de un discurso xenófobo y populista practicado por algunas fuerzas políticas cuyo reflejo más claro se ha dado en las elecciones municipales celebradas en el mes de mayo. El ascenso del populismo es probablemente el fenómeno más preocupante al que se enfrenta este país en materia de gestión de la inmigración. Por eso, un año más, este Informe pretende ser una llamada de atención a toda la ciudadanía y a la vez una herramienta para la reflexión y el estudio de la inmigración en Europa y en el estado español. El ámbito europeo ocupa un espacio relevante en el Informe, destacando la reacción cuando menos hipócrita de la Unión Europea ante los acontecimientos ocurridos en Túnez Egipto y Libia, apoyando por un lado las revueltas árabes pero impidiendo, por otro, cualquier entrada a una Europa fortaleza que vuelve a quedar en evidencia.

Este Informe Anual es resultado del compromiso de las organizaciones territoriales de SOS Racismo, de sus socios y socias y del voluntariado. Este año el Informe cuenta con una subvención del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Las fuentes principales para su elaboración han sido los casos gestionados por nuestras oficinas de información y denuncia (OID) y un exhaustivo análisis de la prensa escrita, realizado en el Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, MUGAK.

Presentación

Dende 1995, a Federación de Asociaciones de SOS Racismo de l'estau español viene analizando a situación d'o racismo y a xenofobia en España y en Europa amostrando as diferens tipolochías y espazos an se i fan plateras: pulíticas d'extranjería y asilo, puyada d'a ultradereita, discriminación en o treballo, acceso a la bebida, a la educación, abusos de cuerpos policiales u enrestidas racistas. Ístas y otras cuestiones se i analizan a la dezesetena edición de l'Informe Anual.

L'añada 2011 suposa a confirmación d'o descenso en a entrada d'inmigrantes en o país y talmén un punto d'inflexión en os fluxos migratorios manimenos a tornada no'n abasta encara cifras importantes. Y a o canto d'ista tendencia en os fluxos, a crisis continúa castigando de manera especial a o colectivo inmigrante. O nuevo Reglamento podía haber supuesto un elemento importante para paliar esta situación. Manimenos, a suya publicación ta o mes d'abril ha supuesto a novedad normativa más importante d'iste año 2011 pero no ha contribuyiu pas a flexibilizar a rigor normativa a la que han d'enfrentar-se miles d'inmigrantes a continuación d'os cuales en a regularidad administrativa perigra debán d'iste panorama laboral que mos aguaita. L'añada 2011 ye estada por desgracia la d'a fuga d'un discurso xenofobo y populista practica por bellas fuerzas políticas o reflexo d'os cuales o más platero s'ha dau en as elecciones municipales celebradas ta o mes de mayo. L'asenso d'o populismo ye probablemente o fenómeno más preocupador a lo que s'enfrenta iste país en materia de cuestión d'a inmigración. Por ixo, una añada más, iste Informe pretende estar una llamada d'atención a toda la ciudadanía y de begada una herramienta ta la reflexión y l'estudio d'a inmigración en Europa y en l'estau español. L'ambito europeo ocupa un espacio relevante en l'Informe, destacando a reacción cuan menos hipócrita d'a Unión Europea debán d'os esdevenimientos ocurridos a Túnez, Egipto y Libia, refiriendo d'una man as revueltas árabes pero pidiendo d'una otra cualesquier entrada ta una Europa fuerte que torna a quedar en evidencia.

Iste Informe Anual ye resultado d'o compromiso d'as organizaciones territoriales de SOS Racismo, d'os suyos socios y socias y d'os socios. Esta añada l'Informe cuenta con una subvención d'o Ministerio de Empleo y Seguridad Social. O trabajo principal ta la suya elaboración son estos os casos cuestionados por as nuestras oficinas d'información y denuncia (OID) y un minucioso análisis d'a prensa escrita, realizado en o Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia, MUGAK.

Presentación

Dende 1995, la Federación d'Asociaciones de SOS Racismu del Estáu español vien analizando la situación del racismu y la xenofobia n'España y n'Europa amosando les tipoloxíes y espacios onde se manifiesta: polítiques d'extranjería y asilu, xubida de la ultraderecha, discriminación nel trabayu, accesu a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistes. Estes y otres cuestiones analícense na decimoséptima edición del Informe Anual.

L'añu 2011 supón la confirmación de la mengua na entrada d'inmigrantes al país y quiciabes un puntu d'inflexón nos fluxos migratorios, anque la vuelta nun algama entá cifres importantes. Y, amás d'esti inclín nos fluxos, la crisis sigue castigando de manera especial al colectivu inmigrante. El Reglamentu nuevu podía suponer un elementu importante pa remediar esta situación. Sicasí, la so publicación nel mes d'abril supunxo la novedá normativa más importante d'esti añu 2011, pero nun ayudó a flexibilizar el rigor normativu col que se tienen qu'encarar mil y milenta inmigrantes que ven peligrar la so continuación na regularidá alministrativa énte esti panorama llaboral que s'acolumbra.

L'añu 2011 foi, por desgracia, el de la culminación d'un discursu xenófolu y populista practicáu por delles fuerces polítiques que tuvo'l reflexu más claru nes elecciones municipales celebraes nel mes de mayu. La xubida del populismu ye quiciabes el fenómenu más esmolecedor al que s'enfrenta esti país en materia de xestión de la inmigración. Por eso, un añu más, esti Informe quier ser una llamada d'atención a tola ciudadanía y al empar una ferramienta pa la reflexón y l'estudiu de la inmigración n'Europa y nel Estáu español. L'ámbitu européu garra un espaciu relevante nel Informe, destacando la reacción como poco hipócrita de la Unión Europea énte los socedíos en Túnez, Exipto y Libia, sofitando per un llau les revueltes árabes pero torgando per otru cualquier entrada a una Europa fortaleza que vuelve a quedar n'evidencia.

Esti Informe Anual ye resultáu del compromisu de les organizaciones territoriales de SOS Racismu, de los sos socios y socies y del voluntariáu. Anguaño, l'Informe cuenta con una subvención del Ministeriu d'Empléu y Seguridá Social. Les fontes principales pa ellaboralu foron los casos xestionaos poles nuestres oficinas d'información y denuncia (OID) y un análisis d'afechu de la prensa escrita, realizáu nel Centru d'Estudios y Documentación sobre Racismu y Xenofobia, MUGAK.

Presentació

Des de 1995, la Federació d'Associacions de SOS Racisme de l'estat espanyol analitza la situació del racisme i la xenofòbia a Espanya i a Europa mostrant les diferents tipologies i espais on es manifesta: polítiques d'estrangeria i asil, ascens de l'ultradreta, discriminació en el treball, accés a l'habitatge, a l'educació, abusos de cossos policials o agressions racistes. Aquestes i d'altres qüestions s'analitzen en la dissetena edició de l'Informe Anual.

L'any 2011 suposa la confirmació del descens de l'entrada d'immigrants al país i potser un punt d'inflexió en els fluxos migratoris si bé el retorn no arriba encara a xifres importants. I juntament a aquesta tendència en els fluxos, la crisi segueix castigant de manera especial al col·lectiu immigrant. El nou Reglament podia haver suposat un element important per pal·liar aquesta situació. No obstant, la seva publicació el mes d'abril ha suposat la novetat normativa més important d'aquest any 2011, però no ha contribuït a flexibilitzar el rigor normatiu al qual han d'enfrontar-se milers d'immigrants, posant en perill la seva regularitat administrativa com a conseqüència del complicada situació labora que estem vivint.

L'any 2011 ha estat per desgràcia el de la culminació d'un discurs xenòfob i populista practicat per algunes forces polítiques, del qual el reflex més clar s'ha donat en les eleccions municipals celebrades el mes de maig. L'ascens del populisme és probablement el fenomen més preocupant al qual s'enfronta aquest país en matèria de gestió de la immigració. Per aquest motiu, un any més, aquest Informe pretén ser una crida d'atenció a tota la ciutadania i al mateix temps una eina per a la reflexió i l'estudi de la immigració a Europa i a l'estat espanyol. L'àmbit europeu ocupa un espai rellevant de l'Informe, destacant la reacció si més no hipòcrita de la Unió Europea enfront els fets esdevinguts a Tunísia, Egipte i Llívia, recolzant per un costat les revoltes àrabs, però impedingint, per un altre, qualsevol entrada a Europa, fortalesa que torna a quedar en evidència.

Aquest Informe Anual és el resultat del compromís de les organitzacions territorials de SOS Racisme, dels seus socis i sòcies i del voluntariat. Aquest any l'Informe compta amb una subvenció del Ministeri de Treball i Seguretat Social. Les fonts principals per la seva elaboració han estat els casos gestionats per les nostres oficines d'informació i denúncia (OID) i un exhaustiu anàlisi de la premsa escrita, realitzat en el Centre d'Estudis i Documentació sobre Racisme i Xenofòbia, MUGAK.

Aurkezpena

1995 ezkeroz, estatu espainoleko SOS Arrazakeria Elkarteen Federazioak, Europako eta Espainiako arrazakeria eta xenofobiaren egoera aztertzen ari da. Análisi horretan, arrazakeria eta xenofobia gauzatzen diren espazio eta tipologia desberdinak agertzen dira: atzeritartasun- eta asilo-politikak, eskuin muturraren gorakada, diskriminazioa lanera, etxebizitzara eta osasunera sarbidean, polizi indarren gehiegikeriak edo arrazakeriagatiko erasoak. Urteko Txostenaren hamazazpigarren argitalpenean gai horiek eta beste zenbait analizatzen dira.

2011 urteak ekarri du gure herrialdera etortzen diren immigranteen kopurua murrizten delako berrespena, eta agian migrazio-fluxuen alderantzikatzea, nahiz eta itzultzen direnen kopuruak oraindik handiak ez diren. Horrekin batera, krisiak, beti bezala, modu nabarmenean zigortu ditu immigranteak. Erregelamendu berria egoeraren gogortasuna leuntzeko aukera eman zezakeen, baina apirilean argitaratu zen testu berriak –2011 urteko arau-berrikuntzarik garrantzitsuena– ez zuen ezertan arindu milaka immigranteek jasaten duten aruateriaren garrantzitasuna; izan ere, etorkizunerako aurreikusten den egoera laboralean, oso arriskuan ikusten dute beren egoera administratiboa eregiak izaten jarraitzea.

2011 urtean, zoritxarrez, gora egin du hainbat indar politikok zabalitzen duten diskurtso xenofobo eta populistak. Maiatzean izandako udal hauteskundeetan nabarmena izan zen. Ziurrenik, populismoaren gorakada da immigrazioaren kudeaketarako herrialde honetan gertatzen ari den aldaketarik kezkarriena. Horregatik, aurten ere, Txosten honek, hiritar guztiei zuzendutako erne egoteko deia izateaz gainera, immigrazioa Europa eta Espainiako eremuetan aztertzeko eta hartaz gogoetako egiteko tresna izan nahi du. Europa eremuak toki garrantzitsua hartu du Txosten honetan, sakon azpimarratuz Europar Batasunak Tunisian, Egipton eta Libian gertatutakoen aurrean izandako erantzun hipokrita: alde batetik arabiar matxinadak sustengatu ditu, baina bestetik ahalegin guztiz eragotzi egin die Europa gotorleku –inoiz baino nabarmenago– honetan sartzea.

Urteko Txosten hau, SOS Arrazakeriaren lurralde-erakundeen, hauetako bazkideen eta boluntarioen konpromisoaren ondorioa da. Aurten, Enplegu eta Gizarte Segurantzza Ministerioaren diru-laguntza izan du. Txostena egiteko iturri nagusiak, gure informazio eta salaketarako bulegoetan (OID gaztelaniaz) kudeatutako kasuak alde batetik, eta bestetik MUGAK Arrazakeria eta Xenofobiari buruzko Ikerketa eta Dokumentazio zentroan egindako idatzizko prentsaren guztizko analisisia.

Apresentaçom

Desde o 1995, a Federaçom de Associaçoms de SOS Racismo do Estado espanhol vem analisando a situaçom do racismo e a xenofobia em Espanha e na Europa mostrando as diferentes tipologias e espaços onde se manifesta: polítics sobre estrangeiros e asilo, ascensom da ultradireita, discriminaçom no trabalho, acesso à habitaçom, à educaçom, abusos dos corpos policiaais ou agressoms racistas. Estas e outras questoms analisam-se na décimo sétima ediçom do Relatório Anual.

O ano 2011 supom a confirmaçom da diminuiçom de entradas de imigrantes no país e talvez um ponto de inflexom nos fluxos migratórios ainda que o retorno não chegue a cifras importantes neste momento. E junto com esta tendência nos fluxos, a crise continua a castigar, nomeadamente, ao coletivo imigrante. O novo Reglamento podia ter sido um elemento importante para paliar esta situaçom. Porém, a sua publicaçom no mes de Abril supôs a novidade normativa mais importante deste ano 2011 mas não contribuiu para flexibilizar o rigor normativo que têm de defrontar miles de imigrantes cuja continuaçom na regularidade administrativa fica em perigo perante este panorama laboral que nos espreita.

O ano 2011 foi, infelizmente, o da culminaçom dum discurso xenófobo e populista praticado por algumas forças políticas cujo reflexo mais claro deu-se nas eleiçoms autárquicas no mes de maio. O ascenso do populismo é, provavelmente, o fenómeno mais preocupante ao qual se enfrenta este país no que atinge à imigraçom. Por isso, um ano mais, este Relatório quer ser um chamada de atençom a toda cidadania e, ao mesmo tempo, uma ferramenta para a reflexom e o estudo da imigraçom na Europa e no Estado espanhol. O âmbito europeu ocupa um espaço relevante no Relatório, sobressaindo a reacçom hipócrita da Uniom Europeia perante os acontecimentos que ocorreram na Tunícia, no Egipto e na Líbia, apoiando, por um lado, as revoltas árabes mas impedindo, pelo outro lado, qualquer entrada numa Europa fortaleza que volta a ficar em evidência.

Este Relatório Anual é resultado do compromisso das organizaçoms territoriais de SOS Racismo, dos seus sócios e sócias e do voluntariado. Este ano o Relatório conta com uma subvençom do Ministerio de Empleo y Seguridad Social. As fontes principais para a sua elaboraçom foram os casos geridos desde os nossos escritórios de informaçom e denúncia (OID) e umha exaustiva análise da imprensa escrita, realizado desde o Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo e Xenofobia, MUGAK.

1 UNIÓN EUROPEA



1.1 Externalización y control de fronteras

No es difícil destacar un acontecimiento reseñable ocurrido en 2011 en el ámbito europeo, nos referimos, claro está, a lo que se ha dado en llamar *la primavera árabe*. Las consecuencias de este fenómeno social aún se pueden notar en algunas de las decisiones tomadas por la Unión Europea en materia de control de flujos y otras consecuencias más dramáticas han cobrado protagonismo en el presente año al conocerse el [Informe final del Consejo de Europa](#) en el que responsabiliza a la OTAN y a varios países de "errores" que terminaron el pasado año en la muerte de 63 inmigrantes a bordo de un buque que partió de Libia durante el conflicto en el país.

Lo que empezó siendo un gesto de bienvenida de la vieja Europa al derrocamiento de regímenes totalitarios en Túnez o Egipto se tornó, primero en preocupación y posteriormente en represión cuando comenzaron a llegar a las costas italianas quienes apenas unos días antes eran vistos como revolucionarios. Y el conflicto se tornó en oportunismo para los gobiernos francés e italiano que se atrevieron a tocar una de las columnas sobre las que se sostiene esta cada vez más frágil arquitectura europea. Nos referimos a la propuesta franco alemana de abril de 2011 de modificar el acuerdo de Schengen. Los debates iniciados a raíz de esta propuesta se han mantenido a lo largo de todo el año 2011 con diferentes propuestas normativas que analizaremos a continuación y han seguido en el presente año en el plano político al hilo de las elecciones presidenciales en Francia.

a) Muertes en el Mediterráneo

Tal como hemos indicado más arriba, las muertes en el Mediterráneo están estrechamente unidas en 2011 a los acontecimientos vividos en Túnez, Egipto y Libia. Alrededor de un millón de personas refugiadas huyeron de Libia y se instalaron en Túnez y Egipto. Asimismo, el número de personas refugiadas procedentes de Siria se

estimaba, según ACNUR, en 23.161. Frente a estas cifras únicamente 58.000 personas procedentes del Norte de África pudieron alcanzar la Unión Europea durante el pasado año, la mayoría a través del Mediterráneo

Los centros de detención desbordados y la conflictividad en la isla fueron la tónica de estos primeros meses. El 20 de septiembre, por ejemplo, el centro de recepción Contrada Imbriacola fue incendiado. Debido al acuerdo de repatriación firmado entre los gobiernos de Italia y Túnez, los tunecinos permanecen de forma excepcional en los centros de acogida durante más tiempo del estipulado hasta que se les obliga a volver a su país. Tras el incendio, se trasladó a más de 500 tunecinos a otros centros de identificación repartidos por toda Italia

La primera reacción desde la Unión Europea fue prolongar cinco meses la operación Hermes, lanzada por Frontex en coordinación con las autoridades italianas para abordar la afluencia creciente de migrantes a Lampedusa, “con el fin de intensificar la capacidad de reacción del control fronterizo de Europa en el Mediterráneo central”. No obstante, estas operaciones de control vienen acompañadas de un elemento que se ha repetido a través de varios episodios; nos referimos a la absoluta dejación del deber básico de salvamento que debe prevalecer según el derecho marítimo ante una situación de posible naufragio de una embarcación. A los hechos ya relatados del buque de la OTAN que aún se investigan, se unen otros. Así por ejemplo, según varios informes, el 4 de agosto de 2011, varias patrullas de la guardia costera italiana tuvieron que recorrer 90 millas para rescatar a un grupo de inmigrantes que llevaba 36 horas perdido en el mar tras un viaje de seis días desde Túnez, mientras que un barco de la ONU se hallaba a tan solo 27 millas del barco. Italia informó de que iba a abrir una investigación para aclarar por qué la ONU no intervino. Y sin embargo, este mismo gobierno que protestaba ante la ONU apenas unas semanas después obligaba a retroceder a una embarcación en lugar de auxiliarla. El 21 de agosto unos buques italianos interceptaron una embarcación que viajaba desde el norte de África hacia Lampedusa para hacerlo “retroceder”. Este suceso indica que Italia está dispuesta a continuar con esta práctica ilegal, a pesar de que las operaciones de “retroceso” han provocado violaciones graves de los derechos humanos en el pasado. Según informan los medios, el 21 de agosto varios buques de la Policía Financiera interceptaron una embarcación con más de 110 personas a bordo en aguas internacionales. Las autoridades trasladaron a algunos de

ellos, inclusive un hombre en silla de ruedas y dos mujeres, a Lampedusa, mientras que el resto fue obligado a regresar a Túnez en otro barco.

La cifra total de fallecidos por este suceso no la sabremos nunca con precisión. Según un [informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados \(ACNUR\)](#) más de 1.500 personas murieron o desaparecieron en 2011 en aguas del mar Mediterráneo en su intento por alcanzar las costas de Europa. Se trata del año "más letal" desde que comenzaron a registrarse estadísticas, en 2006. El registro de fallecidos más alto hasta ahora era de 630 en 2007.

Otro foco de atención que lleva varios años siendo noticia es el cruce de la frontera entre Turquía y Grecia que en 2011 ha sido una vez más el punto donde más cruces irregulares de frontera ha habido en la UE. Las condiciones de detención y del paso fronterizo son objeto de preocupación por parte de diferentes agentes. Así por ejemplo, la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales publicaba en el mes de marzo un informe titulado [“Coping with a fundamental rights emergency: The situation of persons crossing the Greek land border in an irregular manner”](#), que parte de las condiciones inhumanas que sufren las personas, incluyendo menores y mujeres embarazadas, que han sido internadas en centros de detención griegos al intentar cruzar la frontera desde Turquía. En 2010, perdieron la vida 45 personas intentando atravesar la frontera en la región de Evros.

b) Acuerdos de readmisión, detenciones y expulsiones.

A comienzos de año se publica un documento sobre [evaluación de los acuerdos de readmisión de la UE COM 2011/ 76 de 23.2.2011](#)) que trata de evaluar la aplicación de los acuerdos de readmisión de la UE que ya están en vigor, evaluar las negociaciones de readmisión en curso y formular recomendaciones sobre la futura política de readmisión de la UE. Desde 1999, año en que se atribuyó la competencia en esta materia a la Comunidad Europea, el Consejo ha impartido directrices de negociación a la Comisión sobre 18 terceros países. Actualmente los países con tratados en vigor son los siguientes: Hong-Kong, Macao, Sri Lanka, Albania, Rusia, Ucrania, Yugoslavia, Bosnia Herzegovina, Montenegro, Serbia, Moldavia y Pakistán. Lo primero que destaca este documento es la falta de datos fiables que ni siquiera EUROSTAT puede ofrecer sobre este tema. Otra cuestión a destacar es el del nacional del tercer país, NTP destacando

Ucrania como país que aplica de manera regular la readmisión de un NTP. El tiempo que tarda la UE en cerrar las negociaciones es variado y pone como ejemplo el de Marruecos con quien se inician las negociaciones en el año 2000, la primera ronda negociadora se celebró en 2003 y las negociaciones están actualmente en su decimoquinta ronda con escasas perspectivas de próxima conclusión. Las razones que se achacan para esta lentitud son dos: falta de incentivos y rigidez por parte de la UE.

Al margen de la lectura formal de este documento subyace un claro componente de contraprestación ante la "calidad" del control de los flujos. Cuando se habla de incentivos se refiere a acuerdos para flexibilizar los requisitos en la expedición de visados. Un claro ejemplo de esto lo tenemos en la reunión del Consejo JAI de abril de 2011 en el que se acuerda para la Federación de Rusia, Ucrania y la República de Moldova la celebración de acuerdos sobre la expedición de visados que modifiquen los acuerdos de facilitación de visados actualmente vigentes.

Otro ejemplo claro entre esta vinculación entre facilitación de visados y readmisión son los acuerdos del Consejo de la Unión Europea concluidos con Georgia en marzo de 2011, uno sobre facilitación de visados y otro sobre readmisión.

c) FRONTEX, EUROSUR.

La Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea ([FRONTEX](#)) comenzaba el año dando cuenta del informe sobre los flujos migratorios hacia la Unión Europea en 2010, [Anual Risk Analysis 2011](#). En cuanto a la migración irregular, la fuerte disminución producida en 2009 (de alrededor de un tercio que en 2008) se estabilizó en 2010; los Estados miembros y los países asociados de Schengen reportaron un total de 104.049 detecciones de cruce ilegal de fronteras en el mar y las fronteras terrestres exteriores, un total casi idéntico a la cifra de 2009 de 104.599. El cambio más dramático del año 2010 se ha producido en las fronteras griegas con Turquía (tierra y mar), que registró un aumento del 45% entre 2009 y 2010. Aquí, las detecciones de cruce ilegal de fronteras se dispararon. Más en concreto, se ha apreciado cómo en la frontera terrestre entre Grecia y Turquía se ha producido un aumento masivo de la presión migratoria, alcanzando un máximo de alrededor de 350 inmigrantes irregulares al día cruzando a

través de un tramo de 12,5 kilómetros de la frontera terrestre en la región del río Evros, en torno a la ciudad griega de Orestiada.

En cuanto a los datos correspondientes al año 2011, el [Annual Risk Analysis 2012](#) constata un aumento de un 35% de detenciones en frontera con casi 141.000 en 2011 debido principalmente a los acontecimientos de la primavera árabe que hemos comentado anteriormente. Lo anterior queda demostrado teniendo en cuenta que el 20% de las personas detenidas era procedente de Túnez, los países de origen en segunda y tercera posición fueron Afganistán (16%) y Pakistán (11%). El segundo lugar de entrada irregular sigue siendo la ruta del Mediterráneo Oriental, específicamente en la frontera entre Grecia y Turquía. Aquí, más de 55.000 detecciones se registraron en el año 2011, que representa un aumento del 12% sobre el año anterior.

La presión de la migración irregular en la ruta del Mediterráneo Occidental creció también respecto a 2010, con 8.500 detecciones en 2011, que representan el 6% de la UE total. La mayoría de los migrantes en esta ruta vino de Argelia y Marruecos, mientras que también aumentó el número de llegadas de países subsaharianos.

FRONTEX iniciaba en 2010 un proceso de cambios en su normativa que ha culminado con la aprobación del [Reglamento 1168/2011 de 25 de octubre de 2011 que modifica el Reglamento FRONTEX](#). Los acontecimientos ocurridos en Túnez y Libia han precipitado estos cambios que otorgan a la Agencia unas competencias que comienzan a verse con cierta preocupación. Lo que inicialmente fue una Agencia gestionada desde los Estados miembros que ofrecía recursos humanos y materiales para el control de fronteras va adquiriendo autonomía propia en materias tan sensibles como la interceptación de embarcaciones, la colaboración en la aplicación de la Directiva de retorno y la instauración tras esta última reforma de las operaciones de intervención rápida. En paralelo con este refuerzo de la capacidad operativa de FRONTEX destaca la ausencia de un aumento de las garantías de transparencia en su gestión y respecto a los estándares internacionales de derechos humanos, limitándose la reforma a la puesta en marcha de un código de conducta.

En cuanto a la creación del Sistema Europeo de Vigilancia en Fronteras (EUROSUR), en el contexto de las diferentes medidas que se prevén en el Plan de Acción de Estocolmo para que los Estados miembros desarrollen un único sistema de vigilancia de las fronteras nacionales y un único centro de coordinación nacional en la

vigilancia de las fronteras, la Comisión, a principios de 2001, publicó un [informe \(SEC 2011/145 de 28.1.2011\)](#) en el que establece cuáles son las medidas que a corto y largo plazo deben adoptarse por los Estados miembros, en estrecha cooperación con FRONTEX, con el objetivo de que EUROSUR pueda empezar a ser operativo en el año 2013 y que funcione a pleno rendimiento en 2015.

d) Directiva de retorno

Desde su entrada en vigor en diciembre de 2008, la Directiva de retorno ha ido generando algunos pronunciamientos de los tribunales, entre los cuales destaca la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de abril de 2011 en el [asunto C-61/11 PPU Hassen El Dridi](#). El Sr. El Dridi, nacional de un tercer país, entró ilegalmente en Italia. Se dictó contra él un decreto de expulsión en 2004, en aplicación del cual se emitió contra el mismo en 2010 una orden de salida del territorio nacional en un plazo de cinco días. Por no haber dado cumplimiento a esa orden, el Sr. El Dridi fue condenado por el Tribunale di Trento (Italia) a la pena de un año de prisión. Por parte de la Corte d'appello di Trento se plantea una cuestión prejudicial ante el TJUE

El Tribunal de Justicia recuerda que, si bien la legislación penal es en principio de la competencia de los Estados miembros y la Directiva sobre retorno permite a éstos adoptar medidas, incluso de naturaleza penal, los Estados miembros no pueden aplicar una normativa, aun si es de naturaleza penal, que pueda poner en peligro la realización de los objetivos perseguidos por una Directiva, y como consecuencia privarla de su efecto útil. El Tribunal de Justicia considera por consiguiente que, para subsanar el fracaso de las medidas coercitivas adoptadas para llevar a cabo la expulsión forzosa, los Estados miembros no pueden establecer una pena privativa de libertad, como la prevista por la normativa nacional controvertida en el asunto principal, por el único motivo de que un nacional de un tercer país, tras serle notificada una orden de salida del territorio nacional y una vez finalizado el plazo que esa orden fijó, permanezca de forma irregular en el territorio de un Estado miembro.

1.2 Política migratoria de la Unión Europea

a) Actividad normativa

Tal y como hemos ido desarrollando a lo largo de este bloque, los acontecimientos de la primavera árabe cogieron a la Unión Europea con el pie cambiado. De la condescendencia y aceptación de países como Libia como garantía del control de flujos se pasa al aplauso de los “combatientes por la libertad” y sin solución de continuidad se termina adoptando medidas para detener el avance del éxodo migratorio que estos acontecimientos produjeron. La primera señal a este respecto se dio el 11 de marzo cuando el Consejo Europeo adoptó una Declaración en la que se afirma que “...los Estados miembros más afectados por los movimientos migratorios que se están derivando de los sucesos en Libia y el norte de África en general necesitan de la solidaridad tangible de la Unión Europea”; también se prevé la adopción antes del mes de junio de un “plan de desarrollo de capacidades para gestionar las migraciones y los flujos de refugiados”.

En el transcurso de estas dos fechas se produce un hecho que mostrará la verdadera cara de la UE. El 26 de abril los presidentes de Francia e Italia, Berlusconi y Sarkozy, proponen modificar el tratado Schengen cerrando un conflicto diplomático y transfronterizo que se inicia con la llegada a la frontera franco italiana de Brindisi de personas procedentes en su mayoría de Túnez. La concesión de permisos de residencia temporales por parte de Italia a los inmigrantes para que pudieran circular libremente por el área Schengen suscitó las protestas de algunos países europeos, especialmente de Francia y Alemania. París consideraba que no es suficiente con tener el permiso expedido por las autoridades italianas para poder circular por el área Schengen, sino que los inmigrantes deben cumplir con otros requisitos como tener un pasaporte y contar con recursos económicos propios, entre otros. Así, las autoridades francesas advirtieron de que iban a "devolver" a Italia a los inmigrantes tunecinos que no respetaran las reglas de la convención del espacio Schengen sin fronteras.

El documento al que se refería la comunicación del Consejo del mes de abril se publica el 4 de mayo como [Comunicación sobre migración, \(COM 211/248\)](#). El documento afronta tres ejes de discusión: reforzamiento del espacio Schengen (gobernanza de Schengen), una nueva asociación con los países de la Vecindad

Meridional y la política de asilo. A pesar de que en la reunión del Consejo JAI de mayo se afirma que los Ministros han expresado su opinión unánime de que “la libre circulación de personas constituye uno de los principales logros del acervo europeo, y que debe mantenerse”, lo cierto es que la reinstauración de fronteras interiores ha sido un tema recurrente a lo largo de todo el año 2011, alcanzando su punto más electoralista en las pasadas elecciones presidenciales francesas cuando el candidato Sarkozy anunció un principio de acuerdo con Alemania para llevar a cabo este cambio. El punto y final, (de momento) es la reciente reunión del Consejo JAI de los días 7 y 8 de junio en el que se ha dado el visto bueno a una [propuesta de reglamento para modificar el Código de Fronteras Schengen](#) con el fin de establecer normas comunes relativas al restablecimiento temporal del control fronterizo en las fronteras interiores en circunstancias excepcionales.

Sin embargo, lo acontecido alrededor de la propuesta de modificación de Schengen esconde otras cuestiones de mayor calado que queremos resaltar. Y lo primero a destacar es que la presión migratoria no justifica este tipo de propuestas. Basta recordar que según datos ofrecidos por FRONTEX Grecia triplica en 2010, con 89.000 entradas irregulares, la cifra de 25.000 inmigrantes irregulares que Italia califica de “éxodo de dimensiones bíblicas”. Los flujos migratorios realmente importantes se dieron de Libia a Túnez y Egipto; según la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios OCHA 200.000 libios podrían haberse desplazado a estos dos países durante los meses que culminaron con el derrocamiento de Muamar el Gadafi.

Desde su creación Schengen ha tenido una doble cara: suprimir fronteras interiores a costa de reforzar las exteriores y en esa doble función las cuestiones de seguridad y control impregnan todo el acervo Schengen. Si la presión migratoria no justifica modificar Schengen y además se trata de un complejo normativo en continua evolución, ¿cuál es la razón por la cual se ha generado esta polémica? Para entender por qué se cuestiona uno de los elementos esenciales de la política común europea en materia migratoria debemos recordar lo ocurrido el 17 de septiembre de 2010 cuando Francia consiguió el apoyo del resto de Estados en su política de expulsiones colectivas de nacionales de Rumanía. Ese día no solo se fracturó la credibilidad de la Unión Europea sino que se abrió la puerta para que otros Estados miembros adoptaran acuerdos que rompían una serie de consensos mínimos en una dinámica del “todo vale” trasladable al quebrantamiento de normas internacionales hasta ahora impensable.

Por último, esta explicación no queda completa si no se alude al nacionalismo estatal en materia migratoria que va surgiendo con este tipo de actuaciones. Cuando los instrumentos de control securitario de la Unión no resultan efectivos en un Estado concreto la solución parece ser que cada Estado "contrate" su propia seguridad; en resumen, una política de extranjería "nacional" para decidir quién entra en el país.

En cuanto a la normativa aprobada destaca la [Directiva 2011/36 de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos](#) y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. La Directiva amplía el concepto de "trata de seres humanos", respecto de la normativa anterior incluyendo otras formas de explotación: la mendicidad, la protección especial del menor, la extracción de órganos, adopción ilegal, los matrimonios forzados, y la explotación para realizar actividades delictivas, como carterismo, hurto, tráfico de estupefacientes y otros delitos, que supongan lucro y estén penados. Los Estados miembros deberán garantizar que la investigación o el enjuiciamiento del delito no dependan de la interposición de la denuncia por parte de la víctima y que las personas, unidades o servicios responsables tienen la formación adecuada e instrumentos de investigación eficaces. El plazo máximo para incorporar a nuestra legislación las medidas previstas en la Directiva es de dos años.

Con cierta relación respecto a la norma anteriormente citada destaca la [Directiva 2011/92 de 13 de diciembre de 2011 relativa a la lucha contra los abusos sexuales y de la explotación sexual de los menores](#) y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo. La Directiva 2011/92/UE, tiene por objeto establecer normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en el ámbito de los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores, la pornografía infantil y el embaucamiento de menores con fines sexuales por medios tecnológicos. Asimismo introduce disposiciones para mejorar la prevención de estos delitos y la protección de sus víctimas. Según un estudio de la Unión Europea, el 55% de los niños declara percibir el riesgo proveniente de la red, el 12% de los niños de 9-12 años declara haber sido molestado, principalmente por acosadores (40%) y contenidos e intentos de acercamientos de carácter sexual (25%). En particular, el acoso en la red parece ser una extensión del acoso en la vida real, contribuyendo a extender el fenómeno y a generar reciprocidad de comportamientos.

El 13 de diciembre, el Parlamento Europeo aprobó la conocida como Directiva de Permiso Único que se publicó en el DOCE de 23 de diciembre como **“Directiva 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro”**. Recordemos que el proyecto inicial fue rechazado en diciembre de 2010 porque algunos grupos (verdes, comunistas y, a última hora, liberales) la consideraban discriminatoria, al limitar demasiado su ámbito de aplicación.

El Parlamento Europeo adoptó enmiendas de la anterior propuesta en primera lectura en el pleno del 24 de marzo de 2011 y en el Consejo JAI de junio de 2011 se aprobó iniciar las negociaciones con el Parlamento. Los principales temas de discusión entre ambas instituciones eran la cuestión de un documento suplementario que debería expedirse junto con el permiso único, la transferencia de los derechos de pensión y la obligación impuesta a los Estados miembros de presentar tablas de correspondencias a la Comisión. Solventadas estas cuestiones, finalmente el PE dio luz verde a la Directiva.

La norma se aplicará a los extranjeros que soliciten la residencia para trabajar en uno de los Estados miembros o que ya residan legalmente en la UE. Sin embargo, excluye a los trabajadores desplazados dentro de la UE, los residentes de larga duración, los refugiados (que ya están cubiertos por otra legislación comunitaria) y los trabajadores autónomos, las au-pairs y los marineros que faenan en buques comunitarios. Los temporeros y los empleados de multinacionales desplazados a una de las delegaciones de su empresa en la UE tampoco están incluidos, pues quedarán cubiertos por dos directivas sectoriales que aún no se han negociado; se trata de la **Propuesta de Directiva relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de un traslado dentro de una misma empresa** y la **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo estacional**. La decisión de admitir inmigrantes seguirá estando en manos de los países de la Unión. Los Estados miembros tendrán un plazo de cuatro meses para aprobar o rechazar una solicitud de permiso único.

Una vez obtenido el permiso único, los trabajadores extranjeros disfrutarán de una serie de derechos equiparables a los de los ciudadanos de la UE, como los límites al tiempo de trabajo, el salario, la seguridad laboral, el derecho de afiliación a un sindicato, el acceso a la seguridad social, las pensiones, la vivienda pública y los servicios ofrecidos por las oficinas de desempleo. No obstante, los Estados miembros podrán aplicar una serie de restricciones a estos derechos; así por ejemplo, respecto al acceso a la Seguridad Social, este derecho podrá restringirse en el caso de trabajadores con contratos de menos de seis meses, además, los países podrán limitar el acceso a las prestaciones familiares en el caso de inmigrantes admitidos para cursar estudios. Otro derecho que puede limitarse es el acceso a la vivienda. Estas retracciones han sido objeto ya de crítica por parte de algunas organizaciones de las cuales desatacamos [Andalucía Acoge](#) y la [Red Acoge](#) que han elaborado un **Informe** que contiene una relación de diez puntos en los que ambas entidades centran su crítica, sin dejar de reconocer por ello los efectos positivos que de la Directiva puedan derivarse; así como una comparativa entre los derechos reconocidos por esta Directiva y los contenidos en la Directiva 2003/109 de residentes de larga duración que permita visualizar el diferente grado de amplitud en un caso y otro.

En el ámbito laboral tenemos el [Reglamento 492/2011 de 5 de abril de 2011 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión](#). Se trata de una codificación del Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad debido a los múltiples cambios que había sufrido esta norma., de manera que tampoco se aportan grandes novedades sobre la materia.

b) Asilo

Según datos de [EUROSTAT](#) publicados el pasado 23 de marzo, 27 países de la Unión Europea recibieron 301.000 solicitudes de asilo durante 2011, por los 42.000 en el año anterior. Casi una décima parte del total, eran ciudadanos de Afganistán, mientras que el 6% eran de Rusia y el 5% de Pakistán, Irak y Serbia. Según los datos de ACNUR, en 2011 únicamente solicitaron protección internacional en la Unión Europea 6.725 personas sirias, 5.248 tunecinas, 4.062 argelinas, 2.710 libias y 1.994 egipcias.

Los datos de los solicitantes de asilo, según lo registrado por la organización estadística, ponen de manifiesto que Francia registró 56.300 solicitudes de asilo el año pasado, Alemania 53.300 e Italia 34.100. El 75% de las solicitudes fueron rechazadas, al 12% de solicitantes se les concedió el estatuto de refugiado, al 9% se les dio protección subsidiaria y al 4% se les permitió permanecer por razones humanitarias.

El tema del asilo cobra especial relevancia en el año 2011 debido a varias propuestas legislativas relativas al Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). Una vez alcanzado el acuerdo sobre el texto de modificación de la Directiva de Cualificación ([Directiva 2004/83/CE refundida](#)), el Consejo ha finalizado la primera lectura de la Directiva de condiciones de acogida a solicitantes de protección internacional ([Directiva 2003/9/CE del Consejo](#)) y de la Directiva por la que se establecen normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la protección internacional ([Directiva 2005/85/CE](#)). Antes de que finalice 2012 deben estar aprobadas estas modificaciones. Las discusiones se centran en la detención e internamiento de solicitantes de asilo, en el tratamiento de los menores no acompañados que solicitan asilo y el concepto de familia al que se pueda extender la protección de asilo concedida.

Respecto al Reglamento por el que se establecen los criterios y mecanismos para la determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país ([“Reglamento Dublín”: Reglamento 343/2003](#) del Consejo), las discusiones se han centrado en la introducción de un mecanismo de alerta rápida para casos de crisis de asilo. La propuesta de modificación del Reglamento “Eurodac” para la comparación de las impresiones dactilares no se ha presentado todavía.

Y mientras se discuten estas cuestiones, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos condena a Bélgica por haber devuelto a Grecia a un afgano solicitante de asilo. En la importante sentencia de 21 de enero de 2011 ([asunto M.S.S c. Bélgica y Grecia](#)), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sanciona a Bélgica por haber expulsado, en aplicación del Reglamento de Dublín, a un afgano solicitante de asilo en Grecia, que es por donde había entrado en Europa. El ciudadano afgano recurrió alegando las condiciones deplorables que sufriría en Grecia, el incumplimiento por Grecia de la normativa derivada del sistema de asilo y el temor a que por ello no fuese vista su solicitud de asilo, cosa que finalmente ocurrió según lo expuesto en los fundamentos de

hecho de la sentencia. El Tribunal alega la violación por Grecia del derecho del extranjero a no sufrir tratos degradantes y a Bélgica por la vulneración al derecho a la tutela judicial.

Esta primera condena a un Estado parte del CEDH por las condiciones de acogida de solicitantes de asilo ha sido posteriormente confirmada en el asunto *Rahimi c. Grecia*, de 5 de abril de 2011. El caso “*Rahimi v. Greece*” afecta a un menor huérfano, de 15 años y nacionalidad afgana que llegó de manera irregular a la isla de Lesbos durante el verano de 2007. Una vez en la isla, el menor fue encarcelado por varios días en el centro de detención de Pagani y posteriormente puesto en libertad bajo la supervisión de un primo que el menor alegó tener y con una orden de expulsión. Las autoridades griegas le pusieron en libertad sin poner en marcha ningún dispositivo para buscar a su familia, asignarle un tutor o prever algún mecanismo que garantizara su alojamiento y la cobertura de sus necesidades básicas.

Dentro de la normativa aprobada en el año 2011 está la [Directiva 2011/51/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, por la que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración; con el fin de extender su ámbito de aplicación a los beneficiarios de protección internacional. Según el artículo 2 se establece el 20 de mayo de 2013 como fecha límite para que los Estados miembros transpongan la presente Directiva a sus ordenamientos internos.

c) Integración y reconocimiento de derechos

Nos parece oportuno recordar en este apartado la resolución aprobada por el Parlamento Europeo en el mes de marzo. Efectivamente, el Parlamento Europeo aprobó una [Resolución sobre las desigualdades en salud en la UE](#), en la que se contienen varias referencias concretas a la población inmigrante. Entre otras propuestas, el PE pide a los Estados miembros que garanticen que los grupos más vulnerables, incluidos los migrantes indocumentados, tengan derecho a un acceso equitativo a la asistencia sanitaria y disfruten de él en la práctica; pide a los Estados miembros que examinen la viabilidad de apoyar la asistencia sanitaria para migrantes en situación irregular, a través de una definición, basada en principios comunes, de los elementos básicos de dicha asistencia tal y como se encuentran definidos en sus respectivas legislaciones

nacionales; que tengan en cuenta las necesidades específicas de protección de la salud de las mujeres inmigrantes; y que promuevan el acceso al asesoramiento jurídico y la información de calidad en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de prestar asistencia a los ciudadanos de a pie, incluidos los inmigrantes sin documentación, para que tengan un mejor conocimiento de sus derechos individuales. En el actual contexto español de recortes sanitarios para la población inmigrante irregular esta iniciativa parlamentaria viene a demostrar que las medidas emprendidas por el gobierno español, van en contra de los criterios que instituciones como el Parlamento Europeo intentan implementar.

No obstante, el documento de mayor relevancia sobre esta materia surgido en el año 2011 es la [Agenda Europea para la Integración de los Nacionales de Terceros Países, \(COM 2011/455 de 20.07.2011\)](#). Siguiendo lo dispuesto en su día por los Principios Básicos Comunes y el Programa Común para la Integración de 2005, la nueva Agenda sigue proponiendo importantes retos tales como garantizar unas mejores condiciones de vida, conseguir la igualdad de trato y un sentimiento de pertenencia, la participación activa de las autoridades locales, la relación con los países de origen, etc. Sin embargo, la práctica ha demostrado que cada Estado impone su propia política de integración, destacando la llamada integración coercitiva a través del aprendizaje de determinados conocimientos que además se vinculan a la obtención de los correspondientes permisos. La UE ha dado muestras de incapacidad para sugerir a los Estados miembros que retomen las decisiones que se toman en este ámbito. Esta nueva Agenda continúa sin dar el paso decisivo del reconocimiento efectivo de derechos, único camino capaz de progresar en el campo de la integración.

En el ámbito de los derechos humanos, recordar que en junio de 2010 el Consejo JAI estableció el mandato de negociar la adhesión de la UE al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. Transcurrido año y medio desde este acuerdo no parece que se haya avanzado mucho. Destacar únicamente un [Informe en marzo de 2010 sobre la Aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE](#) acompañado de un extenso [Documento de Trabajo](#) en el que se analizan los artículos de la Carta referidos a modo de guía de actuación.

d) Racismo, discriminación y conflictividad social.

En el campo de la discriminación y el racismo comienza a cobrar cada vez más importancia la discriminación múltiple. A comienzos de año la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea publicaba un [informe sobre la Discriminación múltiple](#). Las conclusiones muestran que las personas pertenecientes a minorías “visibles”, como la población gitana y las de origen africano, tienen más probabilidades que otras minorías de sufrir discriminación múltiple, es decir, que se las discrimine por más de un motivo. Los factores socioeconómicos, como vivir con un bajo nivel de ingresos, pueden aumentar la experiencia de discriminación múltiple. Los resultados de la encuesta de la FRA muestran que una de cada cuatro personas encuestadas pertenecientes a minorías étnicas o inmigrantes en la UE señalan el haberse sentido discriminadas por dos o más motivos durante los 12 meses precedentes a la encuesta EU-MIDIS realizada por la FRA, que entrevistó a 23.500 personas pertenecientes a minorías étnicas o inmigrantes en cada uno de los 27 Estados.

Las personas integrantes de minorías étnicas están de promedio cinco veces más expuestas a sufrir discriminación múltiple que las integrantes de la población mayoritaria. Aproximadamente el 46% de las personas encuestadas que experimentaron discriminación por diferentes motivos se concentraron en el espectro más bajo de ingresos registrados en el Estado miembro de la UE en que vivían.

Otro Estudio de interés publicado por a FRA a lo largo de 2011 es el referido a [Los derechos fundamentales de los inmigrantes en situación irregular en la Unión Europea](#). Entre las conclusiones del informe se dice que los Estados miembros de la UE no deben utilizar métodos de detección que bloqueen en la práctica el acceso a la asistencia sanitaria, la educación o la justicia. Asimismo, el acceso a la atención sanitaria necesaria debe facilitarse a inmigrantes irregulares con arreglo a los mismos criterios que a los nacionales; y por último se llama la atención sobre inmigrantes irregulares inexpulsables.

En cuanto a las actividades llevas a cabo por el European Commission against Racism and Intolerance ([ECRI](#)) publicó informes de los siguientes países: Armenia, Bosnia Herzegovina, Mónaco, España y Turquía el 8 de febrero y los de Azerbaijan, Chipre y Serbia el 31 de mayo; Lituania el 13 de setiembre. Aunque el Informe correspondiente al estado español fue publicado en febrero, ya dimos cuenta del mismo en el pasado Informe Anual.

1.3 Políticas de extranjería y asilo en los países de la UE

Francia. El 16 de junio de 2011, aprobó la polémica ley "Besson", sobre la inmigración tras un año de intensos debates. Prolonga cuatro días (en lugar de 2 actualmente) la duración de retención para personas extranjeras por simple decisión administrativa. También incide sobre migrantes gravemente enfermos, optando por una nueva formulación más restrictiva condicionado el permiso de residencia por razones médicas a "la ausencia de tratamiento en el país de origen". También se adoptaron otras medidas tales como extender el período de retención, creando una nueva prohibición de regresar al territorio francés o la creación de zonas especiales de espera. Una de las primeras consecuencias de esta nueva ley es el propósito expresado por el Ministerio francés del Interior, que ahora pretende llegar a 30.000 deportaciones para 2011.

Italia. En agosto se votaba una ley que traspasaba la Directiva europea de retorno, con la extensión de 6 a 18 meses de la detención de inmigrantes irregulares en los CIE. El plazo para la repatriación también se amplió de 5 a 7 días.

Austria. Una nueva legislación austriaca que entró en vigor el 1 de julio de 2011 permite la detención de cualquier solicitante de asilo recién llegado hasta 120 horas y hasta 148 horas bajo ciertas circunstancias. Esta llamada "Mitwirkungspflicht" permite la detención de cualquier persona a su llegada, incluyendo niños y otros grupos vulnerables. Este sexto cambio de la ley austriaca del extranjero en un plazo de dos años también introdujo normas más restrictivas sobre la estancia y la migración legal. Por ejemplo, antes de la entrada en el país se precisa demostrar conocimientos de alemán. Además, la prohibición de residencia puede introducirse por faltas administrativas, tales como cruzar un semáforo rojo.

Polonia. Tras la firma de una ley de 26 de agosto de 2011, que entraba en vigor el pasado 1 de enero de 2012, se dará una oportunidad para quedarse en Polonia a migrantes en situación irregular. Esta ley se aplica a migrantes que han estado viviendo

en Polonia irregularmente desde al menos el 20 de diciembre de 2007 y a quienes se les negó asilo antes del 1 de enero de 2011 pero que están todavía en Polonia. La regularización les dará la oportunidad para solicitar una residencia de 2 años y también para trabajar legalmente. La mayoría de inmigrantes irregulares en Polonia es de Ucrania, pero también hay una población considerable de Chechenia, Armenia y Vietnam.

1.4 Islamofobia

A la hora de hablar de islamofobia en Europa quizás sea necesaria una previa precisión terminológica. Para ello vamos a recoger la definición que ofrece Amnistía Internacional en un reciente informe sobre este tema titulado Elección y prejuicio. Discriminación de personas musulmanas en Europa. Recogiendo las opiniones de los especialistas sobre el tema se define la islamofobia como el discurso estereotipado, prejuicio y discriminación contra el islam y las personas musulmanas. Los sondeos de opinión son coincidentes en expresar un rechazo hacia la comunidad musulmana. Así, en Francia el 68% y en Alemania el 75% de las personas encuestadas piensan que los musulmanes no están integrados en la sociedad principalmente porque se niegan a integrarse; en Reino Unido, casi el 70% de la población encuestada piensa que el islam fomenta la represión de las mujeres y más del 70% de belgas que viven en Flandes opinan que las mujeres musulmanas están dominadas por sus esposos. Según la encuesta del OBERAXE, el 37% de españoles creen que es aceptable expulsar del colegio a una estudiante simplemente porque lleve el pañuelo y el mismo porcentaje afirma que deben apoyarse las protestas en contra de la construcción de lugares de culto musulmanes.

En el terreno político son varios los partidos que tienen como mensaje central el rechazo al islam. Sobre ello hablamos en el capítulo de este Informe referido al populismo y la extrema derecha. Recordemos los incidentes surgidos en mayo en Bulgaria con miembros de la Unión nacional Ataque, (ATAKA). El 20 de mayo de 2011 estalló la violencia durante una protesta organizada por seguidores del partido ante una mezquita. Cuatro musulmanes resultaron heridos, así como un diputado de ATAKA. Suiza y el Partido Popular Suizo SVP es otro ejemplo de partido islamófobo que no contento con promover un referéndum en 2009 para suprimir los minaretes de las mezquitas continúa centrando su programa electoral en el rechazo al islam.

En cuanto a las propuestas normativas presentadas a lo largo de 2011, todas ellas tienen como objetivo restringir el uso de prendas en el espacio público o incluso limitar el acceso a determinados lugares. Así por ejemplo, en Francia se presenta en octubre de 2011 una proposición de ley destinada a establecer el deber de respetar el principio de neutralidad religiosa en entidades de atención infantil privadas tras el caso de una

empleada que fue despedida de una guardería privada por negarse a quitarse el pañuelo. Tras haber tomado un permiso por maternidad, la empleada regresó a su puesto de trabajo en diciembre de 2008 llevando el pañuelo. Según un reglamento interno de la entidad, los empleados deben ser neutrales en relación con las creencias políticas y religiosas de sus clientes. El 13 de diciembre de 2010, un tribunal de primera instancia concluyó que Baby Loup, centro de día de atención infantil, no había cometido ningún acto discriminatorio al despedir a una empleada por negarse a quitarse el pañuelo. La sentencia fue confirmada por el Tribunal de Apelación de Versailles en octubre de 2011. El Senado aprobó la proposición de ley el 17 de enero de 2012 y la remitió a la Asamblea Nacional.

Unos meses antes, en abril de 2011, el deber de neutralidad sobre el uso de símbolos religiosos que tanto ha dado que hablar en Francia llegaba hasta el extremo de obligar a las madres que acompañaban a sus hijos en las excusiones escolares a abstenerse de usar el pañuelo u otro tipo de prenda religiosa. Este requisito fue respaldado por la Asamblea Nacional en una resolución adoptada en mayo.

Un mes antes, la prohibición del burka francesa entraba en vigor el 11 de abril de 2011. La prohibición se aplica a todos los espacios públicos; el velo integral sólo se puede llevar en casa, en automóviles particulares o en lugares de culto. El incumplimiento de esta legislación puede ser sancionado con una multa y/o cursos de formación sobre ciudadanía; los tribunales son los que deciden la sanción en cada caso individual.

En Bélgica, el 28 de abril de 2011, la Cámara de Representantes (Cámara Baja del Parlamento Federal) votó a favor de una legislación federal que prohibía ocultar el rostro. Todos los miembros de la Cámara votaron a favor, salvo uno que votó en contra y dos que se abstuvieron. La legislación entró en vigor el 23 de julio. La nueva legislación federal supone una reforma del código penal y prevé una multa (15-25 euros) y/o prisión (de uno a siete días) para quien oculte su rostro total o parcialmente de manera que no sea identificable. La legislación incluía una prohibición general aplicable en todos los espacios públicos, salvo en situaciones en las que el rostro se oculte de acuerdo con las normas que protegen la salud y la seguridad o con ocasión de festividades públicas.

En Italia, el 19 de octubre de 2011, la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados apoyó un proyecto de ley para prohibir el uso de velos integrales, como el burka o el niqab. Prevé una multa de entre 1.000 y 2.000 euros para las mujeres que lleven velos integrales en espacios o lugares públicos. Cualquiera que obligue a una persona a cubrirse el rostro podría ser multado con hasta 30.000 euros y condenado a hasta 12 meses de prisión. Con el cambio de gobierno la tramitación del proyecto está paralizada.

Del repaso a estas iniciativas legislativas podemos extraer algunas conclusiones. La primera de ellas es que se ha llegado a un punto en el que una persona es objeto o sujeto de derechos en función de la prenda que lleve, haciendo abstracción de su condición de ser humano. En segundo lugar, los gobiernos que adoptan este tipo de medidas saben que en la sociedad está calando un sentimiento de rechazo al islam y a la comunidad islámica, sin diferenciar si se trata de personas que profesan el islam, si son árabes pero no de religión islámica o simplemente se identifican con el islam pero no practican la religión. Todos estos matices son los que deberían explicarse a la sociedad en un diálogo abierto entre la comunidad islámica y la sociedad occidental. Si este diálogo no se potencia desde las instituciones la islamofobia es probablemente el tipo de racismo que más va a crecer en los próximos años.

Enero. Grecia. 23 Migrantes desaparecieron cuando su embarcación naufragó. 23 migrantes en situación irregular desaparecieron cuando su barco de 30 metros de largo naufragó 48 kilómetros al oeste de Corfú en Grecia, cuando intentaban llegar a Italia el 16 de enero de 2011. Tras lanzar una señal de socorro, 241 migrantes fueron salvados y fueron trasladados a la isla por autoridades griegas. Los sobrevivientes afirmaron que su embarcación fue golpeada por un gran buque de carga. Fueron trasladados a un hotel en Corfu, pero no quisieron permanecer en Grecia y amenazaron con suicidarse si no llegaban a su destino final de Italia.

Enero. Grecia. El Ministro de la Protección Ciudadana anuncia la construcción de un muro anti-migrantes. Cristos Papoutsis, el Ministro griego de Protección Ciudadana, anunció el 11 de enero de 2011 en Evros la construcción de un muro de tres metros de altura para prevenir que los migrantes entren en Grecia a través

de su frontera terrestre de 12 kilómetros con Turquía. Esta docena de kilómetros se ha convertido en una importante vía para migrantes que intentan entrar en la Unión Europea. Actualmente un 90% de migrantes pasan por Grecia. Aunque la Comisión Europea se mostró reservada sobre el proyecto, parece que Grecia no lo cancelará.

Abril. Italia. Afluencia masiva de migrantes a Lampedusa. Más de 5.000 migrantes, la mayoría procedente de Túnez, han llegado a Lampedusa desde enero de 2011. Muchos de ellos han sido alojados en el centro de detención, que ya ha sobrepasado su capacidad, mientras que a otros no les queda otra opción que acampar cerca de la playa. Regularmente llegan barcos desde el norte de África. Se ha prolongado por cinco meses la operación Hermes, lanzada por Frontex en coordinación con las autoridades italianas para abordar la afluencia creciente de migrantes a Lampedusa, “con el fin de intensificar la capacidad de reacción del control fronterizo de Europa en el Mediterráneo central. □ Además de las tensiones vistas en el territorio como consecuencia de la afluencia, la fortaleza europea ha reportado varios incidentes que se produjeron frente a las costas de Italia en los cuales migrantes libios y tunecinos perdieron sus vidas tratando de alcanzar la frontera con Europa. La mayoría de las muertes ocurrieron como consecuencia de barcos zozobrados o naufragios debido al mal tiempo durante el viaje. Se han calmado las tensiones en Lampedusa tras la salida de un barco de la ciudad llevando a 1.732 migrantes a otros destinos en Italia, y planes para hacer más traslados, pero la situación sigue siendo crítica y las administraciones locales no dan abasto.

Abril. Italia. Muertes en frontera. 65 eritreos murieron frente a la costa de Trípoli y sobrevivientes acusan a la OTAN. De los 72 migrantes que partieron desde Trípoli, Libia, el 25 de marzo de 2011 sólo siete sobrevivieron al naufragio; 65 murieron, entre ellos mujeres y niños. La mayoría eran de Eritrea. Los siete sobrevivientes, dijeron que fueron abandonados en el mar durante semanas mientras barcos militares, incluidos los de la OTAN, hubieran podido ofrecer asistencia

Junio. Túnez. Muertes en frontera. 270 migrantes desaparecidos frente a las costas de Túnez. Hasta 270 migrantes pudieron desaparecer el 1 de junio tras encallar

una embarcación en la isla Kerkena de Túnez. Equipos de rescate rescataron a 570 personas desde el buque pero entre 200 y 270 seguían todavía desaparecidas. Los migrantes, principalmente africanos, viajaban en un embarcación desde Libia rumbo a Italia.

Octubre. Grecia. Inmigrantes muertos en la frontera griega. La madrugada del 11 de octubre, la policía griega supo que un coche con inmigrantes en situación irregular trataba de cruzar la frontera por Egnatia Odos, al norte de Grecia, y salió en su búsqueda. Dos de los inmigrantes fallecieron y otros ocho resultaron heridos, todos de origen iraní, al chocar el coche en el que viajaban durante la persecución policial. El mismo día, otros tres inmigrantes en situación irregular murieron mientras cruzaban el río Evros, que separa Grecia de Turquía por el noreste. Las víctimas eran un ciudadano paquistaní de 18 años y otro joven de origen asiático. Según fuentes policiales, fallecieron al ahogarse en las corrientes del río. El cuerpo de un tercer inmigrante se encontró en los alrededores, cerca de la orilla del río. Dos inmigrantes indocumentados fallecieron la noche del 7 de octubre atropellados por un tren cerca de la ciudad de Alexandroupolis, próxima a la frontera con Turquía. Asimismo, el 23 de septiembre, una patera en la que viajaban 65 inmigrantes irregulares, kurdos y afganos, volcó a unas 90 millas náuticas al suroeste de la isla de Zakynthos. Las autoridades portuarias consiguieron rescatar a 62 personas, pero 3 de ellas murieron ahogadas y sus cuerpos han sido encontrados en el mar.

Julio. Mediterráneo. Una flotilla para frenar las muertes en el Mediterráneo y un barco de la ONU que se niega a prestar auxilio a un barco de inmigrantes en peligro. Desde el estallido de la crisis en febrero de 2011, cientos de miles de personas han huido de Libia. Una coalición de organizaciones que luchan por los derechos de los inmigrantes en el espacio euromediterráneo decidió formar una flotilla para llevar a cabo tareas de vigilancia marítima y así poder proporcionar finalmente asistencia a quienes se encuentren en peligro. Según varios informes, el 4 de agosto de 2011, varias patrullas de la guardia costera italiana tuvieron que recorrer 90 millas para rescatar a un grupo de inmigrantes que llevaba 36 horas perdido en el mar tras un viaje de seis días desde Túnez, mientras que un barco de la ONU se hallaba a tan solo 27 millas del barco.

Italia ha informado que desea abrir una investigación para aclarar por qué la ONU no intervino.

Agosto. Italia. Hallados 25 inmigrantes muertos en sala de máquinas de un barco. El 1 de agosto, la guardia costera italiana halló los cuerpos de 25 personas en la sala de máquinas de un barco procedente de Libia en el que viajaban 271 pasajeros. Según informa la agencia ANSA, lo más probable es que no pudieran acceder a la superficie debido al hacinamiento y murieran asfixiados a causa del calor y el humo del motor.

Noviembre Italia. 3.592 tunecinos expulsados desde comienzo de 2011. Italia ha llevado a cabo 3.592 repatriaciones forzadas a Túnez y 965 a Egipto desde comienzos de 2011. Estas repatriaciones a menudo ocurren después de un período excepcionalmente largo de detención sin la autorización de las autoridades legales y sin dar a los migrantes la oportunidad de conocer un abogado o el personal de los observadores internacionales.

Europa

Alain Morice, Claire Rodier

El desarrollo del capitalismo en Europa a lo largo de los siglos XIX y XX, especialmente en las mayores potencias económicas como Alemania, Francia y especialmente en las mayores potencias económicas como Alemania, Francia y Gran Bretaña, es indisociable del hecho migratorio. Muy pronto, los modelos de crecimiento industrial demandaron mano de obra exógena, beneficiándose de los movimientos de población trabajadora e incluso provocándolos. Este fenómeno es cambiante. Se ha producido por desplazamientos más o menos importantes en el interior de un país: así el éxodo rural desencadenado a veces por expropiaciones masivas y la creación de un «proletariado errante sin casa y sin lumbre», como ocurrió en Inglaterra. Otros países, como Francia, que padecían un déficit demográfico estructural, buscaron trabajadores en los territorios coloniales y en regiones europeas menos desarrolladas –sobre todo de España, Italia y Polonia. En fin, las circunstancias han hecho de algunos países más lejanos auténticas reservas de mano de obra: es el caso de Turquía para Alemania, o de Marruecos para Alemania, Francia y Bélgica. A esto se añadía una red compleja de migraciones causada por los ciclos agrícolas y sus necesidades temporales a veces considerables en época de recolección.

Se instalaron tradiciones migratorias diversas, poco respetuosas de los derechos de los trabajadores extranjeros y respondiendo a lógicas utilitaristas e inmediateistas: los empleadores importaban mano de obra según sus necesidades, y el Estado no tenía escrúpulos en decretar retornos forzados si esa mano de obra se volvía inútil. Es lo que ocurrió en Francia a comienzos de los años treinta, cuando incluso los trabajadores provenientes de las colonias fueron expulsados de la metrópoli. Sin embargo, según una ley constantemente verificada de la sociología migratoria, no existe migración de trabajo organizada de forma permanente que no desemboque, incluso parcialmente, en una migración de poblamiento: atraídos por la perspectiva, a menudo ilusoria, de un

rápido enriquecimiento que crearía las condiciones de un retorno al país de origen, muchos migrantes o trabajadores de las colonias han echado raíces en el país de llegada, creando así a su vez un efecto llamada para nuevas migraciones, al tiempo que se consolidaban minorías étnicas más o menos toleradas.

En cuanto a la acogida reservada a los migrantes, los Estados han oscilado constantemente: por un lado, un cierto dejar hacer, para cubrir necesidades mal planificadas y utilizar extranjeros pobres para presionar a la baja el salario medio; por otro, una tentación dirigista destinada a seleccionar esta mano de Informe Anual 2012 sobre el racismo en el estado español obra en base a criterios como la docilidad y el ardor en el trabajo, reservándose la posibilidad de revertir el flujo en caso de estancamiento económico o incluso en el caso en que esta población se revelara revoltosa y subversiva. Alemania, en base al *ius sanguinis*, ha considerado durante mucho tiempo que estos trabajadores eran inasimilables y no podían, incluso en la segunda generación, pertenecer a la nación alemana. Gran Bretaña, beneficiándose de la inmensa reserva de la Commonwealth, ha hecho del estatus inferior de los ciudadanos de los países vasallos una reserva permanente para asegurar la flexibilidad de su política migratoria. Francia, Bélgica, Países Bajos, bien llegando a acuerdos de mano de obra con sus antiguas colonias, bien tolerando una libre inmigración cuando el mercado de trabajo lo demandaba, han practicado durante mucho tiempo una política pragmática reemplazando las leyes de mera policía de extranjeros por un estatuto jurídico condicionado, dejando planear constantemente la amenaza de rescisión de los permisos de residencia y de trabajo.

Globalmente, se constata que ninguno de estos países ha llegado a considerarse como un país de inmigración, considerado esto último como una especie de mal necesario pero temporal: la instalación permanente de migrantes y sus familias ha sido, y lo sigue siendo a menudo, negada o combatida, pese a su evidente realidad. En diversos grados, muy en particular en Francia donde el espíritu «republicano» es hostil a la noción misma de «minorías», toda Europa, desde el comienzo de su unificación política y económica, se ha mostrado incapaz de afrontar el desafío de la buena integración de las poblaciones alógenas.

El comienzo de los años setenta supone un punto de inflexión marcado por un giro en profundidad de la cuestión migratoria, que será presentada cada vez más en los discursos públicos como un «problema» en el contexto de una xenofobia creciente. Destacan tres evoluciones. En primer lugar, desde 1972, se constata un endurecimiento de las políticas de acogida de extranjeros en los lugares de inmigración antigua, como Alemania federal, Benelux, Inglaterra, acompañadas de medidas de incitación a la salida de extranjeros convertidos en supernumerarios tras los conflictos petroleros. A continuación, en las décadas siguientes, la ampliación progresiva de la Comunidad Económica Europea creada en 1957 (Tratado de Roma), a la Unión Europea (Tratado de Maastricht de 1992), cuyo número de Estados miembros pasará progresivamente de seis a veintisiete y que, desde los Acuerdos de Schengen de 1985, inscribirá en su agenda la libre circulación de personas en el interior del espacio común. Finalmente, esta ampliación provoca la cohabitación de países cuyos recursos y necesidades en materia de mano de obra son cada vez más diversas, incluso algunos de ellos como Italia y España, tradicionales suministradores de migrantes a los países del norte, han visto como los flujos revierten y se han convertido a su vez en importadores de mano de obra desde los años ochenta. Es el caso hoy en día de los países miembros más recientes, como Polonia y Rumanía, que son a la vez países de emigración hacia Europa occidental y de inmigración de personas llegadas de Asia sobre todo.

Artículo. Europa.

A continuación, con el hundimiento del bloque soviético a finales de los años ochenta, la barrera que representa la «cortina de hierro» para las migraciones venidas de Asia ha saltado, lo que ha contribuido a aumentar el temor de los dirigentes de la Unión ante un supuesto «riesgo migratorio». Este nuevo dato, más confuso e incierto que el antiguo esquema utilitarista, ha provocado tensiones en el seno del espacio europeo y entre este último y los «países terceros», cada vez más solicitados para participar en origen de los objetivos proteccionistas de la Unión. Este doble proceso, interno y externo, está en el origen de un clima político enrarecido marcado a la vez por la instalación permanente de una lógica de persecución del extranjero como chivo expiatorio, y por el envenenamiento de las relaciones internacionales marcadas por la utilización de los candidatos a la migración como moneda de cambio.

En el interior, el extranjero es cada vez más designado y tratado como un enemigo, y el tema central de la «invasión», propagado por la extrema derecha en un número creciente de países y a menudo retomado por los gobernantes, aglutina una serie de quejas en torno a dos ideas: por una parte el migrante sería promotor de la crisis, acaparador de empleos y beneficiario abusivo de la protección social; por otra, su cultura y costumbres harían de él una persona que no es «integrable» en el país de acogida y que pondría en peligro la identidad nacional de este último. Francia ha sido la cuna de esta temática en los años ochenta, que se ha desarrollado en países tan diversos como Austria, Alemania, Gran Bretaña, Dinamarca o Países Bajos. Esta evolución no siempre es incompatible con lo que se ha convenido en denominar, desde comienzos de este siglo, una «inmigración escogida». El Pacto europeo sobre asilo e inmigración, adoptado por los Estados miembros de la UE en 2008, es el reflejo de esta doble aproximación.

Un impresionante dispositivo de encierro de extranjeros irregulares, de vigilancia de las fronteras de la Unión y de fichaje de los que entran se ha puesto en pie, mientras que el derecho de asilo es cada vez menos reconocido como sospechoso de fraude. En cuanto a la inmigración laboral, aunque el Pacto citado llama a políticas concertadas en este terreno, las necesidades de los países miembros son tan diferentes unas de otras que no solamente reafirman periódicamente que cada uno de ellos es soberano en esta materia, sino que no cesan de criticar mutuamente sea el laxismo, sea la rigidez del vecino. De esta forma Francia ha denunciado en varias ocasiones las regularizaciones masivas de «clandestinos» efectuadas repetidamente en Italia o en España, como una manera de introducir extranjeros indeseables en suelo europeo. Finalmente, incluso las migraciones internas son impedidas a veces, pese al principio de libre circulación: de esta forma, Italia y Francia practican los reenvíos forzados de rumanos y de búlgaros que pertenecen a la minoría étnica Rom, y ciudadanos europeos desde 2007.

Fuera de la Unión, los dirigentes europeos tienen por costumbre delegar la aplicación de una parte de la gestión de su política migratoria en primer lugar en los países limítrofes (en ocasiones denominados «países de tránsito»), y tam⁴⁴ Informe Anual 2012 sobre el racismo en el estado español bien en países cada vez más lejanos identificados como fuentes de emigración.

Este proceso de externalización se ha traducido en diversas estrategias de subcontratación del control de las fronteras exteriores de Europa a los países de origen. Tras los atentados de Nueva York de septiembre de 2001, los países terceros serán solicitados cada vez más para contribuir a la lucha contra la inmigración irregular, asimilada en adelante al terrorismo y al tráfico de personas. El Consejo Europeo de Sevilla de junio de 2002 condicionará la ayuda a estos países a su participación activa en la lucha contra lo que se ha llamado abusivamente «emigración ilegal», en contradicción con los textos internacionales que consagran «el derecho a salir de cualquier país, incluido el suyo». La externalización, que representa un gasto presupuestario considerable para la Unión, es multiforme. Citemos sobre todo: la creación de agentes de contacto en los aeropuertos lejanos, con la finalidad de formar a los agentes de control en la identificación de documentación falsa; la creación de la agencia Frontex que, desde 2004, trabajará en cooperación para impedir la salida en origen; o incluso la multiplicación en algunos países (como Libia, Marruecos y Turquía) de campamentos, oficiales o improvisados, donde se encuentran atrapados los candidatos a la migración. Un elemento importante es la negociación de acuerdos de readmisión con los países de donde provienen los migrantes detenidos en territorio europeo, a fin de asegurar su repatriación. Esta negociación es difícil pues los países demandados están sometidos, como Mali, a las presiones de una población para la que la emigración es vital, o bien, como ha mostrado el ejemplo caricaturesco de Libia entre 2004 y 2011, han encarecido el precio: retención de candidatos al exilio contra compensaciones financieras.

La «cooperación» entre la Unión y los terceros países se presenta a menudo como la expresión de un interés mutuo, incluso, mientras algunos de estos países parecen hundirse cada vez más en la miseria, como un factor de «codesarrollo». Más allá de este lenguaje, es forzoso constatar que el nuevo hecho migratorio ha tenido como consecuencia activar o reactivar, sobre la base de relaciones asimétricas cuyo coste recae sobre la población, mecanismos de mercadeo y de corrupción entre Estados, que hacen dudar que el control de las migraciones propiamente dicho sea un objetivo en sí mismo.

15 de octubre de 2011

2 POLÍTICA DE EXTRANJERÍA DEL ESTADO ESPAÑOL



Frontera de Melilla. Foto: Sara Prestianni

2.1 Externalización de fronteras y blindaje

Desde hace años, la [Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía](#) (APDHA) hace un seguimiento de los movimientos migratorios que vienen hacia España por vía marítima desde el sur. En el [Balance Migratorio 2011](#) se afirma que en el año 2011 se ha producido un aumento de 1.473 llegadas a España con respecto a 2010. Eso supone un incremento de un 26,5%. Pero posiblemente sean muchas más.

Tomando en conjunto los movimientos migratorios hacia España hemos llegado a 8.867 personas detenidas, a las que habría que sumar aquellas que no llegaron y las muchas que lograron pasar el muro de la vergüenza sin ser detectadas por lo que se estima que se ha producido un aumento de un 65% en las llegadas durante 2011. Y todo ello a pesar de que a principios de 2011 FRONTEX anunciaba una disminución de su personal, centrando la vigilancia en Guinea Conakry y en menor medida en Senegal y Mauritania.

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **Casi un 20% de las personas extranjeras expulsadas carecía de antecedentes.** Las expulsiones de inmigrantes residiendo en situación irregular disminuyeron un 0,84% el año pasado, pasando de 11.454 expulsiones en 2010 a 11.358 en 2011. Mientras las expulsiones llamadas *cualificadas*, es decir, de personas con antecedentes delictivos, aumentan un 11,2%, las no cualificadas cayeron un 31,2%. Esto significa que un 19,75% de las personas expulsadas carecía de antecedentes penales o judiciales.

Según el *Balance de la lucha contra la inmigración ilegal en 2011* presentado por el Ministerio del Interior, en 2011 fueron expulsados 9.114 delincuentes extranjeros frente a los 8.196 de 2010, lo que supone un aumento de 918 expulsiones.

En 2009, se efectuaron 7.591 expulsiones *cualificadas*, lo que arroja hasta 2011 un aumento de 1.523 expulsiones de este tipo. El Ministerio del Interior creó en 2009 la *Brigada de Expulsión de Delincuentes Extranjeros del Cuerpo Nacional de Policía (BEDEX)*, cuya misión es la repatriación de personas extranjeras con antecedentes penales y/o judiciales, vinculadas con terrorismo, bandas organizadas o violencia de

género. Se trata de expulsiones ordenadas judicialmente y conllevan la prohibición de entrada en España y en los países miembros del espacio Schengen.

2.2 Centros de Internamiento

En 2010 fueron internadas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), 26.032 personas. El año comenzaba con una buena noticia al ordenar un juez abrir los CIE a las ONG. Por primera vez, un juez dictaba un auto en el que obligaba al Ministerio del Interior a que permitiera a las ONG el acceso al Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid y que disponga lo necesario para que las ONG puedan “visitar, comunicar y asistir” a quienes lo soliciten sin límite de tiempo. Las visitas que actualmente realizan a estos centros los colectivos que trabajan en defensa de los derechos humanos no son visitas consentidas como tal. Sus miembros entran a título individual, y disponen sólo del cuarto de hora del turno que hay para familiares y amistades. El telón de fondo de este auto no es sino la falta de regulación de estos centros, tarea a la que se ha encomendado el actual gobierno en el presente año y que a la hora de cerrar estas líneas había presentado un anteproyecto de reglamento para los CIE que a partir de ahora se llamarían “Centros de Estancia Controlada de Extranjeros, (CECE)”. La Plataforma *Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE* ha seguido denunciando la existencia de estos centros y sus lamentables condiciones. En el mes de junio daba a conocer un [manifiesto](#) suscrito por un total de 350 asociaciones de todo el Estado en el que piden al Gobierno que garantice los derechos de las personas retenidas en los CIE.

Las denuncias y protestas comenzaban en febrero en el CIE de Valencia al denunciar ante el juez palizas, malos tratos y todo tipo de irregularidades que sufren los internos en el CIE de Zapadores y la situación de indefensión extrema en la que se encuentran estas personas, según ponía de manifiesto la entidad *Campaña por el Cierre de los Centros de Internamiento para Extranjeros*. En el CETI de Melilla se suceden las protestas por la saturación de estos centros que obliga incluso a dormir en chabolas; en verano tenía una ocupación de 750 inmigrantes cuando su capacidad máxima es de 500. Y el CIE de Málaga era requerido una vez más para su inmediato cierre ante las lamentables condiciones en que se encuentra y que eran expuestas, una vez más, por la Defensora del Pueblo en funciones, María Luisa Cava. Afortunadamente dicho cierre se ha hecho realidad el 20 de junio de 2012.

El año 2011 se cerraba con la muerte, el 19 de diciembre, de Samba Martine en el CIE de Madrid por falta de asistencia médica. Martine, ciudadana congoleña, acudió hasta 10 veces a los servicios sanitarios del centro, sin ser diagnosticada y recibiendo tan solo tratamiento analgésico. Falleció por meningitis cuando llevaba 38 días de internamiento. Ni se esclarecieron las circunstancias de su muerte ni se depuraron responsabilidades.

En junio de 2012 el ministerio del interior presentó el anteproyecto de reglamento que regulará los CIE. La Plataforma *Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE* ya había presentado un informe [Observaciones al documento de trabajo previo al Anteproyecto](#) de Real Decreto por el que se aprobará el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros. En cuanto a la valoración de este anteproyecto, se trata de un texto de corte policial que no garantiza los derechos fundamentales de las personas internadas. El texto actual continúa atribuyendo todas las competencias y dirección de los CIE al Ministerio del Interior, aunque puede contratar atención médica y social con entidades privadas, como ocurre en la actualidad. El borrador prima las cuestiones de control y seguridad en detrimento de las condiciones de vida y derechos de los internos, apenas desarrollados.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Febrero. **Malos tratos y vejaciones en el CIE.** S. F. (interno CIE nº123), de nacionalidad marroquí, llevaba en España 8 años y trabajaba con su primo hasta que perdió el permiso de trabajo debido a una acusación por robo. En febrero de 2011, su novia A. M. se puso en contacto con SOS Racisme para informar de las agresiones, insultos y vejaciones que éste estaba padeciendo por parte de la policía en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Zona Franca, donde fue trasladado el 20 de enero a la espera de sentencia por la acusación de robo que se resolvería para el 8 de abril. Con el fin de conocer con más profundidad la denuncia planteada, SOS Racisme, a través de su abogado, decidió acompañar a A.M. al CIE. Una vez allí, S. F. narró detalladamente las agresiones y los insultos que los policías le profirieron, y añadió que los agentes del Cuerpo de Policía Nacional acostumbraban a pegar a los internos en el pasillo de entrada a las habitaciones (donde duermen 6 personas) en el momento del recuento una vez finalizadas las dos horas de patio que tienen durante la noche (de 22:00h a 00:00h), y era por ello que algunos de los internos estaban en huelga de hambre. S.F. y A. F., otro de los internos, interpusieron

denuncia por los hechos acontecidos, a través del Servicio de Atención y Denuncia, asumiendo su representación legal. Estos dos procedimientos fueron archivados por no haber indicios de delito. Además, desde nuestro servicio se puso en conocimiento estos hechos al Defensor del Pueblo para denunciarlos y solicitar su intervención ante las instituciones correspondientes. Dicho organismo dirigió un escrito a la Fiscalía General del Estado solicitando información sobre el caso. A día de hoy se desconoce el paradero de los implicados.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **Islotes de internamiento.** En Europa hay 280 Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE), de los cuales once están en España y uno en Barcelona, en la Zona Franca, con capacidad para 220 personas. Son centros no penitenciarios donde se retiene a personas inmigrantes detenidas por situación administrativa irregular, a la espera de ser expulsadas a su país de origen. Por una normativa europea, conocida como directiva de la vergüenza, el tiempo máximo de estancia es ahora de 60 días. De estos Centros destaca la falta de transparencia y regulación. Son puntos negros del sistema democrático, en los que no se respetan los principios del Estado de Derecho. Periódicamente generan dramáticas noticias. Desde el año pasado, en el de Zona Franca – que debía mejorar el antiguo de la Verneda- ha habido una huelga de hambre, un suicidio no aclarado, una revuelta para impedir una expulsión y una denuncia por las condiciones humillantes del centro a cargo de Farid Afellay, primo lejano del delantero del Barça. Distintas entidades sociales han denunciado la falta de un reglamento específico que regule su funcionamiento y han solicitado una mayor transparencia e información pública mientras no sea posible su cierre. También solicitan que las personas reclusas tengan derecho a un régimen de visitas. Todo ello dentro del marco de la campaña *Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE*. El lema lo dice todo.

OID. SOS Racismo Madrid. Madrid. Julio. **Malos tratos y vejaciones.** Estando interno en el Centro de Internamiento en Madrid, el 6 de julio la policía intentó la ejecución de la expulsión. Cuando les informó a la policía que quería repartir sus bienes entre sus compañeros de habitación 3 policías de paisano empezaron a agredirle propinándole puñetazos y golpeándole contra la taquilla. Le ataron de pies y manos, le

pusieron cinta aislante en la boca y le condujeron a un coche patrulla. Una vez en el avión la azafata al ver el estado físico (con heridas y sangre) informa que no iba a volar en esas condiciones. El comandante del avión se niega a volar y exhorta a la policía a que le lleven a un hospital. La policía constantemente seguía insultándole y agrediéndome físicamente. Le trasladan a los servicios médicos de AENA.

MÁLAGA. Diciembre. **"En el CIE, a los inmigrantes se les llama con un número"**. "En la mayor parte de los Centros de Internamiento de Extranjeros, a los inmigrantes retenidos no se les llama por su nombre; se les asigna un número, y se les nombra con él. Los funcionarios nos dicen que sus nombres son muy complicados y que así resulta más sencillo, pero ese trato no se le da ni a los presos en la cárcel, de hecho está prohibido por la ley". Carlos Arce, de la *Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía*, relataba así las condiciones de vida "infracarcelarias" que se dan en los principales CIE de España: Madrid, Barcelona, Algeciras, y el más conflictivo de todos: Málaga.

Miembros de diversas ONG integradas en la red *Migreurop* han visitado en 2011 estos cuatro CIE, donde personas que no tienen permiso de residencia –una mera falta administrativa, no un delito– permanecen privadas de libertad por un plazo máximo de dos meses antes de ser expulsadas de España o devueltas a la calle. Su informe sobre las condiciones materiales, sociales, sanitarias y jurídicas que sufren las personas allí encerradas es un verdadero catálogo de indignidades.

En el antiguo cuartel de Capuchinos, de Málaga, las personas allí encerradas –actualmente un máximo de 44– duermen de ocho en ocho en dormitorios de unos 30 metros cuadrados, con tan solo dos retretes y una ducha. El centro carece de calefacción o aire acondicionado, tanto en las habitaciones como en las zonas comunes. Las ventanas –planchas de hierro gris taladradas– solo permiten pasar el 10% de la luz solar, y la luz eléctrica en los pasillos es "nula", denuncian las organizaciones humanitarias.

La intimidad brilla por su ausencia. El interior del llamado "módulo familiar", de apenas 15 metros cuadrados, es perfectamente visible desde el exterior. En las visitas médicas, las personas encerradas están acompañadas por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, y si es necesaria una exploración "muy íntima", el agente sale de la

habitación, pero la puerta queda entreabierta. En los CIE personas sanas comparten habitación con otras enfermas.

El estado del edificio es semirruinoso. El Ministerio del Interior, del que dependen los CIE, precintó una parte del inmueble –dedicada a instalaciones del Cuerpo Nacional de Policía– después de que los arquitectos detectaran daños en la estructura. “Lo advertimos desde ya: si ocurre algo en el CIE, pediremos responsabilidades, y lo haremos por la vía penal”, afirmó José Luis Rodríguez, abogado de *Málaga Acoge*.

En Algeciras, donde el CIE se ha establecido en una antigua prisión, la privación de derechos básicos es aún mayor, denuncian las ONG. Las personas internas, al llegar al centro son sometidas a un desnudo integral y deben comunicar con sus familiares a través de mamparas. “Es una práctica intolerable, una agresión a los derechos de la persona”, denuncian las asociaciones.

MADRID. Diciembre. **Sólo se expulsa al 53% de 'sin papeles'** Algo falla en los Centros de Internamiento. Estas instalaciones, cuyo fin es servir de lugar de espera a quienes van a ser expulsados mientras se resuelven los trámites de su deportación, no funcionan como es debido. No sólo porque «violan los derechos humanos», tal y como han denunciado reiteradamente los colectivos sociales, sino porque ni siquiera cumplen con el objetivo de facilitar la repatriación. Al final, sólo el 53% de las personas ingresadas en los CIE acaba siendo expulsada. En otras palabras: en casi la mitad de los casos la privación de libertad no está justificada.

El porcentaje procede de un informe de la ONG *Pueblos Unidos* en el que se denuncian las condiciones de vida en el CIE de Aluche (Madrid). El Ministerio del Interior, del que dependen los CIE, ha negado de forma sistemática conocer esta estadística, que antes era recogida en la Memoria de la Fiscalía General del Estado, pero ya no.

La ONG hizo 1.049 visitas al centro y se entrevistó con 248 internos para concluir que hay un «uso irregular e ineficiente del internamiento, que parece más enfocado a causar sufrimiento innecesario que a cumplir lo establecido por la ley».

Cuando, en 2009, fue reformada la Ley de Extranjería, se amplió de 40 a 60 días el tiempo máximo que las personas sin papeles pueden estar en los CIE hasta su expulsión,

pero se dejaba claro también que «el internamiento se mantendrá por el tiempo imprescindible para los fines del expediente». Sin embargo, *Pueblos Unidos* ha constatado que, en el 60% de los casos, el tiempo de internamiento supera los 40 días. Es decir, se les tiene encerrados más de lo «imprescindible» que marca la ley en un régimen «inhumano e ineficiente». «Inhumano», por las condiciones en las que se encuentran los inmigrantes. E «ineficiente», porque, al final, la mitad no son enviados de vuelta a su país.

El informe también denuncia la «arbitrariedad, discrecionalidad y falta de información en torno a la gestión» del centro debido, sobre todo, a que aún no se ha aprobado un reglamento que regule el funcionamiento de los CIE, a pesar de que la ley lo imponía para antes de mediados de 2010. A pesar de que Interior prometió que este reglamento estaría listo para antes del fin de la legislatura, ésta acabó sin reglamento.

Así que los CIE siguen sin regular y son «peores que las cárceles», según las denuncias realizadas por las ONG y secundadas por el Defensor del Pueblo, la Fiscalía y varios organismos internacionales.

2.3 Cómo ha gestionado el gobierno la extranjería

A 1 de enero de 2011, según los datos provisionales publicados por el [INE](#), el número de personas empadronadas en el conjunto del Estado ascendía a 47.150.819, de las que 5.730.667 eran extranjeras, lo que representa el 12,2% del total de las inscritas en el padrón. El número de personas extranjeras empadronadas decrece en 17.067 con respecto al padrón consolidado del año 2010. Entre las no comunitarias el decrecimiento ha sido de 59.386. Las comunitarias se han incrementado en 42.319.

De las doce nacionalidades extracomunitarias más importantes en el conjunto del Estado, 5 aumentan el número de personas empadronadas (Marruecos, China, Paraguay, Ucrania y Pakistán. Y disminuye en siete (Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú, Argentina, Brasil, República Dominicana). Disminuye la población empadronada de las principales procedencias de América Latina. Esa disminución es debida a dos motivos. Por un lado, que es la población que más fácil adquiere la nacionalidad española por residencia. La adquiere a los dos años de residencia legal, frente a los diez del resto. Por otro lado, que hay personas que vuelven al país de origen, tanto por el sistema de retorno con capitalización (muy pocas) y por el de retorno humanitario (también pocas) También hay quienes vuelven por su cuenta, sin formar parte de ningún programa.

Por grandes áreas, si comparamos los datos de 1-1-2010 y 1-1-2011, vemos que aumentan las personas extranjeras empadronadas provenientes de la Unión Europea, África, América del Norte, América Central y Caribe, y Asia. Disminuyen las procedentes de América del Sur, 1.533.207 en 2010 y 1.418.751 en 2011.

Frente a una tasa de desempleo del 19% para la población española, la de la población extranjera ascendía al 32%. Y a pesar de ello, los estudios vienen a destacar la fortaleza del colectivo inmigrante que aguanta la crisis mejor de lo esperado aunque esta tendencia podría cambiar según se comenta en el [Anuario de CIDOB para 2011](#):

En suma, aunque hasta este otoño de 2011 la inmigración ha sido capaz de reabsorber de forma relativamente satisfactoria el choque ocupacional español, el futuro que se adivina para los próximos trimestres podría dar un vuelco más negativo para su empleo. Y aunque existen evidentes fortalezas ocupacionales de la inmigración,

no cabe desdeñar la posibilidad de que lo acaecido hasta septiembre de 2011 sea el inicio de una segunda fase más negativa, dado que se asienta sobre la crisis anterior, de la recesión del mercado laboral español. Y con él, el de la inmigración. El empleo inmigrante ante la nueva fase de la crisis y la integración de la inmigración. Josep Oliver Alonso

Y es que se ha multiplicado por más de seis el número de personas extranjeras activas en España en los nueve últimos años; las no comunitarias (en 2010) tienen una tasa de actividad global del 77%, es decir, 20 puntos superior a la de la población española (que es del 57%). Con esas tasas de actividad tan elevadas no es de extrañar que, aunque su tasa de paro sea también mayor, la proporción de personas ocupadas sobre la población total y sobre la población en edad de trabajar sea notablemente mayor que entre la población española. O dicho de otro modo, la población extracomunitaria trabaja más que la población española. Y sin embargo, como suele comentar Lorenzo Cachon, aunque la población extranjera trabaja como la sueca, les tratamos como a los ecuatorianos. Tres cuartas partes de la inmigración no comunitaria se concentra en cuatro ramas de actividad: construcción, agricultura, hostelería y servicio doméstico. Si se examinan las condiciones de trabajo de esas ramas se comprueba que, en general, son notablemente peores que la media de los sectores y están, en consecuencia, entre las ramas de actividad menos “deseables” para la población trabajadora. Siguiendo a este autor, las personas inmigrantes se concentran en empleos “3P”: los más penosos, los más peligrosos y los más precarios.

De esta manera los inmigrantes son contruidos y aparecen así como colectivos más frágiles, no por sus características personales (formación, competencias, experiencia), sino como consecuencia de su condición de “extranjeros de países (más) pobres” y de las circunstancias de su situación de inmigrantes pobres: la familia en origen depende de ellos, tienen necesidad de pagar los préstamos que han tomado para hacer el desplazamiento inicial o de conseguir recursos para otros desplazamientos de familiares o de amigos. Esta fragilidad puede llegar a hacer de ellos un “subproletariado” que compite/ comparte empleos, escuelas, viviendas, servicios sociales y espacios de ocio con las capas más bajas de los autóctonos. Es decir, servicios que son tradicionalmente escasos en España y esta escasez se produce, sobre todo, en aquellos servicios de los que debería beneficiarse esa parte de la sociedad más

desfavorecida en España. [Inmigración en España: del mercado de trabajo a la plena ciudadanía.](#) Lorenzo Cachón Rodríguez

Pues bien, en este panorama de extrema fragilidad en las condiciones laborales de la población inmigrante, el gobierno aprueba finalmente en el mes de abril el nuevo [Reglamento de Extranjería](#). Con un año de retraso sobre el plazo previsto en la Ley 2/2009, en el BOE de 30 de abril de 2011 se publicó el Real Decreto 557/2011, Reglamento de Extranjería. La entrada en vigor del texto se produjo el 30 de junio de 2011. Hay estudios y valoraciones desde diversos ámbitos que explican las novedades que aporta esta nueva norma. Por nuestra parte centramos la crítica en la anterior observación referida al contexto de grave crisis económica en que se aprueba este reglamento. Y en este sentido, la primera crítica a realizar es la absoluta falta de flexibilidad ante esta complicada situación. El nuevo reglamento supone una oportunidad perdida para ofrecer mecanismos que eviten la irregularidad sobrevenida, aquella situación que se produce cuando habiendo tenido una autorización de trabajo y residencia no puede renovarse debido a la falta de trabajo y de prestaciones de desempleo. Esta situación se agrava cuando, tal como ocurre en muchos casos, la persona titular de la autorización que no puede renovarse arrastra a su familia porque dependía económicamente de ella. Recogemos una de las propuestas que el [Foro para la Integración Social de los inmigrantes](#) realizaba en un [informe de noviembre de 2011 sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2011](#):

Habilitar soluciones para las personas inmigrantes en situación administrativa irregular y detener las situaciones de irregularidad sobrevenida. Las Administraciones Públicas deben articular medidas que permitan erradicar las situaciones de vulnerabilidad e indefensión que sufren estas personas, como consecuencia de su situación administrativa, promoviendo un paquete de derechos básicos de ciudadanía social, que les garanticen el acceso en igualdad de condiciones a estos derechos. Será imprescindible promover procedimientos de arraigo y autorizaciones de trabajo provisional, que tomen en cuenta los criterios personales y sociales de las personas, para evitar que caigan en la exclusión social, e incluyan una referencia especial centrada en la búsqueda de soluciones para los “inexpulsables”.

Junto a esta rigidez normativa tenemos las declaraciones de responsables del Partido Popular que incluso antes de constituir el nuevo gobierno propugnaban la desaparición de la figura del arraigo social. El tema es de calado, pues el arraigo social

es actualmente el sistema más utilizado para pasar de la irregularidad a la regularidad, y acceder al permiso de trabajo y residencia inicial. El arraigo social, además de ser un sistema de regularización para obtener el permiso inicial, permitía volver a la regularidad si por cualquier circunstancia no se había podido renovar el segundo permiso por régimen general. Si desaparece el arraigo o se vincula a la situación nacional de empleo, se cerrará la única puerta trasera queda hoy en día para alcanzar la ansiada regularidad. Lo anterior no traerá sino más exclusión, más conflictividad y más rechazo de la población en general hacia el colectivo inmigrante.

Otra modificación normativa fue la referida a la Ley de Extranjería en lo relativo a la mujer inmigrante irregular víctima de violencia de género y la mujer víctima de trata. El objetivo de este cambio es suprimir la incoación de un expediente sancionador en materia de extranjería, si bien es de criticar la redacción final que no deja de ser amenazante y disuasoria. Por último, mencionar la modificación del real Decreto 240/2007 que regula la estancia y residencia de las personas comunitarias y sus familiares. Esta modificación se llevó a cabo a través del [Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre](#) e introduce algunas de las modificaciones llevadas a cabo tras la Sentencia del Tribunal Supremo de junio de 2010.

No obstante, el cambio normativo con consecuencias más adversas ha sido la reintroducción de la limitación en la autorización de trabajo para las ciudadanas y ciudadanos de Rumanía y llevada a cabo por una [Orden Ministerial](#) publicada en el BOE de 23-7-2011. De momento, la medida adoptada va del 22 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012. A partir de ahí se evaluará de nuevo, pudiendo eliminarse o prolongarse. En vista de las previsiones que sobre paro se están haciendo para 2012 y 2013, es muy probable que la medida se prolongue por más tiempo. Es una medida que se aplica a las personas provenientes de un solo Estado de la Unión Europea, con el evidente objetivo de dificultar nuevas entradas y de forzar a una parte de las personas que estaban residiendo legalmente aquí, como titulares de un certificado de registro de cinco años, a volver a Rumanía. Este tipo de medidas, que afectan solo a las personas de nacionalidad rumana, suele reforzar un sentimiento de rechazo y discriminación, pues nunca acaban de ser iguales al resto.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Enero. Situación de **vulneración administrativa de las personas de origen saharauí**. En noviembre de 2009 detuvieron al denunciante al ir a renovar su “permiso de residencia” Se trataba de una cédula de inscripción con una validez de 5 años. Fue a renovarlo un día antes de que su permiso caducase, le dijeron que esperase un momento e instantes después procedieron a su detención *in situ*, abriéndole expediente de expulsión. En la actualidad se encuentra a la espera de juicio (que se celebró el 26 de julio de 2010), después de haber interpuesto recurso. Denuncia que las personas de origen saharauí se encuentran con dificultades a la hora de renovar la cédula de inscripción, y que ésta depende del grado de concienciación del funcionario. Así, en Tudela no suele haber problemas, pero en Pamplona, se encuentran generalmente con obstáculos. Desde la OID nos pusimos en contacto con la representación del Frente Polisario en Navarra, que nos confirma la teoría del denunciante y se suma a la denuncia de la situación de limbo jurídico en la que se encuentran.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Febrero. **Denegación de renovación de residencia**. Nos informan desde el despacho de una abogada especializada en temas de extranjería, de la denegación de renovación de permiso de residencia, para obtener el de larga duración, basándose en la existencia de antecedentes penales, a pesar de encontrarse la pena suspendida, haber pagado la responsabilidad civil y demostrar arraigo, puesto que había reagrupado a su cónyuge recientemente y acababa de tener una hija.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Marzo. Acoso telefónico por parte de la Brigada de Extranjería. Nos informan desde el despacho de una abogada especializada en temas de extranjería, de la forma de proceder de la Brigada de Extranjería de Iruña. Varias personas que se encontraban tramitando solicitudes de residencia, denuncian que han estado recibiendo llamadas desde teléfono oculto, varias veces al día, cuando cogen, les dicen que se tienen que pasar por la Oficina de Extranjería o por la Comisaría de Policía Nacional, para aportar documentación pendiente, cuando se personan en cualquiera de las dos oficinas, se encuentran con que les han incoado un expediente de expulsión.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Marzo. Denegación de reagrupación familiar. Nos informan desde el despacho de una abogada especializada en temas de extranjería, de la denegación de reagrupación familiar a una mujer latinoamericana, por carecer de ingresos suficientes, a pesar de cumplir todos los requisitos y tener ingresos de 1.200 euros netos mensuales (cantidad suficiente), la abogada que denuncia este caso nos informa de que este modo de proceder con las reagrupaciones, empieza a ser común, ya que era el tercer caso de este año, en el que a personas con requisitos suficientes para reagrupar a algún familiar se les deniega este derecho.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Marzo. Control discriminatorio. Recibimos en la OID una denuncia por parte de un empleado del SEPE que nos informa de varios hechos, posteriormente se realizó una rueda de prensa.

En algunas Oficinas de Empleo (antiguas oficinas del INEM) de Navarra para la realización de tramitaciones relacionadas con el subsidio de desempleo, se requiere para la identificación:

- o a las personas de nacionalidad española, la presentación del DNI;
- o a las personas extranjeras comunitarias la presentación de la TIE-Tarjeta de Identificación de Extranjeros y documento de identificación de su país.
- o a las personas extranjeras extra-comunitarias la presentación de la TIE-Tarjeta de Identificación de Extranjeros y pasaporte.

En el caso de personas extranjeras extra-comunitarias, la petición del pasaporte, además de para la identificación, se utiliza como medida de control: al presentar el pasaporte se comprueba si la persona ha salido del país, y si lo ha hecho sin el permiso necesario, se procede a la extinción de la prestación, imposición de multas e incluso el reintegro de las cantidades percibidas.

Tenemos conocimiento de que la Dirección Provincial del SEPE en Navarra ha dado instrucciones por escrito a las distintas oficinas, que dicen textualmente:

“El pasaporte es un documento imprescindible para la identificación de los solicitantes extranjeros y debe ser SIEMPRE presentado”.

También nos han confirmado que la propia Delegación del SEPE en Navarra ha dado esta orden, aun teniendo dudas de que ello sea legal y que ha trasladado a un organismo superior la consulta sobre la legalidad de esta medida, después de llevar casi un año aplicándola.

Por otro lado, las guías informativas sobre los derechos de trabajadores extranjeros en materia de protección por desempleo que se encuentran en la propia delegación del SEPE en Navarra y en la web en el apartado “¿Qué documento necesita para identificarse? Si es Ud. Nacional de un Estado que no pertenezca a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo” se especifica que: “Para cualquier trámite que quiera realizar en el Servicio Público de Empleo Estatal debe presentar autorización de residencia y/o de trabajo en vigor”. Especificando además que: “Será suficiente la presentación de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) si en este documento se refleja con claridad la situación de vigencia de las autorizaciones indicadas”.

En ningún momento se hace referencia a la obligatoriedad de la presentación del pasaporte, estas guías fueron modificadas tras la reunión que mantuvimos con la dirección provincial del SEPE en Navarra, en las nuevas ya aparece la obligatoriedad de identificarse con el pasaporte si se trata de personas extracomunitarias.

OID. SOS Racismo Nafarroa. San Adrián. Mayo. Trato discriminatorio en oficina del censo. La persona denunciante, de origen latinoamericano, se presenta en el Ayuntamiento con el fin de empadronarse, junto con su marido que es el titular del contrato de la vivienda y con la documentación necesaria (DNI suyo y de su marido y contrato de alquiler). En la oficina le dicen que no es posible empadronarse porque el contrato está caducado, a pesar de que la validez del contrato estaba vigente, tras varios minutos discutiendo con el funcionario y tras proponerle que venga el dueño del piso, éste les dice que no le empadrona “porque no le da la gana” una vez más insisten en ponerse en contacto con el dueño, finalmente el funcionario les dice que se vayan de la oficina de malas maneras, diciendo “fuera de aquí”.

OID. SOS Racismo Aragón. Zaragoza. Junio. **Trato incorrecto de la Brigada de Extranjería.** F.F.M. acude a nuestra Oficina de Denuncias y nos relata que le había llamado la policía la semana anterior diciéndole que habían encontrado su tarjeta de

residencia en el bar “El Malagueño”, sito en la calle Inglaterra, y que debía pasar a recogerlo por Comisaría de Delicias en 10 minutos. El señor F.F.M. no podía acudir ese mismo día por lo que les notificó que lo haría posteriormente. Acude al día siguiente y le hacen esperar para finalmente decirle que la documentación no se encontraba allí. El denunciante nos enseña en ese momento la llamada telefónica que tenía registrada en su teléfono móvil. Desde nuestra asociación realizamos diversas llamadas a la comisaría interesándonos por la documentación e igualmente nos dicen que no hay constancia de dónde se encuentra la tarjeta, no hemos conseguido que su tarjeta aparezca. El señor F.F.M. anteriormente ya había sido usuario de nuestra asociación por tener un juicio por resistencia a la autoridad, por unos hechos acontecidos en el mismo bar, y del que el señor F.F.M. salió absuelto. Presentamos denuncia ante el Justicia de Aragón y éste ha dado traslado al Defensor del Pueblo.

OID. SOS Racismo Aragón. Zaragoza. Junio. **Le requisan la mercancía sin acta de infracción.** Ciudadano senegalés que se dedica a la venta ambulante y es identificado por la policía una noche. Acude a nuestra organización a la mañana siguiente porque según relata la policía le ha requisado la mercancía y no le ha dado el acta de infracción con la que poder recuperarla una vez pagada la multa. Llamamos a la policía y nos dicen que el encargado no está de servicio el fin de semana y que el acta estará en su taquilla. Tras numerosas llamadas sucesivos días finalmente nos informan de que fue el ciudadano senegalés quien no quiso firmar el acta de denuncia ni quedarse copia. Una vez que les replicamos que, en cualquier caso, fue un malentendido ya que él, por supuesto, quiere recuperar su mercancía y pagar la multa, quedan en llamarnos. Al día siguiente se ponen en contacto con la organización para informarnos de que el ciudadano senegalés puede pasar a pagar la multa y recuperar su mercancía, indicándonos que es una “deferencia” hacia nosotros.

2.4 Cómo ha gestionado el gobierno el asilo

Dos acontecimientos han acaparado los titulares en materia de asilo: la llegada de refugiados saharauis del Aiun y los acuerdos del gobierno para acoger a disidentes cubanos.

Desde el primer momento el gobierno mostró su intención de no ofrecer protección a los saharauis al admitir a trámite las peticiones de asilo político de sólo cinco de esos veintidós saharauis, llegados a Fuerteventura el 5 de enero en una lancha neumática. A los otros 17 se les intentó expulsar pero la Audiencia nacional paralizó el expediente; incluso el Tribunal Europeo de Derechos Humanos solicitó que no se les expulsara. Finalmente y tras permanecer el plazo máximo de días en el CIE de Canarias quedaron en libertad pero sin poder regularizar su situación.

También en enero el gobierno informaba que iba a admitir a nuevos presos políticos cubanos. Desde el inicio de las excarcelaciones, en julio de 2010, 54 ex presos han llegado a Madrid con sus familiares. En total, 300 cubanos, de los que dos han viajado a Estados Unidos, uno a Chile y otro a la República Checa. El 90% ha recibido el estatus de protección asistida, que concede el permiso de trabajo y de residencia y abre la puerta a la obtención de la nacionalidad a los dos años.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **CEAR denuncia un "mínimo histórico" en la concesión de asilo.** La *Comisión de Ayuda al Refugiado* (CEAR) denunció ayer que España se ha convertido en una “fortaleza indiferente a la violación de derechos humanos” como demuestra el hecho de que, en 2010, solo 2.155 personas pidieran asilo y únicamente 260 lo consiguieron.

Con estas cifras, España “alcanza un mínimo histórico en su débil compromiso con las personas que intentan llegar en busca de protección internacional”, subrayó la secretaria general de CEAR, Estrella Galán, durante la presentación del informe “La situación de las personas refugiadas en España”.

El documento detalla que otras 351 personas obtuvieron “protección subsidiaria” – para quienes no cumplen los requisitos de refugiado, pero su retorno les pondría en

peligro— y otras 20, “protección por razones humanitarias” —por ejemplo, la que obtienen enfermos o mujeres embarazadas. “Esto es prueba de las enormes dificultades que han puesto para poder acceder al procedimiento de petición de asilo en España”, afirmó Galán, quien lamentó que España y la UE hayan optado por una política de control de la migración y hayan “olvidado las políticas de asilo o protección”.

Además, Galán advirtió que las cifras de 2010 “están eclipsadas” por las 406 solicitudes presentadas por presos cubanos y sus familiares fruto del acuerdo entre las autoridades españolas y cubanas. En segundo lugar en número de peticiones de asilo se encuentra Nigeria con 237, seguido de Argelia, con 175; Guinea–Conakry, con 166, y Camerún 155.

En cuanto a Colombia, el descenso en las peticiones se hace especialmente evidente ya que, mientras en aquel país la situación de los derechos humanos “empeora”, el número de solicitudes de asilo cayó a 123, la mitad que en 2009.

El descenso en las solicitudes también se explica por la “externacionalización de fronteras” que supone dejar en manos de otros países la competencia del control de movimientos migratorios.

Así, personas que huyen de conflictos y violaciones de Derechos Humanos “quedan atrapadas en países de tránsito”, generalmente en países de la costa africana con los que España ha firmado acuerdos de control de migraciones.

En cuanto a Canarias, en los meses transcurridos de 2011 se han tramitado un total de 96 solicitudes de asilo, mientras que en todo 2010 fueron 105. Uno de los motivos del incremento, según CEAR, es la llegada de inmigrantes del Sahara Occidental.

EUROPA. Octubre. Las solicitudes de asilo en el primer mundo en su nivel más alto desde 2003. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) pronosticó que el número de solicitantes de asilo este año en los países ricos alcanzará los 420.000, lo que representa la cifra más alta registrada desde 2003.

En el informe *Niveles de Asilo y Tendencias en los Países Industrializados*, ACNUR indica que en el primer semestre del año las solicitudes de asilo sumaron 198.300, un aumento del 17 % con respecto a las 169.300 de hace un año. «Teniendo en cuenta que el índice de solicitudes normalmente llega a su punto máximo durante la

segunda mitad del año, ACNUR pronostica que 2011 puede ver 420.000», la cifra total «más alta de los últimos ocho años», señala el informe.

ACNUR recuerda que durante 2011 ha habido graves crisis de desplazados en el norte, este y oeste de África, lo que ha derivado sobre todo en el aumento de solicitudes de asilo de tunecinos, libios y costamarfileños. «Pero en el cómputo global, el impacto de las crisis sufridas en esos lugares en las solicitudes de asilo en los países industrializados ha sido limitado», explica el Alto Comisionado.

Según las cifras de ACNUR, Afganistán sigue a la cabeza de los ciudadanos que piden asilo en el primer mundo, con 15.300 peticiones, seguido de China, con 11.700, Serbia (10.300, de las cuales 1.244 en Kosovo), Irak (10.100) e Irán (7.600).

El Alto Comisionado, Antonio Guterres, destacó que «2011 ha sido un año de crisis de desplazados como ningún otro desde que yo estoy en el cargo» y matizó que «el impacto en los países industrializados parece haber sido menor hasta ahora de lo que esperábamos». «La mayoría de las personas que huyen lo han hecho a países vecinos», dijo el Alto Comisionado, quien destacó que los Estados ricos «han seguido respetando el derecho de la gente a que sus solicitudes de asilo sean tomadas en consideración».

Por continentes, Europa registró el número más alto de solicitudes, con un 73 % del total. Por países, EEUU recibió 36.400, Francia 26.100, Alemania 20.100, Suecia 12.600 y Reino Unido 12.200. El informe no precisa el porcentaje de peticiones que son aprobadas, ni pretende ser un indicador sobre tendencias migratorias, explicó ACNUR, que recordó que el 80 % de los solicitantes de asilo se encuentran en países en vías de desarrollo.

2.5 Criminalización y persecución de la inmigración irregular

La criminalización del colectivo inmigrante puede llevarse a cabo a través de diferentes estrategias y métodos. Sin embargo, en 2011 y también en este año las identificaciones de la policía basadas en el fenotipo, es decir, en los rasgos físicos de la persona, ha sido objeto de denuncias por parte de asociaciones e instituciones como el Defensor del Pueblo. Es interesante a este respecto hacer referencia [al Informe de las Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos](#) elaborado en Madrid entre los años 2010 y 2011 del cual extraemos una de las conclusiones que resumen perfectamente cuál es la situación que se crea con este tipo de prácticas policiales:

Independientemente de su estatuto jurídico, estas prácticas policiales injustas e ilegítimas vulneran derechos fundamentales de las personas, atentan contra su dignidad y generan un estado de sospecha permanente. Como consecuencia de la realización sistemática de controles de identificación discriminatorios en los lugares en los que se desarrolla la vida cotidiana de los y las vecinas de la ciudad, la libertad de las personas que son diariamente paradas, identificadas y eventualmente retenidas o detenidas resulta seriamente restringida. La desigualdad jurídica se ve así agravada por un trato arbitrario por parte del Estado, y sus funcionarios, que contribuye a la estigmatización de las personas migrantes.

Los datos recogidos en este Informe (alto nº de controles, porcentaje reducido de detenciones en relación a identificaciones, “detenciones preventivas”, volumen de dispositivos policiales, etc.) constatan cómo este tipo de controles excede el objetivo aparente de “localizar a personas en situación administrativa irregular”. La persecución constituye un mecanismo de control social que refuerza la construcción de un grupo social homogéneo, “los otros”, produce segregación social, levanta fronteras internas y potencia la diferenciación social entre la población autóctona y la extranjera. Los controles contribuyen a generar un imaginario estigmatizador que relaciona migración y delincuencia, presentando a la población migrada como malhechores y enemigos,

siempre bajo sospecha, lo que origina xenofobia y racismo social. La alta frecuencia de los controles refuerza la sensación de inseguridad y provoca una alarma social fabricada artificialmente que degrada la convivencia en nuestros barrios.

También [Amnistía Internacional](#) daba a conocer otro [informe](#) en el mismo sentido con peticiones muy concretas respecto a la necesidad de poner fin a este tipo de controles de identidad por el perfil étnico o racial, erradicar los cupos de detención de migrantes en situación irregular, la publicación de estadísticas y datos sobre controles de identidad y detenciones, que permitan verificar el número y la motivación de las identificaciones realizadas en espacios públicos, el fin de la intimidación de quienes observan y documentan pacíficamente los controles de identidad y en definitiva el cese de la criminalización de las personas migrantes.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Febrero. **Petición discriminatoria de identificación.** La denunciante relata que dos agentes de paisano la pararon pidiéndole la documentación en las inmediaciones de la sede de Cruz Roja en Iruña. Como se dirigía allí para apuntarse a un curso, llevaba su pasaporte original encima, se lo mostró a los agentes, a pesar de ello, la trasladaron a comisaría, donde permaneció durante unas 6 horas, le abrieron expediente de expulsión y le retiraron el pasaporte como medida cautelar. Su abogada ya ha realizado recurso de alzada que resolvieron de manera negativa, van a volver a recurrir.

Nos relata además el caso de su amiga que tenía un expediente de expulsión abierto y a la que fueron a buscar a su propio domicilio, pasó 2 días en comisaría y 7 en el CIE de Aluche antes de que la deportaran a su país. Se encuentra muy nerviosa, ya que teme que le ocurra lo mismo que a su amiga, no se siente segura en su propia casa.

PAMPLONA-IRUÑA. Marzo. **SOS Racismo denuncia el acoso policial contra inmigrantes en Pamplona para su deportación.** A lo largo del último año *SOS Racismo* ha recibido numerosas denuncias en sus oficinas sobre “peticiones discriminatorias de documentación” en diferentes lugares de Pamplona en búsqueda de inmigrantes en situación irregular. Agentes de policía (ya sea de uniforme o de paisano) que requieren a personas inmigrantes la documentación, basándose exclusivamente en

su apariencia o rasgos físicos, es decir, en que parezcan inmigrantes a ojos de la Policía, aseguraron sus responsables en rueda de prensa. El colectivo señala la existencia de “puntos calientes”, lugares donde las personas inmigrantes son “acosadas sistemáticamente por los agentes policiales para comprobar si tienen o no los papeles en regla”. La estación de autobuses, con doce denuncias sobre las veinticinco referentes a detenciones discriminatorias, se lleva la palma. En este lugar, se tiene constancia de que asiduamente se están realizando peticiones de documentación a personas aparentemente inmigrantes, nada más bajar del autobús o cuando están esperando al mismo. Las proximidades a varias oficinas del Inem de Pamplona, proximidades a entidades u organizaciones relacionadas con la inmigración, marquesinas de autobuses interurbanos, estación de tren, centros de salud, locutorios, además de la estación de autobuses. El miedo a estas peticiones de documentación dificulta en algunos casos el acceso a estos servicios públicos muy transitados. Algunas de estas intervenciones han tenido consecuencias, como la apertura y ejecución de expedientes de expulsión a personas que llevaban años residiendo en Navarra.

Estos expedientes impiden, remarcan, a dichas personas regularizar su situación y en muchos casos suponen la deportación, no sin antes pasar por un centro de Internamiento para extranjeros, “eufemismo que el Estado utiliza para denominar estos centros donde se priva de libertad hasta 60 días a personas que no han cometido delito alguno, estableciendo la expulsión como medida punitiva ante la falta administrativa que supone no tener permiso de estancia legal”. El hecho de personarse en las casas de las personas sin papeles y el traslado a estos centros se produce en muchos casos sin que familiares o amistades conozcan su situación.

GIPUZKOA. Junio. **«Redadas» policiales a inmigrantes ante los centros.** Los responsables de Cáritas de Gipuzkoa denunciaron la realización de controles policiales «selectivos, injustos y absolutamente arbitrarios» de identificación de inmigrantes a las puertas de su centro de acogida Laguntza Etxea, en Donostia. El secretario general de la entidad diocesana, José Emilio Lafuente, explicó que desde principios de este año agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Municipal han practicado «redadas» en la misma entrada de este centro, que abrió sus puertas en Ategorrieta en 2005, precisamente cuando la creciente llegada de inmigrantes obligó a Cáritas a ampliar un

servicio que ya ofrecía. En sus instalaciones, donde funciona el único comedor social de la capital guipuzcoana para inmigrantes, colaboran 55 voluntarios. Una de las actuaciones «más graves» se saldó con la detención de una decena de inmigrantes en situación irregular a los que se les ha abierto un expediente de expulsión, relató Lafuente. «No se trata de controles de seguridad ciudadana o control de delincuencia. Son controles selectivos de identificación que se dirigen exclusivamente a personas inmigrantes, además con determinados rasgos étnicos, principalmente subsaharianos y marroquíes». Caritas, que está elaborando un informe al respecto, dice que estos controles están causando «un grave daño» a su acción social y tienen un efecto disuasorio. Tras el control del pasado día 8, por ejemplo, de las 60 personas que habitualmente utilizan el comedor y los servicios de inserción social del centro, sólo lo hicieron 15. «Los centros de Cáritas y el de atención y acogida a inmigrantes en particular sólo tienen una finalidad, la de ayudar a las personas para que puedan llevar una vida digna. El hecho de no tener papeles no les convierte en delincuentes», subrayó Lafuente, acompañado de José Ramón Trebiño y Antonio Muro. Estos dispositivos policiales, añadieron, además de ser «injustos y del todo rechazables», evidencia una actitud «irresponsable» por parte de las autoridades. Dar de comer a unas sesenta personas al día no es el único cometido de este centro. En Laguntza Etxea ofrecen asesoramiento jurídico y se les acompaña en su proceso de integración individual. Además, se ha puesto en marcha una bolsa de empleo doméstico, se proporciona servicios a personas sin hogar para cubrir sus necesidades básicas y se han abierto ocho pisos de acogida. Trebiño se mostró «preocupado» por el «recrudescimiento» de las medidas legislativas sobre inmigración y dijo que «la oleada de racismo y xenofobia que viene de Europa» les obliga a estar atentos para evitar que cale entre la sociedad guipuzcoana.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Junio. **Petición discriminatoria de identificación.** La denunciante, de origen chileno, relata que ha observado cómo varios agentes de policía nacional uniformados que se encontraban en el Casco Viejo, pedían la documentación exclusivamente a las personas con rasgos fenotípicos y apariencia extranjera. Se ha acercado a los agentes y les ha preguntado qué es lo que pasaba, a lo que han respondido “es un control rutinario”, ella ha respondido a su vez que si era así,

porque solo paraban a inmigrantes y ellos le han dicho que se fuera si no quería problemas. Han permanecido durante algo más de media hora.

SAID. SOS Racismo Catalunya. Barcelona. Julio. **Discriminación y denuncia.** N.K., de Costa de Marfil, fue a ZARA a cambiar unos zapatos que había adquirido dos días antes. Como no encontró nada que le gustara, salió de la tienda sin haber cambiado los zapatos. Cuando salió se activaron las alarmas y los agentes de seguridad la registraron. Al hacerlo, vieron que tenía unos zapatos que no había comprado ese mismo día, cuando la Sra. N.K. mostró el comprobante de compra vieron que al cobrarle los zapatos se habían equivocado, pues apuntaron un número de zapato que no se correspondía con el que ella había comprado. Por este motivo, el personal de seguridad avisó a los Mossos de Esquadra y pusieron una denuncia contra ella por robo. Aquel mismo día, la Sra. N.K. se dirigió al SAID para denunciar estos hechos. Desde el servicio presentamos su defensa. Una vez celebrado el juicio la Sra. N.K. quedó absuelta y tuvieron que devolverle los zapatos que le habían retenido.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Julio. Petición discriminatoria de identificación. Una pareja de policías nacionales uniformados se encontraban en el acceso a los ascensores del Casco Viejo de Iruña, solicitando la documentación a las personas extranjeras que salían de los ascensores, paraban a la gente basándose en sus rasgos físicos. La denunciante, que iba con su pareja de origen africano, al que también acababan de parar, les ha preguntado qué es lo que pasaba, por qué le solicitaban la documentación, a lo que han contestado que se trataba de un “control de extranjería”, esta les ha informado de que parar a la gente por su apariencia es ilegal, y que de hecho hay sentencias que lo condenan, a lo que han respondido de manera irónica diciendo que no hay otra manera de realizar estos controles. 15 minutos después ya se habían ido.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **Sólo el 9% de 'sin papeles' detenidos es al final expulsado.** Los policías nacionales están «muy preocupados» con los controles identificativos que siguen viéndose obligados a realizar para atrapar a inmigrantes sin

papeles. Las redadas no sólo son «ineficaces», sostienen, sino que «ponen en riesgo» su propia «seguridad», ya que cada vez se encuentran con más oposición y denuncias por parte de los ciudadanos.

«Estamos trabajando a lo tonto», reconoce José María Benito, portavoz del *Sindicato Unificado de la Policía* (SUP). «Lo prueba el hecho de que, de todos los inmigrantes en situación irregular que son detenidos, sólo el 8% o el 9% acabe siendo expulsado a sus países de origen».

El dato, según Benito, procede de las estimaciones realizadas por los responsables de la Policía. Alfredo Pérez Rubalcaba, que está a punto de concluir su tarea al frente del Ministerio del Interior, siempre se ha negado a facilitar esta estadística alegando que no existía, como también ha negado que se estuvieran produciendo redadas masivas. «Imagínate cómo quedaríamos si se reconociese públicamente que trabajamos sin el resultado que sería deseable», apunta Benito, que asegura que las redadas, diga lo que diga el ministro, «siguen produciéndose».

Pero con una novedad: el portavoz del SUP desvela que han recibido «instrucciones» por parte de sus superiores para que en las redadas se pida la documentación «también a ciudadanos españoles». ¿El motivo? «Es la manera que tiene Interior de defenderse de posibles acusaciones de racismo», responde Benito. «A un agente le mandan a realizar identificaciones en la boca de metro de Lavapiés y, una vez allí, identifica a unas 20 ó 25 personas; entre ellas, algunos españoles. Así no se nos puede acusar de que paramos sólo a extranjeros».

Las ONG no se cansan de decir que este tipo de controles son «ilegales» y las llamadas *Brigadas Vecinales de Observación de Derechos Humanos* se dedican a documentar estas actuaciones. Los agentes se están encontrando cada vez con más obstáculos en las detenciones. Primero fueron los vecinos brigadistas, luego los integrantes del Movimiento 15-M y ahora son ciudadanos corrientes. En el último mes y medio, afirma el SUP, tres actuaciones policiales en Madrid fueron impedidas por una multitud de indignados espontáneos.

«No tenemos seguridad jurídica. Los inmigrantes cada vez están mejor asesorados y cada vez nos están denunciando más por detención ilegal», se queja el portavoz del SUP. La condena a un solo día de inhabilitación, recuerda, supone que el agente pierda su condición de funcionario y sea expulsado del cuerpo.

La *Unión Federal de Policía* (UFP) también considera que cada vez se encuentran con más «dificultades» en las redadas. «Algunos se rebelan contra la Policía y muchas detenciones se producen por atentados contra la autoridad», indica Alfredo Perdiguero, secretario general de este sindicato en Madrid. «Además, ha llegado un momento en que, por lo menos en Madrid, casi todos los inmigrantes en situación irregular están identificados ya. Te encuentras con personas con hasta tres o cuatro procedimientos de expulsión que no se han ejecutado», añade Perdiguero.

Son muchos los motivos por los que las personas sin papeles no son repatriadas. En primer lugar, la mayoría es puesta en libertad poco después del arresto con un expediente de expulsión incoado. Cuando éste se resuelve y la Policía intenta hacer efectiva la repatriación, se encuentra con que está ilocalizable. Luego está el pequeño porcentaje que, tras ser detenido, acaba en un Centro de Internamiento de Extranjeros. Según datos aportados por la Fiscalía de Barcelona, el 33% de inmigrantes que ingresaron durante 2010 en el CIE de esta ciudad fue puesto en libertad.

Los policías relatan que es una estrategia «habitual» que quienes están a punto de ser deportados ofrezcan resistencia al subir al avión, porque el comandante se niega a llevarlos por razones de seguridad. Otros no son aceptados en sus países de origen y también ocurre que se pasa el plazo máximo de 60 días que los inmigrantes pueden estar retenidos en los CIE y hay que dejarlos libres.

«Nos están obligando a hacer un trabajo, las identificaciones masivas, que al final no es productivo. Estamos empleando mucha gente, mucho dinero y mucho tiempo con el único objetivo de inflar la estadística policial», reflexiona Benito.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Octubre. **Expulsión de ciudadano. Aplicación del art 57.2.** El Tribunal Superior de Justicia de Navarra desestima el recurso de apelación contra la Resolución de expulsión con prohibición de entrada de 10 años a un ciudadano argelino, en aplicación del 57.2 a pesar de poseer permiso de larga duración, lo que le convierte en no expulsable de acuerdo con el 57.5. Se considera que “la expulsión no es una sanción sino una consecuencia de una situación concreta y determinada: tener una condena de más de un año”. Desde la OID valoramos que expulsar a una persona que ya ha cumplido íntegramente una condena y que además posee permiso de larga duración constituye un acto discriminatorio ya que conlleva una

doble pena. Así mismo, creemos que no se ha valorado el arraigo socio laboral de la persona que lleva residiendo en Iruña desde hace 21 años y regenta un negocio.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Diciembre. Petición discriminatoria de identificación. La persona denunciante se encontraba en la puerta de acceso a la estación de autobuses de Pamplona (en vía pública) esperando a que viniesen a buscarle, en ese momento había varias personas esperando al autobús y otras tantas paseando. Se le acercaron 2 personas no uniformadas que sin identificarse como agentes de policía le pidieron la documentación. La persona les pregunta que quiénes son, si ha sucedido algo y porqué le están pidiendo a él de entre todas las personas que hay en la calle, que si es porque es negro. Entonces los agentes de policía se identifican como tal y le dicen que no tienen porqué darle explicaciones, que si tiene la documentación que se la entregue. Él decide enseñarles su pasaporte británico y éstos, sin ni siquiera abrirlo, se lo devuelven y se van.

2.6 Iniciativas en materia de integración

Hay dos iniciativas que destacan por su importancia: el plan Estratégico de Ciudadanía e Integración y la Estrategia contra el racismo. El 23 de septiembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobaba a propuesta del Ministro de Trabajo, el [Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración \(PECI 2\), 2011-2014](#). El Plan es tremendamente condescendiente con la política desarrollada por el Gobierno. Quiere fortalecer la integración, que la entiende como un proceso de adaptación mutua, y busca ser un Plan para toda la ciudadanía. Pone el acento en temas tales como la gestión de la diversidad, el fortalecimiento del capital humano y la igualdad de oportunidades para garantizar la cohesión social. Un Plan que no acierta a desmenuzar la extraordinaria variedad y complejidad del colectivo inmigrante en la actualidad. A las cuestiones de contenido se suman la estratégicas dado que este Plan fue aprobado por el anterior gobierno y el actual no ha realizado hasta el momento ninguna declaración sobre cuál es su intención.

Y por último, una cuestión no menos importante que las anteriores. El PECI tenía una previsión presupuestaria a ejecutar en cuatro años de 1.400 millones, pero no parece que entre las prioridades del Gobierno actual esté invertir en integración. Buena prueba de ello es lo ocurrido en el Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2012 al presentar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2012 en el que se contempla reducir en 67 millones la dotación desinada al Fondo de apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes y al refuerzo educativo. Si tenemos en cuenta que en 2011 la consignación presupuestaria fue de 66,6 millones de euros, el efecto práctico de esta medida es la desaparición de este Fondo de Integración. Creado en 2005, el Fondo era la fuente principal de financiación para el desarrollo de actividades encaminadas a la integración del colectivo inmigrante. El 60% del mismo se destinaba al desarrollo de actuaciones para la acogida y la integración y el 40% para el refuerzo educativo. Asimismo, el 40% de la asignación iba destinada a actividades desarrolladas desde los ayuntamientos. Con esta medida el gobierno demuestra tener una visión muy estrecha de la inmigración como un tema de gestión de flujos sin entender que seis millones de personas aspiran a ser ciudadanas y ciudadanos de este país. Las crisis económicas tienen unos ciclos diferentes a los que se precisan para evaluar el grado de integración

de una población inmigrante que en los últimos años ha visto frustradas sus expectativas laborales y familiares. Una política de integración realista debería tener una perspectiva temporal de largo alcance y aproximarse a ámbitos como el de la nacionalidad o el de los derechos políticos.

El gobierno aprobada el 4 de noviembre, quince días antes de las elecciones generales, la [Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia](#) como una de las medidas contempladas precisamente en el PECE. Ocurre que la percha de la cual se supone que iba a colgar este documento era la ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Tras una serie de borradores, en mayo comienza la tramitación como proyecto de ley pero al no fijarse ningún mecanismo de urgencia no se aprobó finalmente. Con sus fallos y carencias, se trataba sin duda de un instrumento eficaz para la lucha contra el racismo y la discriminación en los diferentes ámbitos de la vida diaria. La ineficacia demostrada vuelve a situar el estado español entre los que poseen más carencias en este ámbito. A la falta de soporte normativo claro se une la falta de estadísticas y datos sobre este tipo de actuaciones. El 14 de noviembre, una semana antes de la elecciones, los Secretarios de Estado de Seguridad, Justo Zambrana y de Inmigración y Emigración, Anna Terrón, firmaron un Protocolo de actuación sobre los “sistemas de información de incidentes relacionados con el racismo y la xenofobia”; nada más se ha sabido del tema.

Así pues, el punto de partida de este documento es la inexistencia de un sistema de recogida, seguimiento y contabilización de datos sobre actos violentos con motivaciones racistas o xenófobas o incidentes racistas, la constatación a través de informes de organismos como el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico ECRI de situaciones de discriminación y racismo sobre todo en ámbitos como el de la vivienda y la comunidad de vecinos; los cuerpos y fuerzas de seguridad, el empleo y espacios públicos y de ocio. Y frente a estas carencias se propone la “mejora” de los sistemas de recogida de información estadística sobre “incidentes racistas” y xenófobos, “promover” la creación de Servicios de Fiscalías de delitos de odio o “contemplar la posibilidad de” desarrollar protocolos de actuación policial frente a incidentes racistas. Para una organización como *SOS RACISMO* dedicada desde hace años a combatir este tipo de actuaciones es realmente frustrante observar la debilidad con la que nace un documento tan importante. Una debilidad derivada en primer lugar del hecho de que no es el actual gobierno quien

aprobó esta estrategia; en segundo lugar le falta la herramienta normativa para ser desarrollado; y por último, su contenido está muy lejos de plantear acciones y propuestas concretas.

Cerramos este bloque con otra señal de preocupación. En esta ocasión de la mano del [Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico](#). Tras un comienzo más bien renqueante, en 2011 se realizaron importantes actuaciones desde el Consejo: la publicación del primer [Informe 2010 de la Red de centros de asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico](#), así como la realización de jornadas de formación varias. Sin embargo, desde la llegada del Partido Popular es evidente que el Consejo se encuentra paralizado y las expectativas que se habían puesto en este organismo no se ven realizadas ni parece que el gobierno tenga intención en impulsarlas.

BARCELONA. Noviembre. **Barcelona pone en marcha la Red Antirumores con 436 voluntarios para luchar contra el racismo.** El Ayuntamiento de Barcelona ha formado a 436 ciudadanos como voluntarios antirumores para combatir estereotipos negativos sobre las personas inmigrantes en el marco de la Red Barcelona antirumores.

La iniciativa forma parte del Plan de Interculturalidad del consistorio para combatir "rumores negativos y sin fundamento que dificultan la convivencia en diversidad", a partir de la tarea de una red de entidades sociales que promueven la figura del agente antirumores.

Se han realizado 150 horas de formación a 18 grupos diferentes, donde ha habido un total de 600 personas inscritas. De éstas, 436 ya han recibido el certificado de agente antirumores. La estrategia utiliza siempre la información rigurosa y objetiva para desactivar percepciones falsas como que las personas inmigrantes monopolizan las ayudas sociales, no pagan impuestos, reciben subvenciones para abrir comercios, colapsan las urgencias o abusan de los servicios sanitarios. Con datos estadísticos oficiales, se intenta invalidar cada uno de los rumores.

La Agencia de la *Estrategia BCN antirumores* editará buena parte del material para difundirlo entre la ciudadanía, además de contar con una página web y un canal de YouTube.

PAÍS VASCO. Noviembre. **El Gobierno vasco pone en marcha un "pacto social por la inmigración" para lograr una "sociedad más cohesionada"**. El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco está construyendo las bases de lo que será el primer pacto social para la Inmigración en Euskadi, cuyo objetivo prioritario es "implicar al conjunto de la sociedad vasca en la búsqueda de un compromiso de mínimos, de una visión compartida sobre la convivencia e integración de los inmigrantes para lograr una sociedad más cohesionada".

La comisión de expertos que pilota el proceso está encabezada por Daniel Innerarity, Xabier Aierdi e Imanol Zubero. Este pacto pretende ser una de las piezas maestras del Plan de Inmigración, ciudadanía y convivencia intercultural 2011-2013 del Gobierno Vasco.

"El pacto", según la consejera Gemma Zabaleta, "dotará a Euskadi de un marco de referencia para impulsar, movilizar, involucrar y crear un clima de confianza en todos los estamentos sociales y en el que debe establecerse una colaboración interinstitucional en el trabajo por la integración de los inmigrantes". "Las personas inmigrantes no son el otro entre nosotros, sino que forman parte de la construcción de la nueva Euskadi en la que todos participamos", ha remarcado.

El Pacto Social por la Inmigración se plantea como un proceso participativo de debate, diálogo y construcción colectiva entre instituciones y agentes sociales vascos con diversos objetivos como establecer un diagnóstico compartido sobre los retos y oportunidades que la inmigración plantea para Euskadi.

También se busca generar una visión "ampliamente compartida" por instituciones y sociedad sobre un modelo de integración con las personas inmigrantes que garantice los derechos ciudadanos, la convivencia intercultural y la cohesión social, así como acordar las líneas principales de un modelo participativo de gobernanza de las políticas públicas de integración.

En Euskadi viven casi 145.000 inmigrantes, el 6,6% del total de la población, a los que hay que añadir otros 35.000 que ya tienen la nacionalidad española. El flujo mayor llegó en el bienio 2005-2006 y, desde entonces, el número se ha ido estabilizando. El país de origen mayoritario es Rumanía (11,2%), seguido de Marruecos (10,08) y Colombia (8,4). En el extremo contrario, se sitúan Moldavia, República Democrática

del Congo y Guinea, los tres con un 0,3% de la población inmigrante en Euskadi. Por sexos, el 51,4% son hombres y el 48,6%, mujeres.

Asimismo, las personas inmigrantes que recalán en Euskadi contribuyen a mantener la población, con uno de los niveles más bajos de nacimientos, así como a rejuvenecer a una sociedad muy envejecida ya que sólo un 19% de las personas extranjeras tiene más de 45 años.

PAÍS VASCO. Noviembre. El Gobierno aprueba el III Plan Vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural. Coordinará la intervención pública en materia de inmigración, integración y convivencia con las personas inmigrantes en la CAPV.

En la actualidad, la población extranjera constituye el 6,6% de la población vasca total, porcentaje que asciende al 8,2% si incluimos a las personas de origen extranjero que han accedido a la nacionalidad española en los últimos años.

Uno de los principales aspectos de mejora de la política vasca relacionada con la inmigración se basa en el fortalecimiento de unos instrumentos estructurados para facilitar el liderazgo compartido de las diferentes instituciones vascas. En este sentido, el Plan del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales considera que es necesario estructurar y asentar esa arquitectura institucional en materia de integración y convivencia, tanto en el seno del Gobierno vasco, como con las diputaciones forales, los municipios y otros actores sociales relevantes en la materia.

Igualmente, pone el acento en la necesidad de centrar el esfuerzo público en la integración y la convivencia. Para ello, las vías principales de integración serán el empleo y la educación, por un lado, y la capacidad de los diferentes servicios públicos de gestionar la diversidad y garantizar la igualdad de trato y la no discriminación de la ciudadanía.

2.7 Normas aprobadas durante el año 2011

Aparte del ya mencionado Reglamento de Extranjería o la modificación del decreto de familiares de comunitarios, durante el año 2011 se han aprobado otras normas de las cuales destacamos las siguientes:

Orden TIN/3364/2010, de 28 de diciembre, por la que se regula **la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2011**. [BOE del 30 de diciembre de 2010](#). Esta modalidad de contratación se contemplaba únicamente para la Comunidad de Castilla y León en ocupaciones relacionadas con la medicina.

Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República del Ecuador. [BOE del 7 de febrero de 2011](#). Este Convenio se suma a los que ya están suscritos con Andorra, República Dominicana, Paraguay, Argentina, Perú, Australia, Estados Unidos, Rusia, Brasil, Filipinas, Túnez, Canadá, Japón, Ucrania, Chile, Marruecos, Uruguay, Colombia, México y Venezuela

Orden AEC/240/2011, de 4 de enero, por la que **se crea el fichero de datos de carácter personal del Sistema de Información de Visados Nacional y de la Autoridad Nacional del Sistema de Información de Visados**. [BOE del 14 de febrero de 2011](#). Se crea un fichero que desarrolla el Reglamento (CE) NO 767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre el Sistema de información de visados VIS y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS)

Orden JUS/1207/2011, de 4 de mayo, por la que se crea y regula el **Registro Electrónico de Apostillas** del Ministerio de Justicia y se regula el procedimiento de emisión de apostillas en soporte papel y electrónico. [BOE de 14 de mayo de 2011](#). Se crea un Registro Electrónico de Apostillas en el Ministerio de Justicia, que registrará de forma centralizada las Apostillas emitidas, tanto en soporte papel como electrónico, por las autoridades competentes en España, así como la regulación del procedimiento de emisión de Apostillas en soporte papel y electrónico.

Orden PRE/1833/2011, de 29 de junio, por la que se crean las **Oficinas de Extranjeros** de Álava, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guipúzcoa, León,

Madrid, Navarra, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Vizcaya y Zamora. [BOE del 2 de julio de 2011.](#)

Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil. [BOE del 22 de julio de 2011.](#) Aunque no entrará en vigor hasta julio de 2014, esta ley supone un cambio radical en la regulación del Registro Civil. Se suprime el tradicional sistema de división del Registro Civil en Secciones -nacimientos, matrimonios, defunciones, tutelas y representaciones legales- y crea un registro individual para cada persona a la que desde la primera inscripción que se practique se le asigna un código personal. Para este nuevo modelo se contempla una organización entre Oficinas Generales, Oficina Central y Oficinas Consulares.

Acuerdo entre España y Ucrania, relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados. [BOE de 10 de agosto de 2011.](#) Este acuerdo se suma a los ya suscritos con países como Bulgaria, Colombia, Ecuador, Marruecos, Mauritania, Cabo verde o república Dominicana.

Real Decreto 1497/2011, de 24 de octubre, por el que se determinan los funcionarios y **autoridades competentes para realizar la legalización** única o Apostilla. [BOE del 16 de noviembre de 2011.](#)

Orden TIN/3126/2011, de 15 de noviembre, por la que se regula **el Tablón Edictal de Resoluciones de Extranjería.** [BOE del 18 de noviembre de 2011.](#) Este Tablón Edictal de soporte digital sustituye a la publicación de edictos en el boletín de la provincia y está operativo desde el pasado 18 de enero en la página: <http://explotacion.mtin.gob.es/terex/descripcion.do>

Orden INT/3321/2011, de 21 de noviembre, sobre expedición de **título de viaje** a extranjeros. [BOE del 5 de diciembre de 2011.](#) Destinada a los extranjeros que se encuentren en España que acrediten una necesidad excepcional de salir del territorio español y no puedan proveerse de pasaporte propio.

¿El principio de “no discriminación” es un elemento esencial en la lucha contra la violencia de género?

María Naredo Molero

Jurista e investigadora

La violencia machista en el ámbito de la pareja o expareja es quizá la violación de derechos humanos más habitual, a menudo silenciada e impune, de las que se comenten en nuestra sociedad. La cara más visible de esta violencia son los femicidios que cada año se cobran la vida de entre 60 a 80 mujeres en el conjunto del Estado español. En los últimos años, organizaciones sociales, medios de comunicación e incluso instituciones públicas han alertado sobre la mayor representación de las mujeres extranjeras entre las mujeres asesinadas a manos de parejas o exparejas masculinas. Según datos oficiales, la tasa de mujeres extranjeras asesinadas en relación al total de la población de mujeres extranjeras es cinco veces superior a la de las españolas.

¿Cómo explicar esta sobre-representación? En los discursos sobre violencia de género a menudo se hace referencia a las mujeres migrantes como un sector “especialmente vulnerable” frente a estos abusos. Se sugiere, habitualmente, que la vulnerabilidad viajó con ellas y que guarda relación con su cultura o es producto de los desarreglos que produce la migración en términos de roles de pareja. Frente a esta argumentación de “trazo grueso”, en mi opinión se debería afinar el análisis de las causas que contribuyen al mayor riesgo de este sector de mujeres y destacar el impacto que normas, políticas y prácticas administrativas del Estado receptor de migración pueden tener en la creación de condiciones de vulnerabilidad y riesgo frente a la violencia de género.

Este es el punto de partida que nos lleva a preguntarnos si las normas y políticas en materia de violencia de género y extranjería desarrolladas por el Estado español en los últimos años han promovido condiciones de empoderamiento o de riesgo frente a la violencia machista.

Avances normativos

En el plano normativo, la Ley 1/2004 de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* (en adelante, Ley 1/2004) estableció un principio de “no discriminación” en el acceso de las mujeres a los derechos, y reconoció que las mujeres migrantes presentan obstáculos añadidos para salir de la violencia de género que los poderes públicos debían eliminar.

A la vez, en los últimos años se ha introducido en la normativa de Extranjería una autorización de residencia dirigida a mujeres migrantes víctimas de violencia de género, que se ha ampliado en la última modificación legal. Hasta 2009, ésta autorización de residencia para mujeres sobrevivientes de la violencia de género no llevaba aparejada una autorización para trabajar, como sí sucedía en el caso de las personas refugiadas. Esta carencia fue ampliamente denunciada por organizaciones sociales, ya que suponía un obstáculo de gran envergadura en el camino hacia la emancipación económica de estas mujeres.

El principal avance de la actual Ley de Extranjería¹ y su reglamento ha sido colmar la citada laguna y establecer una autorización de residencia y trabajo para mujeres víctimas de violencia de género, tanto reagrupadas por sus agresores como en situación irregular. La vigencia de la autorización ha pasado de un año en la anterior ley a cinco años en la actual, lo cual facilita el acceso posterior a una autorización de residencia permanente. También se contempla expresamente la concesión de una autorización de residencia en favor de los hijos e hijas dependientes de la mujer, en los mismos términos que la suya.

Al igual que en la legislación anterior, actualmente se permite solicitar autorizaciones provisionales, a partir de la obtención de una orden de protección o de informe del Ministerio Fiscal. La concesión de la autorización definitiva queda condicionada a que recaiga sentencia firme en el proceso penal que acredite la violencia de género.

El avance normativo descrito se acompaña de un requisito que puede plantear problemas de falta de accesibilidad en la práctica. El nuevo Reglamento de extranjería²

¹ Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

² Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

restringe el plazo para presentar la solicitud de autorización de residencia por ser víctima de violencia de género, a seis meses desde la obtención de una sentencia firme que acredite los hechos. A la vez que atribuye al Ministerio Fiscal el rol de informar a las mujeres que culminan el proceso penal con sentencia favorable acerca de este derecho. Este requisito temporal, que no aparecía en la anterior legislación, coloca al Ministerio Fiscal en una posición de gran responsabilidad ya que, si no informa a las mujeres, es muy probable que transcurran los seis meses y se extinga su derecho.

Avances incompletos: las discriminaciones persisten

El enfoque de derechos humanos se asienta en el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la protección de este tipo de derechos fundamentales. Responsabilidad que implica el cumplimiento de dos obligaciones clave en la materia que nos ocupa: a) garantizar el acceso a medidas de atención, protección y justicia a todas las mujeres que hayan enfrentado la violencia de género sin discriminación alguna; y b) actuar frente a las desventajas específicas que afectan a las mujeres migrantes (desconocimiento del idioma, falta de redes de apoyo, desconocimiento de derechos, dependencia económica, etc) para evitar que dichas desventajas se conviertan en discriminaciones.

El indudable avance que supone la nueva autorización de residencia y trabajo a la que se ha hecho referencia, coexiste actualmente con discriminaciones – directas e indirectas- que, tras siete años de desarrollo de la Ley 1/2004 y varias reformas de la Ley de Extranjería, suponen el incumplimiento de las citadas obligaciones derivadas del marco de derechos humanos.

Discriminación directa: el expediente de expulsión sigue siendo una amenaza

La actual Ley de Extranjería establece que *“las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen garantizados los derechos reconocidos en la (ley 1/2004)”*³. Esta afirmación es más retórica que real ya que las mujeres migrantes en situación irregular enfrentan a día de hoy barreras añadidas, como la que les impide acceder a cualquier ayuda económica de

³ Ley de Extranjería, art. 31.bis.1.

las previstas para las víctimas de violencia de género, o la norma que alimenta el miedo a que la denuncia les acarree consecuencias sancionadoras por estancia irregular.

Respecto a esta última, la falta de voluntad política de la mayor parte de los grupos parlamentarios y del Gobierno español mantuvo en la actual Ley de Extranjería la norma que supone la apertura de expediente de expulsión a las mujeres migrantes en situación irregular que, tras denunciar por violencia de género, no logren acreditar los hechos en el proceso penal⁴. El requisito de lograr una sentencia firme que acredite la violencia de género hay que analizarlo en el marco de la actividad de los juzgados de violencia sobre la mujer, que propicia que buena parte de las denuncias no termine en sentencia condenatoria. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, el 49% de las denuncias por violencia de género en 2010 fueron archivadas y cerca de la mitad de las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal en la materia, en el mismo año, fueron absolutorias.

En este contexto, el procedimiento sancionador de extranjería, derivado del contacto policial de las víctimas de violencia de género en situación irregular, se sigue presentando para ellas como una espada de Damocles, lo que en modo alguno sucede con otras mujeres denunciantes. La misma regla de prioridades que, ante la llegada de una mujer española a denunciar la violencia de género, exime a las fuerzas policiales de la obligación de investigar posibles delitos cometidos, debería aplicarse en el caso de las mujeres migrantes. Máxime teniendo en cuenta que la residencia irregular es una mera infracción administrativa y no un delito.

En marzo de 2011, el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial mostró preocupación porque *“el artículo 31 bis de la Ley Extranjería pueda disuadir a las mujeres extranjeras, en situación irregular, a presentar denuncias por violencia de género por miedo a ser expulsadas del territorio del Estado (...)”*⁵. Este clima de rechazo estatal e internacional fomentó una iniciativa legislativa que pretendía en gran medida eliminar esta traba. Sin embargo, el grupo parlamentario socialista, con el apoyo de CIU, logró “descafeinar” la modificación legal, que únicamente logró atrasar la apertura del expediente de expulsión de las

⁴ Ley de Extranjería, art. 31 bis. 2 a 4

⁵ *Observaciones finales del CERD sobre los informes periódicos 18º-20º de España*, 10 de marzo de 2011. Doc de la ONU: CERD/C/ESP/CO/18-20

mujeres en situación irregular del momento de la denuncia, a la finalización del proceso penal⁶.

Discriminación indirecta en el acceso a la justicia

La Ley 1/2004 establece que las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir información y asesoramiento adecuado a su situación personal, para lo cual se deben articular los medios necesarios⁷. Sin embargo, aparte de la edición de folletos informativos en varios idiomas, no se han llevado a cabo acciones de preparación del personal judicial para garantizar una información accesible sobre los derechos de la víctima en el proceso. Entre los testimonios de mujeres migrantes siguen predominando relatos que evidencian una clamorosa falta de información acerca de los derechos más básicos que les asisten tras la denuncia.

Otra traba importante en el acceso a la justicia deriva de la falta de intérpretes suficientes y con la debida preparación en los procesos penales por violencia de género. Se han documentado casos que revelan que los intérpretes (en algunas lenguas, mayoritariamente hombres) albergan prejuicios negativos hacia las mujeres por haber denunciado⁸. Pese a la centralidad de este derecho y a las graves carencias detectadas, llama la atención que *Plan de atención y prevención en población inmigrante* (2009-2012), aprobado por el Gobierno español, no dedique ni una sola línea a la cuestión de los/as intérpretes.

Por último, cabe destacar que cada vez más menudo los abogados y abogadas de los agresores les recomiendan que, ante cualquier “marca” producto de la defensa de la mujer, interpongan denuncia contra ella para así poder lograr una mejor negociación. La consecuencia de esta estrategia es la condena de cientos de mujeres al año, que han de enfrentarse a penas muy similares a las de sus agresores. El impacto de este tipo de condena es mayor en las mujeres extrajeras. Por una parte, porque la tasa de denunciadas-condenadas es mayor que en el caso de las españolas⁹. Y, además, porque el perjuicio que les supone esta condena no tiene parangón con lo que implica para las

⁶ Ley orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

⁷ Ley 1/2004, art. 18

⁸ Amnistía Internacional, Sección española 2007: *Más riesgos, menos protección. Mujeres migrantes frente a la violencia de género.*

⁹ Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en 2010 las mujeres españolas denunciadas por sus agresores fueron condenadas en un 62%, mientras que las extrajeras fueron condenadas en un 93%

mujeres no extranjeras. Los antecedentes penales pueden, en este caso, impedir su regularización, la renovación de la autorización de residencia o la concesión de la nacionalidad. Resulta preocupante que, a pesar de que esta tendencia no es ya ninguna novedad en los juzgados del conjunto del Estado, aún no exista un análisis oficial que haya identificado esta importante traba y plantee medidas correctoras.

Más allá de avances puntuales, si se quieren eliminar los obstáculos que afectan a las mujeres migrantes en su acceso a una vida libre de violencia, el desafío pendiente aparece en clave de enfoque. Es preciso dejar atrás la retórica y demostrar realmente la voluntad política de promover, de acuerdo con las obligaciones internacionales, una normativa que garantice que se coloca en primer término la protección de los derechos humanos de las mujeres, sin discriminación alguna y por encima de otros intereses. Sin este cambio de enfoque, muchas mujeres migrantes, especialmente aquellas en situación irregular, seguirán enfrentadas a una violencia socialmente y judicialmente “invisible”, y sus abusos seguirán quedando impunes.

3 PUEBLO GITANO



Pueblo gitano

No por repetido resulta menos preocupante observar un año más que la comunidad gitana sigue siendo el colectivo que sufre en mayor grado la discriminación étnica, no solo en el estado español sino también en el conjunto de Europa. El pasado mes de mayo, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) presentó [un estudio sobre La situación de la comunidad gitana en 11 Estados miembros de la UE](#), realizado en cooperación con el Programa de Desarrollo de la Naciones Unidas (UNDP) y el Banco Mundial.

Este estudio basado en encuestas personales a 22.203 personas gitanas y no gitanas que viven en el mismo entorno, en once países de la UE (Bulgaria, República Checa, Grecia, España, Francia, Hungría, Italia, Polonia, Portugal, Rumanía y Eslovaquia) aporta datos cuantitativos sobre la situación actual de la población gitana en ámbitos como la educación, la salud, el empleo, la vivienda y la discriminación.

Los resultados presentan la pésima situación en que se encuentra la población romaní que participó en la encuesta. La comparación con las personas de otras etnias que viven en estrecha proximidad con las romaníes muestra diferencias significativas por lo que se refiere a su situación socioeconómica; no obstante, la situación de la población encuestada no romaní también resulta frecuentemente inquietante. Los indicadores presentados muestran que en los 11 Estados miembros de la UE objeto de la encuesta, la situación socioeconómica de la población romaní en los cuatro ámbitos esenciales de empleo, educación, vivienda y salud era insatisfactoria y, por regla general, peor que la de la mayoría de la población que vive en la proximidad inmediata. También muestran que las comunidades romaníes siguen sufriendo discriminación y no conocen suficientemente la legislación de la UE que garantiza sus derechos.

En el ámbito de la educación, por término medio, solo uno de cada dos niños romaníes de los hogares entrevistados acuden a un centro preescolar o una guardería; la participación en la educación se reduce considerablemente después de la enseñanza obligatoria: solo el 15% de los adultos jóvenes de etnia romaní encuestados finalizaron la educación secundaria superior o la formación profesional. En el ámbito del empleo, por término medio, menos de uno de cada tres romaníes realiza un trabajo remunerado. En el ámbito de la salud, por término medio, en torno al 20% de las personas

encuestadas romaníes no están cubiertas por un seguro médico o no saben si están cubiertas. Por último, en el ámbito de la vivienda, en torno al 45% de la población romaní vive en hogares en los que falta al menos uno de los siguientes servicios básicos de vivienda, a saber, cocina interior, retrete interior, ducha interior o baño y electricidad. En el caso del estado español, los datos aportados por la FRA vienen a confirmar y reforzar las conclusiones de otros estudios, como los que ha realizado la [Fundación Secretariado Gitano](#) en estos ámbitos en años recientes sobre la realidad social de la población gitana que vive en nuestro país.

En el ámbito europeo destaca igualmente una Comunicación del mes de abril sobre *Un marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos hasta 2020*, ([COM 2011/173 de 5.4.2011](#)). En este documento se señala que la integración de la población gitana de la UE debe cubrir cuatro áreas cruciales: el acceso a la educación, al empleo, a la sanidad y a la vivienda.

Con anterioridad a esta Comunicación, en febrero el Parlamento Europeo aprobaba una [Propuesta de resolución sobre la Estrategia de la Unión Europea](#) para la integración de la población romaní. En la citada Propuesta se hace mención a la situación de exclusión social, cultural o económica que padece la población romaní y se destaca asimismo las situaciones de discriminación e incluso la violación de derechos humanos de las que son objeto. Es por ello que el PE solicita en esta Propuesta de resolución, tanto a la Comisión como al Consejo, que adopten una Estrategia para la integración del pueblo romaní, haciendo hincapié en ámbitos prioritarios como la educación, el empleo, la vivienda y la atención sanitaria. Todo ello con el objetivo de erradicar las mencionadas situaciones y favorecer la integración de este colectivo. En la citada Propuesta se hace mención a la situación de exclusión social, cultural o económica que padece la población romaní y se destaca asimismo las situaciones de discriminación e incluso la violación de derechos humanos de las que son objeto.

En un ámbito más cercano y aunque referido a este año 2012 no podemos dejar de mencionar la aprobación en el Consejo de Ministros del mes de marzo de la [“Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020”](#). En opinión de la Fundación Secretariado Gitano, este documento incorpora objetivos concretos e indicadores de progreso a medio y largo plazo, y ha surgido de un amplio proceso de

consulta al planificarse y desarrollarse en colaboración con las Comunidades Autónomas y entes de la Administración Local, y en consulta con el movimiento asociativo gitano. Además, recoge aspectos esenciales para la inclusión de la población gitana que van más allá de las exigencias de la Comisión Europea, como el enfoque transversal de género, la lucha contra la discriminación, la promoción de la participación de la población gitana, el fomento de la cultura y el conocimiento o la atención a la población gitana procedente de otros países. Esta Estrategia viene a consolidar lo que se ha venido en llamar el “modelo español de inclusión de la población gitana”, centrado en los ámbitos de trabajo que tienen mayor impacto sobre la inclusión social de la población gitana (el empleo, la educación, la salud y la vivienda), con políticas generales inclusivas combinadas con medidas específicas, como es el caso de esta Estrategia.

Sin embargo, a pesar de todas estas propuestas y programas, la cruda realidad se impone, tal como lo demuestra el siempre interesante e imprescindible [Informe Anual de la Fundación Secretariado Gitano](#) correspondiente a 2010 y a la espera de poder contar con el de 2011, en el mismo se ofrecen algunas recomendaciones perfectamente aplicables a otros colectivos que sufren discriminación racista. Por ejemplo, denunciar la ausencia de protocolos de actuación que proporcionen datos objetivos sobre las denuncias y permitan una atención adecuada de los casos y los procesos judiciales por discriminación o la preocupante propagación de la discriminación a través de internet. Como cuestiones específicas referidas al pueblo gitano destacan las grandes barreras en la defensa de la igualdad en el acceso a bienes y servicios privados y en el acceso a la vivienda, la persistencia de una imagen negativa de la comunidad gitana, con especial rechazo a las personas gitanas de origen comunitario o que el 69% de las víctimas de discriminación son mujeres gitanas.

ESPAÑA. Julio. **La población gitana es, de entre las minorías sociales excluidas, la que menos vota en las elecciones.** Las personas que se encuentran en situación de exclusión social ejercen su derecho al voto en menor medida que las que no lo están, y, entre ellas, son las de etnia gitana las que más altos índices de abstención registran en las elecciones. El estudio, que recuerda que en la historia de la democracia sólo ha habido un diputado gitano y un parlamentario autonómico, señala que ni las

prestaciones sociales, ni el uso de los servicios sociales ayudan “de forma significativa” a integrar políticamente a las personas que se encuentran en situación de exclusión social. Abunda en que las políticas han sido en numerosas ocasiones aisladas, ya que han ofrecido a estas personas rentas y viviendas pero “no han entrado en la complejidad del problema de la exclusión”. Por todo ello, la *Fundación Alternativas* propone una serie de medidas con el objetivo de favorecer la inclusión política de estas minorías, como la necesidad de que el Gobierno elabore un plan para que no haya ningún barrio marginal, ni espacio urbano donde más de la mitad de sus habitantes no participen en las elecciones. Aboga también por que se amplíe el derecho al voto a la población inmigrante de modo que la participación política responda a la condición de residencia y no a la de nacionalidad. Y propone el desarrollo de programas de sensibilización política e incidencia electoral a través de la subvención de proyectos a ONG.

PAMPLONA-IRUÑA. Julio. **La crisis reaviva el sentimiento racista, según el presidente de la Unión Romani.** El presidente de la *Unión Romani*, Juan José Ramírez Heredia, en un curso organizado por la UPNA y la cátedra Jean Monnet, criticó la medida que anunció el Gobierno Central por la que exigirá a los inmigrantes rumanos el permiso de trabajo para establecerse en el país. “Me ha recordado a la decisión que tomó Sarkozy el verano pasado y, si es algo parecido, que el Gobierno tenga por seguro que nos va a encontrar de frente”, apuntó el ex eurodiputado. Ramírez Heredia señaló que “en momentos de crisis se reaviva el sentimiento racista y algunos gobernantes, como hizo Sarkozy y parece que ahora aquí, lo utilizan como medida populista”.

MURCIA. Agosto. **Preparan unas sesiones para concienciar a los policías locales sobre la población gitana.** La *Fundación Secretariado Gitano* ha comenzado a elaborar una propuesta dirigida a la sensibilización, información y trabajo de esta etnia con la Policía Local. Así lo anunciaron el consejero de Presidencia, Manuel Campos; y el director territorial de la Fundación Secretariado Gitano en Murcia, Jesús Salmerón, que destacaron la importancia de la misma, por cuanto beneficiará a este colectivo sobre los que pesa, según recalcó Salmerón, «una imagen más negativa y una serie de

prejuicios y estereotipos que a veces dificultan el acceso formalizado a vivienda, empleo, bienes y servicios».

MADRID. Agosto. **Los chatarreros en la calle contra la Ley de Residuos.** La Ley de Residuos y Suelos Contaminados, que entró en vigor el 1 de agosto, prohíbe la recogida y el transporte de hierros y chatarras en la vía pública pues entiende que todo producto férreo que se encuentre en la calle es de propiedad municipal. Además, los vendedores deberán obtener una licencia de técnico transportista de residuos sólidos urbanos no peligrosos y convertirse en autónomos, con el pago del Impuesto de Actividades Económicas que implica. En este sentido, la normativa establece sanciones que tienen asociada una multa que puede alcanzar los 4.000 euros, según los manifestantes. Algo que, dicen, «unido a los 300 euros mensuales de autónomos y los 40 euros que cuesta la tarjeta de transportista que exige la Consejería de Medio Ambiente de Madrid», deja a muchos de ellos «sin poder pagar el alquiler de la casa» y, lo que es peor, sin posibilidad de «llevar nada a la boca» de sus familiares. La marcha, que trascurrió entre las madrileñas plazas de Cibeles y Sol, fue secundada por 250 chatarreros. Lisardo Hernández, portavoz de la *Plataforma de Chatarreros de la Comunidad de Madrid*, ha leído un manifiesto en el que ha pedido al Gobierno de Esperanza Aguirre que «ralentice en la medida de lo posible la aplicación autonómica de esta ley estatal» y ha solicitado a las fuerzas de seguridad que no inicien una caza de brujas contra su colectivo». También ha exigido a la ministra de Medio Ambiente, Rosa Aguilar, que «derogue esta ley», pues la situación los va a conducir a «los humilladeros de la sociedad». Ha recordado que gracias al negocio de la chatarra sobreviven entre 3.000 y 5.000 familias.

ANDALUCIA. Septiembre. **Manifestación contra la exclusión social** La *Asociación por la Integración de la Comunidad Gitana Palma Palmilla (AICGPP)* ha convocado una manifestación contra la exclusión social, la explotación y la pobreza que existe en Málaga y para exigir el cumplimiento de los convenios que esta asociación tiene actualmente con el Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía.

PAIS VASCO. Octubre. **Lamarka pide protocolos para los asentamientos de población gitana comunitaria.** El *Ararteko*, Iñigo Lamarka, pidió al Gobierno de Lakua, a las diputaciones y a los ayuntamientos protocolos que guíen la intervención en los asentamientos de población gitana de origen comunitario de la CAV. La recomendación responde a las quejas de agentes sociales preocupados por las condiciones de vida de familias sin atención social, así como de vecinos, debido a «la sensación de inseguridad y por las condiciones higiénico-sanitarias». Organizaciones representadas en el Consejo para la promoción integral y participación social del pueblo gitano también han hecho llegar su preocupación por el tema.

PAMPLONA-IRUÑA. Octubre. **La mediación logra que familias y profesorado se impliquen más en la educación de la población gitana.** Las aulas de los diferentes centros educativos navarros deberían acoger al menos 956 alumnos y alumnas gitanas matriculadas en Primaria y otras 637 en Secundaria. Son los datos que se desprenden del Plan de Lucha contra la Exclusión Social en Navarra sobre una población estimada de 7.000 pertenecientes a esta minoría étnica. La situación real sobre el nivel de escolarización de este colectivo, sin embargo, se desconoce ya que muchos menores romaníes inician sus estudios pero un alto porcentaje no llega a terminar los obligatorios. Para revertir esta situación el *Secretariado Gitano* en Navarra impulsó en 2008 el programa Promociona dirigido al último ciclo de educación Primaria (10–12 años) y Secundaria (12–16 años). El objetivo es conseguir que cada vez más alumnado gitano obtenga el Graduado Escolar, acceda a estudios postobligatorios y tenga “referentes” de personas de esta etnia que sean estudiantes.

FRANCIA. Agosto. **Campamentos de ida y vuelta.** El verano pasado Francia copó las portadas de la prensa mundial con su campaña de acoso a la población romaní, que le valió las advertencias de las organizaciones de defensa de derechos humanos, de la Comisión Europea y hasta de la ONU. El Gobierno del presidente Nicolas Sarkozy, se fijó el objetivo de acabar con los campamentos ilegales y de expulsar a los gitanos de Europa del Este que se encontraban en territorio francés de manera irregular. Un año

después, las asociaciones aseguran que la presión policial ha aumentado pero que el resultado es el mismo: los campamentos desalojados se han recompuesto y los expulsados han regresado a Francia en cuanto han podido. El Ministerio del Interior calcula que más de 9.500 rumanos y búlgaros de etnia gitana han sido deportados a la frontera en 2010, cifra similar a los años anteriores. Las asociaciones calculan que, pese a todo, la cifra de romaníes de Europa del Este se mantiene estable, en torno a 15.000: nada impide a los expulsados, como ciudadanos europeos, regresar. En cuanto a los campamentos, las autoridades aseguran haber desalojado buena parte de los cerca de 700 descubiertos hace un año. Pero al mismo tiempo, se han vuelto a crear otros nuevos. Al igual que hace un año, las asociaciones insisten en que se trata de inmigrantes económicos y que el principal problema que mantiene a estas poblaciones al margen de la sociedad son las limitaciones al acceso al mercado laboral. Al igual que España desde este verano, Francia impone a los ciudadanos rumanos y búlgaros –ciudadanos de la UE 2007– restricciones para obtener un permiso de trabajo.

RUMANÍA. Septiembre. **Denuncian un plan para expulsar a la población gitana de Baia Mare.** La embajada de EEUU en Rumanía y asociaciones de defensa de los derechos humanos como Amnesty International denunciaron un proyecto de la alcaldía de la ciudad rumana de Baia Mare de expulsar a la comunidad romaní, compuesta por cientos de vecinos. La Alcaldía calificó la denuncia de «intoxicación» y de «injerencia» pero reconoció que ha iniciado los trámites legales para demoler barrios enteros «construidos ilegalmente». Es en ellos donde viven cientos de romaníes sin papeles que acrediten su domiciliación.

PARIS. Septiembre. **Denuncian un «inhumano» transporte de población gitana en París.** Un centenar de personas de etnia gitana desalojadas del campamento que ocupaban al norte de París fueron transportados en un convoy especial, aislados los adultos de sus hijos, así como de otros viajeros. Este método de transporte con escolta policial, que recuerda al empleado por el Gobierno de Vichy durante la ocupación nazi para deshacerse de la población judía, ha sido muy comentado por los medios franceses y denunciado por políticos y sindicatos de la sociedad pública que gestiona los

transportes de París. Los portavoces de la empresa precisaron que la población gitana fue trasladada por decisión de un único ejecutivo de la compañía, en un momento de precipitación y en hora punta, para evitar retrasos al resto de viajeros. Políticos y sindicatos denuncian que la RATP pusiese todo un tren a disposición de la policía para terminar de dismantelar el campamento de Saint Denis, localidad vecina a París. Los sindicatos consideran que no es tarea de los empleados convertirse en auxiliares de policía y participar en un transporte «inhumano».

LONDRES. Septiembre-octubre. **Violento desalojo de un millar de nómadas asentados en Londres.** Tras 10 años de disputas legales, Dale Farm, un campamento ilegal de nómadas en Crays Hill, en el municipio de Basildon (Essex), a unos 50 kilómetros al este de Londres fue dismantelado tras lograr el ayuntamiento el aval de los tribunales. El Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial denunció que el desahucio colectivo «afectará desproporcionadamente a la vida» de más de 80 familias, «particularmente mujeres, niños y ancianos» y constituye un abuso de poder. El Consejo de Europa criticó la «inmadura e insensata» acción de las autoridades locales e instó al Gobierno británico a negociar una solución consensuada. Pero el ayuntamiento aguantó la presión internacional y se resistió a dar marcha atrás. Lleva diez años de litigios y apelaciones en los tribunales, que ratificaron finalmente su decisión de recurrir a la fuerza para expulsar a los ‘travellers’. El Ayuntamiento se defiende diciendo que ha ofrecido alojamientos alternativos en pisos municipales a todos los que tienen derecho legal a conseguirlo, pero que las familias lo han rechazado porque ese no es su modo de vida tradicional y porque quieren seguir viviendo juntos como comunidad.

El municipio estimaba en 400 las personas que perderían su hogar por la acción de las excavadoras en tanto que la población afectada subía esa cifra hasta un millar, incluidos 200 críos. La prensa inglesa hablaba del mayor asentamiento gitano del continente. El coste del desalojo para el vecindario de Basildon estaba calculado en cerca de 10 millones de euros, cifra que la Policía de Essex elevaba a los 12 millones.

El conflicto en Dale Farm empezó en los años setenta, cuando el consejo municipal de Basildon concedió permiso a 40 gitanos ingleses para instalarse junto a lo que entonces era un cementerio de automóviles. En 1996, el propietario del depósito lo cerró

y vendió Dale Farm a una familia de nómadas irlandesa por 100.000 libras. Desde 2001 empezaron a instalarse nuevas familias, sin que el municipio actuara: las familias compraban parcelas a los propietarios legales y se instalaban a vivir allí. El problema es que no tenían permiso para edificar. Y algunas de las caravanas se acabaron convirtiendo en edificaciones más o menos permanentes. La consecuencia de todo eso fue que la mitad de Dale Farm era legal pero la otra mitad era ilegal y ocupaba un área de apenas 2,5 hectáreas que el Ayuntamiento considera zona verde.

Los residentes son ‘travellers’, que tienen un origen incierto pero que se remonta a la Edad Media en Irlanda y que han mantenido sus propios dialectos y costumbres. En algunos lugares de Irlanda y de Reino Unido se han establecido como comunidades sedentarias, algunas de origen inglés, pero guardando su forma de organización peculiar.

La evacuación fue llevada a cabo por varios cientos de policías equipados con material antidisturbios que utilizaron pistolas eléctricas de inmovilización. El Gobierno británico rechazó la oferta de mediación del representante local del Comisionado de Derechos Humanos de la ONU.

REPÚBLICA CHECA. Septiembre. **Alta tensión racista en Chequia.** La violencia desatada hace varias semanas por grupos de vecinos y militantes de ultraderecha contra la población gitana en la franja norteña de Bohemia, en el norte de la República de Chequia, está lejos de remitir. Los enfrentamientos se suceden casi a diario y los grupos ultras organizan protestas callejeras contra los gitanos en las que les amenazan de muerte y atacan sus viviendas. La situación es tan grave que el Gobierno checo ha enviado policías antidisturbios a Bohemia del Norte y el primer ministro, Petr Necas, y el titular de Trabajo, Jaromír Drábek, han viajado a las zonas afectadas por los ataques para buscar soluciones que terminen con la tensión desatada por turbas agresivas caldeadas por activistas racistas. Las ONG y los trabajadores sociales alertan de que Bohemia del Norte se ha convertido en un territorio de alta tensión, donde el Estado no ha sabido crear condiciones para la integración. En Chequia, el 70% de las 250.000 personas que componen la comunidad gitana vive en la pobreza y la marginación, según la Liga Checa de los Derechos del Hombre (LIGA). Las estadísticas oficiales calculan la existencia de unos 400 guetos en los que malviven unas 80.000 personas. La mayoría de

adultos de estos emplazamientos está sin trabajo. El director de la Agencia para la Reinserción en Bohemia del Norte, Martin Simáček, reconoce que en el origen de la tensión está el aumento de la pobreza, el paro y la marginación entre la comunidad gitana. Según varias encuestas hechas públicas recientemente, el 80% de la población checa admite que no quiere tener vecinos gitanos.

BULGARIA. Septiembre. **La Policía refuerza la vigilancia en barrios de población gitana en Bulgaria.** La presencia policial ha sido reforzada en los barrios de población gitana de las grandes ciudades de Bulgaria, donde se registran disturbios desde el pasado fin de semana tras el atropello de un joven por un gitano que se dio a la fuga. La Policía ha detenido ya a 400 personas y, según publica el diario Sega, que cita a fuentes del Ministerio del Interior, en los barrios gitanos han empezado a organizarse grupos de autodefensa ante el miedo a que continúen los disturbios. El detonante de los desórdenes, los más graves en el país balcánico desde hace 14 años, fue el atropello mortal el sábado de un joven de 19 años por un gitano que se dio a la fuga, familiar de Kiril Raskov, un influyente patriarca de esta etnia. El suceso provocó que los habitantes no gitanos quemaran varias viviendas y coches de la familia de Raskov.

FRANCIA. Noviembre. **Amonestación del Consejo de Europa por la expulsión masiva de “roms”.** Un informe del Comité Europeo de Derechos sociales acusa a Francia de haber adoptado una medida “discriminatoria” con la evacuación masiva, en el verano de 2010, de los campamentos de gitanos rumanos y búlgaros –roms- y su expulsión a sus países de origen. El Consejo de Ministros del Consejo de Europa se ha dirigido al Gobierno francés para que aclare qué medidas ha tomado o piensa tomar para poner fin a esta “violación” del derecho europeo.

ITALIA. Diciembre. **Una falsa denuncia de violación desata un ataque racista en Turín.** La acusación de violación de una joven italiana, que más tarde resultó falsa, llevó la noche del sábado a un ataque en Turín a un campamento gitano que fue incendiado, sin causar víctimas. Sandra, de 16 años, había inventado la violación para

justificar la pérdida de su virginidad a su familia, que vive obsesionada con la virginidad y le hace controles ginecológicos periódicos. Una marcha de protesta durante la noche del sábado derivó en un ataque en el que un centenar de personas armadas con palos, piedras y explosivos arrasó el campamento, prendiendo fuego a coches y caravanas. Para finalizar el estallido de violencia, los carabinieri llevaron al lugar al hermano de la presunta víctima, quien dijo a la multitud: «Parad. Sandra ha mentado, tenía miedo de ser castigada». Después de estos incidentes, que han dejado un ambiente de tensión en Turín, dos hombres fueron detenidos por actos de violencia. «No a los linchamientos que pretenden hacer prevalecer el odio y la violencia», reaccionó el alcalde de Turín, Piero Fassino (Partido Demócrata). «Es inaceptable que tengan lugar estas manifestaciones de linchamiento contra personas inocentes simplemente porque son extranjeros», agregó.

4 DISCURSO POLITICO Y RACISMO SOCIAL



Discurso político y racismo social

En este capítulo se afrontan tres temas que van entrelazados. Por un lado, se analiza el discurso político de partidos, instituciones y agentes sociales que crean opinión en torno al hecho migratorio. Por otro, se analiza la conflictividad social que tiene lugar en el espacio público o privado y que pone en relación al colectivo inmigrante como causante de esta conflictividad. Por último y tal vez como consecuencia de los dos anteriores, la sociedad va creándose una opinión más o menos favorable, de mayor o menor rechazo hacia la inmigración.

4.1 Discurso político de partidos, instituciones y agentes sociales.

De manera resumida, cabe decir que la sociología de la academia ha valorado positivamente la reacción de la sociedad española ante el fenómeno migratorio, sobre todo teniendo en cuenta que el flujo migratorio ha sido muy intenso, en un plazo relativamente corto de tiempo y la capacidad de absorción ha sido bastante aceptable. Dicho de manera gráfica, no se han creado guetos de chabolas ni se ha constatado una opinión fuerte de rechazo. En términos de conflictividad, se puede decir que la misma no es reseñable si la comparamos con otros países del entorno europeo. Pero el análisis anterior, sin dejar de ser cierto, no debe llevarnos a la autocomplacencia dado que en cualquier momento puede surgir el conflicto. Saber por dónde puede romperse el eslabón y poner los medios para que no ocurra es una labor de todos y todas, (asociaciones, académicos y políticos); otra cosa es que el grado de responsabilidad sea el mismo.

A este respecto, cabe destacar el trabajo realizado por Lorenzo Cachón [Inmigración y conflictos en Europa. Aprender para una mejor convivencia](#). En este trabajo colectivo se estudia la conflictividad de ocho países, (Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Italia y Hungría). Desde esta perspectiva comparada y descontando sucesos como los ocurridos en El Ejido se podrá hablar de una conflictividad en España de baja

intensidad. En todo caso y tal como se señala en este estudio, lo importante es conocer cuáles son las condiciones subyacentes que preceden al conflicto y sobre todo la búsqueda de respuestas institucionales y sociales pro-activas adecuadas a partir de las experiencias de otros países europeos que permitan eliminar (o, al menos, aminorar) las "condiciones subyacentes" de los conflictos ligados a la inmigración.

Pues bien, si acudimos ahora al discurso que, por ejemplo, se ha desarrollado en torno a la inmigración en las pasadas elecciones municipales por parte de algunos partidos políticos, es evidente que estamos en la dirección contraria a esa pedagogía política que se precisa en este ámbito. En otro capítulo de este Informe desarrollamos el concepto del populismo a nivel de discurso de determinados partidos. Ahora nos limitamos a exponer de manera crítica la irresponsabilidad de determinados líderes políticos que están contribuyendo a lo que Lorenzo Cachón denomina el paso del estado del racismo al racismo de estado. No hay que olvidar, por otro lado, el contexto de fuerte crisis económica en que se desarrollan estos conflictos. Siguiendo a este mismo autor, *"las crisis son terrenos propicios a la aparición de conflictos explícitos y a la agudización de los mismos: sean crisis económicas como la actual, con repercusiones muy profundas sobre el mercado de trabajo y sobre la situación de los inmigrantes y de otros sectores de las clases populares; sean crisis políticas en las que se modifican las condiciones de la gestión de la «cuestión migratoria», en general, para reducir los derechos de los inmigrantes, y en las que se radicalizan los discursos contra la inmigración y contra los inmigrantes (especialmente en nuestro tiempo, contra los musulmanes); sean crisis sociales donde aumenta notablemente el miedo y el rechazo al «otro»; sean, y éste es el peor escenario y éstas son las tablas en las que estamos en la representación europea de la cuestión migratoria, una combinación de estas tres dimensiones, que puede tener efectos multiplicadores negativos"*.

Siguiendo con este tema de la conflictividad hacemos alusión a otro estudio reciente, la [Encuesta sobre Convivencia Intercultural en el Ámbito Local](#), de la Fundación La Caixa, que indaga qué y cuánto hay de convivencia, coexistencia y hostilidad en 25 territorios de España marcados por su diversidad. El estudio, impulsado por la Obra Social "la Caixa" en el marco de su Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural, se ha realizado a partir de una muestra de casi 9.000 personas y ha sido coordinado por el profesor Carlos Giménez, catedrático de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Madrid y director científico del proyecto. El trabajo de

segmentación de los modos de sociabilidad local arroja que el 52,8% de las personas encuestadas, si bien afirma vivir en ambientes sociales pacíficos, marcados por relaciones generales de respeto pasivo y aceptación del otro, no muestra interés por la interacción con los demás, ni tampoco tolerancia activa hacia ellos. Mantiene con los que son de otro grupo residencial, social o cultural relaciones pacíficas, sin que exista ningún tipo de agresión, pero también de distanciamiento (propio de las sociedades complejas y del anonimato de las ciudades) y escasa interacción. En el estudio, el autor lo define con la categoría de "Coexistencia". Sin embargo, esta coexistencia se torna en postura proactiva al asimilacionismo cuando se interroga sobre las relaciones culturales. Y así tenemos que el 95% de españoles cree que las personas inmigrantes deben adaptarse a las costumbres de la sociedad receptora; pero solo el 54% señala que son partidarias de que la población extranjera mantenga también sus propias costumbres.

Centrándonos en el aspecto que estamos tratando referido a la conflictividad, este estudio muestra la existencia de un índice de conflictividad bajo (13%). La mayor parte de los problemas que surgen en este sentido corresponden a conflictos originados por el trato recibido, las faltas de respeto o el ruido. Más concretamente, el 58% de estas diferencias adquieren la forma de una discusión, y el 28% se representan como insultos y agresiones verbales. En lo relativo al abordaje del problema, casi seis de cada diez personas señalaron que los problemas terminan por resolverse.

Sin embargo, tenemos a un 10% que tiene una actitud de rechazo hacia la nueva diversificación sociocultural. Por último, el estudio destaca el recelo de un sector notable de la población hacia la religión musulmana. Entre la población autóctona no musulmana, el 62,9% considera que en España sí existe recelo hacia este colectivo. Ese porcentaje disminuye drásticamente cuando se pregunta si existe recelo hacia los musulmanes en el propio municipio, y aún se reduce más cuando se pregunta si ese recelo existe en el propio sujeto entrevistado. Sin duda, se pone de manifiesto aquí el «sesgo de deseabilidad social» y el «efecto tercera persona», es decir, la tendencia a reconocer en mayor medida en los demás que en uno mismo lo que socialmente se consideran actitudes públicamente incorrectas.

El análisis sobre conflictividad social quedaría incompleto si no hacemos alusión al tratamiento que los medios de comunicación realizan sobre estos temas. En muchas ocasiones los medios "crean" el conflicto y "etnifican" lo que en otras circunstancias en las que no aparece el elemento inmigrante se encuadrarían en problemas cotidianos de

vecindad o del barrio. En las páginas siguientes hemos incluido también algunos de estos ejemplos extraídos de la prensa diaria en los que se utiliza una única fuente de información, se acentúa el posible conflicto cultural y se invisibiliza la opinión de la otra parte afectada en el conflicto. Este tratamiento de los medios origina lógicamente un determinado estado de opinión que se refleja en las encuestas a las que también nos referiremos en este capítulo.

4.2 Conflictividad social en el espacio público o privado

Girona. Enero. Vecinos se movilizan y piden sofocar el estallido de disturbios en Salt. Vecinos y comerciantes de Salt se movilizarán a finales de febrero como acto de repulsa por los disturbios ocurridos en el municipio con el lema “Basta ya. Queremos una solución”. El acto consistirá en una concentración en la plaza del Ayuntamiento, según informó el portavoz de los afectados, Màrius Reset, quien señaló que ayer empezó en la población una campaña para recoger firmas en este sentido. El objetivo que se han marcado es llegar a las 6.000. Esta concentración coincidirá con el aniversario de los enfrentamientos de febrero del año pasado entre autóctonos e inmigrantes. Mientras los primeros acusaban a los segundos de ser culpables del aumento de delitos, éstos los tildaban de racistas.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Febrero. Ejemplo de mediación como vía de resolución de conflictos vecinales. La Sra. W.G. vive con su marido y sus hijos de alquiler en un edificio de Barcelona y durante cierto tiempo, empiezan a recibir insultos racistas y amenazas constantes por parte de un vecina, alegando que los niños hacen mucho ruido, están mal educados y que nuestra usuaria no los sabe educar. Los amenazan con avisar a la policía alegando que son ilegales, cuestión que no es cierta.

Finalmente, se presentan algunos de los vecinos en casa de la usuaria con tres agentes de la Guardia Urbana, sin identificarse y para amenazarlos. Cuando la Sra. W.G pide el número de placa se niegan a darle y a cogerle la denuncia que ella quería interponer. A raíz de todo esto, la Sra. W.G y su familia no quieren volver a renovar el contrato de arrendamiento del piso.

Desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS Racisme Catalunya, interpusimos denuncia representando a la Sra. W.G. por injurias y vejaciones contra la vecina en cuestión. Aun así la Sr. W.G. estuvo dispuesta a iniciar un proceso de mediación que tutelaron los abogados de ambas partes, en el que la parte afectada consideraba solucionado el conflicto si la otra parte pedía disculpas por escrito por los hechos sucedidos. Una vez se consiguió esta disculpa, renunciemos a cualquier acción civil y penal que pudiera corresponder, de acuerdo con el Código Penal, el cual

establece el perdón de la persona ofendida como elemento que extingue la acción penal en aquellas faltas de naturaleza privada. Éste es, por lo tanto, un ejemplo de que en algunos conflictos de ámbito cotidiano, la mediación puede ser una buena herramienta para resolverlos.

Gipuzkoa. Mayo. Asociación de Vecinos persiste en presentar, de forma sesgada, problemas de convivencia vecinal. La Asociación de Vecinos Gurekin, del barrio Iztieta en Errenteria, insistió a través de un comunicado en el planteamiento que viene haciendo desde hace dos años sobre la pretendida “situación de inseguridad que viven”. Afirma que “en los últimos meses se ha percibido un aumento considerable de distintos grupos de magrebíes, rumanos, etc...”. “Son personas concretas, grupos definidos que crean un preocupante paisaje humano en nuestras calles. Su punto de reunión es nuestro barrio. Esto ha llevado a la incomodidad y temor de los vecinos; han surgido robos, tráfico de drogas a plena luz del día”. Critican con dureza al Ayuntamiento al que acusan de no hacer nada. “El barrio de Iztieta está harto, no queremos perder nuestras calles y por eso necesitamos ayuda. El Ayuntamiento no ha querido o no ha sabido hacerlo. Cualquiera de las explicaciones es mala”, concluye la Asociación de Vecinos.

Frente a este planteamiento alarmista, sesgado y con no pocas derivas xenófobas, se llevan a cabo una serie de iniciativas tanto desde diversos colectivos sociales de Errenteria como desde el propio Ayuntamiento.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Julio. Conflicto vecinal tramitado en colaboración con otro servicio. La Sra. R.P., llega a nuestro servicio presentando su caso: es un conflicto entre vecinos, los cuales se quejan de un tema de ruidos, pero ella alega que existe una motivación racista, puesto que es la única persona extranjera que vive en el edificio y el tono de las quejas tienen que ver con su origen y costumbres. El propietario, por miedo a la denuncia, le pide a la Sra. R.P., que se marche del piso, pero en virtud de su contrato de alquiler, todavía le quedan tres años y está al corriente de pago. Nuestro servicio propone, después de hablar con los diferentes actores que pueden tener información sobre el conflicto concreto (propietario y administrador de fincas), utilizar la vía de la mediación con la colaboración del equipo de prevención del

ayuntamiento al distrito en cuestión, a través del que denominan una actuación de equipo de escalera, en la que se entrevistan con las dos partes por separado y después valoran una actuación conjunta.

El conflicto se ha suavizado, aunque estamos pendientes de saber qué ha sido de la intervención directa que ha hecho este servicio en este caso. Por lo tanto, podemos considerar positiva la actuación, a pesar de que ésta ha sido lenta y, de momento, sin regreso por nuestro servicio. Se trata de un caso de discriminación entre particulares que continúa abierto, pendiente de una resolución definitiva del servicio municipal de prevención.

Pamplona. Julio. Conflicto vecinal en fiestas de Barañáin. El alcalde de Barañáin, el regionalista José Antonio Mendive, afirmó ayer que “las fiestas de este año se han caracterizado por las peleas de latinos”. Concretamente, según expuso en la rueda de prensa de balance de los festejos, se registraron unos doce altercados (dos de ellos más fuertes y hubo un herido), en los que los cuerpos policiales identificaron a 250 personas, detuvieron a nueve y se incautaron de diverso material, como cuchillos, catanas, barras o cinturones con hebilla los cuales son utilizados para golpear. “Es un fenómeno que está ahí, aunque la situación no es alarmante, pero lo que está claro es que tenemos que anticiparnos y ése es el camino que hay que tomar: control, prevención y coordinación”, sostuvo. Mendive destacó que “ha habido una labor de prevención policial muy importante, que nos ha ayudado a que la situación haya sido controlada”, por lo que agradeció públicamente la actuación de la Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal y les instó a seguir en esa línea. Afirmó que “no hay que hacer una alarma social, pero tenemos que tener, por parte de todas las administraciones y de todos los cuerpos policiales, una coordinación entre nosotros para evitar este tipo de reyertas, que ya se está convirtiendo en algo habitual los días festivos”. El primer edil apuntó que desde el miércoles tuvieron conocimiento, a través de los foros, de que los grupos latinos configurados por menores de edad estaban quedando en Barañáin “para marcar su territorio o para dar un escarmiento uno a otro”. Posteriormente, la Policía Municipal de Pamplona y la Policía Nacional les informaron de que “las bandas grandes con miembros mayores de edad estaban moviéndose para quedar en Barañáin”. Ante esto, Guardia Civil y Policía Foral pusieron en marcha controles el viernes y el sábado. Además, “hubo bastantes agentes de paisano, que es lo que nos ha hecho anticiparnos a

las reyertas y que no hubiera más que algún encontronazo”, indicó Mendive. Por su parte, el jefe de la Policía Local, Juan Antonio Castro, explicó que “tenemos un grupo que se llama Zona Bara compuesto por entre 30 y 50 personas, la mayoría menores”, así como que durante el año “ha habido otras dos quedadas, pero no tan potentes”. No obstante, indicó que “los expertos dicen que no son grupos estables porque no tienen estructura, ni están jerarquizados”. A pesar de todo, Mendive consideró que las pasadas fiestas han sido “tranquilas y sobre todo se ha disfrutado de un ambiente muy bueno”. Tras destacar la gran afluencia en los 107 actos, felicitó “el comportamiento cívico de todos los vecinos”. Asimismo, consideró “normal” la relación con los colectivos, si bien apuntó que el viernes y el sábado las txoznas “no cumplieron con los horarios”.

Lleida. Julio. Conflicto vecinal. El clima de convivencia en el barrio antiguo de Lleida es frágil. Desde 2006, las Administraciones local y la autonómica llevan invertidos 16,8 millones de euros para revertir su dinámica social. Pese a ello, la violencia aflora a menudo y deriva en conflictos. Prostitución y tráfico de drogas se dan cita en las calles del barrio antiguo. Pero ahora se ha llegado a una situación de alarma tras dos altercados ocurridos en los últimos días, cuando decenas de inmigrantes subsaharianos acorralaron y agredieron a varios policías locales, a los que lanzaron piedras, cuando trataban de identificar a presuntos traficantes de droga. Los vecinos afirman que los hechos han traspasado la línea roja y piden más implicación de los Mossos. El Ayuntamiento de Lleida ha convocado una cumbre policial para analizar la situación y crear un plan de seguridad específico. “Pediremos que se aplique estrictamente la Ley de Extranjería”, ha dicho Sara Mestres, concejal de Seguridad. “Es una vergüenza que la tan esperada policía de Cataluña no tenga una presencia visible y permanente en esta zona controlada, por desgracia, por mafias y es igualmente frustrante que se haga la vista gorda ante un problema que acabará incendiando la convivencia”, señala la Asociación de Vecinos de Jaume I en una carta dirigida al consejero de Interior, Felip Puig. Según los vecinos del centro histórico, los problemas que soportan solo tienen solución policial: la detención de los delincuentes e incívicos y la expulsión de las personas en situación ilegal. “La gente está muy asustada. Tengo 69 años y no había visto nada igual”, señala el presidente de la entidad vecinal, Jaume Millàs, que advierte de que la tensión puede aumentar “porque los alborotadores han perdido el miedo. No se puede consentir que vaya a más”. Isidre Gironès, propietario

desde hace más de 20 años de un bar, afirma que la situación de inseguridad es insostenible y se plantea cerrar el establecimiento para que sus hijos no crezcan en medio del clima de violencia. Los subsaharianos, contra quienes van dirigidas las quejas vecinales, son el colectivo mayoritario en el barrio. Muchos buscan trabajo en la campaña de la fruta, pero los vecinos identifican a un grupo con la venta de drogas. Algunos inmigrantes, que se prestan a hablar pero de forma anónima, aseguran que los últimos conflictos han estallado como respuesta al trato que reciben de la Policía Local. En concreto, se refieren a una presunta paliza policial hace dos semanas a un compatriota que falleció días más tarde en la calle tras sufrir un infarto. El Ayuntamiento de Lleida ha negado que existiera dicha agresión.

Bizkaia. Julio. **Persiste el rechazo al reasentamiento de familias gitanas.** Pese a la decidida intervención desde las instituciones autonómicas y desde los colectivos sociales para enfrentar un posicionamiento con componentes racistas por parte de la asociación vecinal de La Arboleda, esta entidad persiste en sus posturas y esta es la forma en que lo refleja un medio de comunicación:

Los realojos de familias procedentes de barrios de Sestao en proceso de rehabilitación como Txabarri, Urbinaga, Simondrogas, Rivas y Los Baños siguen levantando ampollas entre algunos vecinos de aquellos municipios que se han visto obligados a acogerlos. Ante esta situación, la asociación de residentes en La Arboleda, que desde hace dos años mantiene un contencioso con un clan de etnia gitana al que se asignó una vivienda protegida en el poblado minero, impulsa la constitución de un colectivo de perjudicados por la gestión de la sociedad pública Sestao Berri. Su objetivo es ponerlo en marcha después del verano junto con vecinos de otros municipios vizcaínos. Según el presidente de la asociación vecinal de La Arboleda, Iñaki Zamarripa, residentes en Basauri y en los barrios de Sodupe, en Güeñes, y Santa Juliana, en Abanto, estarían interesados en formar parte de la nueva plataforma, que pretende defender los intereses de aquellos que se sienten perjudicados por los realojos que el Gobierno vasco y el Ayuntamiento de Sestao han impulsado a través de Sestao Berri desde enero de 2006. Zamarripa asegura que en los últimos meses vecinos de estas localidades se han puesto en contacto con él para trasladarle la situación que soportan. «En algunos casos, incluso con acoso por parte de las familias realojadas, que pueden llegar a la agresión y las amenazas», sostiene. La nueva asociación vendría a arropar,

dar fuerza y dotar de una única voz a aquellos que se consideran víctimas de unos realojos que califican de «injustos, inmorales e ilegales» dada la escasez de vivienda protegida. El anuncio de la creación de este colectivo se produce días después de que los vecinos de La Arboleda comparecieran ante la comisión de Derechos Humanos del Parlamento vasco, donde fueron acusados de «racistas y xenófobos» por parte de los parlamentarios presentes. Iñaki Zamarripa entiende que sus respuestas y alegaciones a las acusaciones de los partidos políticos no han quedado fielmente reflejadas. Por eso pedirá por escrito en el Ayuntamiento de Trapagaran que cuelgue en la página web municipal el vídeo completo de su intervención ante la comisión que preside la popular Mari Mar Blanco. El Consistorio, por su parte, estaría de acuerdo con hacer pública la grabación, de apenas 25 minutos de duración, si es técnicamente posible. Pero los recursos ante los políticos no acaban ahí. De hecho, los vecinos barajan incluso la posibilidad de solicitar formalmente una entrevista con el lehendakari, Patxi López, para hacerle llegar sus peticiones y la situación en la que se encuentran, a la espera del desenlace de un proceso judicial, todavía en trámites, en el que se reclaman hasta dos años de cárcel para un centenar de vecinos por acoso, amenazas y racismo.

Madrid. Julio. Versión policial sobre la actuación de estos cuerpos en el barrio de Lavapiés. Frente a las denuncias por la actuación policial, exhaustivamente documentadas en los informes de las Brigadas Vecinales de Observación, y de los que damos cuenta en otro apartado de este informe, en algún medio de comunicación podemos encontrar la versión policial, sin contraste alguno. Veamos un ejemplo de esto. *“La policía preocupada ante el rechazo vecinal a los arrestos de Lavapiés”*. La policía está cada vez más preocupada por la reacción que están teniendo algunos vecinos, en ocasiones apoyados por las redes del 15-M, cuando efectúan una identificación o un arresto en determinados barrios. Cada vez resulta más frecuente que los patrulleros tengan que pedir refuerzos ante la presión de decenas de personas que les rodean y les impiden realizar su trabajo. Además, temen que estos enfrentamientos puedan ser más graves conforme pasa el tiempo y los protestantes se vean más impunes. Por ello piden medidas urgentes tanto de la Delegación del Gobierno como del Ministerio del Interior para evitar que vaya a mayores. Las imágenes colgadas en Internet dejan lugar a pocas interpretaciones. En ellos se ve a agentes antidisturbios con el casco puesto y escopeta en mano retrocediendo hasta las furgonetas bajo un coro de gritos e insultos. Se ha

repetido al menos en dos ocasiones en las últimas semanas en el barrio de Lavapiés. Pero también ha habido problemas de menor entidad en otros puntos de la región, como Carabanchel o Getafe, en los que la presión vecinal ha permitido incluso que huyeran algunos delincuentes. Los sindicatos policiales calificaron ayer de “vergüenza” y de “preocupante” lo que está pasando. “No se puede intervenir constantemente cuando se es hostigado. Es un espectáculo grave que no se puede permitir, es contraproducente para nuestro trabajo”, relata el secretario regional del Sindicato Unificado de la Policía (SUP), Felipe Brihuega. “Todo esto ha venido porque desde que los del 15-M acamparon en la Puerta del Sol se les ha dado todo el poder del mundo. ¿Cómo se puede trabajar si no podemos hacer identificaciones, detener a personas que trapichean con droga o que tienen un montón de antecedentes?”, añade el secretario regional de la Unión Federal de la Policía (UFP), Alfredo Perdiguero. El Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM), el mayoritario en este cuerpo, emitió ayer un comunicado en el que condenaba los ataques que sufrieron dos agentes el pasado lunes en Lavapiés. “Nos preocupa que se estén instaurando en ciertos lugares este tipo de reivindicaciones que nada tienen que ver con problemas sociales, y sí con delitos que no pueden dejarse impunes”, explica el escrito. Los sindicatos creen que hay riesgo de que los altercados se radicalicen y los agentes tengan que utilizar sus armas. “El otro día hablé con uno de los agentes y realmente temían por su integridad. No sabía si al final tendrían que hacer hasta un disparo al aire”, añade Perdiguero. De igual opinión son los mandos policiales que han transmitido órdenes a sus subordinados de que eviten por todos los medios problemas de orden público. “Como esto no lo frenemos pronto, no sé hasta cuándo podremos aguantar a la gente. No es de recibo que la policía se retire por unos cuantos que tienen ganas de provocar disturbios y que antes o después pueden liarla”, explican estos mandos. Todos los consultados rechazan que haya fines racistas en sus intervenciones: “Solo estamos haciendo nuestro trabajo, que consiste en evitar la delincuencia y que se cumplan las leyes que están vigentes”, destacaron fuentes policiales.

Murcia. Agosto. **Conflicto vecinal.** Decenas de vecinos de El Palmar irrumpieron ayer en las oficinas de la Junta Municipal de forma pacífica para exigir al Ayuntamiento un compromiso por escrito que asegure que no se producirán realojos de familias conflictivas de la calle Santa Rita, en el barrio de La Fama, en pisos de la zona conocida

como Nuevo Palmar. Según los manifestantes, desde hace un año circula el rumor de que esta urbanización acogerá a «gente problemática», aunque los vecinos nunca han obtenido confirmación oficial por parte del Ayuntamiento, que ayer negó dicha intención. María Isabel Gironés, que lideraba la protesta, afirmó en medio del revuelo que el próximo sábado por la mañana «ya los tendremos aquí», mientras la indignación popular crecía por momentos. «Estamos indignados. Ya tenemos bastante con el barrio de Los Rosales, en el que hay mucha gentuza aunque por suerte parece que se han tranquilizado un poco, y lo único que pedimos es que el pedáneo nos confirme por escrito que realmente todo es un bulo», afirmaba sin exaltación José, otro de los indignados. Luis Miguel Alcaraz, portavoz de la manifestación, dejaba constancia de que los vecinos de El Palmar no son xenófobos ni racistas: «No tenemos problemas con otro tipo de familias extranjeras que tenemos en la pedanía, pero lo que no queremos es a familias conflictivas». Alcaraz admitió que «siempre que hemos intentado pedir explicaciones al alcalde sobre el tema, nunca está en su despacho». Además, confirma que han sido amenazados por presentarse en el Ayuntamiento sin autorización para manifestarse, ya que, según los vecinos, la Policía Local les dijo que llamarían a los antidisturbios por estar allí. Alcaraz afirmó que «si realmente esto es cierto, por favor, pedimos la ayuda de los distintos grupos políticos para que estos realojamientos no se produzcan». Irene Bermúdez, otra de las vecinas, explicó a ‘La Verdad’ que la dejadez del alcalde por su pedanía es «tremenda»: «Parece que lo único que le interesa es recaudar dinero, y a veces ha permitido que se monten fiestas hasta las tantas que han generado problemas y ruidos». El concejal de Urbanismo y Vivienda, José Antonio Bernabé, vecino de El Palmar, desmintió ayer que se haya puesto en marcha un realojo en la zona. «En ningún momento el Ayuntamiento se ha planteado ni se planteará el realojo de familias en El Palmar. Estos rumores son falsos y nacen de la mala intención de algunas personas para hacer daño a los vecinos de la pedanía. Se trata de informaciones malintencionadas que crean confusión entre los vecinos, y se han repetido en otras localidades», zanjó Bernabé, quien aclaró que la promoción de viviendas no es pública, «sino privada».

OID. SOS Racismo Nafarroa. Lumbier. Septiembre. **Intento de agresión física, amenazas e insultos racistas.** La denunciante tiene una cafetería en el pueblo donde reside y desde hace algún tiempo viene recibiendo insultos y amenazas por parte de un

vecino del mismo municipio. En una ocasión, la denunciante defendió a un grupo de jóvenes portugueses que habían sido acusados de dañar el vehículo de este vecino, a partir de ese momento, los ataques hacia la cafetería y las personas que en ella trabajan no han cesado, con insultos tales como: “hija de puta”, ”zorra”, ”vete a tu país”, ”putas marroquíes de mierda”, dificultando e impidiendo el acceso de sus compañeros de sociedad al establecimiento y llegando incluso a interponer denuncias por “ruidos” contra ella, sin que ninguna pudiera prosperar. El último incidente tuvo lugar en el interior de la cafetería y ante las amenazas y agarrones violentos, la denunciante llamó al 112 (teléfono de urgencias), el vecino le ha puesto una denuncia por insultos y amenazas y ella, a su vez, ha interpuesto denuncia contra él.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Conflicto vecinal por la instalación de una mezquita. En diciembre de 2010, la “Comunidad musulmana El Yakin”, inscrita en el registro de Confesiones minoritarias, solicita al Ayuntamiento de Bilbao la licencia de actividad para la apertura de un centro sociocultural y de culto. Esta comunidad ya intentó abrir una mezquita en el municipio de Leioa en 2008 aunque el Ayuntamiento no se lo permitió ante la oposición de los vecinos. El alcalde les avisó verbalmente de que aunque cumpliesen todos los requisitos nunca les concedería la licencia. En marzo de 2011 un grupo de vecinos realizan manifestaciones con el lema “mezquita no”. Colocan carteles por el barrio y reparten hojas informativas llenas de prejuicios y alertando de la futura degradación del barrio si el centro de culto se abre. Tienen varias reuniones con el Ayuntamiento. Los medios de comunicación ofrecen bastante espacio a las movilizaciones. SOS Racismo interpone queja a la dirección de ETB y el Ararteko por el tratamiento que se está dando a la agrupación vecinal en los programas.

23/06/2011 el Alcalde de Bilbao en una entrevista en la Cadena Ser dice: "Hay suficientes" centros de culto en Bilbao, por tanto, la postura del gobierno local es clara, voy a hacer todo lo posible para buscar los argumentos precisos y no darles la licencia". Pero no lo hará a cualquier precio, continúa “Se están explorando los argumentos recogidos en el decreto de urbanismo que regula la apertura de esos centros y la decisión se tomará dentro de la ley, “no voy a hacer ninguna cacicada”.” Mientras tanto se solicitan nueva documentación y nuevas pruebas, algunas completamente inadecuadas para la licencia que se solicita, como una prueba de carga del suelo del local.

El 31/10/2011 se concede la licencia de actividad. El 28/10/2011 el Ayuntamiento acuerda modificar el Plan General de Ordenación Urbana para incluir los preceptos a los que deberán ajustarse los centros de culto. Acuerdan suspender la concesión de nuevas licencias por un año. En consecuencia se concede la licencia de actividad pero no podrá solicitar la de obra. La comunidad se queja de que fue el mismo Ayuntamiento quien les recomendó que solicitasen la licencia de apertura y de obra de manera separada.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Santa Coloma de Gramenet. Diciembre. **Iniciamos una nueva vía de actuación a raíz de la denegación de una denuncia por un conflicto entre particulares.** La denunciante, la Sra. N.H. llega a nuestro Servicio para explicarnos estos hechos de los que ya había presentado denuncia en la comisaría más cercana de los Mossos d'Esquadra, aunque con muchas dificultades, puesto que tuvo que ir dos veces para que le recogieran la denuncia ya que en un principio le denegaron este derecho. La denuncia parte de una disputa entre dos niños (su hijo y otro) que acaba con una bofetada por parte de la abuela del segundo al hijo de la denunciante. Cuando ésta le pide explicaciones a la señora, se inicia una discusión que genera una serie de insultos racistas por la otra parte hacia la Sra. N.H.: “Yo hago lo que me da la gana. Vete mora de mierda, no me tocas. Vete a tú tierra y déjanos en paz”. Aun así, los insultos fueron por ambas partes y la Sr. N.H. le manifestó su intención de denunciarla y la otra señora la increpó diciendo que siendo extranjera no tenía ningún derecho a hacerlo. La situación no mejoró al día siguiente puesto que las dos familias de los niños se encuentran a la puerta de la escuela, y la tensión se hace evidente, en esos momentos.

Es por eso que, además de asumir el caso por vía penal y que nuestro abogado represente legalmente a la Sr. N.H., siguiendo esta vía abierta en fase de instrucción, hemos intentado iniciar una interlocución con la escuela para que pueda mediar en este conflicto. De momento las dos vías, la penal y la de la intervención directa de SAID a través de una posible mediación siguen abiertas.

Otra cuestión dentro de este caso, es la **negativa por parte de ciertos agentes de los cuerpos de seguridad pública para recoger las denuncias**, en concreto en este caso los Mossos d'Esquadra. La argumentación para no dejar tramitar la denuncia se centraba en que allí no se denunciaba y que tenían que ir a otro lugar, o que por un tema

como aquel no es necesario denunciar y que si vuelve a pasar que podía llamar a la comisaría. Este es un hecho que desgraciadamente, está siendo una práctica relativamente habitual por la información que nos llega por parte de nuestros usuarios/as. Por lo tanto desde el Servicio de Atención y Denuncia para las víctimas de racismo y xenofobia, hemos iniciado una nueva vía de actuación en relación a la tipología de discriminaciones sufridas por cuerpos de seguridad pública, que consiste en actuar a través de una queja escrita dirigida a la comisaría en cuestión desde una perspectiva conciliadora para mejorar el servicio y la atención al usuario pero recordando que obstaculizar el libre ejercicio de estos ciudadanos a interponer denuncia respecto de unos hechos de los que presuntamente han sido víctima, puede ser considerado una falta grave según el reglamento interno del cuerpo de seguridad en cuestión. Si esta opción no tiene respuesta se expone que se abra investigación en función del reglamento interno del cuerpo de seguridad correspondiente, y por último recurrir al Síndic de Greuges o al Defensor del Pueblo.

4.3 Opiniones hacia la inmigración.

Tenemos los análisis y los datos. Ahora vamos al terreno de la realidad diaria y aquí nos encontramos con dos elementos que discurren en la dirección contraria a la deseada por las conclusiones y propuestas que se realizan desde el mundo académico. En primer lugar un Estado de bienestar que se desmantela arrastrando a una clase trabajadora cada vez más invisible, desactivada como actora de esta globalización mal entendida y peor gestionada. En segundo lugar, un nacionalismo económico como reacción al temor que genera en la sociedad la crisis global y que tiene su reverso en un discurso populista alejado de los valores "desfasados" de la ética y la igualdad como valor humano. El [Foro para la Integración Social de los Inmigrantes](#) lo expresa de la siguiente manera en su capítulo de [Políticas públicas de integración y compromiso ciudadano](#) correspondiente al Informe Anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2011 del mes de noviembre del mismo año:

Actualmente es sabido que uno de los motivos por los cuales no hay una mayor conflictividad social se debe a la protección que ofrece las redes familiares y sociales a personas que se encuentran sin empleo y sin otros recursos que puedan sostener económicamente la unidad familiar. En el caso de los migrantes, la situación de vulnerabilidad se puede ver agravada pues las redes sociales ya no son efectivas y, por lo general, los apoyos con los que estas personas podían contar inicialmente se agotan, bien por el deterioro en las relaciones causadas por la necesidad de ayuda continuada o bien porque éstas, se encuentran en situaciones similares y, por tanto, no tienen posibilidades de continuar ofreciendo apoyo.

Por otra parte, los Servicios Sociales Públicos cuentan con recursos cada vez más limitados para poder atender todas las demandas que reciben, por lo que optan en una gran parte de los casos, por la derivación a entidades y organizaciones sociales sin ánimo de lucro para que reciban prestaciones asistenciales.

Dicho de otro modo, los recortes sociales aumentan la exclusión y por lo tanto aumentan las posibilidades de conflictividad. A este contexto, por nuestra parte añadimos otra variable, la normativa. Recordemos que, incluso antes de configurarse el nuevo gobierno que salía de las urnas con mayoría absoluta, el portavoz del PP en temas

de inmigración, Rafael Hernando declaraba a los medios que el arraigo *"Hay que limitarlo para intentar desincentivar la inmigración irregular e incentivar la circular, el retorno con posibilidad de volver"*. Solo en algunos casos *"muy excepcionales, que se establecerán de acuerdo con las comunidades autónomas y los Ayuntamientos, se mantendrá esta posibilidad"*. Si se suprime este mecanismo de regularización el resultado es el ya indicado más arriba sobre los efectos de la crisis y el recorte del Estado de bienestar aumentado en grado al perder el enganche con la regularidad administrativa.

Mensajes como el del Partido Popular en relación al arraigo o al acceso de la población inmigrante a los servicios sociales, unido a la crisis económica que padecemos, influye de manera inevitable en el estado de opinión de la sociedad respecto a la inmigración. Lorenzo Cachón explica estas tres variables de manera gráfica con el ejemplo del triángulo de las Bermudas. Nuevos tiempos económicos de la crisis y la recesión económica que traen consigo nuevos peligros de exclusión social de las clases populares y, entre ellas, de la población inmigrante; nuevos tiempos políticos con discursos populistas y xenófobos; y nuevos tiempos sociales de una opinión pública cada vez más contraria al fenómeno migratorio: *La confluencia de estos tres malos vientos hace que la tormenta en la que se mueve el barco de la "cuestión migratoria" sea muy fuerte y que en esa borrasca se pueda producir una agudización de los conflictos ligados a la inmigración.*

A la hora de preguntar a las ciudadanas y ciudadanos de este país qué opinan sobre la inmigración es fundamental conocer dónde se sitúa socialmente la persona entrevistada. En un contexto de crisis económica el sentimiento de competencia en el acceso a los recursos se acentúa. Disfrutar de una buena posición económica favorece la tolerancia, mientras que estar en desempleo aumentará el rechazo. Por eso, lo novedoso de las encuestas que se realizan no está en la constatación de un progresivo aumento de actitudes de rechazo hacia la inmigración, sino el aumento de un discurso identitario fuerte y asimilacionista. Según datos extraídos del [OBERAXE](#) y del Proyecto MEXEES: (La medición de la xenofobia en la España de comienzos del siglo XXI) y expuestos por sus responsables en el reciente [Congreso Internacional de Migraciones](#) celebrado en Bilbao el pasado mes de abril, el discurso de la invasión, que dominaba en 2006-2007, se ve sustituido en 2011 por el de la competencia, implantado no solo entre personas de bajos recursos sino entre quienes por su posición social no se ven afectadas

por esa supuesta competencia. El discurso de la riqueza económica que aporta la inmigración disminuye y se ve sustituido por el miedo a “no poder mantenerlos”. La población inmigrante deja de ser la causa de la “salvación” de la Seguridad Social, para convertirse en el motivo de su “saturación”. Por otro lado, se observa un desplazamiento del discurso de la inmigración unido a la delincuencia hacia un discurso donde lo relevante es el modelo de integración con un ascenso importante del discurso asimilacionista y la pérdida de reconocimiento de la valoración cultural. Aflora un discurso más reactivo a la aceptación de las diferencias culturales, en general, y a la religión musulmana en particular.

Por otro lado, cada vez se aprecia más una diferencia de actitudes de rechazo en función de la nacionalidad del inmigrante. En este sentido, los colectivos magrebíes y africanos se llevan la peor parte. Según un reciente estudio del [Colectivo IOE](#) sobre [Crisis e inmigración en España. 2007-2011](#), más de dos tercios (68,8%) de la juventud marroquí emigrada a España está desempleada.

Estado español. Febrero. **La población magrebí, subsahariana y gitana, la más discriminada.** El perfil de quien sufre algún tipo de discriminación es claro. Varón magrebí que soporta un trato desigual a la hora de buscar un empleo o al que insultan por su origen racial. Ésta es una de las conclusiones que recoge el «Informe 2010 de la Red de centros de asistencia a las víctimas de discriminación por origen racial o étnico» que se presentó en Madrid. Como explicó Carmen Navarro, directora general para la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación, es un indicativo «de la necesidad de crear un proyecto para la igualdad de trato y con el que el Gobierno quiere ser pionero en Europa». A lo largo de los siete meses que lleva en marcha el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico se han analizado 235 casos, entre ellos los de Rosario y Mari Carmen, dos testimonios que indican el grado de exclusión que existe en España. A la primera le denegaron el acceso a una piscina «porque se me va a llenar de personas como tú», le dijo el encargado. Mientras que a Mari Carmen, embarazada de seis meses, no le facilitaron asistencia médica: «Tuve que decir que el bebé no se movía», explicó. Son sólo dos ejemplos de las decenas que se dan diariamente en España y que pasan desapercibidos porque «los perjudicados no piden ayuda, están desinformados», comentó Sara Giménez, coordinadora del Consejo, quien advirtió que «todavía nos

queda mucho camino por recorrer». Y por ello, Europa avisa de nuevo: España «progresas» en su lucha contra el racismo y la discriminación pero todavía quedan numerosos asuntos por resolver como «los métodos de admisión de los alumnos» o la imposición de «normas que aboguen por la tolerancia». Lo asegura la Comisión Europea contra el Racismo y la Tolerancia (ECRI), en su segundo informe sobre España.

Unión Europea. Febrero. **La población africana y gitana, las minorías más discriminadas.** La población de origen africano y la población gitana son objeto de discriminación con más frecuencia que las minorías procedentes de los Balcanes o de Europa del Este, según un informe publicado ayer por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). El documento señala que las personas pertenecientes a “minorías visibles”, quienes tienen un aspecto diferente del resto de la población, se sienten discriminadas con mayor frecuencia y por un número mayor de motivos en comparación con las de otras minorías. En particular, la población gitana y la de origen africano tienen “más probabilidades” de sufrir discriminación que las personas procedentes de la antigua Yugoslavia, Rusia y Europa Central y Oriental. Además, las personas de las “minorías visibles” son objeto con más frecuencia de actos de “discriminación por varios motivos, como pueden ser la edad, el sexo y la religión”. Por ejemplo, los hombres jóvenes de origen inmigrante tienden a sufrir niveles superiores de trato discriminatorio.

Estado español. Febrero. **Solo denuncian el 4,3% de las personas que se sienten discriminadas.** Solo el 4,3% de las personas que se han sentido discriminadas por su origen racial o étnico en el Estado han presentado denuncia, y la mayoría de los que no lo han hecho es porque piensa que no serviría de nada y no cambiaría las cosas. Es una de las conclusiones del informe sobre la percepción que tienen las potenciales víctimas de discriminación racial sobre la sociedad española presentado con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial. Con motivo del Día contra la xenofobia, SOS Racismo remitió un comunicado en el que exige un mayor compromiso institucional para articular «una sociedad que no se base en la desconfianza, el miedo y el odio hacia el extranjero».

Catalunya. Febrero. **Uno de cada cuatro catalanes tiene opiniones racistas.** Uno de cada cuatro catalanes es «un racista cultural», aseguró el director del Centro de Estudios de Opinión (CEO) de la Generalitat, Jordi Argelaguet, durante la presentación del estudio «Percepción de los catalanes y catalanas sobre la inmigración», en el que el 34% de las personas encuestadas considera la presencia de inmigrantes como negativo y el 6,7% como muy negativo. El informe parte de un sondeo efectuado entre 1.600 personas con nacionalidad española. Según este estudio, la inmigración es el tercer problema que tiene Catalunya, por detrás del paro y la situación económica.

El 49,3% de las personas encuestadas cree que el número de personas extranjeras que reside en Cataluña es excesivo y el 36,2%, que es elevado. Para la mayoría, la población extranjera recibe del Estado más (38,7%) o mucho más (30,8%) de lo que aporta y casi la mitad se muestra muy de acuerdo (20,1%) o de acuerdo (27,2%) con que se expulse a los inmigrantes que se quedan en paro durante mucho tiempo. Por otro lado, buena parte de las personas encuestadas entiende que los catalanes deberían tener preferencia a la hora de acceder a la atención sanitaria (47,8%) y de escoger escuela (61,8%). Sobre las leyes que regulan la extranjería en España, las personas encuestadas las consideran demasiado (47,3%) o bastante (30,4%) tolerantes con la presencia de inmigrantes en situación irregular. El 27,2% devolvería a estas personas a su país de origen, y el 40% regularizaría sólo a los que tienen trabajo, con independencia del tiempo que llevan en España.

El 25,6% destaca como factor positivo el enriquecimiento cultural y el 14,6%, que proporcionen mano de obra secundaria. Como elementos negativos destacan los problemas de integración (17,1%) y la delincuencia (15,6%). Un 25,5% trataría de evitar alquilar un piso a inmigrantes, mientras que un 21 % lo rechazaría

El candidato del PP a la alcaldía de Badalona (Barcelona), Xavier García Albiol – conocido por sus declaraciones xenófobas- justificó el rechazo recogido en la encuesta en que «hay una parte de los inmigrantes que ha venido a delinquir, a robar, a hacer la vida imposible a los vecinos y aprovecharse del sistema de ayudas».

Euskadi. Abril. **El Gobierno Vasco estima que un 20% de inmigrantes ha sufrido racismo.** El director de Inmigración del Gobierno Vasco, Miguel Ángel González, ha avanzado que el III Plan de Inmigración trabajará en contra de la discriminación y del racismo, fenómenos, que según un estudio preliminar del Ejecutivo

podría afectar al 20 por ciento de la población inmigrante. El director de Inmigración ha comparecido hoy en comisión parlamentaria, a petición del PNV, para informar de las acciones que impulsará el Gobierno Vasco ante diversas actitudes discriminatorias y racistas detectadas en algunos locales de hostelería de Bizkaia a raíz de un estudio llevado a cabo por SOS Racismo. González ha dicho que el Gobierno Vasco ha mantenido sendas reuniones con SOS Racismo, para conocer el estudio de primera mano, y con la Asociación de Hostelería de Bizkaia, para crear un grupo de trabajo y garantizar el derecho de toda la ciudadanía a disfrutar del ocio. No obstante, ha opinado que hace falta conocer el alcance cuantitativo y cualitativo de la discriminación y la xenofobia, y ha advertido de que no existe un registro de posibles casos de racismo.

Si nos centramos en lo acontecido a lo largo del año 2011 en este ámbito del discurso político es obligado referirnos a las elecciones llevadas a cabo a nivel general y municipal. Es en este proceso electoral donde se ha expuesto de manera más clara el discurso populista y xenófobo de algunas formaciones políticas. Comenzando por los resultados, el claro ganador de esas elecciones, el Partido Popular desarrolló un discurso que basculaba desde la moderación a la xenofobia más expresa y con un dato importante a tener en cuenta, ninguno de sus dirigentes ha mostrado la menor reticencia hacia el discurso más duro en materia de inmigración. Si realizamos un diagnóstico por territorios, es claro que donde más populista ha sido el Partido Popular ha sido en Cataluña, probablemente debido a la competencia en votos que podía tener con Plataforma Per Catalunya. En el discurso del PP aparecían de forma destacada temas tales como: la inseguridad ciudadana imputada a la inmigración; las expulsiones automáticas a quienes cometan delitos; la prioridad nacional llevada a ámbitos tales como las plazas de guardería; la limitación en el acceso a prestaciones sociales, la negativa a empadronar a extranjeros en situación administrativa irregular o la exigencia de que los informes municipales en materia de arraigo social y vivienda para la reagrupación familiar fuesen vinculantes, con aplicación de los reglamentos municipales de civilidad. Badalona, con García Albiol como cabeza de lista ha sido el más mediático y el que de manera más clara ha desarrollado un discurso propio de la extrema derecha europea en esta materia. PxC consigue 67 concejales y representación sobre todo en municipios del cinturón de Barcelona: Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, L'Hospitalet, Mataró, Sant Feliu de Llobregat o Salt.

En el Anuario 2011 sobre inmigración de la Fundación CIDOB al que nos hemos referido en otra parte de este informe encontramos un estudio sobre [Los discursos políticos en las elecciones municipales de 2011 en Cataluña](#). En este estudio se señala cómo La inmigración se relacionó implícita o explícitamente con debates en torno a la convivencia, la delincuencia, los servicios sociales o la identidad y se recogen algunas declaraciones de políticos que no pertenecían al PP o a PxC tales como que «en Cataluña no cabe todo el mundo» (J.M. Duran i Lleida, CiU). El análisis de los programas electorales y los debates en prensa durante la campaña de las elecciones municipales de 2011 señala que la inmigración fue un tema central en muchos municipios catalanes. Las dos grandes cuestiones fueron la relación entre inmigración e incivismo, y entre inmigración, delincuencia y seguridad. Si tenemos en cuenta los discursos por partido político, la conclusión es la siguiente: mientras que PP y PxC se caracterizaron por un discurso de tipo excluyente y ERC y ICV-EUiA por uno incluyente, el discurso de PSC y CiU varió en función del municipio.

En el resto de municipios el tema migratorio no tuvo la intensidad que se apreció en Cataluña. No obstante, la ultraderecha ha tenido representación en dos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en Alcalá de Henares y en Galapagar. En la primera se presentaban bajo la denominación España 2000, y en la segunda como Iniciativa Habitable. España 2000, que en Alcalá de Henares, tercera ciudad de la Comunidad de Madrid obtuvo 4.400 votos, también presentó candidaturas en la Comunidad de Valencia, donde obtuvo 12.200 votos.

Tras lo ocurrido en las elecciones municipales se esperaba que en las generales volviera a estar la inmigración. Sin embargo, las cuestiones económicas han superado cualquier debate al respecto y apenas ha tenido repercusión. Antonio Izquierdo lo explicaba en un artículo de su Blog [La cuestión inmigrante y el silencio electoral](#) señalando que *“Esa falta de sonido es la expresión del tránsito desde la extranjería a la ciudadanía. Esa es, de aquí en adelante, la cuestión inmigrante”* y a la vez advertía que *“la integración depende, sobre todo, del contrato social, es decir, de cómo unos interpretan la presencia de los otros. Por eso la integración está funcionando sin dinero y sin seguir un modelo. Pero este silencio no va a solucionar la integración, y la tempestad puede seguir a la calma si no se actúa durante la crisis”*.

Este mismo autor nos informa en otro de sus artículos que en el análisis de la IV encuesta sobre “Actitudes hacia la inmigración” que elabora el Centro de

Investigaciones Sociológicas (CIS) hay un 20% que piensa que un partido racista tendría éxito en España. Una cifra lo suficientemente importante como para hacer reflexionar a la clase política hasta qué punto están aplicando la pedagogía política frente al racismo o por el contrario están contribuyendo a configurar una “sociedad del menosprecio” que afectará a valores fundamentales de la sociedad y que por lo tanto terminará afectándonos a todas y todos.

Catalunya. Enero. **Duran atribuye los sucesos de Salt a un “exceso” de población extranjera.** El portavoz de CiU en el Congreso, Josep Antoni Duran Lleida, ha considerado que los incidentes de Salt son consecuencia de un “exceso” de población extranjera y ha culpado de esta situación tanto al PSOE como al PP que, a su juicio, “no han sabido controlar la inmigración”. En una carta en su blog, Duran Lleida reflexiona sobre los actos vandálicos ocurridos el pasado fin de semana en Salt después de que un joven resultara herido al intentar huir de la policía y, en este sentido, se pregunta qué es lo que está pasando en esta localidad. En su opinión, “hay un exceso de población extranjera, de lo que son responsables tanto el PP como el PSOE, que no solo no han sabido controlar la inmigración sino que han hecho regularizaciones cuando les ha convenido, tanto los unos como los otros”.

Pese a estas primeras consideraciones, el dirigente democristiano ha añadido que no pretende “hacer política” de estos hechos, por lo que ha lamentado las declaraciones de la presidenta del PPC, Alicia Sánchez-Camacho, al afirmar: “lo que pasa en Salt nos da la razón en las políticas de inmigración”. Tras expresar su preocupación por lo acontecido en Salt, Duran Lleida ha aseverado que se necesitan recursos con el objetivo de “garantizar las condiciones para la integración de la población” y ha denunciado que el actual ayuntamiento, del PSC, ha realizado en los últimos tres años “muchas promesas que no ha cumplido”.

Catalunya. Marzo. **Archivada la querrela por xenofobia contra Albiol.** El juzgado de instrucción número 2 de Badalona ha archivado la querrela contra el líder del PP en la localidad, Xavier García Albiol, por repartir folletos en los que vinculaba delincuencia e inmigración. El juez ha decidido no admitir a trámite la querrela porque, a su juicio, los panfletos que repartió Albiol no constituyen un delito de incitación a la

discriminación o el odio racial. El PP de Badalona distribuyó miles de trípticos en los que aparecía una fotografía con la leyenda “No queremos rumanos”. En abril, el fiscal especial de Odio y Discriminación, Miguel Ángel Aguilar, abrió una investigación para aclarar los hechos. Más tarde, SOS Racismo y la Federación de Asociaciones Gitanas de Cataluña interpusieron una querrela contra Albiol. En la querrela, las entidades acusaban al dirigente del PP de un delito de provocación a la discriminación por motivos racistas no solo por los folletos, sino también por unas declaraciones públicas en las que, una vez más, ligaba inmigración y delincuencia. El juez basa su decisión de archivar el caso en la sentencia de la Audiencia de Barcelona que confirmó la absolución del propietario de la librería nazi Europa, Pedro Varela, del delito de incitación al odio racial. El instructor asegura que la provocación ha de ser “directa” y dirigida de forma inequívoca a la comisión de un delito.

Estado español. Mayo. El PP acusa a la población extranjera de reintroducir enfermedades en España. Los dos principales dirigentes del PP en Cataluña –la presidenta del partido, Alicia Sánchez Camacho, y el candidato a la alcaldía de Barcelona, Alberto Fernández Díaz– acusaron a la población inmigrante de reintroducir en España “enfermedades que ya estaban erradicadas”. Todo comenzó cuando Pau Fernández, candidato popular en Tortosa, afirmó: “Muchos inmigrantes, cuando llegan aquí, están infectados con tuberculosis, sarampión o enfermedades que en España han sido erradicadas y tenemos que seguir un control para no incrementar el coste sanitario que puedan suponer después”, afirmó en una tertulia en la Cadena Ser. Con este argumento, Fernández quiso justificar un examen médico previo al empadronamiento. El candidato por Barcelona, Alberto Fernández Díaz, y la presidenta del partido, Alicia Sánchez-Camacho, se sumaron ayer al nuevo flanco contra los inmigrantes. Durante la presentación de su programa en salud, Fernández Díaz hizo referencia a las declaraciones de su compañero de Tortosa. El candidato dijo desconocer los detalles de las declaraciones, pero se la jugó. “De la misma forma que cuando visitamos determinados países tenemos que vacunarnos, pues a lo mejor tendremos que mirar otras cosas [respecto a quienes nos visitan]”, aseguró. A continuación, añadió que “enfermedades que estaban erradicadas han reaparecido traídas por los inmigrantes”. El mismo mensaje fue lanzado en Salt por la líder popular en Cataluña, Alicia Sánchez Camacho. Ningún estudio médico, tampoco los citados por los dirigentes populares,

avala sus afirmaciones, informa Oriol Güell. Los inmigrantes no han reintroducido en España enfermedades sencillamente porque ninguna de las citadas por el PP había sido erradicada. La que más cerca estuvo de serlo, el sarampión, resurgió con fuerza en España en 2006 a partir de adolescentes de familias que rechazan las vacunas, según varios informes especializados. SOS Racismo rechazó mediante un comunicado las declaraciones de los ejecutivos del PP catalán y recordó que “no todo vale en una campaña electoral” y que “hay un límite para todos los partidos, independientemente de su ideología, y ese límite es el respeto a los derechos humanos”. La organización le recordó al PP que “no es un partido principiante” y que es “consciente de lo que dice y por qué lo dice”.

Euskadi. Mayo. El PSE acusa a Maroto de ser el “amo de la demagogia y el jefe de la xenofobia”. Con la polémica surgida en las últimas semanas en torno a la mezquita de Zaramaga como telón de fondo el PSE regresó al popular barrio, uno de sus feudos tradicionales, «con la barbilla bien alta» y con el compromiso de «seguir apostando» por el barrio. Lo hizo por boca, esta vez, del teniente de alcalde y ‘número dos’ en las listas socialistas al Ayuntamiento, Juan Carlos Alonso, que después de un discurso marcadamente triunfalista pasó a arremeter con dureza contra el candidato del PP, Javier Maroto. Emuló a Guardiola, en la rueda de prensa anterior al partido de ida de las semifinales de la Champions, y se dirigió a Maroto. «Eres el puto amo de la demagogia. En eso, te regalo tu Champions. Eres el puto jefe de la xenofobia y de alentar la crispación, pero este partido se juega el 22 de mayo», le advirtió. Y es que, frente «a la derecha que sólo visita los barrios en campaña» y que «sólo lo hace para dividir y para encanallar el ambiente», Alonso enumeró la batería de proyectos que el PSE quiere poner en marcha en Zaramaga. Entre ellos, un aparcamiento bajo el campo de fútbol de la calle Vitoria, la rehabilitación del frontal de El Boulevard para generar un «corredor comercial» en la calle Zaramaga o la rehabilitación de viviendas y la promoción de realojos para aquellos que tienen problemas de accesibilidad. A la derecha, «que jamás se preocupará por estos barrios, por la gente humilde y sencilla», también se refirió el candidato del PSE a diputado general, Txarli Prieto, que mostró sobre el estrado su perfil más político. Con un marcado acento de izquierdas, social y progresista, «en la cuna de muchas movilizaciones del movimiento obrero», Prieto

recordó que los socialistas «no somos los autores ejecutores de esta crisis que han provocado los poderosos» y, aunque admitió que «somos capaces de meter la pata, no somos capaces de meter la mano».

Catalunya. Julio. Un alcalde de CiU propone cupos para inmigrantes. Jaume Torramadé, alcalde de Salt, municipio limítrofe con la ciudad de Girona y con una de las proporciones de inmigrantes más altas del territorio catalán, cercana al 43%, se ha unido a la ola de discursos contra el fenómeno migratorio que en los últimos meses enarbolan dirigentes conservadores catalanes. Torramadé, de CiU, abogó por fijar un cupo de inmigrantes en cada población y limitar el acceso a la vivienda en propiedad a los residentes de origen extranjero. El líder municipal de Salt, que tomó posesión hace apenas un par de semanas, considera injusto que haya municipios con un alto porcentaje de inmigrantes y otros con una presión migratoria inferior al 4%. “La situación de Salt no es nada deseable, pero es la que hay y la única solución es tomar medidas. Y para eso estamos los políticos, si no, lo dejamos todo en manos de técnicos y listo”, contó el alcalde. Torramadé había solicitado con anterioridad que hubiera un mecanismo de limitación de inmigrantes en los municipios. “No quiero poner un número máximo, pero sí que hay que tener en cuenta la media del país (en España es del 16%) y en los municipios que estuvieran muy por encima de esto establecer unos sistemas, un régimen especial con el objetivo de salir de este régimen”. Con un 43%, Salt es de las localidades catalanas con más inmigrantes. El alcalde de Salt reconoció que no le interesa hacer discursos políticamente correctos e indicó que trabaja para buscar soluciones. Y tan sólo quiso matizar la terminología al hablar de los cupos migratorios: “La palabra limitar siempre suena escandalosa; mis declaraciones no han sido bien traducidas [del catalán], pero Salt tiene un índice elevado de población pobre. Con la crisis, la situación ha empeorado y nos preocupa”. Aunque no pronuncia la palabra gueto, Torramadé lamenta la concentración de inmigrantes en el barrio del centro y, por ello, baraja tomar medidas para reducir el número de inmigrantes por edificio, impidiendo la compra o el alquiler de pisos por parte de inmigrantes. “O los políticos trazamos medidas para compensar esta situación o las diferencias entre municipios crecerán. A ningún pueblo le pasará nada por tener un 4% de presión migratoria”, argumentó. SOS Racismo tacha de “escandalosas” las propuestas del político de Unió. Para sacar adelante unas medidas que todavía está dibujando, no quiere más presupuesto

para construir pisos de protección oficial, ni más dinero para planes de acogida. Lo que quiere son medidas legales para distribuir la población inmigrante. “Todo lo demás es como ir al médico para seguir una dieta y aceptar una invitación diaria para comer en un fastfood”, añade. Torramadé evita discutir sobre si se debe regular la entrada de inmigrantes o no en España, pero asegura que pretende arreglar la situación de exclusión que viven muchos de los vecinos de Salt. “Los niños en las escuelas públicas de Salt no perciben la realidad de Catalunya, y la mayoría de ellos viven reproduciendo esquemas de sus países de origen. Y tenemos que aspirar a que vivan la realidad del país. Vienen para vivir mejor y lo que se encuentran en Salt se parece más a la situación de su país de origen que a la sociedad occidental que habían imaginado”. La portavoz de SOS Racismo, Alba Cuevas, tachó las propuestas del alcalde de Salt de “escandalosas” y alertó de que declaraciones como las que hizo Jaume Torramadé “hacen un flaco favor” a la situación de “fractura social” que viven muchos municipios catalanes. “Estos discursos solo contribuyen a fomentar la barrera ellos-nosotros, alentada sobre todo por la xenófoba Plataforma per Catalunya”, añadió.

Catalunya. Octubre. El PP reparte panfletos que asocian delincuencia e inmigración. “El Partido Popular de Ciutat Vella pide recuperar las plazas y las calles para los vecinos. Ya basta”, reza el panfleto con el anagrama de ese partido que ha ido a parar a buzones de vecinos del barrio del Raval, en el distrito de Ciutat Vella. El panfleto exige “Tolerancia cero” –una expresión muy habitual en boca de Alberto Fernández Díaz, presidente del PP en el Consistorio barcelonés– y hace un gráfico sobre las zonas más habituales de carteristas en dos líneas de metro; la 1 y la 3. En ambos casos señala los tramos más conflictivos e imputa esos delitos a inmigrantes de diferentes procedencias: sudamericanos, magrebíes y rumanos. Después de décadas de gobiernos socialistas, explican los panfletos, ha llegado la hora de “exigir al nuevo gobierno municipal que haga un cambio radical”. A continuación, exige barrios “sin tráfico de drogas, robos a vecinos y turistas y ocupación de las plazas públicas por bandas”. Ricard Gomà, presidente del grupo municipal de ICV–EUiA, exigió ayer al Partido Popular que cese la distribución del panfleto por tener un contenido “abiertamente xenófobo”. Considera que el PP persigue obtener un rédito electoral con esa iniciativa y menciona lo complejo que resulta en los barrios que integran Ciutat Vella mantener el equilibrio y la convivencia. El reparto de panfletos recuerda otras

iniciativas similares del alcalde del Badalona Xavier García Albiol. Por eso desde ICV piden a Fernández Díaz que no “albiolice” la política municipal. Preguntado sobre los panfletos, Fernández Díaz reconoció que sabía de su existencia porque los repartieron consejeros del distrito de Ciutat Vella “hace unas semanas”. Y preguntado sobre si hacía suyo el contenido que imputa la delincuencia a la inmigración, el líder del PP contestó: “Que cada uno haga la interpretación que quiera”. Para Fernández Díaz, ICV aprovecha unos panfletos que se distribuyeron hace un tiempo para sacarle “rérito político”. E Iniciativa advierte al alcalde Xavier Trias de las consecuencias que puede tener una alianza con el PP –con el que ha pactado las ordenanzas fiscales– en cuestiones como la inmigración.

¿Por qué las mezquitas no?

Saioa Bilbao Urkidi

Andrea Ruiz Balzola

Bajo el lema “Contra la instalación de la mezquita en nuestro barrio. Que nadie nos cambie” en el mes de abril del pasado año daban comienzo una serie de movilizaciones y protestas por parte de los vecinos del bilbaíno barrio de Basurto. La posibilidad de que se instalase una mezquita y un centro social cultural musulmán en el barrio era el origen de tal malestar. También durante el año pasado, la construcción y apertura de una mezquita en Vitoria se veía rodeada de polémica y de una serie de manifestaciones en su contra llevadas a cabo por los vecinos del barrio de Zaramaga. En el caso vitoriano, incluso se llegó a forzar la entrada de la lonja que se estaba habilitando para albergar la mezquita y se arrojaron trozos de carne de cerdo y sangre. Unos hechos que fueron denunciados y condenados por todas las partes involucradas en el proceso.

Ambos casos, el de Basurto y Zaramaga, han dado lugar a numerosas noticias y artículos de opinión en prensa a la vez que han estado presentes en las conversaciones y discusiones cotidianas de ambos barrios y ciudades. Por otra parte, los dos procesos de apertura de mezquitas se han visto enredados en una puntillosa y compleja burocracia administrativa que en el caso de Basurto ha llevado a la decisión por parte del Ayuntamiento de Bilbao de una suspensión temporal de licencias. Por su parte, el Ayuntamiento vitoriano se ha dado un plazo de ocho meses junto con los promotores de la mezquita para encontrar una ubicación “idónea” que cuente con el apoyo vecinal. Podemos decir, por tanto, que en ambos casos el conflicto creado en estos barrios ha quedado sin solución a la espera de una futura decisión.

Más allá de las consideraciones puntuales sobre cada uno de los casos enunciados, lo que nos interesa subrayar y analizar en el presente artículo son las complejas y no fáciles cuestiones que se encuentran detrás de los conflictos originados por la apertura

de mezquitas, la solicitud en la escuela pública de contar con clases de religión diferentes a la católica, la demanda de transformar los menús en escuelas u hospitales por motivos religiosos, etc. Por un lado, aquí se abre la pregunta de carácter político de cómo se van a gestionar la presencia de creencias y sentimientos religiosos de la ciudadanía en la esfera pública. Por otro, la diversidad religiosa presente en nuestras sociedades a día de hoy, una cuestión ligada sin duda a los movimientos migratorios que tienen lugar a escala global, llevan a plantear la cuestión del pluralismo religioso en las sociedades receptoras. Y en este contexto, parece ser la religión musulmana la que se encuentra en una posición especialmente difícil puesto que, tal y como señala Casanova, *“es la práctica libre y pública del Islam como una religión inmigrante lo que la mayoría de las sociedades europeas encuentran difícil de tolerar, precisamente sobre la base de que el islam es percibido como una religión esencialmente no-europea”* (2007: 19). En lo que sigue, trataremos de plantear y analizar brevemente estas cuestiones. Y decimos brevemente porque no se trata tanto de un ejercicio de carácter teórico o conceptual, algo que además queda fuera de nuestro alcance y ya es trabajado por numerosos expertos en la materia, sino de hacer ver que la incapacidad o imposibilidad de las administraciones locales de dar respuesta a este tipo de demandas como la apertura de mezquitas, requiere quizás de una reflexión política previa sin la cual parece difícil llegar a unos criterios comunes mínimos desde los que poder abordar la gestión de la diversidad religiosa.

1. Espacio público y religión

Cuando abordamos la cuestión de la relación entre la religión y el espacio público parece inevitable comenzar con una revisión de la teoría de la secularización, una teoría que permea no sólo el discurso de las ciencias sociales sino también al canon liberal que confina a la religión al ámbito de lo privado. En términos generales, la teoría de la secularización venía a decir y predecir que en las sociedades modernas la religión dejaría de cumplir el papel omnicompreensivo que daba sentido a la vida humana, y sería sustituida por la racionalidad científica y práctica. Tal y como ha mostrado Casanova (2000) podemos desagregar la teoría de la secularización, para analizar su validez, en tres componentes: primero, la religión se convierte en una esfera autónoma, diferenciada. Así, la esfera de lo político se independiza de la religión y se llega a la separación total entre Iglesia y poder político.

El segundo elemento de esta teoría anticipaba un declive de las prácticas y creencias religiosas. Y aquí se establece una conexión entre el grado de modernidad de las sociedades y la secularización, de tal manera que cuanto más moderna es una sociedad más secularizada está. Sin embargo, esta tesis es cierta en el caso de las sociedades europeas, pero no lo es en el caso, por ejemplo, de sociedades como Estados Unidos o Japón. Y, desde luego, no es válida para la mayor parte de sociedades no cristianas.

Por último, la secularización se postulaba como privatización de la religión. En efecto, en el caso europeo sí se produjo un proceso de privatización de la religión en la medida en que quedó relegada al plano de la conciencia individual, una cuestión necesaria históricamente para la consolidación de la separación entre Estado y religión. Pero, como señala Ruiz Soroa (2010) una vez que tal separación se instaura definitivamente, la autonomía de las esferas política y religiosa no exigía necesariamente que la religión se mantuviese privatizada, era suficiente con que estuviese separada. Y estar separada no supone que la religión se haga invisible, sino que incluso reclame su lugar en el espacio público. Esta reclamación lleva a hablar, en contra de lo que suponía la tesis de la secularización, de re politización o des privatización de la religión. En este proceso también juega un papel fundamental, tal y como analiza Casanova (2002) la globalización, un complejo proceso del que forman parte los actuales movimientos migratorios.

Sin embargo, para muchas personas la autonomía de lo religioso conlleva ineludiblemente la reducción de esta a la esfera privada. Y aquí, como en otros ámbitos, se presupone la existencia de un espacio público neutro al que los ciudadanos entran desnudos dejando sus ropas identitarias (religiosas, étnicas, sexuales) y culturales en la esfera de lo privado. Sin embargo, el espacio público es un espacio cargado de significados, de códigos. Y por otra parte, lo político no se agota en lo público (en el Estado). Son numerosas las esferas de la vida social, lo doméstico, económico, actividades sociales y culturales, etc., que no están despolitizadas. Y la religión es, sin duda, una de estas esferas.

Entonces, más que reducir la religión a la esfera de lo privado defendiendo un estado laico que tiene que mantenerse absolutamente ciego e indiferente al hecho religioso, podemos entender y postular un estado laico que tome en cuenta la existencia del hecho religioso entre parte de la ciudadanía y que le preste apoyo y amparo. Pero

siempre, siguiendo a Ruiz Soroa (2010) que se mantengan una serie de limitaciones obvias: a) la igualdad de trato para todas las religiones; b) respeto al principio de libertad religiosa en su sentido negativo, es decir, que se proteja al ciudadano no religioso de la intromisión de lo religioso en su vida; c) la estructura normativa de lo público ha de mantenerse a salvo de cualquier influencia religiosa.

2. Pluralismo religioso

Los movimientos migratorios contemporáneos han incorporado, sin duda, nuevos y múltiples factores de diversidad a unas sociedades europeas que, por otra parte, ya eran diversas internamente. En este contexto, se ha abierto el campo para hablar de las identidades y las culturas que estas personas portan consigo desde diferentes posiciones. Uno de los elementos clave aquí, aunque quizás haya sido el menos trabajado, es el del factor religioso. Incorporar el elemento religioso como parte integrante de las diferentes identidades culturales plantea, sin duda, un principio de pluralización religiosa de las sociedades europeas¹⁰ (Moreras 2006).

Esta pluralidad, religiosa y cultural, exige su reconocimiento y, en un plano normativo, que se garantice la posibilidad de la diferencia sea esta cultural o religiosa. De nuevo, acudirán muchos aquí al argumento de la neutralidad del espacio público para negar la posibilidad de que supuestos culturales o religiosos no previstos ocupen un lugar. Pero ya hemos mencionado lo engañoso de esta consideración. Tendremos que recordar una y otra vez que el estado es laico pero la sociedad civil no es laica ni religiosa, es plural.

Dicho esto, también hay que reconocer que no todas las religiones ni todas las identidades tienen la misma consideración por parte de las sociedades receptoras. Sin duda, el mundo musulmán ha generado percepciones y apreciaciones en nuestra sociedad de carácter negativo que se relacionan tanto con los estereotipos históricos que se han mantenido como con los contruídos a partir del panorama político internacional. A día de hoy, no es exagerado hablar de islamofobia para referirnos al rechazo social que existe hacia las expresiones de un culto como el islam y a las personas de esta comunidad religiosa. Los hechos que hemos relatado al comienzo no son más que una

¹⁰ Para un análisis de la diversidad religiosa en el País vasco véase Ruiz Vieitez (2010): *Pluralidades Latentes. Minorías religiosas en el País Vasco*, Bilbao: Icaria.

pequeña muestra de un proceso más general que tiene lugar en todas las sociedades europeas.

Como acertadamente señala Moreras, pareciese que nuestra sociedad haya descubierto la presencia del islam como simple y directa consecuencia de los movimientos migratorios. Esto ha hecho, argumenta el autor, que todo el debate social y político se haya vehiculado en torno a la idea de integración (asimilación). En este contexto, la idea de la imposibilidad de integración debido a unos elementos culturales que se consideran esenciales e inamovibles se ha construido y focalizado sobre todo en el mundo musulmán. En este proceso el componente religioso, tal y como ha sido considerado por nuestra sociedad, ha creado un grupo de personas que entendemos: *“como condicionados por una fe y una práctica religiosa que les convierte en creyentes compulsivos e irracionales”* (Moreras 2005: 237). Sin embargo, el Estado español reconoce al islam como una confesión de notorio arraigo y, de facto, como una minoría religiosa española desde 1989. Luego ya no se trata de integración, sino de que la sociedad y el estado asuman y reconozcan a este culto como parte integrante de la sociedad española.

3. Reflexiones finales

La diversidad, sea de orden religioso o cultural, siempre ha existido en nuestra sociedad y desde luego a día de hoy parece que va a ir en aumento. Seguir considerando que es una cuestión ajena a nuestra sociedad y no parte integrante de nosotros nos impedirá, ya lo está haciendo, negociar y gestionar los desencuentros que puedan darse sin caer en el conflicto. Además no podemos olvidar que la gestión de la pluralidad religiosa: *“responde al imperativo legal de salvaguarda del principio de libertad religiosa por parte de las autoridades políticas locales respecto a las expresiones religiosas minoritarias en su municipio”* (Moreras 2006: 8).

Por último, no estaría de más reflexionar como sociedad sobre la tradición religiosa inscrita en nuestra memoria social, una tradición que no tiene porqué expresarse a nivel de prácticas y observancias pero que se encuentra detrás de muchos de los ataques a la religión musulmana aunque tales ataques se realicen desde argumentos de corte laicista. Algo que, siguiendo a Ruiz Soroa, podemos denominar catolaicismo y que hace que los vecinos de un barrio: *“se indignen ante los cambios de la religión, que critiquen la*

secularización de las iglesias, que protesten contra la construcción de mezquitas, a pesar de que no pongan sus pies en una iglesia, a no ser que la campana suene por ellos” (Hervieu-Léger 2002: 12).

Bibliografía citada:

Casanova, J. (2007): “La inmigración y el nuevo pluralismo religioso”, *Revista CIDOB*, nº 77, pp. 13-39.

Hervieu-Léger, D. (2002): “Les tendances du religieux en Europe”, *Rapport du Commissariat Général du Plan, Croyances religieuses, morales et éthiques dans les processus de construction européenne*. París: La Documentation Française.

Moreras, J. (2006): “Migraciones y pluralismo religioso. Elementos para el debate”. *Documentos CIDOB*, Serie: Migraciones, nº 9, pp.1-55.

_____, (2005): “¿Integrados o interrogados? La integración de los colectivos musulmanes en España en clave de sospecha”, en: Pedreño, A. y Pedreño, M. (Coord.) *La condición migrante. Exploraciones e investigaciones desde la región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, pp.227-240.

Ruiz Soroa, J. (2010): *El esencialismo democrático*. Madrid: Trotta.

5 Discriminación en el acceso a derechos laborales, sociales y políticos.



Discriminación en el acceso a derechos laborales, sociales y políticos.

Analizando los datos del Barómetro social de España el Colectivo IOE publicaba un documento cuyo título es ya bastante revelador de cuáles son sus conclusiones: [Crece la desigualdad en España](#). Y es que la riqueza de los hogares entre 1994 y 2010 creció a un ritmo tres veces mayor que su renta disponible anual. Sin embargo, el reparto de ese incremento patrimonial ha sido cada vez más desigual: entre 2005 y 2009 el patrimonio del 25% más rico creció un 20% mientras el del 25% más pobre disminuyó un 6,4%. Estos datos remiten a un modelo social jerarquizado, tanto desde el punto de vista de la distribución de los recursos (renta y riqueza) como del reparto del poder encargado de gestionar esa desigualdad. En consecuencia, la política adoptada por los sucesivos gobiernos ha favorecido la reproducción e incremento de dicha desigualdad, lo cual ha acelerado la desconfianza de la población hacia los partidos políticos y el parlamento. Nos parece importante comenzar por esta reflexión porque nos ayuda a situar el debate del acceso a los derechos sociales desde una óptica alejada de la búsqueda del chivo espiratorio. El deterioro actual del Estado de bienestar hay que analizarlo en clave macroeconómica; centrar el debate en la competitividad y los criterios de preferencia ante recursos cada vez más escasos no hace sino alejar las soluciones y dividir a la ciudadanía.

Desde estas premisas, en 2011 se daba a conocer un importante estudio de la Fundación la Caixa, [Inmigración y Estado de bienestar en España](#). El estudio analiza los retos que las poblaciones de origen inmigrante plantean a los sistemas de protección social en España, así como el papel del Estado del bienestar en la integración de dicho colectivo en nuestro país. España se diferencia claramente del resto de países de Europa occidental por su tardío e incompleto desarrollo del Estado del bienestar y por su bajo nivel de gasto social, significativamente inferior a la media europea. El acceso de la población inmigrante a esa escuálida protección social se produce por dos vías. Por un lado, mediante la participación en el mercado de trabajo y la afiliación a la seguridad social. Por otro, acceden a la protección social de carácter universal (sanidad, educación) a través de su residencia en el territorio. Respecto a la sanidad y en contra de la opinión extendida, la población extranjera consulta un 7% menos al médico de

cabecera, y un 16,5% menos al médico especialista. Otro tanto cabe decir sobre usuarios de Servicios Sociales; tan sólo un 6,8% del total de las intervenciones de los servicios sociales se dirigen a inmigrantes. Por otro lado, el colectivo de origen inmigrante representa el 11,2% de los receptores de rentas mínimas de inserción. En este sentido, y teniendo en consideración que la población inmigrante suele hallarse entre los grupos más desfavorecidos de la población española, los autores concluyen que el rango de cobertura de las RMI para la población inmigrante es considerablemente inferior al que proporcionalmente le correspondería, dejando a un número importante de inmigrantes sin esta protección. Por contra, la contribución de los inmigrantes al Estado de bienestar es muy importante en ámbitos como el del cuidado de personas, en frenar el envejecimiento de la población o como dinamizador económico.

En términos similares la Fundación Ideas daba a conocer el mes de mayo el Informe sobre [La contribución de la inmigración a la economía española evidencias y perspectivas de futuro](#) en el que se concluye que además del impacto directo que la inmigración ha tenido sobre el empleo, existe una importante contribución indirecta de la población inmigrante al mercado laboral, que se manifiesta a través de un incremento del volumen de capital humano y de las tasas de empleo, de una elevación de los salarios de los nativos al desplazarse hacia tareas de mayor cualificación y remuneración, un mayor empleo nativo necesario para complementar las tareas realizadas por los inmigrantes, una mayor participación de la mujer nativa en el mercado laboral, un aumento de la movilidad laboral geográfica y una progresiva incorporación de la población inmigrante a nuestro tejido empresarial.

Sin embargo, a pesar de que los estudios indiquen lo contrario, las encuestas de opinión reflejan un progresivo rechazo de la sociedad a que la población inmigrante acceda a determinados derechos sociales. La evolución de los indicadores del Centro de Investigaciones Sociológicas refleja un rechazo creciente a la presencia de extranjeros en el estado español y a las consecuencias que ello supone. Las propias percepciones ciudadanas sobre el fenómeno muestran una distorsión tan elocuente como inquietante. Por ejemplo, la población española está convencida de que la población inmigrante constituye el grupo que más ayudas recibe del Estado, incluso por delante de las personas mayores que viven solas. Y en lo relativo a la percepción sobre el número de población extranjera en España, las sensaciones se encuentran también muy alejadas de la realidad. Aunque sólo una de cada diez personas que viven en España ha nacido fuera

del país, los españoles multiplican por dos esa proporción. Y a partir de ahí, únicamente el 17% de los ciudadanos (tres puntos menos que en 2008) cree que el número de inmigrantes es aceptable, mientras que más del 70% piensa que las leyes sobre extranjería son demasiado o más bien “tolerantes”. El auge de los juicios negativos sobre la inmigración se extiende incluso a la contribución de la población trabajadora extranjera a la economía del país. Según el último sondeo difundido por el CIS sobre “actitudes hacia la inmigración”, casi el 60% de la población española (siete puntos más que en 2008) se muestra convencida de que la población inmigrante recibe del Estado más de lo que aportan. Y únicamente el 20% piensa que reciben tanto como aportan. Se trata de juicios muy severos, ya que la realidad estadística estaría más cerca de lo que opina sólo el 8% de la ciudadanía: la población extranjera recibe del Estado menos de lo que aporta (concretamente, hasta 5.000 millones de euros menos, según un estudio de la Oficina Económica del Gobierno realizado en la anterior legislatura). De hecho, los prejuicios al respecto llegan al extremo de ocasionar percepciones contradictorias. Así, casi el 80% admite que la población inmigrante desempeña trabajos que los españoles rechazan. Sin embargo, a renglón seguido casi el 60% asegura que los extranjeros quitan puestos de trabajo a los españoles. Las opiniones más críticas se concretan, no obstante, en un ámbito –el de las prestaciones y los servicios sociales– donde la inmigración compite directamente con la población autóctona y, por lo tanto, los efectos de su presencia son más tangibles y se convierten en objeto de polémica. De ahí que crezcan gradualmente, hasta convertirse en mayoritarias, opiniones como que la población inmigrante reduce la calidad de la sanidad (o “abusa” de ella) y empeora la educación allí donde su presencia es muy nutrida (además de “recibir más ayuda escolar”). Como consecuencia de ello, ha aumentado también la cifra (hasta rozar el 60%) de partidarios de que los españoles tengan preferencia en la educación pública. En términos generales, una cifra resume mejor que nada la evolución crítica con la inmigración: hasta 2008, casi la mitad de la población española consideraba positiva para España la presencia de inmigrantes. En cambio, un año después, esa cifra había caído al 41%, mientras que más del 35% veían ya más perjuicios que ventajas en la presencia de inmigrantes. En realidad, sólo un 13% señala entre los aspectos positivos de la inmigración su impacto sobre la economía o sobre el sistema de pensiones. Ahora bien, es en el plano de la convivencia y la integración donde se alimentan en mayor medida los recelos hacia la inmigración. Por ejemplo, un 30% asocia la inmigración con el aumento de la inseguridad, y otro 13%, con el choque cultural. Es más: el 60%

subraya la necesidad de que las personas extranjeras adapten sus costumbres a la sociedad en la que viven. Y en la lista de requisitos que harían recomendable la presencia de inmigrantes en España, el más importante –y a gran distancia de los demás– sería su disposición “a adoptar el modo de vida” del país. En cambio, que sea cristiano o blanco merece una valoración bajísima. Y buena prueba de que el punto de fricción se encuentra en los conflictos culturales es que el rechazo al uso del velo islámico ha crecido casi diez puntos en sólo un año. En cambio, las posiciones de principio apenas han variado en la sociedad española: casi el 80% sigue creyendo que las personas inmigrantes han de poder traer a sus familias; casi el 90% continúa pensando que tienen derecho a cobrar el seguro de desempleo, y más del 60% considera que han de poder votar en las municipales o acceder a la nacionalidad española.

Lo que constatamos en este Informe es que las limitaciones y la discriminación que sufre la población inmigrante en el acceso a estos servicios y derechos sociales no tiene su reflejo en los medios de comunicación. Basta comprobar que el grueso de casos que se exponen son los recogidos por nuestras Oficinas de Información y Denuncia. La explicación es que se trata de un tipo de discriminación poco visible y no noticiable pero que está ahí. Es un racismo de "baja intensidad" que va en aumento y sobre el cual la administración no está articulando medidas para impedirlo.

Mejorar el acceso a la vivienda, a la educación o simplemente el acceso a un local de ocio pasa por el previo reconocimiento del derecho. Y es aquí donde nos encontramos con el mayor escollo por parte de la administración, que continúa eludiendo el tema central, es decir, el tratamiento de la integración desde el plano de los derechos. Aunque no forme parte de este Informe, no podemos dejar de eludir el recorte en el acceso a la sanidad para la población inmigrante irregular llevado a cabo el pasado mes de abril. Medidas de este tipo van en la dirección contraria a la deseada, aumentan el estigma hacia todo un colectivo y contribuyen a que las encuestas de opinión sigan reflejando un aumento en lo que se llama el grupo de "reacios" al hecho migratorio.

5.1 Precariedad laboral y crisis económica

País Vasco. Enero. [Empleadas de hogar piden a Lanbide que se haga cargo de las contrataciones](#). A Lanbide, las oficinas de empleo del País Vasco que sustituyen desde el 1 de enero al INEM, empiezan a llegar las primeras demandas colectivas. La asociación de Trabajadoras del Hogar de Bizkaia (ATHB) exigió al nuevo servicio laboral que intermedie en las contrataciones de empleo doméstico para evitar gestiones «fraudulentas». Según denunciaron en una concentración celebrada en Llodio, actualmente operan en la zona varias empresas de colocación «explotadoras» aprovechando que muchas de las empleadas que optan a los puestos de trabajo residen de forma irregular en España. Precisamente, la ATHB se trasladó ayer hasta Álava para protestar delante de la agencia ‘Integralia 2010 Apoyo Familiar’, contra la que ha interpuesto una denuncia en la Inspección de Trabajo por «pagar con cheques sin fondos» a, al menos, dos trabajadoras ‘sin papeles’ de origen nicaragüense. «También tienen prohibido lucrarse pero a las empleadas les ‘pagan’ 400 euros al mes cuando los clientes abonan 844. Se quedan con más de la mitad sólo por poner en contacto a unos y otras», denunciaron portavoces del colectivo tras recordar que «sin papeles también se puede denunciar». Se da la circunstancia de que los responsables de la citada empresa ya fueron denunciados por la ATHB en 2009, cuando gestionaban otro negocio de colocación. «Les sancionaron, pero cambiando el nombre han vuelto a abrir con total impunidad», lamentaron. Este periódico intentó durante la tarde de ayer sin éxito ponerse en contacto con la agencia aludida.

Comunidad Valenciana. Enero. [«Sólo comemos arroz y patatas»](#). A sus 73 años, Reinelda Pedroza vive sus días más amargos. Esta colombiana residente en Valencia lucha para que le concedan la pensión de jubilación, bloqueada por problemas burocráticos desde 2008. Sus ojos claros delatan su desesperación. Subsiste gracias a los 426 euros de subsidio que cobra su único hijo, Ulser, que está en paro. «Ya no sé qué hacer para cobrar lo que me he ganado con años de esfuerzo», dice la mujer. Desde ocupar un puesto en una fábrica de clasificación de semillas hasta empleada del hogar «y siempre cotizando a la Seguridad Social», aclara. En total, han sido casi dos décadas

de trabajo en Colombia y seis años más en España. «No llegamos a final de mes. Comemos arroz con huevo y patatas, cuando podemos...», admite la septuagenaria, que insiste en que necesita su pensión ya que no tiene otro tipo de ingreso. «A mi edad ya nadie me quiere para trabajar. Además me han operado dos veces de la vista, tengo problemas circulatorios y me cuesta mover el brazo izquierdo».

Andalucía. Enero. [La mitad de los nuevos parados son trabajadores inmigrantes.](#) Mensaje optimista. Suave descenso. Efecto atemperado. Estas fueron algunas de las expresiones utilizadas por el Subdelegado del Gobierno en Málaga, Hilario López Luna, para explicar los resultados que arroja el balance provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que cierra 2010 con casi 4.600 afiliados menos, lo que supone un descenso del 0,9% con relación al ejercicio anterior. Casi la mitad de esas nuevas personas en paro son inmigrantes, un dato que pone de manifiesto que la crisis, si bien parece suavizarse en algunos sectores productivos, sigue siendo virulenta con el colectivo de personas extranjeras, que ha pasado de los 56.800 personas afiliadas en diciembre de 2008 a 54.743 afiliadas en diciembre del año que acaba de terminar. Así, mientras que en el cómputo global la destrucción de empleo, aunque continúa, está muy por debajo a la que se registró en los dos años anteriores, en el caso del colectivo de inmigrantes, se mantiene casi en los mismos parámetros.

Catalunya. Enero. ["¿Qué voy a hacer sin mano?"](#) “Entré a trabajar a las siete de la mañana, como siempre, y me puse a hacer unos protectores para un tubo de escape de un barco. Estaba pasando una de las piezas por el torno cuando se me enganchó la mano. Fue en un momento, sin darme cuenta. ‘¡He perdido la mano!’, le grité a mi compañero. Llamó al jefe y me pasó el teléfono. ‘¿Te has hecho mucho daño?’, me preguntó. ‘Mucho’, le dije. Me contestó que tenía que ir al hospital. ‘Pero antes tienes que sacarte la ropa de trabajo. Si no, nos jodes a todos’”. Entre sollozos, y angustiado por tener que revivir un episodio que no le deja dormir, J.A.N., de 41 años y nacido en Ecuador, recordaba ayer así por teléfono cómo el pasado 12 de enero perdió la mano izquierda en un accidente laboral en Vilassar de Mar (Barcelona). El hombre estaba trabajando en una máquina de tres rodillos que curva piezas cuando se enganchó la mano y el aparato se la aplastó. Llevaba un año y medio sin contrato porque se había

quedado sin permiso de trabajo. Antes, había trabajado tres años con la preceptiva alta en la Seguridad Social. “No quiero hablar de nada. Está todo en los juzgados y prefiero consultar primero con mis abogados”, se excusó Jaume Comas, dueño de la compañía CMN, donde trabajaba J.A.N. y dedicada a la fabricación de complementos náuticos. Los Mossos d’Esquadra detuvieron a Comas y a un encargado de la empresa por haber ocultado que el hombre estaba empleado de manera irregular cuando sufrió el accidente. Al empresario le atribuyen delitos contra los trabajadores, omisión del deber de socorro y obstrucción a la justicia. Al encargado, omisión del deber de socorro y encubrimiento. Ambos están en libertad, a la espera de que el juez les cite.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Lloret de Mar. Enero. **Discriminación y vulnerabilidad en el puesto de trabajo.** El denunciante es el Sr. A.M., trabajador del Hotel Blanco Don Juan de Lloret de Mar, quien el 31 de diciembre de 2010, en horario laboral, se marea y pierde el conocimiento unos instantes; cuando despierta está sentado en una silla y le asisten unos compañeros de trabajo quienes al pedir al jefe de cocina que se avisase a una ambulancia recibieron de éste la siguiente respuesta: “no llamar a la ambulancia, a un negro que está aquí déjalo que se muera, que hay muchos negros” . Uno de los compañeros llama a la ambulancia desde la recepción.

La sección sindical del Hotel pone en conocimiento de la empresa la actitud y el trato discriminatorio del jefe de cocina hacia todos los trabajadores de otras nacionalidades que trabajan en el hotel ya que existen antecedentes racistas por parte del mismo. Desde el SAiD se llevan a cabo una serie de gestiones: notificación del hecho descrito al responsable de Recursos Humanos del hotel a fin de conocer su versión de los hechos, contrastarlos con los testigos y denunciarlo en el Juzgado de Instrucción correspondiente. La sentencia no fue favorable ya que los testigos no declararon y la declaración de la víctima no se tuvo en cuenta por encontrarse inconsciente en el momento de las declaraciones discriminatorias del jefe de cocina, y, por tanto, no pudo ser un testigo directo de los hechos.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Enero. **Discriminación laboral entre particulares con una falta de injurias y amenazas.** Se ha tramitado por vía penal, actuando como acusación particular desde el Servicio de Atención y Denuncia de SOS

Racismo. El denunciante es el Sr. J.G, conductor de ambulancias que padece un grave acoso racista constante con amenaza de muerte, por parte de dos compañeros de trabajo. El Sr. J.G., presentó denuncia que fue archivada por “falta de justificación”, así que decide presentar un recurso de apelación que es aceptado. Cuando viene al SAID ya había presentado el recurso. Nuestro servicio contrasta los hechos con diferentes testigos (insultos por escrito sobre su religión, amenaza de muerte...) y asume el caso actuando como acusación particular. El juicio es favorable, los acusados reconocieron ser autores de los escritos y de acosar al denunciante.

Madrid. Febrero. [A destajo y sin papeles.](#) La Policía arresta a un empresario de Fuenlabrada que tenía a 10 inmigrantes en situación irregular trabajando más de 12 horas diarias y sin contrato. A C.L., administrador único de la sociedad a la que pertenece la empresa de electrodomésticos, se le imputa un delito contra los Derechos de los Trabajadores. La mayoría de los empleados se dedicaban a las labores de reparación y, al estar ubicados al fondo del local (apartado de la zona de venta al público), los clientes que acudían a comprar no podían verlos. En el momento de la inspección, se encontraban trabajando 20 personas, de las cuales, la mitad se encontraba en situación irregular en nuestro país. Sólo tres de ellos estaban en situación regulares y el resto sin contrato laboral, ni cotizar, por tanto, en la Seguridad Social. El empresario se ahorra unos 50.000 euros al año en cuotas a la Seguridad Social, según fuentes cercanas al caso. Los trabajadores de la empresa de Fuenlabrada cobraban de 500 a 1.000 euros mensuales y algunos llevaban trabajando en la nave industrial más de tres años en las mismas condiciones.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Santa Cristina de Aro. Febrero. **Vulneración del derecho al trabajo a causa del color de la piel.** El 24 de febrero, la Sra. L.M. se presentó en el restaurante “Solius” acompañada de un amigo para presentar su currículum al puesto de camarera y fue rechazada por el propietario con palabras discriminatorias y vejatorias hacia su origen étnico.

Su amigo tenía la información de que en el restaurante “Solius” se necesitaba una camarera y se lo comentó a la Sra. L.M. que decidió presentarse. Fue entonces cuando el propietario del local, el Sr. Andrés Dengra se dirigió al acompañante, delante de ella,

le dijo que “no era eso” y que él no contrataba negras porque le espantaban a la clientela”. Se denunciaron estos hechos a la inspección de Trabajo que inició el proceso sancionador correspondiente por diferentes irregularidades, pero al haber cambiado el propietario del restaurante, no se le pudo imputar directamente al él. Se trata, por tanto, de un caso de discriminación laboral que se resuelve por la vía de la Inspección de Trabajo presentado por el Servicio de Atención i Denuncias de SOS Racisme.

Madrid. Febrero. ["Trabajaba 17 horas diarias por 800 euros"](#). Hasta que lo despidieron hace un mes, René Conde tenía una jornada de 17 horas diarias, que aumentaban a 20 los fines de semana, por 800 euros al mes y sin contrato. Boliviano, de 40 años y padre de cuatro chicos, trabajaba en el servicio doméstico para una familia adinerada de Madrid. Hacía de todo: planchado, costura, calzado, recados, carpintería, cocina, limpieza, fontanería... “Es un abuso, pero yo trabajo de lo que haga falta porque tengo que vivir. Mi pecado fue pedir a los señores un derecho: poder dormir en mi propia casa, en lugar de en el garaje, junto a las tuberías”, asegura. En diciembre, le dieron vacaciones por primera vez, hasta el 10 de enero. Al regresar, le despidieron, junto al otro sirviente. Sin papeles, cobertura sanitaria, derecho a paro, vacaciones, jubilación... “El salario es el único aliciente que encuentran los inmigrantes en la economía sumergida, pero miles de ellos caen en asfixiantes regímenes de explotación”, asegura la secretaria de Política Social de Madrid de CCOO, Ana González. “Es la esclavitud del siglo XXI”, sentencia.

Navarra. Febrero. [La crisis ha enviado al paro a 7.900 inmigrantes.](#) Desde el inicio de la crisis, fijado en el tercer trimestre de 2007, un total de 7.900 inmigrantes residentes en Navarra han caído en el paro. Suponen EL 76,7% de los 10.300 inmigrantes en paro que tiene la Comunidad foral en estos momentos, según un estudio realizado por la Asociación de Grandes Empresas de Trabajo Temporal. Esas más de 10.000 personas suponen el 28,9% del total de desempleados navarros, un porcentaje superior a la media nacional (del 23,3%), según añade el informe.

Canarias. Febrero. [La crisis está detrás del despido de siete de cada diez personas extranjeras.](#) Canarias suma ya 67.000 personas desempleadas extranjeras, de

las que el 68% han engrosado las listas del paro desde que comenzó la actual crisis económica, en el tercer trimestre de 2007. Así lo revela un estudio de la Asociación de Grandes Empresas de Trabajo Temporal (Agett), que se basa en la última Encuesta de Población Activa (EPA), correspondiente al cuarto trimestre del año pasado. El número de personas extranjeras en paro se situaba entonces en España en 1.095.300. De ellas, el 65,3% se debe a la actual coyuntura. Además, de los 2,9 millones de desempleados provocados por la misma, el 24,6% es extranjero. Con ello, la tasa de paro de este colectivo alcanza ya el 30,4%, el triple de la registrada en 2007. Según Agett, la población trabajadora extranjera ha sido uno de los grupos “más castigados por la crisis”, sobre todo en el primer trimestre de 2009, cuando por primera vez en la historia superaron el millón de personas en paro.

País Vasco. Marzo. [Muere un operario ecuatoriano en Eibar tras caer de un andamio](#). Un trabajador ecuatoriano de 36 años murió tras caer de un andamio en la localidad guipuzcoana de Eibar. El operario cayó de la plataforma, que estaban retirando de una obra ya finalizada. El sindicato ELA precisó que el trabajador pertenecía a la compañía Reonor. CCOO, que se hizo eco del suceso, llamó a concentrarse en la plaza Unzaga de Eibar para denunciar lo ocurrido. LAB, por su parte, aseguró que el número de accidentes laborales «es proporcional a la falta de seguridad en el trabajo».

Navarra. Marzo. [Demandan un salario digno para 5.540 inmigrantes empleadas de hogar en Navarra](#). Daniela Nita (Rumanía), Jackelline Mancilla (Bolivia), Nadya Laouini (Marruecos) y Lucy Mutuba (Kenia) dieron voz a cientos de mujeres inmigrantes que trabajan en el sector de servicio doméstico en condiciones de precariedad absoluta. Ellas fueron las encargadas de solicitar a los grupos parlamentarios representados en la comisión de Presidencia su mediación para exigir al Gobierno foral que garantice un convenio, “un salario y unas condiciones laborales dignas”, así como el “derecho efectivo a coger la baja médica y un empleo que permita compatibilizar la vida personal y laboral”. Exigieron también que se revise los contratos de trabajo de empleo de hogar tramitados por ETTs y, a su vez, que se apoye una

posible modificación del Real Decreto 1424/1985 por el que se regula el Servicio del Hogar Familiar.

Navarra. Marzo. [La triple discriminación de la empleada doméstica.](#) “La persona que no se va legalmente no puede exigir sus derechos por temor a que la saquen del país y se expone a la explotación. Sólo tiene derecho a esconderse”. Es el testimonio de Julia, una trabajadora del hogar peruana y una de entre las cientos de mujeres que contribuyeron con su testimonio al informe *Mujeres migrantes andinas: contexto, políticas y gestión migratoria* que ha elaborado Intermón Oxfam, como parte del programa “Abriendo Mundos”. El informe desvela que ser mujer, inmigrante y trabajadora del hogar es sinónimo de una triple discriminación a la que se enfrentan la mayor parte de mujeres que deciden venir a nuestro país en busca de empleo. El ser mujeres las condiciona casi exclusivamente al trabajo de hogar y de los cuidados; la falta de previsión de las políticas de inmigración contribuye a que la mayoría estén en situación irregular y ello las condiciona a la hora de exigir derechos y condiciones dignas de trabajo y salario. Estas políticas de los países europeos han fomentado la precariedad e invisibilidad de miles de mujeres que han cubierto una necesidad fundamental de miles de familias del país y otros países de destino”, aseguró Zinnia Quirós, de Intermon.

Andalucía. Marzo. [Intervenidos dos talleres chinos.](#) Agentes de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras del Cuerpo de Policía Nacional han intervenido dos naves radicadas en Sevilla y cuyos propietarios han sido imputados de sendos delitos contra los derechos de los trabajadores al albergar en estas instalaciones talleres de confección textil en los cuales trabajaban al margen de la legislación laboral varios ciudadanos chinos. Dos de los trabajadores se hallaban en situación irregular en España y otros cuatro carecían de autorización para trabajar en este país.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Marzo. **Discriminación entre particulares. Estafa.** Los propietarios de un establecimiento, tenían contratada a una mujer marroquí, le prometieron hacer las gestiones necesarias para traer a su hermana desde Marruecos, para lo que le pidieron 5.000 euros para pagar los gastos de Seguridad

Social y el abogado, pero la denunciante sólo pudo hacer una entrega de 3.500 euros, se los entregó delante de una amiga suya, que confirmó la entrega, le dijeron que en un mes y medio aproximadamente estarían hechas las gestiones. Durante un año y medio reclamó su dinero en varias ocasiones, pero nunca se lo devolvieron, ni hicieron ninguna gestión. Ha interpuesto una denuncia ante el juzgado por estafa.

País Vasco. Marzo. [Una empleada de hogar muere al caer al vacío cuando limpiaba una ventana.](#) Una empleada de hogar falleció en Santurtzi al precipitarse al vacío desde un décimo piso mientras limpiaba una de las ventanas de la vivienda en que trabajaba. La Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia aseguró que la fallecida, T.F.O., natural de Paraguay, había sido contratada a través de una agencia privada de colocación que “no le había dado de alta en la Seguridad Social”. Dicha entidad aseguró que T.F.O. “llevaba años trabajando sin papeles en el cuidado de personas de edad avanzada”. Sus portavoces atribuyeron ayer a un cúmulo de factores el accidente. “La falta de control de la actividad de las agencias, la falta de derechos de quienes se dedican al trabajo doméstico y la hipocresía de la Ley de Extranjería se combinan en este caso”, citaron.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Marzo. **Amenazas e insultos racistas en el trabajo.** La persona denunciante trabaja en un puesto de un mercado y recibe insultos y amenazas racistas de los dueños del puesto de enfrente, para los que había trabajado anteriormente como limpiadora. La relación laboral acabó mal, puesto que la acusaron de sustraer dinero de la caja, y cuando ella les comunicó que se iba, le dijeron que no le iban a abonar el último mes trabajado ni el finiquito, finalmente se fue, comenzó a trabajar en el puesto de enfrente y desde entonces, de manera constante le insultan y amenazan, cuando no hay gente y está sola. Ha informado a los vigilantes de seguridad y a su jefe actual, porque se siente indefensa y tiene miedo.

Galicia. Marzo. [Sueldos de 600 euros por jornadas de 15 horas diarias en la hostelería gallega.](#) «En Galicia se está notando la crisis en el tema del empleo porque muchas inmigrantes trabajan en el servicio doméstico y ahora hay gente que simplemente no puede contratar a nadie, por lo que numerosas empleadas se han

quedado en la calle», explica José Anuncio Mouriño, director de la diócesis compostelana de Cáritas. Los que siguen trabajando tampoco lo están pasando bien: «Es significativo lo que ocurre en la hostelería –prosigue–, con inmigrantes sobreexplotados que cobran 600 euros al mes con jornadas de 10 a 15 horas. Se están aprovechando de ellos».

Estado español. Marzo. [La población extranjera residente en España cobra la mitad que la española.](#) El salario medio de la población trabajadora extranjera residente en España es de 10.526 euros anuales frente a los 20.069 euros que cobra la población española de media, según un informe de UGT sobre la situación de la población trabajadora extranjera en España. Según los datos de UGT, los hombres extranjeros cobran una media de 11.330 euros al año, mientras que los españoles ganan 22.747 euros de media. En el caso de las mujeres, el salario medio anual de las extranjeras se sitúa en 9.193 euros anuales, en tanto que las españolas cobran 16.778 de media, según los datos de este sindicato. Entre los extranjeros no comunitarios, más del 60% son residentes de larga duración, por lo que UGT considera que «no estamos ante una migración temporal, sino en presencia de personas que tienen vocación de permanecer en España y que forman parte de esta sociedad». El sindicato defiende que la población española de nacionalidad extranjera tenga los mismos derechos y obligaciones, y, en este sentido, critica a quienes quieren hacer electoralismo con la inmigración y el llamado contrato de integración.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Abril. **Trabajo sin contrato - Despido improcedente.** La persona denunciante llevaba 2 años y medio trabajando en una empresa hípica sin contrato ni seguridad social, además de encontrarse en situación irregular. En numerosas ocasiones le han prometido que le iban a “hacer los papeles”, pero antes de que esto ocurriera, le llamaron al finalizar la semana de trabajo para comunicarle que estaba despedido y que el lunes ya no hacía falta que fuera a trabajar, no le dieron más explicaciones. Cuando la persona reclamó su finiquito y el mes de trabajo, le contestaron que eso no le correspondía, puesto que no tenía contrato. Está dispuesta a denunciar su situación, reclamar lo que le deben y solicitar el correspondiente arraigo laboral.

Valencia. Mayo. [Detenido por explotar en su finca presuntamente a trabajadores.](#) Un vecino de Valencia, F.A.F.E., ha sido detenido en Albacete gracias a la denuncia de dos ciudadanos extranjeros como presunto autor de varios delitos contra los derechos de los trabajadores, algo que ya había realizado en otras ocasiones según informó la Subdelegación del Gobierno. Los denunciantes relataron que habían trabajado para una empresa de servicios agrícolas realizando labores de siembra «sin ningún tipo de contrato de trabajo, sin alta en la Seguridad Social y desprovistos de sus derechos más básicos». También explicaron que, al trabajar para esta empresa, tenían que realizar jornadas laborales prolongadas y sin descansos, que corría por su cuenta el transporte y que se les adeudaba el importe de sus salarios.

Valencia. Mayo. [La chatarra nuestra de cada día.](#) La chatarra es su medio de vida. El joven rumano empuja un carro de supermercado cargado de hierros, cable de cobre y enseres viejos. Los ciclistas que circulan por el carril bici tienen que sortearlo para no chocar. Georgeu B. se dirige a un almacén de la Punta, en Valencia, para vender metales. La escena se repite casi todos los días junto a la Ciudad de las Artes y las Ciencias. Valencia muestra entonces su cara más humilde. Como si de un pequeño ejército de pobres se tratara, medio centenar de indigentes, algunos en compañía de niños desaliñados, caminan con su chatarra para conseguir un puñado de euros. Su pan de cada día. La mayoría de estas personas son inmigrantes rumanos que malviven en casas abandonadas o asentamientos de chabolas junto a las vías del tren en San Isidro, Malilla, la Fuente de San Luis y cerca de l'Oceanogràfic. Sus nombres no aparecen en ningún padrón. Trabajan en la economía sumergida, piden limosna de forma organizada o recogen chatarra. También sustraen cable de cobre para luego venderlo en el mercado negro. La policía ha desmantelado en los últimos años varios grupos que robaban el preciado metal. Los ladrones eran chabolistas sin apenas recursos económicos.

Catalunya. Mayo. [Muchos inmigrantes pujan a la baja para conseguir trabajos por horas.](#) Su lugar de trabajo son las entradas de los mercados y las grandes tiendas de construcción. Allí pasan su jornada laboral, esperando descargar un camión o la llegada de alguna furgoneta que se los lleve a una obra para trabajar unas horas o, con mucha

suerte, unas semanas. En la avenida de Eduard Maristany, en Sant Adrià de Besòs, los constructores, en su mayoría autónomos que hacen reformas de viviendas, tienen todo lo que necesitan para ofrecer precios baratos a sus clientes. Dentro, materiales a precios competitivos. Fuera, decenas de inmigrantes dispuestos a trabajar casi a cualquier precio. La llegada de una furgoneta marca una estampida de trabajadores y una atropellada negociación. «Voy yo». «¿Cuántos necesitas?». «Mi amigo y yo». «Él es electricista, llévatelo a él». «Sesenta euros, bueno 40», acepta la rebaja a toda velocidad uno de ellos. Un empresario chino pide dos hombres para descargar un camión repleto de mercancía en el polígono de Gran Land. Diez euros para cada uno. En un despiste, cinco de ellos ya están metidos en su furgoneta y, como puede, logra deshacerse de los tres que no necesita. Al final, tres de los 30 han salvado el día. Y 27 permanecen a la sombra, como siempre, a la espera de una nueva furgoneta.

Navarra. Junio. [Cientos de personas acuden cada semana a la asesoría de Jarauta para buscar soluciones a sus problemas.](#) El pasillo de la asesoría Etorkin es un hervidero de silletas, mujeres con vestidos de colores y jóvenes con visera que buscan asesoramiento. La mayoría son inmigrantes irregulares en diferentes etapas de su estancia.

Anta es senegalesa, tiene 32 años, lleva tres años en Navarra y vive con una hija de dos años y su pareja, sin trabajo. No tiene permiso de residencia, ha trabajado cuidando mayores, se ha formado en talleres y cursos, conoce el idioma y se ha integrado perfectamente. Desde 2008 cobra la renta básica. Ya le han denegado el primer permiso de residencia, y va por el segundo intento. Necesita un contrato, pero a la familia que está dispuesta a darle empleo le exigen unos ingresos determinados y su renta es baja.

Ivan, de 30 años, llegó de Bolivia con pasaporte hace seis años. Vive con su mujer, que está a punto de nacionalizarse, y su hija de tres años. Tiene una carta de expulsión porque le “pescaron sin papeles”. Ha trabajado durante alguna semana pero es difícil conseguir un contrato. “Desde el año pasado casi imposible. En su caso ha trabajado en el sector de la construcción y cuidando a personas mayores. Va a pedir los papeles del arraigo por la situación de su familia.

Erika Quinteros, de 35 años, agradece al equipo de la clínica Ubarmin la operación de cadera de la que acaba de ser sometida. Es de origen boliviano y tiene una primera

tarjeta de residencia de tres años que ahora quiere renovar para otros dos. Lleva dos años sin poder trabajar por un problema físico. Al haber salido del país tuvo que renunciar a la renta básica, y ahora la volverá a tramitar. Ella y su marido querrían tener un niño en nuestro país. Erika suma seis años de vinculación con Navarra y el principal trabajo ha sido el cuidado de personas mayores.

Galicia. Julio. [Los más afectados por la crisis.](#) Unos lo han perdido casi todo y precisan acudir a centros para gente sin techo –miles de personas lo hacen cada día en Galicia. Otros tratan de conservar su vivienda, a duras penas, pero no tienen para comer o para vestir y solicitan ayuda. Son miles también quienes buscan desesperadamente un trabajo para poder vivir. Más de 12.000 personas se acercaron en 2010 a las Cáritas diocesanas, a las interparroquiales o a algunos de sus centros de apoyo, en busca de un empleo, de orientación, de intermediación o de formación, a través de cursos. La escasez de empleo y las desmoralizantes listas de paro afectan, sobre todo, a determinados colectivos: inmigrantes, mujeres en situaciones complicadas, jóvenes salidos del fracaso escolar, parados de larga duración.... Pero no solo a ellos: también están los que toda una vida trabajaron en un sector boyante que se desinfló, esos que ahora han de formarse en otro sector para que la precariedad y la vulnerabilidad social no sustituya a la rutina en la que antes había un horario. En Cáritas ha cambiado el perfil, la procedencia del demandante de empleo (cada vez más españoles) y se han incrementado las peticiones.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Julio **Despido Improcedente.** El denunciante trabajaba como empleado de cocina en un restaurante. El día del despido, el cocinero le pidió que fuera al baño para rociar ambientador porque le parecía que olía a hachís. Cuando estaba rociando el spray, la dueña del local le dijo de malas maneras que recogiese sus cosas y que se fuera, el denunciante intentó explicarle que él no había sido el causante del olor, que no había fumado y que le había mandado el cocinero que rociase con ambientador, la dueña no atendió a sus explicaciones y momentos después una compañera le dijo “tienes mucha cara, estoy harta de vosotros los moros”, en ese momento otro empleado comenzó a empujarle. El local ha interpuesto denuncia contra él por insultos y amenazas y él a su vez ha interpuesto denuncia contra ellos por despido

improcedente negando los hechos que se le imputan. Expresa su preocupación acerca de que este hecho pueda suponer un obstáculo a la hora de renovar su permiso de residencia

País Vasco. Agosto. [Un trabajador muere en San Sebastián en una obra sin medidas de seguridad.](#) Un obrero inmigrante de 50 años, cuyo nombre corresponde a las iniciales D.A., falleció como consecuencia de las heridas que sufrió tras caer desde cinco metros de altura cuando estaba trabajando en unas obras en un colegio en San Sebastián que “carecían de las más elementales medidas de seguridad”. Esta es la conclusión del informe preliminar de la Inspección de Trabajo, según fuentes de Empleo. Además, no existe comunicación de su apertura ni plan de seguridad, precisaron las mismas fuentes. El siniestro se produjo cuando el operario caminaba con un saco de cemento de 25 kilos al hombro sobre unas planchas de madera de encofrado. Al entrar en una parte de la cubierta hecha de paneles de fibra de vidrio, esta cedió por el peso y D.A. cayó al patio, según el informe. El trabajador, que estaba cobrando el paro, según las mismas fuentes, fue trasladado a un centro sanitario donostiarra, donde murió ayer por la gravedad de sus lesiones. En el accidente laboral coincidieron circunstancias que se vienen repitiendo en siniestros de este tipo: el fallecido es un trabajador inmigrante, contratado de forma irregular y empleado sin las medidas de seguridad obligatorias. Empleo recalcó que será “muy contundente” y pondrá todos los instrumentos a su alcance para evitar que se repitan hechos como éste, que “forman parte de la economía sumergida”.

OID. SOS Racismo Gipuzkoa. Urnieta. Septiembre. **Trabajo sin contrato - Despido improcedente.** Llega a la OID una persona que llevaba 5 meses trabajando como empleada doméstica interna cuidando a una anciana, está en situación irregular y nunca le hicieron contrato por escrito ni le dieron de alta en la Seguridad Social. El 15 de septiembre le comunicaron que no querían que siguiera trabajando y le pagaron los 15 días trabajados de ese mes. No le han pagado nada en concepto de finiquito, vacaciones no disfrutadas, ni indemnización por despido improcedente que le correspondía. Se encuentra en una situación complicada: sin alojamiento (viviendo en casa de uno de los empleadores), sin dinero y en situación irregular.

OID. SOS Racismo Aragón. Zaragoza. Septiembre. **Despido improcedente.** Empleada de hogar que lleva trabajando desde octubre de 2009 cuidando a una pareja de ancianos. La despiden el 13 de septiembre por haber llegado tarde un día y faltado otro por enfermedad, la amenazan por su situación administrativa. Le paga la media quincena de septiembre. Trabajaba de lunes a sábado de 10 a 14:30. No tenía vacaciones, no le pagaban extras y no le hicieron contrato. Lleva cuatro años en España y no tiene papeles. Presentamos una papeleta de conciliación y logramos que le paguen la indemnización, las extras y las vacaciones.

Catalunya. Noviembre. [El 44% de inmigrantes extracomunitarios está sin trabajo.](#) Abdelaziz El Amri tiene 35 años, vive en Tarragona y busca trabajo. Nació en Marruecos y vino a España hace 10 años y medio con la esperanza de conseguir un empleo bien remunerado. “Allí trabajaba de repartidor de filtros de coche, pero era joven y quería más, así que hice las maletas y a los dos días ya estaba contratado aquí”, cuenta. Durante algunos años trabajó a un ritmo frenético 17 horas al día, cumpliendo dos jornadas por las que cobraba en total unos 780 euros. “De noche era ayudante de panadero y de día repartidor, pero perdí mucho peso y tuve que dejarlo”, dice El Amri. En 2002, con el ladrillo en pleno apogeo, descubrió que en la construcción podía llegar a cobrar más de 2.000 euros al mes haciendo de albañil. El paro se ha ensañado con virulencia con la población extranjera. La población extracomunitaria ha pasado de una tasa de desempleo del 13% en 2007 (ya entonces duplicaba la tasa de la población autóctona), al 27% en 2009 y al 39,7% en el último registro de la EPA. “LA EPA es el mejor indicador, porque no tiene en cuenta las listas del paro, sino que es una encuesta que pregunta a la población si trabaja. Por tanto, suele incluir los empleos de la economía sumergida”, señala Daniel Garrell, sociólogo del Centro de Estudios e Investigación (CERES) de CC OO.

OID. SOS Racismo Asturias. Noviembre. **Discriminación laboral.** Una empresa, que no figura en el Registro Mercantil, ni inscrita en el sistema de Seguridad Social, y cuya actividad comercial es la del reparto de publicidad, empleó al ciudadano extranjero I.N., a sabiendas de su situación administrativa irregular y aprovechándose de su

situación de precariedad económica, desarrollando la actividad laboral de reparto folletos publicitarios durante los años 2008, 2009 y 2010, abonándole por dicha distribución una remuneración de 6 € por cada mil repartidos, trabajando en diferentes localidades de Asturias, tales como Pola de Siero, Gijón y Avilés. A pesar de los requerimientos de I.N. para que lo contratara legalmente y le diera de alta en la Seguridad Social, la empresa nunca intentó tramitar la residencia legal del citado ciudadano en España ni le dio de alta en la Seguridad Social. El ciudadano extranjero ha denunciado esta situación y por estos hechos se tramita un procedimiento penal, en el que, tras la instrucción e investigación de la causa se acusa al empleador de un delito contra los derechos de los trabajadores extranjeros, previsto y penado en el art. 312.2 del CP. La acusación particular, que representa a I.N., apoyado por SOS Racismo, solicita la pena de prisión de 2 años y multa de 6 meses a razón de 10 € día y accesorias y el abono de las costas de la acusación incluidas las de la acusación particular. El caso está pendiente de señalamiento de juicio oral ante el juzgado de lo penal de Gijón.

Estado español. Noviembre. [Casi la mitad de inmigrantes que viven en España están al borde de la pobreza.](#) El 47,1% de inmigrantes que residen en España se encuentran en riesgo de exclusión social o pobreza, situación en la que están el 28% de residentes que han nacido en algún otro país europeo y el 25,2% de ciudadanos españoles, según el estudio Condiciones de Vida de la Población Inmigrante presentado por el EAE Business School. En total, un 11% de las familias en España son de origen extranjero, un 3% más que en 2006, y el 66% de ellas residen en Madrid, Comunidad Valenciana y Andalucía. Estas familias tienen de media 2,85 miembros, frente a las españolas, con 2,63 integrantes. En ambos casos, el tamaño medio ha descendido un 4% entre 2006 y 2010. El estudio, que analiza la situación en que se encuentran las familias extranjeras en España, destaca por “alarmante” que el 82% de las que proceden de fuera de la UE tienen dificultades para llegar a fin de mes, algo que afecta al 62% de las familias de nacionalidad europea. En este sentido, indica que “sólo el 18% de las familias extranjeras no comunitarias llegan a final de mes y el 37% si se trata de familias europeas”.

OID. SOS Racismo Aragón. Zaragoza. Diciembre. **Discriminación entre particulares.** Chica marroquí que llegó a España pagando 10.000 euros por un contrato y con la garantía de que por ese precio conservaría la tarjeta para siempre. Consiguió renovar la primera vez pero ahora no está cotizando y se niegan a ayudarle a mantener la tarjeta. Fue a reclamarle al “empresario” que le vendió la oferta y la ”garantía” del permiso y solo ha obtenido amenazas por su parte. No se decide a denunciar los primeros hechos por miedo a las consecuencias para ella pero sí ha denunciado las amenazas y está pendiente el juicio.

Galicia. Diciembre. [Trece imputados por el caso del trabajador electrocutado en Becerreá.](#) El fiscal ha imputado a trece personas, para las que pide un total de 36 años de cárcel, como responsables de la muerte por electrocución de un trabajador rumano. El suceso ocurrió el 2 de mayo de 2008 en un terreno del municipio de Becerreá donde una empresa subcontratada realizaba labores de tala y poda de árboles debajo y en las inmediaciones de una línea eléctrica. Diez de los acusados lo son por un presunto delito contra los derechos de los trabajadores, mientras que a los otros tres se les atribuye un delito de homicidio imprudente. Entre los imputados figuran encargados de Unión Fenosa y también del denominado centro de operación de redes. El fallecido era un joven rumano sin permiso de trabajo en España, no estaba dado de alta en la Seguridad Social y no había recibido formación específica para desempeñar el trabajo que realizaba, según el fiscal.

OID. SOS Racismo Aragón. Zaragoza. Diciembre. **Despido y amenazas.** Empieza a trabajar para la empleadora en su domicilio en octubre de 2009 y con contrato hasta enero de 2011. En enero de 2011 le da de baja en la seguridad social porque argumenta que le sale muy cara aunque continúa trabajando en el domicilio con el mismo horario. En junio hay un robo en la casa y la acusa a ella de haber sido cómplice de los ladrones y con esa excusa la despide y le deja a deber el mes de junio. Sin embargo, por las mañanas, la contrata en la empresa de limpieza que tiene su empleadora. La policía la interrogó y le dijo si quería un abogado, ella dijo que sí pero le dijeron que aunque fuera uno de oficio le cobrarían, le siguieron preguntando pero no apareció ningún abogado. La tuvieron como hora y media declarando, intentando que

dijera que lo había hecho y que si no se quedaría allí. Le proponemos que denuncie a la empleadora por el sueldo que le deben y por la falta de alta en la seguridad social. De momento no quiere porque tiene miedo de perder el trabajo en la empresa de limpieza.

5.2 Educación

Estado español. Enero. **Seis de cada diez niñas gitanas dejan los estudios tras la primaria.** Las alumnas gitanas sacan mejores notas que los alumnos gitanos en Primaria, pero abandonan antes los estudios para casarse o ser madres. Ésta es una de las conclusiones del informe *Evaluación de la normalización educativa de los alumnos de etnia gitana en la Educación Primaria*, realizado por la Fundación Secretariado Gitano y editado por el Instituto de la Mujer. El estudio, elaborado con una muestra estatal de 535 alumnas y 531 alumnos gitanos, indica que las niñas gitanas “interactúan mejor en el aula que los niños, valoran más la autoestima, el sentido crítico y la solidaridad”. Los alumnos gitanos, en cambio, presentan “mayores niveles de agresividad”, afirma el informe.

Estado español. Febrero. **Más de seis millones de jóvenes de 18 a 24 años no acaban sus estudios de secundaria, de los cuales el 26% son jóvenes extranjeros de la UE frente al 13% de los nativos.** El fracaso escolar es hoy en día un pasaporte exprés hacia la precariedad, advirtió en Bruselas la comisaria europea de Educación, Androulla Vassiliou. Más de seis millones de jóvenes abandonan cada año los estudios sin concluir la secundaria y ello supone un obstáculo serio para el desarrollo económico y social y para un crecimiento sostenible. Un hándicap que se agrava por la concentración de ese fracaso entre los jóvenes de origen inmigrante, con tasas que doblan las del alumnado autóctono. Es un sector de la población “en riesgo de acabar en el paro, o vivir en una situación de precariedad o pobreza, o dependiente de las ayudas sociales”, dijo Vassilou. Estudios oficiales elaborados en Finlandia y Holanda indican que cada una de estas personas acaba costando al Estado un millón de euros a lo largo de toda su vida. “Es una tendencia inasumible”, resumió la comisaria. Los datos proceden de la Encuesta Europea sobre la fuerza de trabajo y han llevado a la UE a incluir en la llamada Estrategia Europa 2020 el objetivo de reducir la tasa media de abandono escolar, ahora en el 14,4%, a menos del 10% de media. José Manuel Barroso, presidente de la Comisión Europea, declaró ayer que “Europa no se puede permitir olvidar a tantos jóvenes con potencial para contribuir al desarrollo de nuestra sociedad y nuestra economía”. Y la comisaria de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud,

Androulla Bassiliou, añadió que “bastaría con reducir un punto porcentual la proporción de quienes abandonan prematuramente los estudios en Europa para que el número de jóvenes cualificados aumentase en casi medio millón cada año”. La situación es aún más preocupante entre la juventud de origen inmigrante. El 26% de la juventud extranjera de la UE de 18 a 24 años ha abandonado el sistema escolar sólo con un título de primaria o han cursado parte de la secundaria o de la formación profesional sin obtener el diploma correspondiente. Entre la población nativa ese porcentaje se reduce al 13%. En tres países, España, Italia y Grecia, el fracaso entre la juventud inmigrante supera el 40%. Un porcentaje que también se da en Macedonia y Turquía. En general esta proporción entre nacionales y extranjeros se mantiene en la mayoría de países con algunas excepciones como Portugal, Gran Bretaña o Noruega, donde incluso es mayor el fracaso entre la juventud nativa. También sucede lo mismo en Rumanía, aunque en ese país la tasa de fracaso se da sobre todo entre la minoría rom. La UE no entra en el análisis de esas diferencias aunque apunta a las condiciones socioeconómicas familiares como una de las causas de ese fracaso. Y es evidente que la inmigración, especialmente quienes han llegado más recientemente, tienen un nivel sociocultural más bajo y viven en condiciones más precarias. Otro elemento que no aparece en el documento pero que otros estudios han demostrado que era de gran relevancia en países como España es el fenómeno de la reagrupación familiar. La juventud que llega en edades comprendidas entre los 10 y los 15 años sufren un shock por el cambio de costumbres y de métodos educativos (vienen de países con sistemas educativos más flojos o no han estado escolarizados con los suficientes cursos), a menudo también de lengua, y muchos no llegan a adaptarse. Cuando alcanzan los 16 años, límite de la escolarización obligatoria, abandonan el sistema educativo. Ni las aulas de acogida ni otras medidas de refuerzo han impedido la guetización de algunos centros y una caída importante en el rendimiento escolar. El último informe PISA, la macro evaluación de la OCDE que mide el nivel de comprensión lectora, de matemáticas y de ciencias del alumnado de 15 años, también reveló que el de origen inmigrante obtiene peores resultados académicos. De los 65 países analizados en el informe, España es uno de los que presenta una mayor diferencia de resultados entre alumnado inmigrante y autóctono. La media de la OCDE en lectura, el área en el que se centraba el último informe PISA, es de 494 puntos. El alumnado inmigrante saca 43 puntos menos en esta materia de media. En el caso de España, con una media global en lectura de 481 puntos (puesto 33), la diferencia de puntuación llega a los 56 puntos. Italia (72 puntos), Finlandia (70), Austria (67), Suecia

(66) o Francia (61), aún presentan más desigualdades en este sentido. Una desigualdad que en Catalunya es más preocupante. Mientras el alumnado de 15 años nativo alcanza los 507 puntos en lectura –lo que situaría a Catalunya al nivel de Holanda, que ocupa el puesto número 10 en la clasificación de 65 países-, el alumnado inmigrante residente en esta comunidad se queda en 421 puntos. Este dato sitúa a Catalunya como la segunda comunidad autónoma con mayor diferencia de resultados entre inmigrantes y nativos. Los expertos aseguran que el sistema educativo ha fallado a la hora de acoger este alumnado, se ha visto desbordado con la llegada masiva de estudiantes de fuera en un corto periodo de tiempo de no más de diez años y no ha reaccionado con rapidez al fenómeno. Aun así, el país de origen no es el factor que genera mayor desigualdad en las puntuaciones del alumnado. El nivel sociocultural de padres y madres continúa siendo la clave. En España, el alumnado cuyos padres sólo tienen estudios primarios obtiene 407 puntos de media en lectura, mientras que quienes tienen padres universitarios llegan a los 504 puntos; una diferencia de 97 puntos, lo que equivale a un curso entero. Las diferencias se agrandan si se contempla la media de la OCDE, con un salto de 120 puntos entre uno y otro grupo de alumnado. El sexo del alumnado es el elemento que menos influye en los resultados académicos, con sólo 29 puntos de distancia en España (39 en la OCDE).

Catalunya. Febrero. Una de las primeras medidas de CiU frenará la escolarización de alumnado extranjero en determinados centros. Poco ha tardado el nuevo Govern en dar señales del tipo de política educativa que pretende desplegar en los próximos años. Dos decisiones son especialmente llamativas: la creación de una dirección general específica para centros concertados y privados, y la introducción de un nuevo criterio de desempate en el proceso de preinscripción escolar que otorga cinco puntos adicionales a los alumnos cuyos padres, tutores o hermanos se escolarizaran en el centro solicitado. La primera evidencia el entierro definitivo del Pacte Nacional per l'Educació de 2006 y del consenso conseguido entre todos los sectores de la comunidad educativa en torno a la creación de un servicio educativo de interés público. El interés público, subrayado en el pacto, ya desapareció sorprendentemente del léxico de la ley de educación de 2009. La nueva separación de ventanillas confirma la voluntad de este Gobierno de diferenciar entre redes escolares en función de su titularidad, y expresa la intención de dispensar un trato diferenciado a cada sector. La segunda medida supone

directamente la introducción de un criterio de discriminación en el acceso en condiciones de igualdad a los centros sostenidos con fondos públicos y un mecanismo nada sutil de reproducción de clase. Para justificar la introducción de este criterio el acuerdo del Gobierno arguye que pretende mejorar la implicación familiar en las escuelas, un hecho que «se da» (sic) entre aquellas familias cuyos hijos van a la misma a la que los padres fueron en su día. Lo que se oculta tras este criterio, sin embargo, es la pretensión de asegurar que algunas familias que se quedan a las puertas del centro deseado para sus hijos no tengan que ver cómo esa plaza es ocupada por otro al que le ha favorecido el sorteo. Las escuelas con más demanda dispondrán de este modo de un mecanismo indirecto de selección, formalmente legítimo, pero muy discriminatorio para las familias que nunca pisaron una escuela catalana o que, por distintas razones, han cambiado de barrio o ciudad de residencia. Así, muchos centros concertados (y algunos públicos) reducirán la aleatoriedad que ahora supone tener que otorgar un elevado número de plazas (a menudo más de la mitad) a los beneficiados por el sorteo. El nuevo criterio es, en definitiva, un mecanismo para que determinados grupos sociales aseguren su escolarización en centros considerados de excelencia o, cuanto menos, a salvo de una presencia excesiva de alumnado en situación de riesgo educativo, que, dicho sea de paso, es mayoritariamente de origen inmigrante. La medida supone un abuso de la normativa vigente respecto a los criterios que regulan los procesos de admisión en los centros públicos y concertados. El sociólogo francés Pierre Bourdieu publicó en 1964, junto a Jean-Claude Passeron, un importante libro titulado *Les héritiers* (Los herederos), traducido al castellano con el título *Los estudiantes y la cultura*. Bourdieu y Passeron se sirvieron de diversas investigaciones para demostrar cómo el origen social condicionaba ampliamente los usos, las elecciones y las expectativas educativas. Las estrategias de elección de escuela o de estudios difieren en función del capital cultural y social de las familias. Y los resultados educativos reproducen ampliamente la capacidad de los distintos grupos de desarrollar dichas estrategias. Ello les otorga una posición de ventaja en una carrera educativa que se presupone neutra y que es determinante de la posición social futura. La democratización del acceso a la educación ha facilitado, de forma progresiva, que más grupos sociales que anteriormente no conseguían superar los obstáculos de la carrera educativa alcancen hoy niveles educativos tradicionalmente inaccesibles. Tanto es así que aquellos grupos que siempre gozaron de una situación de privilegio en su proceso de escolarización se ven obligados hoy a activar nuevas estrategias de distinción educativa y social para allanar el camino que les conduzca a la

reproducción de la posición social de sus padres. Paradójicamente, es harto probable que esa reproducción tuviera lugar sin la necesidad de ir a las mejores escuelas, porque, como nos demuestra la investigación educativa, más del 75% del rendimiento educativo se explica por el origen social de los padres. Sin embargo, la reproducción de estos grupos sociales no admite riesgo alguno, y cuanto antes se allane el camino, mucho mejor. Es en esta lógica en la que hay que interpretar el nuevo criterio, así como otras medidas del programa educativo de CiU, como la de recoger las preferencias educativas de las familias en el momento del nacimiento del hijo para planificar, no en función de las necesidades educativas, sino de la demanda. Consolidar vías de privilegio educativo es socialmente injusto. Es una política que debilita a la escuela como institución de oportunidades para ascender socialmente. Y sin movilidad social, poca cohesión social puede esperarse. Profesor de Sociología. UAB.

Valencia. Febrero. **La escuela valenciana no enseñará Islam.** Las clases de Islam en los colegios valencianos no entran en los planes inmediatos de la Conselleria de Educación. Lo aseguró ayer la Administración pública valenciana al desmentir la nota que había emitido horas antes el Síndic de Greuges. El Defensor del Pueblo valenciano había anunciado por la mañana que a partir del próximo curso se podría escoger Religión Islámica en las escuelas públicas. Así lo había interpretado el Síndic, tras recibir una nota informativa de la Conselleria de Educación. Según explicaron fuentes de la Sindicatura de Greuges, todo se ha debido a un error de interpretación, a una confusión. El pasado enero, el Síndic instó a la Conselleria a incluir la asignatura en sus planes de estudio, después de aceptar una queja de la Federación de Entidades Islamistas. La Administración le respondió hace unos días. “En la documentación que se presentó al Síndic se señaló que no se podía aceptar esa petición por el desconocimiento de la demanda del alumnado y porque el profesorado no responde a los requisitos para impartir docencia en el estado español”, aseguró la secretaria autonómica de Educación, Concha Gómez, a través de un comunicado. “En el escrito se señala expresamente la imposibilidad de atender a esta demanda. Desmentimos la información facilitada por la Sindicatura de Greuges”, concluyó. En dicha Sindicatura quitan hierro al asunto, asegurando que la Conselleria sí se ha comprometido a estudiar cómo impartir la materia, aunque no sea a corto ni medio plazo. En 2006, el Síndic ya

instó a la Generalitat a impartir clases de Islam. El Govern entonces hizo oídos sordos. Como ahora.

Comunidad Valenciana. Febrero. [El 60% del alumnado inmigrante evita hablar de su religión en clase.](#) El alumnado extranjero prefiere evitar pronunciarse sobre sus creencias religiosas, lo dejan más para el ámbito privado, y, además, reconocen que suelen relacionarse con compañeros de su misma cultura. Tampoco aprecian tanto las técnicas que aplica el profesorado para su integración. A fin de cuentas, son chavales en plena adolescencia. Éstas son algunas de las conclusiones recogidas en un estudio sobre la '*Multiculturalidad en las aulas valencianas de Secundaria: estudio del caso*', realizado por Inés Lozano y Salvador Peiró i Gregori, de la Universidad de Alicante (UA). El también profesor del departamento de Didáctica General y Didácticas de la UA es el coordinador de un libro sobre 'Convivencia y Ciudadanía en la Educación del siglo XXI' donde se recopilan las ponencias y aportaciones que realizaron especialistas en las jornadas celebradas en Jávea. La hipótesis principal de la que partían era que «el efecto de la inmigración en los institutos se encuentra en proceso de superar los problemas que atañen a la convivencia escolar». A saber: la integración de estos estudiantes con el resto de compañeros y el rendimiento académico y su proceso de aprendizaje.

Girona. Febrero. **La alcaldesa de Salt se queda sola en su defensa de escolarizar inmigrantes en poblaciones vecinas.** Los profesores reclaman más trabajo social con las familias y relanzar la imagen de los centros. El municipio vive una situación excepcional también en las aulas. El alto número de población inmigrante llegada en la última década ha hecho que la proporción del alumnado de origen inmigrante alcance el 70% este curso, cuando la media de Catalunya apenas supera el 13%. El equipo de gobierno del Ayuntamiento (PSC-ERC) teme que la figura de los centros gueto, con todas sus implicaciones sobre la integración de la población, se enquistase en la localidad. En un intento de frenar esta deriva, la alcaldesa de Salt, Iolanda Pineda, lanzó una propuesta de choque: limitar el porcentaje de inmigrantes al 50% en todos los colegios y distribuir parte de estos alumnos entre los municipios vecinos. Pero Pineda se quedó sola con su iniciativa. Por diferentes razones, ni profesores, ni políticos, ni familias la

apoyan. Los alcaldes de la zona ya han dicho no a los escolares inmigrantes de Salt. Cada ciudad piensa en sus propios intereses y la solidaridad territorial queda en un segundo plano. Para la alcaldesa de Girona, la también socialista Anna Pagans, convertir los alrededores de Salt en una zona de escolarización única “no es la solución”. Pagans defiende que los alumnos estudien en el centro más próximo a su domicilio, pero obvia que muchas familias de Salt tienen más o igual de cerca determinadas escuelas de Girona. El alcalde de Sarrià de Ter, Roger Torrent, es más directo y declara sin ambages que los municipios vecinos no tienen por qué solucionar los problemas de Salt. “Nosotros ni podemos ni estamos dispuestos a hacerlo”, advierte. Otros alcaldes se han manifestado en el mismo sentido. Las escuelas representan una pieza clave en la adquisición de valores y hábitos compartidos, no sólo de conocimientos. Pero en los centros de amplia mayoría inmigrante este contacto con la cultura del país se hace más difícil, argumentaban desde el Consistorio para defender su iniciativa. Los propios padres y madres inmigrantes lo reconocen y desaprueban la situación.

Gindchinb aterrizó en Salt desde Marruecos con su marido y una hija hace ahora seis años. Ella trabaja como empleada de hogar, su esposo en los servicios de jardinería municipales. “Cuando llegué pensaba que mi hija se relacionaría con niños de aquí”, explica Gindchinb en un castellano básico mientras aguarda a que la niña salga del colegio La Farga. “No es normal que en los colegios de Salt la mayoría sean inmigrantes, preferiría que los niños estuviesen mezclados, que hubiera más contacto”, sigue. A su lado, Fátima, también de Marruecos y madre de dos niñas y un niño que cursan 2º de primaria y P5 en el centro, asiente. Ahora bien, ninguna de las dos está dispuesta a llevar a sus hijos a escuelas de otras poblaciones. “No tenemos coche”, terea Fátima –es Gindchinb quien traduce sus palabras del árabe. Otro padre del colegio, Satamimlel Singh, de India, tampoco se muestra dispuesto a que su hija, que ahora estudia 2º de primaria, se desplace a otra población. En este caso es la hija de Singh quien hace de traductora en un perfecto catalán. El transporte es el inconveniente que señalan todos los alcaldes y escuelas de municipios del entorno consultados. ¿Quién debe costear los autobuses que distribuiría a los alumnos de Salt? ¿Y el comedor escolar de éstos? La concentración de alumnado de origen inmigrante en las escuelas ha provocado un éxodo de ciertas familias autóctonas a los centros concertados de Salt o de poblaciones cercanas. A escasos metros de La Farga, se encuentra el colegio concertado

Pompeu Fabra. El mismo jueves al medio día, la situación que se ve a sus puertas dista mucho de la del centro vecino. Comparado con otras escuelas, apenas se observan niños de origen inmigrante. “Aquí hay muy pocos, unos cinco o seis de promedio por clase”, afirman Mónica y Elena, madres de dos alumnos de 2º curso del Pompeu Fabra. Ambas reconocen que traen a sus hijos a este centro porque en el resto la mayoría de alumnado tiene origen extranjero. “Yo intenté matricular a mi hijo en un centro público de Girona, y eso que tengo un colegio en frente de casa, el Mas Masó, pero allí casi todos son inmigrantes”, cuenta Mónica. Estas dos vecinas de Salt explican sus motivos: “No queremos que nuestros hijos sean una minoría en clase, si hubiese la mitad de fuera y la mitad de aquí, bien, pero no es así; las costumbres de estas familias son muy diferentes y muchas no hablan ni castellano ni catalán”.

Las dos madres apuntan otro argumento que prolifera entre las familias autóctonas: el nivel educativo en los centros con muchos inmigrantes baja. Pero esta idea tan extendida es falsa, tal como ponen de manifiesto numerosos estudios científicos, afirma el sociólogo de la UPF Gosta Esping-Andersen. “El hecho de que haya alumnos inmigrantes apenas tiene efecto en el rendimiento del resto de la clase”, explica. Los conocimientos no se resienten, pero por encima de un 20% de extranjeros sí aumenta el riesgo de conflictos sociales o tensiones culturales sobre todo entre familias, añade Esping-Andersen. La integración, al fin y al cabo. Todos los centros de Salt, públicos y concertados, trabajan de forma conjunta en un plan educativo de entorno desde hace tres años. El viernes pasado el director de los servicios territoriales de Ensenyament, Albert Bayot, convocó a los medios de comunicación para explicar las experiencias educativas en las que están inmersos los docentes de Salt. Mejorar la imagen pública de sus escuelas es uno de los objetivos del programa. Los profesores lamentan que siempre se destaque la parte negativa y se obvие “todo el buen trabajo silencioso y diario que hacemos”, insiste la directora del instituto SES de Salt, Roser Llopis. El director de la escuela Silvestre Santaló, Josep Planas, con un 85% de inmigración, reivindica la calidad de las escuelas públicas de Salt. Como ocurre en otras zonas con alta proporción de alumnado extranjero, las dificultades se concentran en los estudiantes que llegan a mitad de año en cursos superiores, en la ESO sobre todo, y que desconocen el idioma e incluso la grafía. El goteo de alumnos que llegan a mitad de curso es constante. “En cambio, un alumno que empieza en P3 acaba la primaria con el nivel requerido tenga la familia que tenga”, dice. Este director, igual que otros profesores consultados, opina que

la propuesta de Pineda “no tiene sentido ahora, se tendría que haber implantado hace siete años, cuando la proporción de inmigrantes en las escuelas era del 40%”. “Lo que necesitamos ahora es mucho trabajo social con las familias, que entiendan que han de responder a la llamada de la escuela y trabajar con nosotros”, añade. El director del instituto Vallvera de Salt, Josep Maria Rodríguez, destaca que el municipio se ha quedado aislado con sus propios inmigrantes, por lo que propone que sean los alumnos de las poblaciones vecinas quienes vengan a estudiar al municipio. Pide que se aborde el fenómeno de la inmigración de forma global, no sólo educativa. La propuesta de Salt se queda sin apoyos. La Generalitat ya ha dicho que los alumnos de Salt tienen que estudiar en Salt. “En los centros se está haciendo muy buen trabajo y contarán con los recursos necesarios para atender a los alumnos, sobre todo en el aprendizaje de la lengua, impulsar los resultados educativos y la cohesión social”, indica Bayot. Ante la negativa que muestran todos los sectores, Pineda plantea cuál debe ser la alternativa “si lo que se está haciendo en las escuelas de la población no es suficiente”. Cada uno aporta su visión pero nadie acierta a encontrar una solución concreta. La concejala de Educación, Ani Micharet, entiende que los municipios del entorno se muestren reticentes, pero confía en que si se les explica bien lo aceptarán. Micharet apela a la responsabilidad y advierte que el problema es de país, no sólo de Salt. Por ello, reclama al Govern que se implique y tome una decisión “valiente”.

Málaga. Marzo. El 26% de inmigrantes se ha sentido discriminado en el aula.

Un grupo de investigadores de la UMA, en colaboración con el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, ha querido analizar la realidad del alumnado inmigrante en Málaga en lo que han titulado como ‘*Anuario de la Población Inmigrante de Málaga 2010*’. Para ello, 448 alumnos inmigrantes de Secundaria y Bachillerato de 14 institutos de la capital han sido cuestionados y de sus respuestas se han desprendido datos como que el 26,56% considera que ha sufrido discriminación en las aulas. Además, el 12,5%, piensa que a menudo su condición de extranjero condiciona la percepción que de él tienen los demás. En contraste, el 59,38% dice sentirse integrado en el instituto, y la mitad están interesados en acceder a estudios universitarios. Un dato significativo que destacaron los autores –José Antonio Parody, Miguel Ángel Asensio, Arturo Calvo y Marina Meléndez-Valdés–, fue que en la capital estos niños pertenecen a familias con poco poder adquisitivo en comparación con la Costa del Sol y el resto de la provincia.

Asimismo, apuntaron en la presentación a que suelen acudir mayoritariamente a centros públicos y pusieron de manifiesto que los institutos de mayor concentración de alumnado inmigrante se encuentran en las zonas de Carretera de Cádiz, Cruz de Humilladero, Bailén-Miraflores y el distrito Centro. Que esta población se distribuya por zonas, a su juicio, favorecerá en unos años la formación de guetos porque dificulta su integración. Por su parte, la mayoría de los encuestados dicen sentirse integrados, pero, según indicaron los investigadores, en preguntas más concretas se observan respuestas que denotaban que algunas de sus actitudes o situaciones de su vida cotidiana no van en este sentido.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Marzo. **Educación: requisitos discriminatorios de acceso a un curso.** El denunciante ha intentado acceder a un curso de vigilante de seguridad ofertado por un sindicato, pero no puede realizarlo, puesto que uno de los requisitos es presentar el certificado de EGB o ESO, él puede acreditar conocimientos de educación general básica mediante un certificado que fue expedido por el INEM para acceder a otro curso. El denunciante piensa que estos requisitos suponen una traba para el acceso de personas extranjeras.

Ourense. Marzo. **Un colegio de Ourense cambia su reglamento para vetar el velo.** El consejo escolar del colegio Curros Enríquez, de Ourense, ha modificado su reglamento de régimen interno para ampliar el punto relativo a la vestimenta en referencia a las prendas que cubren la cabeza y el rostro. La medida fue adoptada a instancias de un padre miembro del consejo escolar como medida preventiva ante la presencia de alumnas jordanas en el centro. La noticia se conoce en medio de la polémica por la asistencia de una menor con hiyab a un colegio de Arteixo, que esta semana decidió pedir el traslado de la estudiante a otro centro educativo. El punto del reglamento del colegio Curros Enríquez sobre vestimenta obligaba a los alumnos, en su redacción anterior, a «acudir ao centro limpos e aseados, coidando o seu aspecto persoal». El día 20 de enero, indica la directora, María Isabel Domínguez, se acordó añadirle el siguiente texto: «Coa vestimenta axeitada e sen complementos, adornos ou prendas de vestir no rostro e/ou na cabeza». La modificación, matiza la directora, no está vinculada al caso de Arteixo, ya que el padre en cuestión la planteó con

anterioridad y en relación con la asistencia de alumnas jordanas a clase. «Temos alumnos de Xordania –explica Isabel Domínguez– e nunca houbo ningún problema; nin as estudantes nin a súa nai levan velo; este curso matriculouse outra alumna e a nai si que o leva. O representante dos pais no consello escolar dirixiuse á dirección para preguntar como se actuaría no caso de que unha alumna utilizase o hiyab e propuxo modificar o regulamento para prever algunha situación conflitiva que, realmente, non debería darse porque este é un centro de primaria e as alumnas son moi novas para levar hiyab». El consejo escolar aceptó la añadidura al texto que indica cómo deben vestir los alumnos por unanimidad. «Está claro –apostilla la directora– que sería mellor unha norma superior. Nós adoptamos esta norma porque, se non levan viseiras nin gorros, que tampouco leven iso; enfocámolo así pensando que non é algo voluntario, que é algo que lles impoñen ás nenas». En el caso de Arteixo, la Xunta ha apoyado la decisión del colegio de no permitir el velo.

Galicia. Abril. [El 80% de las niñas y niños gitanos deja los estudios antes de acabar la enseñanza obligatoria.](#) El 26% de estudiantes gallegos no termina la Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de la población gitana, la tasa se eleva hasta el 80%. Acabar con esta diferencia abismal, que a la larga obstaculiza el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, es el objetivo de la última campaña de la Fundación Secretariado Gitano, que ayer presentó en Santiago, De mayor quiero ser..., una iniciativa lúdica que pretende colocar a los estudiantes frente a sus ambiciones académicas y laborales para hacerles reflexionar. Más allá de su aspecto lúdico, la organización quiere llamar la atención de las instituciones ante el problema y concienciar además a los docentes. De estos últimos se vale para poner en práctica el programa Promociona, en el que se integra la nueva campaña, que ofrece un servicio de tutorías, apoyo escolar y clases de refuerzo personalizadas para los estudiantes gitanos para orientarlos en la vida académica y evitar que abandonen el instituto al cumplir los 16 años y sin tener el diploma que les abre las puertas del Bachillerato o de un ciclo medio.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Junio. **Discriminación en el acceso a la educación. Por religión se niega el acceso a un servicio básico.** La Sra. L.C. se

trasladó con su familia desde Mataró a Barcelona, en concreto al barrio de Sants. Una vez instalada inició los trámites para escolarizar a sus dos hijas en P4 y en la guardería (en P1), y con este objetivo hizo la solicitud de preinscripción al Consorcio de Barcelona, como organismo competente, con fecha 9 de mayo de 2011.

Antes de obtener plaza asignada, una compañera de trabajo le aconsejó la Escuela Lloret, que coincidía que la había incluido en su solicitud de preinscripción y esta misma compañera realizó el contacto telefónico con la escuela para ver si había plazas, el 24 de mayo de 2001 por la mañana. La respuesta fue afirmativa y consiguió cita para formalizar la inscripción esa misma tarde. Aun así, cuando la Sra. L.C., (de nacionalidad argentina y de religión musulmana) se presentó aquella misma tarde en la escuela, obtuvo una respuesta negativa, ya que no disponían de plazas en ese momento.

Además, este hecho se volvió a repetir una segunda vez, cuando la Sra. L.C. quiso inscribir a sus hijas en el casal de verano de la misma escuela. La Sra. L.C. había consultado por internet la disponibilidad de las plazas para este casal, y además se aseguró a través de una amiga por vía telefónica de que existía esta disponibilidad y que se podían pasar aquella misma tarde del día 22 de junio de 2011, para inscribir a las niñas. Por tanto llegó al centro escolar a las 15h. y la recepcionista le proporcionó los papeles informativos y la ficha para inscripción al casal, aun así le comentó que debía consultar si existían plazas disponibles antes de inscribirla y cuando lo hizo, la secretaria del centro finalmente le comentó a la Sra. L.C. que no habían plazas disponibles. Esta repetición de los hechos hicieron que la Sra. L.C. se sintiera discriminada por el hecho de ser musulmana y llevar la indumentaria de acuerdo con su religión. Por tanto, interpuso una denuncia en la comisaría de Mossos d'Esquadra más próxima. Con fecha 27 de junio, la Sra. L.C. presentó queja al Consorcio de educación sobre estos hechos, a la que no tuvo respuesta hasta que actuó SOS Racisme.

Por parte del Servei d'Atenció i Denúncia per a víctimes de racisme i xenofòbia, asumimos el caso y su representación legal en el proceso judicial, ya que la denuncia ya estaba presentada. Lamentablemente esta denuncia se archivó por motivos procedimentales. Por otro lado notificamos directamente a la escuela estos hechos y tuvimos una reunión con su directora, que argumentó que existía la posibilidad de que por la mañana hubiera plaza disponible y que fuera el consorcio la que adjudicará a un alumno nuevo.

Por otro lado dimos traslado del tema a la oficina de escolarización del mismo consorcio para insistir en que tramitaran una respuesta, ya que considerábamos necesario demostrar si se dio o no esta situación de discriminación y es por ello que solicitamos que nos verificaran que en fecha 24 de mayo no existía disponibilidad de plazas en la escuela Lloret y que no se estuviera dando una situación de limitación en el acceso a un derecho fundamental como es la educación. Esta oficina de escolarización respondió que cuando la madre intenta la matrícula ya no existían plazas, pero más allá de esta afirmación no se aporta ninguna prueba al respecto.

Resultando infructuosas las gestiones realizadas, se opta por presentar una consulta al Síndic de Greuges con la intención de conocer otras vías de acción que se podrían emprender, y como resultado este organismo ha abierto una investigación referente a un presunto caso de discriminación por parte de la escuela. Estamos a la espera de una respuesta sobre esta investigación. No hace falta recordar, que tal como establece la Constitución Española en el artículo 27.1. “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”

Burgos. Septiembre. Un instituto de Burgos veta a una niña marroquí por llevar velo. La polémica del velo vuelve a las aulas. Una niña marroquí de 12 años de religión musulmana lleva sin ir a clase desde el pasado viernes 23 en el instituto público Félix Rodríguez de la Fuente de Burgos, ubicado en el popular barrio de Gamonal, porque el centro le prohíbe entrar en las aulas con hiyab. En un caso calcado del ocurrido el año pasado en un instituto de Pozuelo (Madrid), el director del colegio burgalés, Eusebio López, esgrimió ayer que el reglamento de régimen interior no permite a los alumnos portar prendas que les cubran la cabeza y el rostro, y defendió que la restricción «no responde a motivos religiosos». «Llevamos años –argumentó– persiguiendo viseras, gorras y pasamontañas. Este caso es igual. Llevando la normativa al pie de la letra, la alumna solo podría llevar el velo en el patio porque es un espacio abierto». López aseguró que «la situación no es nueva» y que en otros cursos se han dado casos similares que se han solventado con el cumplimiento del reglamento. El padre de la niña, Brahim Isslal, aseguró que es su hija la que «se ha empeñado» en llevar la prenda. «Yo no puedo hacer nada. Le he aconsejado que se la quite cuando esté en clase y se la ponga al salir al patio, pero no quiere». Explicó que ha solicitado el cambio de expediente a otro centro, aunque consideró que el reglamento de Félix

Rodríguez podría contravenir preceptos legales que ordenan respetar cualquier religión. El presidente de la Unión de Comunidades Islámicas en España (Ucide), Riay Tatari, sostuvo que el velo islámico no es comparable a una gorra o un pasamontañas y pidió respeto a las convicciones religiosas de la menor. «Nadie tiene derecho –defendió– a prohibir el velo mientras se identifique a la persona. Es una elección amparada en el derecho a la libertad religiosa mientras no vaya contra el orden público». El Ministerio de Educación, defensor de que el derecho a la educación prime sobre las vestimentas, guardó silencio. Pero las autoridades de Castilla y León mostraron un respaldo sin reservas al centro. Para el consejero de la Presidencia Juan Antonio de Santiago-Juárez «debemos respetar el reglamento del centro sin ir más allá». El director provincial de Educación, Juan Carlos Rodríguez Santillana, dijo que «el centro ha actuado correctamente». «La normativa es muy clara y no atenta contra ningún derecho fundamental», sentenció. La solución, según fuentes de la Junta, es que la niña vaya sin velo o busque otro centro que, como los dos anteriores donde cursó primaria (uno religioso y otro público), no pongan pegas. La expulsión de Najwa Malha en abril de 2010 del Instituto Camilo José Cela de Pozuelo de Alarcón (Madrid) desató la polémica y alertó del uso de los reglamentos escolares para segregar. La joven, de nacionalidad española, tuvo que mudarse a otro centro que no tenía este código. Sus familiares recurrieron ante los tribunales, pero la justicia todavía no ha fallado, a falta de una regulación clara sobre el tema.

Madrid. Octubre. Una alumna expulsada por su ‘hiyab’ seguirá llevándolo en clase. La alumna que fue expulsada de un examen por llevar el velo islámico o ‘hiyab’ podrá asistir a clase con esta prenda durante el resto del curso tras el acuerdo alcanzado por el Consejo Escolar de su instituto, que no descarta cambiar su reglamento de cara al siguiente curso escolar. Así se pone fin a la polémica suscitada el pasado mes de septiembre, cuando la familia de la joven denunció que había sido expulsada de su instituto, el IES Tierno Galván de Madrid, cuando hacía un examen por llevar el ‘hiyab’. La familia contrató a un abogado especializado en estos asuntos para conseguir que la joven siga en el mismo y se respete lo que cree su derecho a llevar el velo islámico. La menor pudo repetir ese examen y desde el comienzo del curso ha acudido a clase con normalidad, aunque pendiente de la decisión final del Consejo Escolar, que ha estudiado si podía asistir a clase y hacer exámenes con el velo, dado que el reglamento

interno establece que no se pueden llevar prendas en la cabeza que impidan la identificación de los alumnos. El Consejo Escolar ha decidido finalmente que la joven continúe asistiendo a clase, aunque con el compromiso de retirarse el velo de los oídos en algunos casos, como en los exámenes, para evitar que utilice auriculares u otros dispositivos no autorizados para ningún alumno, ya que les permitirían obtener información del exterior. Un portavoz del centro subrayó que “nunca se ha prohibido a la alumna asistir a clase”, y el único incidente que hubo ocurrió durante un examen “en el que la profesora pidió a la alumna que se retirara el velo de las orejas para comprobar que no llevaba auriculares, y la joven se negó”. El abogado de la familia, Iván Jiménez-Aybar, ha explicado que finalmente el centro ha entendido que su reglamento permite el uso del hiyab y ha expresado su agradecimiento por la actitud de los docentes, y especialmente de la directora del centro. Jiménez-Aybar ha explicado que la menor acepta retirarse el velo de las orejas en los casos en los que se le requiera.

Estado español. Diciembre. [El fracaso escolar afecta a los más desfavorecidos, sean nativos o inmigrantes.](#) La condición de inmigrante no determina por sí misma un rendimiento educativo bajo, sino que la causa está en las circunstancias socioeconómicas desfavorables de los alumnos, como ocurre también si son españoles, según un estudio del sociólogo educativo Héctor Cebolla. «Los inmigrantes transitan por el sistema educativo con muchísimos problemas, que comparten con estudiantes autóctonos de su misma extracción», afirma este profesor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Cebolla presentó sus conclusiones en una jornada sobre universidades e inmigración organizada por la Fundación Ideas. Se basan en análisis de datos de la evaluación de alumnos de la OCDE (Informe PISA). El problema, deduce Cebolla, es de «exclusión» de la población más desfavorecida, independientemente de si es inmigrante o no.

5.3 Sanidad y Servicios Sociales

Navarra. Enero. [La población inmigrante utiliza menos la Sanidad que la autóctona](#). La población inmigrante utiliza menos los servicios sanitarios que la autóctona, 72,4% frente a 82%, respectivamente, aunque este hecho no es percibido así por los profesionales de atención primaria. Además, se constata que con inmigrantes se realizan menos actividades preventivas y padecen más problemas laborales y psicosomáticos. Éstas son algunas de las conclusiones que se desprenden de un estudio realizado por personal de los centros de salud de Pamplona (Chantrea, Azpilagaña y Milagrosa), de Cascante, de Buñuel y de Berriozar, además del Instituto de Salud Pública y de la Universidad Pública de Navarra, y que ha sido publicado en la revista “Anales del Sistema Sanitario de Navarra” (Vol 33, nº 2 de 2010), editada por el Servicio Navarro de Salud. La consulta más frecuente en ambos grupos fue motivada por infecciones respiratorias agudas (7 al 23%, según grupos de edad), seguida en inmigrantes por “problemas administrativos”. Las consultas de este colectivo no tienen relación con aspectos preventivos como el tabaquismo, y sí tuvieron más consultas de episodios gineco–obstétricos (10,7%) y de los relacionados con problemas laborales (19%) o psicosomáticos (8,5%). La percepción de los profesionales de atención primaria era que la población inmigrante consulta más que la autóctona y genera cierto “desorden” en la consulta.

País Vasco. Marzo. [Los psiquiatras debaten las causas del estrés entre la población inmigrante](#). La segunda y última jornada que se celebró ayer en Vitoria dentro del XIX curso de Actualización Psiquiátrica abordó entre los 400 psiquiatras congregados en la capital alavesa las causas que generan estrés entre la población inmigrante. Esta problemática centró parte de las conferencias matinales en las que Ainara Arnoso, doctora en Psicología Social y profesora de la UPV, alertó sobre los factores de riesgo que afectan al bienestar mental de este colectivo. Entre ellos, se hallan «el estrés de llegar a otra cultura», la pérdida de las redes sociales, los conflictos conyugales o con los hijos y la marginalidad unida al escaso apoyo de la población autóctona. Cuestiones que generan otra pregunta: ¿Hay que tratar la psicopatología del inmigrante? A la que el presidente de la asociación vasca de salud Mental, Iñaki

Markez, respondió que el duelo migratorio «no es patológico salvo complicaciones, los inmigrantes usan menos el médico de familia, la asistencia especializada y los servicios de cirugía, diagnóstico y tratamiento». Sólo en el servicio de urgencias «sobrepasan el índice de la población autóctona». El médico Pedro Sánchez hizo hincapié en los nuevos tratamientos que facilitan encontrar trabajo a las personas que padecen esta enfermedad, muchas de las cuales son excluidas socialmente.

Catalunya. Marzo. [Los casos de tuberculosis aumentan casi el 10% en Barcelona](#). Tras dos años de descenso, la tuberculosis ha repuntado en Catalunya, y especialmente en Barcelona debido, entre otros factores, a la crisis. El Departamento de Salud estima un aumento de los casos en Catalunya de alrededor del 2% en 2010 (no hay todavía datos definitivos). El repunte fue destacado en Barcelona, con un aumento del 9,6% de casos, según las cifras de la Agencia de Salud Pública de la ciudad. De acuerdo con la doctora Neus Altet, de la Sociedad Española de Neumología Pediátrica, “el estrés, la mala alimentación y la falta de higiene o de vivienda” son factores de riesgo muy ligados a la crisis que “incrementan la posibilidad de caer enfermo”. La población inmigrante, que representó el 54% de los casos de tuberculosis que se dieron en Barcelona en 2010, tiene un riesgo mayor de manifestar la enfermedad, en especial quienes provienen de algunos países en desarrollo que cuentan, según Caylà, con “programas de control limitados”. Los mayores índices de pobreza entre inmigrantes, además, aumentan el riesgo. “Pagaremos cara esta crisis. Y en muchos sentidos”, sentencia Altet.

Canarias. Mayo. [Canarias, donde menos ha aumentado el gasto sanitario en la población inmigrante](#). Pese a la pretendida «avalancha» que se quiso vender en años como 2006, lo cierto es que las Islas no son, ni de lejos, la región que más recursos sanitarios destina al colectivo. Por el contrario, fue una de las más beneficiadas entre 2000 y 2006 de su participación económica. Allá en el año 2000, la Comunidad Autónoma Canaria destinaba tan solo el 0,39 por ciento de su gasto sanitario para el colectivo inmigrante. En 2007, pasada la pretendida «avalancha» que se esforzaron en vender no pocos políticos, apenas alcanzó el 1,41%, tal como detalla el estudio «Inmigración y estado de bienestar en España», un nuevo trabajo de la colección de

estudios sociales de La Caixa que firman los expertos en la materia Francisco Javier Moreno y María Bruquetas.

Catalunya. Mayo. [El PP propone hacer controles sanitarios a la población inmigrante](#). El PP de Tortosa ha conseguido, hablando de inmigración, que su campaña electoral traspase las fronteras del municipio. El programa que hace unos días ha llegado a los buzones del vecindario tortosino propone la creación de un "centro de acogida y control de enfermedades de transmisión". El candidato del PP, el independiente Xavier Dalmau, ya concretó la propuesta en declaraciones a Catalunya Ràdio. Pero han sido unas declaraciones a Radio Ebro (Cadena Ser) del presidente del PP de Tortosa y número 3 de la lista, Paz Fernández, las que han dado un eco estatal a la propuesta, hasta el punto que José Luis Rodríguez Zapatero aprovechó un mitin de los socialistas valencianos para atacar Mariano Rajoy. La dirección provincial del PP ya ha desautorizado la propuesta, pero tanto Alberto Fernández Díaz como Alicia Sánchez Camacho han insistido en relacionar inmigración con trastornos sanitarios.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Mayo-Junio 2011. **Discriminación en el acceso a la RGI y acoso policial.** Durante los meses de mayo y junio, dentro de una campaña de fiscalización de la RGI, 2 agentes de la policía municipal de Bilbao, se personan en varias ocasiones en el domicilio de Y.F. sin identificarse como agentes de la policía municipal, para comprobar si efectivamente ése era su domicilio. En el transcurso de las intervenciones, el trato fue en todo momento degradante con expresiones como "tú seguro que trabajas y además cobras la ayudas", "cómo puedes ser católico y tener tanta cara y tan poca ética", "qué habrás hecho en el tiempo que llevas en España", "seguro que te acuestas con tu compañera de piso, ya tenemos pruebas", "eres un caradura". Finalmente se identifican como policías y le amenazan con detenerle y expulsarle a su país. Un agente entra en el domicilio sin autorización mientras otro le retiene en la puerta. Ante la presión en la que se le dice que no hace nada y se está aprovechando, explica que a veces va a Mercabilbao a ver si la gente le da una propina por ayudarle a llevar las bolsas al coche. Se le suspende y posteriormente extingue la RGI argumentando que trabaja en Mercabilbao. No se respeta el procedimiento administrativo para que pueda hacer alegaciones. Diputación

no responde a los recursos frente a la suspensión y la extinción. Se pone queja ante el Ararteko y denuncia ante el Juzgado. La denuncia ante el juzgado es archivada inmediatamente.

Catalunya. Junio. [SOS Racisme teme que Mas restrinja la sanidad.](#) El anteproyecto de Ley de Simplificación y Reestructuración de la Administración Catalana (Ley Ómnibus) preocupa y mucho a las entidades que trabajan con inmigrantes. Éstas denuncian que se están perdiendo algunos derechos básicos que ya parecían ganados, como el carácter universal de la sanidad, y alertan de que lo van a pagar los más débiles. La polémica ley, que quiere reducir el gasto público, contiene un artículo que limita la asistencia sanitaria a las personas que estén empadronadas desde hace seis meses. La portavoz de SOS Racisme, Jose Peñín, denunció que, aunque esta ley esté pensada para el turismo sanitario, “afecta a todo el mundo” y eso incluye a la población inmigrante. Peñín recordó que la Ley de Extranjería fija que sólo basta estar empadronado para tener acceso a la sanidad y que el proyecto de ley que prepara el Gobierno de Artur Mas vulneraría este derecho.

Comunidad Valenciana. Agosto. [Un plan mejorará la atención a las mujeres embarazadas extranjeras.](#) El director general de Evaluación, Calidad y Atención al Paciente, Ignacio Ferrer, presentó ayer en el Hospital General de Castellón el proyecto de investigación ‘Estudio de Salud Reproductora: Acción y Sensibilización a los profesionales Sanitarios y a la Comunitat’ por el que se estudiará la atención y comunicación del servicio de Ginecología y Obstetricia a las mujeres embarazadas de origen extranjero. El objetivo general de este estudio es dar apoyo para prevenir y resolver los conflictos que puedan surgir asociados a las diferencias interculturales, idiomáticas, y sociales favoreciendo las relaciones interpersonales.

SAID SOS Racisme Catalunya. L’Hospitalet de Llobregat. Septiembre 2011. **Trato discriminatorio de los Servicios Sociales.** La Sra. M.A., nacional marroquí vive en España desde hace 10 años. Durante una entrevista con la asistenta social de su población para solicitar una prestación de ayuda al pago de los libros de escuela de sus dos hijos, en tono irónico, la trabajadora del Ayuntamiento contestó “Coge tus niños y

vete a tu país, aquí hay muchos inmigrantes y no hay trabajo, vete a tu país”. A resultas del trato recibido, la Sra. M.A sufrió una crisis de ansiedad. Ante la respuesta de la asistente social, la Sra. M.A. optó por denunciar los hechos. El juicio se celebró, y durante el transcurso de éste debemos remarcar que la juez comentó que “era verdad que hay crisis...”. Actualmente desde el SAID estamos pendientes de recibir la resolución, pero ante los comentarios de la juez las expectativas no son positivas. Según cual sea el resultado podría abrir la posibilidad de presentar un recurso.

Catalunya. Octubre. [Vall d'Hebron acota la asistencia a población extranjera sin tarjeta sanitaria.](#) La dirección médica del Hospital de Vall d'Hebron ha decidido afrontar el espinoso asunto de la asistencia médica que el centro presta a ciudadanos extracomunitarios de paso por Catalunya, sin domicilio censado ni tarjeta sanitaria catalana, española o europea, que acuden a sus servicios de urgencia y son atendidos de dolencias que, según explican, casi siempre son graves pero no urgentes. Un comunicado interno remitido el pasado viernes a los jefes de servicio de Vall d'Hebron insta a los médicos a que antes de confirmar la asistencia a enfermos sin tarjeta conecten con la unidad de atención al ciudadano y con el servicio de facturación del centro, con el fin de averiguar quién pagará el proceso sanitario que están a punto de iniciar.

SAID SOS Racisme Catalunya. Sant Feliu de Guíxols. Octubre 2010. **La nacionalidad como elemento determinante del perfil de los trabajadores.** A principios de octubre de 2010 tuvimos noticia a través de una trabajadora del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, de que el Servicio de Ocupación Municipal de este municipio, en el marco de su actividad, que consiste en poner en contacto a las empresas ofertantes de puestos de trabajo con los ciudadanos de esta localidad con la necesidad de encontrar trabajo, solicitaba la preferencia nacional de los trabajadores que tenía la empresa para contratar.

Es decir, el SOM permite a las empresas escoger la nacionalidad de los candidatos al puesto de Trabajo. Por tanto la nacionalidad del demandante de Trabajo era un dato vinculante, de la misma manera que otros datos como la formación, los idiomas, la experiencia laboral, el tipo de jornada laboral o la retribución. Esta situación quedaba

reflejada en la base de datos interna, donde en la ficha de la empresa ofertante consta un apartado de nacionalidad.

Ante la situación descrita, el Servei d'Atenció i Denúncia de SOS Racisme se puso en contacto inicialmente por escrito, con la Concejalía de Ocupación del Ayuntamiento comunicando que se producía esta situación discriminatoria e informando que según el artículo 511 del Código Penal, el particular encargado de un servicio público que deniegue a una persona una prestación a la cual tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, por su pertenencia a una etnia o raza, por su origen nacional, su sexo u orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, estará incurriendo en un delito.

Después de diversas conversaciones telefónicas y de una respuesta por parte de la concejalía en la que justificaban estos hechos y a la que volvimos a contestar con una nueva carta, mantuvimos una reunión con el concejal, la responsable del SOM y la técnica del servicio en la que se comprometieron a rectificar la situación que se estaba dando, eliminando el criterio de nacionalidad entre los datos que podían contemplar los demandantes de trabajo.

Estado español. Octubre. [Unicef alerta de que hijos de inmigrantes en España pasan hambre](#). Responsables de Unicef y de la Fundación Pere Tarrés han alertado este viernes de algunas situaciones extremas de niños de origen extranjero en España, que van a la escuela sin desayunar o sin ducharse porque no tienen agua en casa, en un informe realizado conjuntamente. El informe ha sido presentado este viernes por sus autoras, Violeta Quiroga y Ariadna Alonso, de la Fundación Pere Tarrés, en un acto en el que también han participado el presidente de Unicef en Cataluña, Pau Giménez-Salinas, y el director de la citada Fundación, Josep Oriol Pujol. «Abriendo ventanas: infancia, adolescencia y familias inmigradas en situaciones de riesgo social» es el título del informe, que constata que una parte de los niños de familias inmigrantes que viven en España tienen dificultades para acceder a derechos fundamentales como la alimentación, la educación y la salud.

País Vasco. Octubre. [SOS Racismo critica a Osakidetza por no tramitar 600 tarjetas de inmigrantes](#). Najia Zagour es natural de Marruecos, lleva tres meses

viviendo en Vitoria y se espera que la próxima semana dé a luz. Pero carece de la tarjeta sanitaria (TIS) que le permita un adecuado control médico dado su estado. Como ella, otros 600 inmigrantes residentes en la capital alavesa aguardan a que Osakidetza les tramite el ansiado documento. ¿El problema? «Que son personas que no se pueden empadronar oficialmente por no tener contrato, vivienda, ni 700 euros al mes para alquilar un piso», denuncia el portavoz de SOS Racismo, Fede García, que ayer compareció ante los medios de comunicación para denunciar esta «actitud bárbara que no respeta los derechos recogidos en la ley de extranjería». García criticó que desde principios de 2010 el Servicio Vasco de Salud aplica «políticas restrictivas para acceder a la sanidad pública ya que hasta entonces, las solicitudes de empadronamiento que hacíamos eran suficientes para conseguir la TIS y ahora ya no».

Región Murciana. Noviembre. [La Consejería deja temporalmente sin tarjeta sanitaria a población parada y extranjera.](#) La Consejería explicó ayer que las tarjetas sanitarias están asociadas al número de Seguridad Social, y que por tanto cuando un ciudadano pierde la prestación por desempleo y se da de baja, automáticamente pierde su tarjeta sanitaria, con lo que tiene que tramitar otra nueva bien como familiar de una persona que sí está dada de alta o bien como persona sin recursos. Sin embargo, el propio Servicio Murciano de Salud aprobó en 2009 un reglamento que dejaba claro que los usuarios que se encontrasen ante esta situación «conservarán y utilizarán la tarjeta sanitaria individual que les fue expedida antes de la situación de baja en la Seguridad Social, manteniendo la misma asignación de facultativo y centro sanitario». Fue una normativa que se aprobó precisamente para que los afectados por la crisis no perdieran su médico de familia y su capacidad para acceder al sistema sanitario.

5.4 Vivienda y empadronamiento

Murcia. Enero. **119 inmigrantes serán eliminados del padrón por no renovar su inscripción.** El Ayuntamiento eliminará de oficio en un plazo de diez días a 119 inmigrantes del padrón municipal si no renuevan su inscripción en el mismo, después de dos años sin haber cumplimentado este trámite. El Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) ha publicado recientemente el listado con la identidad de los extranjeros que serán eliminados del padrón municipal, en su mayoría de origen sudamericano y árabe. Los artículos 15 y 16 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local obliga a la caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el padrón. La notificación que figura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia es la última que se realiza a los afectados, que comenzaron a ser requeridos por otras vías administrativas regladas para la renovación de la inscripción en el padrón el pasado mes de mayo, con resultado infructuoso hasta hoy.

Vitoria-Gasteiz. Enero. **Vitoria-Gasteiz da de baja a 1.300 inmigrantes en el padrón.** Por las calles de la capital alavesa pasean este año un millar largo de personas más que a comienzos del pasado 2010, según se refleja en el último padrón municipal, pero también son muchos quienes han dejado de aparecer en esta estadística por diferentes razones. En concreto, algo más de 1.400 no constan ya como vitorianas después de que el Ayuntamiento les diera de baja en el censo «por inscripción indebida», como refleja el Boletín del Territorio Histórico de Álava. Antxon Belakortu, portavoz de EA, se hizo ayer eco de este descenso y se fijó en que «uno de cada veinte de estos ciudadanos» procedía del extranjero. Sólo 126 contaban con nacionalidad española. Los responsables municipales atribuyen este descenso a que a muchos se les ha dado de baja por no residir en la vivienda donde estaban censados. «El Ayuntamiento puede actuar de oficio, pero también los ciudadanos pueden pedir que se dé de baja a otros si en realidad no viven en su casa y están ahí empadronados», explicó la concejala de Hacienda, Marian Gutiérrez. Este recuento «rutinario» ofrece un dibujo de la ciudad pero también permite «prevenir usos fraudulentos de los pisos», por ejemplo, para lograr determinadas subvenciones. De hecho, el edil de Intervención Social, Peio López

de Munain, destacó que la modificación en la ley de Servicios Sociales habría incrementado estas bajas. «Sólo puede haber dos personas cobrando la renta de garantía de ingresos en una misma unidad», recordó tras sugerir que los dueños de los propios pisos alquilados podrían haber ‘denunciado’ ante el censo a quienes no residen en ellos. Pero, añadió, que no sería la única razón de este fenómeno y que el Consistorio da un domicilio a quien carece de ello para inscribirse. Belakortu, a quien no le convenció la explicación, avisó sobre una posible «estrategia de recorte de derechos sociales». «Hacen su inscripción, tramitan todo y el Ayuntamiento lo tira por la ventana», lamentó también Fede García, responsable de SOS Racismo y encargado de echar una mano a los inmigrantes en este papeleo. Eso sí, «detrarlos del padrón no significa que se queden sin sanidad», recordó tras reconocer que a muchos «no les queda más remedio que apuntarse todos en el mismo piso». Los responsables del censo comprueban que la residencia señalada es la real pues se trata de un sistema «garantista» donde un consejo del padrón determina las bajas de oficio, aclaró Gutiérrez.

Comunidad Valenciana. Febrero. [Un incendio obliga a desalojar a 180 inmigrantes del cuartel de Bonrepòs.](#) Un violento incendio originado en unas casas abandonadas obligó ayer a desalojar a unos 180 inmigrantes que ocupan desde hace años los viejos cuarteles militares de Bonrepòs i Mirambell. El fuego comenzó sobre las siete de la tarde y la zona se convirtió en un auténtico caos, con un colapso en el que centenares de vehículos quedaron atrapados en la antigua carretera de Barcelona, que tuvo que ser cortada al tráfico. Los inmigrantes caminaban, algunos sin rumbo fijo, y sin un techo bajo el que dormir por la noche. El fuego arrasó completamente las dos casas abandonadas, donde vivían 12 familias con una docena de menores de entre 3 y 17 años. «Nos hemos quedado sin nada», lamentó uno de los ocupantes de las viviendas, de origen rumano, que guardaban dentro chatarra que recogían en la basura y bombonas de butano para cocinar. «Además de ropa, hemos perdido toda la documentación».

Madrid. Febrero. [Manifestación entre barro y escombros.](#) Con barro hasta las rodillas y sorteando los escombros de la miseria. Cerca de 200 vecinos de la Cañada Real se manifestaron por la zona de la vía pecuaria que roza la urbanización Covibar, en Rivasvaciamadrid, para exigir el cese de los derribos de las casas construidas en esta

zona hace años. Además, los moradores reclamaron unas condiciones de vida dignas que aleje del lugar las tremendas condiciones de insalubridad. «¡No somos perros, somos personas!», coreó una y otra vez una multitud que, ayer, decidió tomar la palabra. «Los vecinos de la Cañada empiezan a ser conscientes de su situación», explica Andrés Arroyo, coordinador en Madrid de la asociación de ayuda al inmigrante Jarit. Muchos de los habitantes de este núcleo marginal son magrebíes en situación de desempleo. La mayoría de ellos se dedicó hace un tiempo al mundo de la construcción aunque ahora, con la crisis del ladrillo, viven de la chatarra y de otras chapuzas. Este es el caso de Abdul, de 33 años, a quien hace tres inviernos derribaron su vivienda por orden judicial. Precisamente, la manifestación de ayer -que había partido de dos cabeceras diferentes para unir los sectores 3 y 6- acabó frente a su casa, reconstruida luego con la ayuda de sus vecinos.

Madrid. Marzo. [Del autobús al albergue.](#) El Ayuntamiento desalojó ayer por la mañana a dos familias de gitanos rumanos que vivían en un autocar y una caravana. Posteriormente, una excavadora destruyó los dos vehículos, que estaban acondicionados como viviendas. En total, 14 personas resultaron afectadas. Frans y Graciela, los cabezas de familia, tienen ocho hijos. Una de ellas es Graciela, que está casada con Ciprian, embarazada y con otros dos niños. En la caravana vivía Graciela con su familia, y el resto en el autobús. El caso de estas personas llevaba dos años coleando. Los curas de la parroquia de San Carlos Borromeo denunciaron que la situación de esta gente se quedaba mucho peor después del desalojo, y protestaron porque ni siquiera les dejaron llevarse el autobús para venderlo como chatarra. El autocar estaba en el camino de Fuencarral a Hortaleza, una calle discreta en el barrio de Las Tablas. Sin embargo, muchos vecinos y oficinistas que hay cerca se habían quejado por la presencia de estos rumanos y de otros que se asentaron en el descampado adyacente.

País Vasco. Marzo. [Desalojan y tapien la "Casa de Malta" de Gernika para evitar más ocupaciones.](#) El Ayuntamiento de Gernika-Lumo tapió ayer sus puertas y ventanas una vez comprobado que sus inquilinos se habían marchado. El edificio estaba ocupado desde hace tres años por familias llegadas desde países de Europa del Este. El alcalde de Gernika-Lumo, José María Gorroño, ha explicado que la salida se ha

producido ahora porque “la semana pasada vimos que solo había siete personas en la casa y ninguno era menor”. “Hablamos con ellos y cinco dijeron que volvían a su país y al resto se les apremió para que se fueran antes del lunes. El primer edil aclaró que en la “vivienda-patera se hacinaban hasta 40 personas a la vez, con niños, que se iban rotando, según constatábamos en los controles que hacían Ertzaintza y Udaltzaingoa.

País Vasco. Abril. [«Mi casera se aprovecha de los inmigrantes sin papeles»](#). A veces, la crisis puede convertirse en sinónimo de oportunidad, pese a que algunas personas la aprovechen para beneficiarse a costa del prójimo. Es el caso que denuncia un georgiano residente en una vivienda alquilada en la capital alavesa. Su casera, que le cortó la luz hace poco, le ofreció hace meses trabajar reformando casas en el Casco Viejo, pero «de forma ilegal», aclara Severiane Chedia. Su arrendadora es dueña de muchos pisos en Vitoria, aunque «la mayoría no son aptos para vivir. En principio, promete a los interesados un contrato de alquiler para solicitar las ayudas básicas, así que el inquilino paga la fianza. Al final, resulta que la casa está en muy malas condiciones y como no les paga por las reformas que les encarga, les acaba echando a la calle y busca a nuevos inquilinos para engañarles». Esta propietaria no es la única que se lucra de este «nuevo negocio de las habitaciones» que, según este extranjero, prolifera actualmente en Vitoria. «También lo hacen los inmigrantes que meten a la gente en los conocidos ‘pisos patera’ para conseguir más dinero». Severiane, que se encuentra en el paro, vive en la calle Coronación y desde hace unos meses se niega a pagar el alquiler a su casera. «Tengo otros dos compañeros con el mismo problema que abonan 300 euros al mes, y amenazó con echarnos y llamar a la policía, pero no se atreve, porque sabe que ha actuado de forma ilegal». Además de cortarles la luz, «me ha dado de baja del padrón, así que no puedo cobrar ayudas sociales, pero no me importa, porque espero encontrar trabajo pronto y saldré adelante».

País Vasco. Abril. [Los barracones de Aguirrelanda acogen a 42 personas en un año](#). 42 personas han residido en el último año en el asentamiento rodado de Aguirrelanda. El Ayuntamiento de Vitoria habilitó este campamento con el fin de favorecer la acogida y progresiva integración sociolaboral de inmigrantes rumanos que llegaban a la capital alavesa en caravanas o furgonetas. El programa ‘Caminante’, que

inició su andadura en Mendizabala y que en 2004 se trasladó a la actual parcela de la calle Artapadura, sirve para que el Consistorio atienda a estas familias nómadas. Según un informe municipal, el departamento de Intervención Social atendió en este asentamiento a 42 personas a lo largo de 2010. 25 de esos inmigrantes eran adultos y los 17 restantes, menores. Todos ellos estuvieron agrupados en doce núcleos familiares. La parcela cuenta con infraestructuras equiparables a las de un camping convencional. Así pues, dispone de baños diferenciados para hombres y mujeres con zona de vestuarios, calefacción y agua caliente; servicio de lavandería, secado y planchado de ropa, cocina, comedor y sala-oficina polivalente. Estas dependencias están en distintos módulos prefabricados delimitados por vallas.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Abril. **Discriminación en la adjudicación de una vivienda.** La persona que se pone en contacto con la OID nos cuenta que a una amiga suya de origen brasileño le habían concedido una vivienda de turno libre (antigua VPO), ella había seguido todos los pasos correspondientes: ingresar dinero en cuenta, etc. Y al personarse en la oficina de la promotora, le informan de que no es posible formalizar la venta, tras darle varias excusas, le acaban diciendo que no le quieren vender el piso porque es brasileña y temen entre otras cosas que lleve hombres al piso. El denunciante (autóctono) llama a la promotora y amenaza con interponer una denuncia y les cuenta que ya se ha puesto en contacto con SOS Racismo, poco tiempo después, ese mismo día, deciden continuar con la compra y se disculpan con ella.

Barcelona. Julio. **Badalona saca del censo a 446 personas, el 75% inmigrantes.** El alcalde de Badalona, Xavier García Albiol (PP), quiere mantener al día el padrón municipal y eliminará de la lista a las personas que ya no vivan en la ciudad. Se trata de una medida habitual en cualquier Consistorio, pero que el regidor quiere aplicarla de manera exhaustiva y con publicidad porque cree que algunos ciudadanos podrían estar beneficiándose de ayudas sociales pese a haber abandonado Badalona. Ayer dio de baja a 466 personas, el 75% mujeres inmigrantes, y anunció que habrá nuevas actualizaciones. Albiol explicó que su objetivo es “poner orden en la ciudad” y acabar con lo que considera un “descontrol en el empadronamiento”. En realidad se trata de un proceso de actualización del padrón que realizan los Ayuntamientos periódicamente

pero que Albiol parece querer rentabilizar para hacer bueno el discurso populista que le caracteriza de mano dura contra la inmigración. El otro 25% de las bajas en el padrón corresponden a vecinos que han dejado Badalona. Hasta ahora, el Ayuntamiento de Badalona, la tercera ciudad de Cataluña en número de habitantes, había seguido el proceso habitual en la actualización del padrón. Se realizaba una inspección para determinar el número de personas que vivían en la ciudad y seguidamente se abría un plazo de alegaciones. Tras ello, se elaboraba la lista con los ciudadanos que ya no residían en Badalona, pero faltaba hacer efectivas las bajas en el padrón. Bajas que se concentraban en los barrios con mayor índice de inmigrantes. Albiol aseguró que la actualización del registro podría haberse cerrado el próximo enero y que ha acelerado el trámite para asegurarse que solo los residentes tengan acceso a las ayudas sociales que da Badalona. El supuesto fraude en la concesión de estas ayudas fue uno de los ejes de la campaña electoral que le aupó a la alcaldía. Albiol está imputado por un juez por el reparto de panfletos xenófobos que vinculaban la inmigración con la delincuencia.

Región Murciana. Julio. [Casi la mitad de las 290 personas que están en el campamento de Lorca son de Marruecos.](#) Según Presidencia de la Comunidad, África es el continente con mayor número de inmigrantes acogidos en tiendas de campaña tras el terremoto que sufrió la localidad de Lorca, con 159, de los que 20 son de Ghana, 7 de Argelia, 4 de Nigeria, 3 de Mauritania y 2 de Gambia, además de los marroquíes citados. De América del Sur proceden 56 personas, de las que 37 son ecuatorianas, 11 bolivianas y 8 peruanas. De los países del este de Europa hay 71 inmigrantes, de los que el grupo más numeroso lo componen los búlgaros (25), y hay también 3 rumanos, aunque no ha trascendido la nacionalidad del resto de integrantes de esta serie de naciones. De la India proceden 4 personas; otras dos familias, cuyo número total de miembros tampoco ha sido facilitado con exactitud, son naturales de Lorca, y otras 4 personas son de otros países distintos a los citados, han añadido las mismas fuentes sin dar más detalles.

Estado español. Julio. [El número de personas sin hogar aumentó un 15% desde el inicio de la crisis.](#) El número de personas sin hogar aumentó en España un 15,7% desde que comenzó la crisis, si se atiende a la cantidad de personas alojadas en los

centros de acogida, que atendieron a una media de 13.701 al día, cifra bastante superior a las 11.844 que se contabilizaron en 2008, según la Encuesta sobre Personas sin Hogar publicada por el INE. El grupo atendido con más frecuencia es el de inmigrantes (52,8 %), y el que menos es el de excarcelados (7,7 %). Información, acogida, comedor y alojamiento fueron los servicios más solicitados.

OID SOS Racismo Aragón. Zaragoza. Julio Discriminación en inmobiliaria. Mujer de etnia gitana que acude a una inmobiliaria para alquilar un piso. El arrendador dice que está de acuerdo e incluso le da por escrito un documento con las condiciones del contrato para que ella pueda presentarlo para pedir una ayuda de alquiler. Al ir a firmar el contrato acude la denunciante con su esposo y al darse cuenta de que son gitanos el arrendador se niega a alquilarles el piso. El responsable de la inmobiliaria que ha realizado las labores de intermediación les dice que lo siente mucho pero que no se puede hacer nada. Presentamos una queja en la agencia y estamos pendientes de presentar una denuncia en consumo.

Bilbao. Julio. [Una operación policial desmantela el asentamiento.](#) Las ilusiones del grupo de inmigrantes residentes en el esqueleto de hormigón del tanatorio de Basurto se esfumaron ayer en un abrir y cerrar de ojos. Sus esperanzas de futuro se enturbiaron cuando de improviso, en torno a las 8.00 horas, la Policía Local de Bilbao irrumpió en la improvisada vivienda del barrio bilbaino. Acompañados por varias dotaciones de la Unidad de Extranjería de la Policía Nacional, los agentes identificaron a 63 inmigrantes. 44 de ellos no poseían papeles, por lo que la Unidad de Extranjería se hizo cargo de ellos. Bajo un cielo plomizo y refugiados en el frío hormigón del esqueleto de la morgue, la mayor parte de los sin techo dormían aún cuando fueron sorprendidos por la policía. Los agentes identificaron a 63 personas, 17 más que en la última intervención realizada el pasado 17 de agosto. Entre las personas identificadas, todas inmigrantes, 19 se encuentran en el país de forma regular, mientras que las 44 restantes no disponen de papeles en regla. **[SOS Racismo dice que los inmigrantes no habían cometido ningún delito.](#)** SOS Racismo reprochó al Ayuntamiento de Bilbao la redada que Policía Municipal y Policía Nacional practicaron en el antiguo tanatorio de Basurto para identificar a 63 ‘sin techo’. «Vuelve a responder con medidas policiales.

Lo hace con Kukutza y vuelve a hacerlo con la gente sin hogar», lamentaron en un comunicado. «No habían cometido ningún delito en una propiedad privada, sólo demuestran que no se toman en serio las políticas de inmigración», añadieron.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Agosto. **Discriminación en el acceso a la vivienda.** El Sr. K., hijo de madre catalana y padre indio, quería alquilar un piso en Barcelona. Su madre fue a informarse sobre una vivienda en concreto al administrador de fincas de esta. Posteriormente el Sr. K fue juntamente con su madre a ver al administrador de fincas para concretar el contrato, pero después, cuando el Sr. K. se pone de nuevo en contacto para ultimar los detalles, el administrador le informa que el piso ya estaba ocupado. Ante esta actitud del administrador de fincas, el hermano del Sr. K. Volvió a preguntar telefónicamente si el piso estaba disponible y le confirmaron que sí. Con esto el chico se presentó en la oficina para pedir explicaciones y el administrador alegó que ya lo tenían alquilado pero que no lo habían sacado de la lista de disponibilidad. Semanas después el piso aún estaba libre y posteriormente la cuñada del Sr. K. Alquiló el piso a su nombre. La actuación del SAID se limitó a acompañar en el proceso al SR. K., ya que éste no quiso que interviniéramos de otra forma.

País Vasco. Octubre. [Seis de cada diez inmigrantes viven en pisos en malas condiciones.](#) Conocer cómo viven y piensan las 143.689 personas extranjeras que residen en Euskadi es el objetivo de una encuesta elaborada por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. El estudio, refleja la imagen de un colectivo joven que intenta vivir de su trabajo, que ahorra pese a sus bajos salarios, que trata de adaptarse a su nueva realidad y que se siente integrado socialmente. Pero como el paraíso no existe, al menos en esta vida y clase social, la encuesta también describe a un colectivo que vive con estrecheces y sufre los rigores de la crisis económica. El 58,8% de inmigrantes reside en viviendas en malas condiciones (con problemas de aislamiento, grietas, filtraciones de aire, goteras o humedad) o más pequeñas que la media (menos de veinte metros cuadrados por persona). Vivir en estos pisos supone para sus moradores un gasto medio por unidad de convivencia de 613,19 euros mensuales. La mayoría, el 69,2%, reside en inmuebles de alquiler y en vivienda compartida con otras personas. Con unos ingresos medios per cápita de 863,49 euros en

2010 y, tras pagar el alquiler del piso, el 60,1% de los ciudadanos de origen extranjero se ha enfrentado en el último año a algún tipo de dificultad económica relacionada con la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, vestido-calzado o vivienda, o con la capacidad para hacer frente a gastos imprevistos. Un 29,7% ha tenido de hecho problemas para hacer frente a las necesidades básicas.

País Vasco. Octubre. [El Ararteko detecta trece asentamientos gitanos en Gipuzkoa](#). Informó que en Gipuzkoa existen trece asentamientos de gitanos, al tiempo que recomendó a las instituciones vascas que elaboren protocolos de actuación para intervenir en estos lugares. Lamarca recordó que durante los últimos años ha recibido quejas tanto por la situación que viven los gitanos y su falta de acceso a las necesidades básicas, como por parte de vecinos que alegaban inseguridad y deterioro de las condiciones higiénico-sanitarias. El Ararteko informó de que los asentamientos detectados pertenecen a gitanos rumanos, búlgaros o húngaros y se ubican en Astigarraga, Donostia, Hernani, Andoain, Tolosa, Urnieta, Errenteria, Irun, Hondarribia, Azkoitia, Eibar, Azpeitia y Zarautz. En ellos, según Lamarca, los gitanos viven en muchos casos en “edificios abandonados que tuvieron un uso industrial y que no cuentan con agua ni luz eléctrica”.

SOS Racismo Bizkaia. [Informe sobre Discriminación en el acceso a la Vivienda](#). El objetivo principal del testing es demostrar la existencia de discriminación en el acceso a la vivienda. Para ello, las personas que acuden a la inmobiliaria preguntando por pisos de alquiler relatan las mismas características socio económicas y hacen la misma petición en cuanto a número de habitaciones, ubicación, etc. De forma que el diferente número de pisos ofertado a una y otra sólo encuentra explicación en la discriminación, en la existencia de un doble listado para autóctonos y para extranjeros.

Las personas autóctonas consiguen 102 pisos por tan sólo 23 las personas migrantes y refugiadas. Eso supone que, de partida, el mercado de alquiler a las personas extranjeras se reduce en un 80%. Diferencia tan significativa no puede ser explicada por ninguna variable que no sea la de la discriminación y la existencia de un doble listado.

En cuanto al precio medio de las viviendas ofertadas no se observan diferencias especialmente significativas entre las participantes. En cualquier caso el precio medio

de las personas nacionales es, en la mayoría de los casos, más barato que el de las personas de África Subsahariana y Magreb, aunque la diferencia de pisos ofrecidos a unos y otros y el hecho de que las medias no sean ponderadas no permite sacar conclusiones sólidas de los datos. No se ha detectado ningún caso de inmobiliaria que ofrezca para un mismo piso precios diferentes a la persona autóctona y a la extranjera.

Donde se observan diferencias es entre los barrios. El hándicap estadístico no obstante no nos permite aventurar conclusiones, aunque sí se observa una cierta tendencia a precios más altos en los barrios céntricos de Bilbao.

Podemos destacar también que a las personas nacionales se les han ofrecido un mayor número de pisos en los barrios más céntricos de Bilbao, como son Abando (25 pisos), Ibaiondo (22 pisos) y Uribarri (13 pisos), con una tendencia clara de disminución de la oferta de viviendas según los barrios iban siendo más periféricos.

En cuanto a la pregunta sobre si la persona que está alquilando piso tiene trabajo y cuáles son sus ingresos, vemos una clara discriminación y más si tenemos en cuenta que es a las personas nacionales a las que más pisos de alquiler se les ha ofrecido. Solamente a dos de las personas nacionales se les pregunta por su situación laboral y sus ingresos, mientras que en el caso de los magrebíes, son ocho las personas a las que se les pregunta por esta cuestión y once en el caso de las del África Subsahariana, ambos porcentajes son muy altos, mostrando un mayor interés por la situación económica de las personas subsaharianas.

En este análisis de datos, sobre las ocasiones en que las personas participantes de la investigación sufrieron algún tipo de trato negativo durante las entrevistas, vemos que las extranjeras lo sufren en un mayor medida, ya que sólo 2 nacionales sufrieron discriminación durante las entrevistas mientras en el caso de las personas extranjeras, tenemos un total de 22 actitudes discriminatorias.

Euskadi. Noviembre. **Maroto endurece los requisitos para inscribirse en el padrón.** El Gabinete Maroto pondrá en marcha dos nuevas medidas que endurecen los requisitos de inscripción. A partir del hoy, para empadronar a un ciudadano en un domicilio, se exigirá la presencia física del titular de la vivienda y de la persona inscrita, que deberán presentar una declaración jurada conjunta, con el fin de «acreditar la identidad de quien autoriza el empadronamiento a través de la exhibición de su DNI o

pasaporte, del cual se hará una fotocopia que se adjuntará al expediente». También se deberá aportar el contrato de alquiler o de propiedad para hacer otra copia y habrá que dejar constancia de que el titular de la vivienda conoce que se va a producir este trámite y que lo autoriza. «La diferencia es que antes, con la fotocopia de un DNI, se daba el visto bueno a esa inscripción y ahora vamos a exigir la presencia física del empadronador», precisó Ainhoa Domaica, concejala de Asuntos Sociales. La segunda exigencia es que «nadie que no tenga un título de ocupación de la vivienda (el contrato de alquiler) va a poder autorizar que se empadronen otras personas, como ocurría antes. «Eso evitará que terceras personas puedan dar de alta a más gente».

5.5 Acceso a locales y Servicios No Básicos

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Enero. **Discriminación racial de porteros en un pub.** M.S., M.A. y M.N., junto con dos personas autóctonas, pretendían entrar en el establecimiento Divino Cielo, pero los porteros les denegaron la entrada aduciendo que el establecimiento estaba lleno, a pesar de lo cual, M.S., M.A., M.N. y las personas que les acompañaban pudieron ver cómo personas con apariencia de ser autóctonas accedían al local, ante lo cual, una de las que iban con M.S., M.A. Y M.N. acusó a los porteros de discriminación racial, reaccionando los porteros violentamente e iniciándose una pelea. Se realizan denuncias cruzadas. Se acompaña a las personas discriminadas a juicio llegándose a un acuerdo para que ambas partes retiren las denuncias.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Enero. **Discriminación de Caixa Catalunya en materia de atención al cliente.** La Sra. A.C. tiene una cuenta en Caixa Catalunya. De junio de 2010 a setiembre del mismo año fue a su país, pero antes de irse se dirigió a la entidad bancaria para cancelar la tarjeta de débito de la cuenta. Cuando volvió de vacaciones recibió una llamada de la entidad donde le hacían saber que tenía una deuda de 67 euros debido a que habían pagado una autopista con su tarjeta. La Sra. A.C. se personó en la oficina para manifestar que ella no estaba en España durante esos días y que tenía la tarjeta cancelada, finalmente, acordó con la persona que la atendía que la llamarían dándole una respuesta. Cuando la llamaron le dijeron que debía pagar el dinero aunque no se podía demostrar que el pago de la autopista había sido antes del 7 de junio. La Sra. A.C. informó al interlocutor que quería poner una hoja de reclamación y éste le contestó que podía hacerlo.

El 26-01-2011 se presentó en la oficina para pagar la deuda y poner la hoja de reclamaciones. La atendió el Sr. B, que le negó la hoja de reclamaciones y se dirigió a ella de forma racista, no queriendo atender a inmigrantes. La directora de la oficina también la atendió e intentó excusar la actuación de su compañero diciendo que todos los morosos eran extranjeros, pero finalmente reconoció la mala atención del Sr. B. y le entregó la hoja de reclamaciones.

Ante este incidente la Sra. A.C. decide dirigirse al SAID. La actuación del servicio fue, en un primer momento, facilitar un apoyo psicológico y respecto a la entidad

bancaria, enviamos una carta y contestaron alegando que no había habido una mala atención y que había testimonios que podían confirmarlo y que, de todas formas, lamentaban las molestias. Mandamos una denuncia a la Agencia Catalana de Consumo, esperando su respuesta.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Febrero. **Denegación de entrada a un pub y agresión verbal.** Una joven magrebí se acerca a SOS Racismo para poner en conocimiento nuestro que al intentar entrar en un local, el portero le niega la entrada, al preguntar por qué, éste le responde que “por moro” y le empieza a pegar. Ha puesto denuncia en el juzgado y cuenta con un abogado privado para el caso.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Durango. Marzo. **Discriminación e intento de aislamiento.** Joven de Durango, hijo de madre y padre marroquíes, cuando va a entrar en un local del municipio, le prohíben la entrada hablándole en euskera, él le contesta al portero también en euskera y el portero le dice que “no dejan entrar a moros”. La persona discriminada pide las hojas de reclamaciones y pone una queja.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Marzo. **Discriminación y denegación de entrada a un pub.** B.M. se disponía a entrar a la discoteca Azkena de Bilbao junto con dos amigos, cuando el portero les impidió la entrada aludiendo normas del bar. Al pedir las hojas de reclamaciones, les fueron denegadas. Ante la negativa de B.M. de abandonar la entrada del local, el portero llamó a la policía. Momentos más tarde se persona la ertzaintza, quienes aconsejan a B.M. que interponga denuncia en el Juzgado, aunque la policía no levanta atestado ni por consiguiente lo envía al juzgado. El jefe de seguridad del local le dice a B.M. que no entran en el mismo por ser marroquíes y que son normas de seguridad.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Marzo. **El dueño del bar La Catedral y 3 hombres más agreden, veján, maltratan y sacan a rastras a una mujer –que había caído al suelo en el primer puñetazo- y a su hija de 5 años.** E.M.O. entró en el bar La Catedral de Bilbao, en compañía de su hija de 5 años con la intención de comprar

tabaco y un bocadillo. Entró en el baño con su hija y al salir, el dueño del bar entró en el baño diciendo “estoy mirando quién entra en mi casa”. Al parecer E.M.O. se había dejado la luz encendida. Acto seguido el dueño del bar se acerca a ella con expresiones como “sólo venís a molestar”, “no servís ni para apagar la luz” “inmigrantes de mierda”, “fuera de aquí”. Acto seguido le tiró el bocadillo que había pedido, un cenicero de cristal y varios cubiertos, repitiendo una y otra vez, “sudaca, sudaca, sudaca”. Tras esto, el dueño del bar le da un puñetazo en la cara, cayendo ella hacia atrás, y ya en el suelo, siendo golpeada por él mismo y tres clientes más, quienes la han sacado a ella y a la hija a rastras del bar.

Bilbao. Marzo. **Actitudes racistas en la noche bilbaína.** Bizkaia realizó la noche del viernes una prueba real en la capital vizcaína para demostrar la extendida práctica en los locales de ocio nocturno de no dejar entrar a personas por el color de su piel. En concreto, ocho de los bares de copas que fueron analizados no dejaron entrar a los marroquíes y en tres no dejaron entrar a personas de raza negra, mientras que los participantes blancos no tuvieron problemas para entrar en ningún local. Se trata de una acción simultánea que se realizó el pasado fin de semana en 14 países europeos, organizada por la red europea antirracista EGAM. La acción en Bilbao fue supervisada por dos personas totalmente ajenas a la organización, invitadas como testigos para dar fe de las discriminaciones: la periodista María Ruiz Aranguren y el creador de programas de televisión (Ciudad K., Escépticos) y autor del popular blog Mi mesa cojea, José Antonio Pérez. “En SOS Racismo Bizkaia llevamos años recogiendo numerosas denuncias de bares de copas que no dejan entrar o imponen condiciones discriminatorias a las personas en base al color de su piel”, indicaron ayer fuente de SOS Racismo. El ensayo confirmaría sus convicciones: que el perfil de la persona más discriminada es un hombre joven de origen marroquí o argelino (“lo cual tiene que ver con el gran estigma que sufren los jóvenes no acompañados”), seguido por el de un hombre negro. Pero SOS Racismo también ha recibido denuncias por parte de mujeres y hombres de otros orígenes, en Bilbao y en municipios como Barakaldo y Santurtzi, y no sólo en bares y discotecas, sino también en cafeterías, tiendas y farmacias. El testing se realizó en 14 países europeos (Francia, Suecia, Polonia, Países bajos y del Este...), en los que se demostró discriminación por parte de 35 locales. Dependiendo del país en el que se desarrollaba esta acción antirracista, la discriminación a probar era contra inmigrantes,

minorías visibles o población gitana. Destaca el hecho de que Rumanía fue el que más discriminación mostró: 9 locales en 4 ciudades no dejaron entrar a personas gitanas. Pero por ciudades, “Bilbao es con diferencia la que ha probado mayores índices de discriminación, dado que en el resto de ciudades se han encontrado una media de dos locales racistas”, afirman en SOS Racismo. Los resultados han sido enviados al Parlamento y el Consejo europeo, reclamándoles que comprometan acciones contra estas discriminaciones.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Vic. Abril. Deniegan la entrada a unos chicos de origen marroquí. E.B., de origen marroquí se dirigió al restaurante Virus. En la entrada se encontró a un portero de seguridad privada que le denegó el acceso diciendo que el propietario no quería moros en su establecimiento. Según el guarda, a raíz de un incidente y que por eso lo habían contratado a él. A partir de este hecho el Sr. E.B. contactó con la Asociación Catalunya Plural de Vic, con los que volvieron e hicieron una grabación de los hechos, reproduciendo la misma situación, incluso delante de la policía. En este momento, se dirigió al SAID.

Después de asumir el caso, el servicio hizo una carta a la Subdirección General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas donde se contaba el caso y se ponía a su disposición la grabación de los hechos. Desde la Subdirección nos informaron que se había abierto un expediente sancionador al restaurante. Ahora mismo, han trasladado la información al local denunciado y pueden tardar un máximo de nueve meses en llegar a una resolución.

Debemos recordar, en relación con el derecho de admisión, que como expresa el Decreto 112/20120, de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas, el derecho de admisión es la facultad que tienen las personas titulares de los establecimientos abiertos al público y las personas organizadoras de espectáculos públicos y actividades recreativas, y que, según el artículo 50.2 del Decreto, el ejercicio del derecho de Admisión no puede comportar, en ningún caso, discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las personas usuarias de los establecimientos y de los espacios abiertos al público, tanto por las condiciones de acceso como por la

permanencia en los establecimientos y al uso y disfrute de los servicios que se presentan y que, el incumplimiento de las disposiciones del citado Decreto se sancionará de acuerdo con el que se prevé en el artículo 146.i.1) que establece como falta muy grave y que, según especifica el artículo 148.c.2) se pueden establecer multas de entre 15.001 a 50.000 euros.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Girona. Junio. **Cuota de riesgo más elevada para las personas extranjeras que quieran contratar compañías de móviles.** D.H., de origen colombiano, llamó a la compañía ONO para solicitar información para una nueva contratación. Después de contarle las condiciones de su contrato procedieron a la ejecución del mismo. Cuando el señor D.H. facilitó su NIE le informaron que debía pagar 114 euros por riesgo de contratación cuando en el caso de españoles esta cuota asciende a 20 euros. Ante esta situación el señor D.H. contactó con el SAID. Desde el servicio enviamos una carta a la compañía ONO para dar a conocer el caso y solicitar explicaciones, aunque estamos a la espera de recibir una respuesta. Actualmente también se está valorando la posibilidad de enviar una carta a la Agencia Catalana de Consumo, que defiende los derechos de las personas consumidoras, ya que no se inició una relación contractual que es cuando puede actuar esta agencia.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Sant Cugat del Vallès. Agosto. **No hay financiación para inmigrantes.** M.M. nacido en Argentina y con pasaporte italiano fue a Media Markt para realizar la compra de un nuevo electrodoméstico. Llevó toda la documentación que le pidieron para financiar la compra (nómina de un contrato de trabajo fijo, pasaporte, NIE, etc.) pero cuando fueron introducidas todos los datos, el crédito salía como denegado según el sistema informático por existir riesgo. Ni los trabajadores ni los teleoperadores de la empresa financiera (CETELEM) supieron, ni dieron respuesta al resultado negativo. En este mismo establecimiento, la mujer de M.M., con permiso de residencia, intentó tramitar una financiación y también se la denegaron. Ante esta situación, el señor M.M. se dirigió al SAID. Desde nuestro servicio enviamos una carta a CETELEM para solicitar explicaciones sobre los hechos narrados y otra carta a la Agencia Catalana de Consumo para poner en su conocimiento este caso. La respuesta de CETELEM fue que la no aprobación del crédito respondía

únicamente a criterios de riesgo y solvencia. En cambio, desde la ACC nos respondieron que se había expedido sancionador, ya que, después de la inspección realizada se habían detectado irregularidades. La sanción se la comunicaron directamente a la persona afectada.

OID. SOS Racismo Gipuzkoa. Donostia. Noviembre. **Discriminación por llevar pañuelo.** El 16 de noviembre de 2011, Z. y una amiga (con pañuelo) entraron en la cafetería Ni Neu, situada en el Kursaal de Donostia. Mientras su amiga fue al baño, Z. pidió las consumiciones. La camarera las preparó con normalidad, pero en ese momento llegó su amiga del baño y la camarera cambió radicalmente de actitud, no les sirvió las consumiciones ya preparadas sino que empezó a atender a las personas que acababan de llegar.

Z. ante esta situación le recuerda que están allí, a lo que la camarera le contesta en alta voz “¡Ya veo, espera!” esperando ya hace un tiempo. Z. intenta explicarle que ya llevaban ahí un rato y que estaba atendiendo a las personas que acababan de pedir, a lo que le contesta que “se callen” o que las echa fuera del bar. Las personas que estaban alrededor le recriminan a la camarera que no tiene razón y que es cierto que ya llevan un tiempo esperando.

Finalmente les sirvió pero les mandó que salieran fuera del establecimiento a tomar la consumición. Z. le contesta que no van a salir fuera y que quiere las hojas de reclamación. En un primer momento la camarera se niega a dárselas alegando que no tienen, al final una compañera les trae las hojas, aunque le dice a Z. que no tiene razón.

Z. rellena la hoja de reclamaciones y la entrega en turismo. El Gobierno Vasco ha contestado desestimando la denuncia alegando que es “su palabra frente a la de la camarera”. Zohra propone hacer denuncia (ante el Ararteko) por la actuación del Departamento ya que no se ha tenido en cuenta a los testigos.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Noviembre. **Café más caro para las personas de origen árabe.** L.B., argelino, iba asiduamente a un bar a tomar café cuando un día se dio cuenta de que a él y a sus amigos le cobraban un precio superior que a los clientes españoles. Cuando preguntó a los propietarios el motivo éstos le indicaron que no querían clientes árabes. Días después el señor L.B. Volvió al bar con

unos periodistas españoles e hicieron una grabación de audio que demostraba que el precio era distinto según el origen del cliente.

Para denunciar estos hechos, el señor L.B. contactó con el SAID. Una vez asumido el caso, desde el servicio se mandó una carta a los propietarios cuya respuesta manifestó no haber ninguna diferencia de precios. Por tanto, y teniendo en nuestra disposición la grabación hecha por los periodistas, la siguiente actuación del SAID fue la correspondiente denuncia a la Agencia catalana de Consumo para que iniciara un procedimiento sancionador. Estamos a la espera de la respuesta.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Mataró. Noviembre. **Presunta ladrona por extranjera.** A.K., de Kazajistan, fue a Massimo Dutti para comprar una chaqueta y después de probarse una la dejó y salió de la tienda para seguir mirando en otras. Cuando ya se encontraba en otra tienda, el personal de seguridad de Massimo Dutti, se le acercó para pedirle que enseñara sus pertenencias, ya que, había desaparecido una chaqueta en la tienda. La Sra. A.K. enseñó sus pertenencias y se dirigió a la tienda para pedir explicaciones. Una vez en la tienda, habló con la encargada, que le habló de muy malas maneras. Cuando la Sra. A. K. Solicitó la hoja de reclamaciones se lo negaron alegando que sólo hacían su trabajo.

La Sra. A. K. Se dirigió al SAID para denunciar los hechos. Ella misma remitió un e-mail a RRHH de Massimo Dutti pero no hubo respuesta. Desde nuestro servicio, mandamos otro mail para pedir que le dieran una contestación a nuestra usuaria y recibimos una respuesta donde nos informaban que la Sra. A.K. sería recibida por la directora de tiendas de la zona. Se celebró la reunión y la directora se disculpó con la Sra. A. K., quien consideró que daba por zanjado el tema agradeciendo estas disculpas.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Girona. Noviembre. **Presunto ladrón fraudulento por extranjero.** El Sr. H.S. de nacionalidad brasileña, tenía un contrato con la compañía Vodafone desde el año 2007. Desde esta fecha del servicio se dio con normalidad hasta noviembre de 2011, cuando la compañía le bloqueó la línea sin previo aviso. Ante este hecho, el Sr. H.S. fue a reclamar a un establecimiento comercial de Vodafone. Allí, le explicaron que el servicio le había bloqueado porque se habían registrado muchas llamadas a Sudamérica y que la compañía tiene como política

bloquear las líneas cuando detectan un posible fraude y añade que por ser extranjero existe la posibilidad de que en cualquier momento vuelva a su país sin pagar las facturas. Por tanto, desde el SAID hemos hecho una queja a Vodafone, de momento sin respuesta y por tanto, tramitaremos la denuncia a la Agencia Catalana de Consumo.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Manresa. Diciembre. **Discriminación en local.** Durante los 9 meses que la Sra. C.L. estuvo trabajando en un Bar Restaurante en el municipio de Artés, el propietario dispuso que sus empleados cobrasen unos precios más elevados a los clientes de origen extranjero. De hecho, les proporcionó un listado de precios especiales dirigido a este colectivo, pudiendo aportar datos de estos hechos y testimonios de los mismos. Parece que la intención del propietario era que las personas extranjeras no frecuentasen su local. La denunciante, la Sra. C.L. presentó una denuncia ante la Inspección de Trabajo por temas relacionados con su despido y además presentó, en la misma Administración, denuncia por los hechos relatados, ya que incurrían en una fracción contemplada en la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social.

Desde el Servicio de atención y denuncias damos apoyo al caso en su vertiente de discriminación por origen y tramitamos la denuncia a través de la Agencia catalana de Consumo y paralelamente a la vía de Inspección de Trabajo, ya que este establecimiento incurre en una discriminación por origen, y vulnera los derechos de las personas consumidoras tal y como establece la ley 22/2010 desde 20 julio del Código de consumo de Catalunya.

La reforma del Régimen de Empleadas de Hogar.

Arantxa Zaguirre

El 1 de enero de 2012 entró en vigor la reforma de la relación laboral de empleadas de hogar¹¹ y su Régimen de Seguridad Social, que ahora pasa a integrarse en el Régimen General¹² como un sistema especial.

En el contexto actual de reformas laborales urgentes y salvajes, la aprobación de estas normas puede valorarse como un gran avance, lo que no significa que se haya puesto fin a la discriminación de las trabajadoras del hogar respecto del resto de trabajadores en cuanto al nivel de derechos laborales que tienen legalmente reconocidos¹³.

Antes de entrar a analizar algunas de las principales novedades de la nueva regulación hemos de recordar la influencia que ha tenido en la misma la aprobación en junio de 2011 del Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Gran parte de las medidas y propuestas que éste recoge han sido trasladadas al contenido de la nueva normativa sobre empleadas de hogar. También es de destacar que las recomendaciones de la OIT son más atrevidas que la norma española en cuestiones tan importantes como el fomento del asociacionismo y la sindicación de las empleadas de hogar, la consulta con las organizaciones representativas de las trabajadoras antes de regular sus condiciones laborales o el establecimiento de una línea telefónica y una red de pisos de acogida para situaciones de urgencia (por ejemplo, el despido nocturno de una interna).

En cuanto al contenido del nuevo Real Decreto 1620/2011 y la disposición adicional 39ª de la Ley 27/2011, empezaremos valorando las mejoras que contiene:

¹¹ Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

¹² Disposición Adicional 39ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

¹³ Aunque podríamos afirmar que la reciente reforma laboral del 10 de febrero (Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral), que acerca los derechos del resto de trabajadores a los que ya tenían reconocidos las empleadas domésticas, casi ha conseguido poner fin a la histórica discriminación de las trabajadoras del hogar. Hasta su indemnización por despido de 20 días por año podría convertirse en una de las más utilizadas en todos los sectores.

- Se establece una nueva fuente de la relación laboral: los convenios colectivos. El principal obstáculo que podría presentarse en este punto estaría relacionado con la determinación de las partes legitimadas para negociar, por no existir en este ámbito una “patronal” organizada de empleadores unido a la escasa representación de los sindicatos mayoritarios respecto a los intereses laborales de las empleadas de hogar.

- Obligación de redactar por escrito los contratos. Los contratos verbales se presumirán indefinidos.

- Inclusión del principio de causalidad para la contratación temporal¹⁴. El contrato deberá ser indefinido salvo si se acredita la existencia de una causa que permita la contratación por un tiempo determinado.

- Obligación de remunerar o compensar con descanso los denominados “tiempos de presencia” y límite de 20 horas semanales de “tiempo de presencia”. Este artículo serviría para mejorar las condiciones de las trabajadoras internas si no fuera casi imposible probar las horas en que éstas se encuentran disponibles en el domicilio familiar.

- Obligación de garantizar en metálico, al menos, el Salario Mínimo Interprofesional anual: 8.979,60 euros (641,40 euros en 14 pagas).

- El descanso semanal será de 36 horas ininterrumpidas: domingo completo más sábado por la tarde o lunes por la mañana.

- Prohibición de despedir a las trabajadoras internas entre las 17.00 y las 8.00, salvo falta muy grave. Sin embargo, la norma no establece qué sanción se impondrá a los empleadores que la contravengan.

- El subsidio de IT por enfermedad común o accidente no laboral se abonará desde el 9º día. El empleador pagará la prestación del 4º al 8º día. Se incluyen además, por primera vez, prestaciones por accidente de trabajo.

- Se cotizará desde la primera hora trabajada y las cotizaciones dependerán del salario real de la trabajadora, con un tope de 748,20 euros al mes como base de cotización en 2012. Esta base máxima se irá ampliando cada año hasta 2019.

- Las empleadas que trabajen en varios domicilios por horas, no tendrán la obligación de darse de alta y abonar por sí mismas la cuota completa (las antiguas

¹⁴ Recogido, con carácter general, en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

discontinuas), sino que cada empleador les dará de alta y cotizará por las horas efectivamente trabajadas.

Dos de las medidas que están generando mayor conflicto entre trabajadoras y empleadores, aunque todavía no es posible hacer una valoración de sus consecuencias en la práctica, es la obligación de los empleadores de formalizar los contratos por escrito y cotizar desde la primera hora trabajada. Las nuevas normas ponen fin a la comodidad que suponía dejar en manos de las empleadas por horas o discontinuas toda la responsabilidad relacionada con las altas, bajas y cotizaciones a la Seguridad Social. Se exige un esfuerzo extra, también económico, a los empleadores, cuyas obligaciones se extienden desde ahora más allá del pago de las horas trabajadas. Sin embargo, muchas trabajadoras temen que estas cotizaciones se abonarán previo descuento en el precio pactado por hora.

En este sentido, se echa en falta una campaña informativa que llegue de verdad a los empleadores, para que el peso de la labor de información y concienciación sobre los nuevos derechos no quede en manos de las propias trabajadoras, generando fricciones en sus relaciones de trabajo.

Hasta aquí, las medidas positivas o, más bien, las medidas de acercamiento al estándar mínimo de derechos laborales.

A continuación, vamos a repasar los contenidos más polémicos de la reforma que, a pesar de la declaración contenida en la exposición de motivos del Real Decreto 1620/2011¹⁵, mantiene algunas desigualdades injustificables respecto a los derechos, en lamentable retroceso, del resto de trabajadores.

Entre las medidas que pueden generar mayor conflicto se encuentran:

- La intervención de agencias de colocación autorizadas en la contratación de las empleadas de hogar. Organizaciones como la Asociación de Trabajadoras de Hogar de Vizcaya, llevan años denunciando las prácticas abusivas de las agencias en este sector, destacando la sustitución inmediata de la trabajadora en un “período de garantía”

¹⁵ La propia exposición de motivos señala: “*La modificación del régimen jurídico de la relación laboral especial del servicio doméstico se aborda desde una perspectiva que pretende conjugar el mantenimiento de las diferencias, allí donde estas encuentran una justificación objetiva y razonable, con la reducción o eliminación de aquellas, cuando se comprenda que su razón de ser ya no encuentra por más tiempo motivo (...)*”.

ofrecido al empleador, la aceptación de condiciones de trabajo abusivas impuestas por los empleadores y el fomento de la discriminación por origen nacional en el acceso al empleo, atribuyendo características a las trabajadoras en función de su nacionalidad (filipinas serviciales, peruanas leales y humildes...) ¹⁶.

- Se mantiene la figura del desistimiento del empleador (o despido sin causa) como forma de extinción de la relación laboral. La figura del desistimiento sólo está prevista en la legislación laboral para los altos directivos y las empleadas de hogar. Sin embargo, el Convenio 158 de la OIT sobre la terminación de la relación de trabajo, ratificado por España el 26 de abril de 1985, establece la obligación de que exista un motivo válido para el despido y la oportunidad de cuestionar la terminación.

- No se ha incluido un sistema de protección por desempleo. En su lugar se ha creado un grupo de expertos, cuyos miembros serán propuestos por el Ministerio de Trabajo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, que estudiarán la viabilidad de un sistema de protección para las empleadas de hogar y realizarán un informe antes del 31 de diciembre de 2012. Resulta difícil ser optimista en este punto, dado el contexto actual de recorte y denegación de prestaciones.

- Ausencia de mención expresa al despido nulo de las trabajadoras embarazadas, dejando otra vez en manos de los tribunales ¹⁷ el establecimiento de las consecuencias de los mismos.

La inclusión del sistema especial en el Régimen General, va a generar también algunas situaciones novedosas, como la contratación de empleadas de hogar por empresas de servicios ¹⁸. La disposición adicional 17ª de la Ley 27/2011 señala que "*las tareas domésticas prestadas por trabajadores no contratados directamente por los titulares del hogar familiar sino al servicio de empresas, ya sean personas jurídicas, de carácter civil o mercantil, determinará el alta de tales trabajadores en el Régimen*

¹⁶ Ver la página web de la Asociación: <http://www.ath-ele.com/>.

¹⁷ Ver las Sentencias del TSJ de Madrid de 24 de noviembre de 2008 y del TSJ de Castilla y León de 7 de septiembre de 2010.

¹⁸ Ver el artículo de Antonio Fernández Díez, Subinspector de Empleo y Seguridad Social, "Encuadramiento en la Seguridad Social de empleados de hogar contratados por empresas de servicios". <http://portaljuridico.lexnova.es/articulo/JURIDICO/80910/encuadramiento-en-la-seguridad-social-de-empleados-de-hogar-contratados-por-empresas-de-servicios>.

General de la Seguridad Social por cuenta de esas empresas". Es la propia norma la que legitima este sistema de contratación en el que los empleadores serían empresas de servicios, pero el trabajo se realizaría en domicilios familiares que no tendrían ninguna vinculación contractual con la trabajadora.

¿Y qué consecuencias podrían derivar de la contratación de trabajadoras domésticas por parte de estas empresas? En primer lugar, no se aplicarían las especialidades del régimen de empleadas de hogar¹⁹: la indemnización por despido sería la que correspondería a cualquier trabajador del Régimen General; no sería aplicable la figura del desistimiento; cotizarían por desempleo y cobrarían las correspondientes prestaciones; percibirían la prestación por incapacidad temporal desde el cuarto día de la fecha de baja, si es enfermedad común o desde el día siguiente al de la baja si es accidente laboral o enfermedad profesional. En segundo lugar, si estas empresas de servicios no tuvieran una estructura productiva²⁰ y se limitasen a ceder empleadas a hogares familiares, nos encontraríamos ante supuestos de cesión ilegal de trabajadores, tal y como recoge el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores²¹, pues el hogar al que finalmente son cedidas las trabajadoras no puede considerarse como empresa usuaria a los efectos de celebrar un contrato de puesta a disposición propio de las ETT's, ni tampoco la empresa cesionaria podría tener la condición de contrata por carecer de una infraestructura empresarial. La actuación de la Inspección de Trabajo resultará determinante en la detección y sanción de prácticas irregulares.

Para finalizar, hemos de señalar que la verdadera cuestión de fondo sigue sin ser abordada por los poderes públicos. El Estado debería tener una responsabilidad ineludible en materia de cuidados y ayuda a domicilio, tanto en la formación

¹⁹ El art.2 del RD 1620/2011 excluye expresamente del ámbito de la relación laboral especial "*las relaciones concertadas por personas jurídicas, de carácter civil o mercantil, aun si su objeto es la prestación de servicios o tareas domésticas, que se regirán por la normativa laboral común.*"

²⁰ Parece obvio que una empresa que se dedicara a ceder trabajadoras a hogares familiares no necesitaría una organización compleja ni más medios de producción que un ordenador y un teléfono.

²¹ El apartado 2 del art.43 del Estatuto de los Trabajadores establece: "*2. En todo caso, se entiende que se incurre en la cesión ilegal de trabajadores contemplada en el presente artículo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias: que el objeto de los contratos de servicios entre las empresas se limite a una mera puesta a disposición de los trabajadores de la empresa cedente a la empresa cesionaria, o que la empresa cedente carezca de una actividad o de una organización propia y estable, o no cuente con los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, o no ejerza las funciones inherentes a su condición de empresario*".

especializada de las trabajadoras como en la gestión de su contratación y la subvención de sus servicios. Sin embargo, la mayor parte del peso de la atención a las personas dependientes sigue recayendo sobre las “mujeres de la casa” y las empleadas de hogar migrantes. La falta de interés y la insuficiente participación de los poderes públicos en esta materia favorecen la explotación de las trabajadoras/cuidadoras migrantes, contratadas en muchos casos por trabajadores o jubilados casi mileuristas que les pagan salarios vergonzosos, pero legales, porque no pueden prescindir de unas labores de cuidado que les ayudan no sólo a vivir mejor, sino simplemente a vivir.

6 DISCRIMINACIÓN Y MUJER



6.1 Análisis de los medios: dinámicas patriarcales para reproducir discursos xenófobos

INTRODUCCIÓN

En este bloque se comentan una serie de noticias que han sido recogidas a lo largo del año 2011 desde la base de datos del Observatorio de la Diversidad de Mugak, utilizando para ello dos bloques temáticos: “Idioma – religión – costumbres” y “Conflictividad en el espacio público”.

A lo largo del bloque se hace un comentario caso por caso de los artículos que han sido seleccionados desde esos bloques, para poner de manifiesto las interconexiones y lógicas semejantes que dan forma a los discursos androcéntricos, etnocéntricos, xenófobos y patriarcales, los cuales se complementan, refuerzan y se asisten los unos a los otros.

En última instancia se trata de visibilizar cómo estos juicios de valor cosificantes son ejercicios de violencia y de dominación –consciente o inconsciente-, y se derivan de anotaciones impositivas y/o poco contextualizadas sobre las realidades de las que se habla, así como de la intención por parte de los comentaristas (desde una posición de poder no reflexionada previamente) de realizar evaluaciones pedagógico-totalizantes.

En la mayoría de los casos se sigue manteniendo el sentimiento de que es Europa (junto con el liberalismo) la meta cultural a la que hay que llegar, porque se entiende que es allí donde se han desarrollado mejor los valores de “democracia e igualdad”. Esta ilusión justifica la reproducción de actitudes paternalistas o –peor aún- criminalizatorias sobre dinámicas culturales que escapan a la lógica y a la comprensión europea.

En general en los artículos se repite la idea –propia de una cosmovisión desarrollista- de que hay un tiempo predeterminado y una dirección para “el avance cultural”, estando todo ello sometido a un modelo referente; el europeo.

EL MUNDO

1) “[Más mezquitas](#)” SALVADOR SOSTRES, 2011-02-10

En todo el artículo el autor mantiene una actitud de miedo a lo desconocido y deseo de dominarlo provocados por ese sentimiento de angustia. Aboga por un separatismo territorial y propone planificaciones de excluir a la comunidad musulmana para evitar que se vaya *“infiltrando en el sistema hasta tenerlo totalmente controlado, para entonces cargárselo e imponer su ley.”* Toda su argumentación está atizada por el terror (a la invasión, a ser sometido por lo extraño sin posibilidad de defenderse por el desconocimiento de quién es quien “va a atacar” y cómo se le podría combatir). Esta **dominación preventiva** se asentaría en las mismas bases de la dinámica androcéntrico-patriarcal de opresión sobre las mujeres. Así, se advierte en el artículo un sentimiento conspirativista que se manifiesta por la actitud de alerta que mantiene frente a cualquier musulmán: *“La afirmación pública del Islam tiene como objetivo hacerse con el poder político e implantar un gobierno islámico”. “A pesar de los tímidos avances del euroislam, en la mayoría de mezquitas se predica la destrucción de Occidente y la aniquilación del mundo libre. Alrededor del islam jamás ha florecido ninguna sociedad libre”*: frases como éstas exhiben un rechazo total hacia la comunidad musulmana y un resentimiento contra todo lo Islam.

Por su parte, maneja un lenguaje ofensivo y frivoliza el conflicto palestino: *“no vamos a confiar en una tropa cuya referencia palestina es Hamas”*. Y como producto de este prejuicio conspirativista, defiende la protección de la cultura autóctona. Por tanto refuerza ideas nacionalistas españolas, que además están tintadas de esencialismo –y son por tanto racistas y de determinismo biológico-. Así, aboga por el distanciamiento emocional a través de la condena de la gente migrante al aislamiento *“España se basa en una idea, en valores y principios. Estos valores y principios tienen que defenderse con la misma intensidad y eficacia que una frontera, porque a fin de cuentas nuestra supervivencia depende mucho más de lo que en esencia somos que de la estricta territorialidad de las fronteras”*.

2) "[Esos fantasmas sin rostro](#)" ISABEL SAN SEBASTIÁN, 2011-04-14

Todo el comentario está atravesado por una actitud imperialista y de prejuicios xenófobos; emplea un discurso humanista de la racionalidad y superioridad étnica para justificar esta xenofobia: *"Esas hembras veladas, escondidas, humilladas en nombre del dios del Islam o de la tradición insultan mi inteligencia".*

Su exposición esconde un desprecio inconsciente a la naturaleza no humana al pretender comparar la cultura musulmana con los animales ("*hembras*") con el ánimo de ofender a la gente musulmana, pero invisibilizando la comprensión naturalizada de la naturaleza no humana como inferior. Y de nuevo defiende el triunfo de la racionalidad para -desde su posición autodesignada como racional- definir quiénes son los sujetos irracionales (las mujeres musulmanas): *"esas hembras veladas".*

A lo largo del artículo hace alusiones a acontecimientos históricos que revelan un total desconocimiento del desarrollo histórico por tiempos, de la realidad social jerarquizada y de la lógica interna de la política neoliberal que defiende como igualitaria y horizontal: (hablando sobre la prohibición de Nicolas Sarkozy de utilizar el burka en espacios públicos) *"el país que hizo la Revolución (Francia), el que proclamó la igualdad de todos los seres humanos, inseparable de su libertad, ha proscrito de su territorio esa forma implacable de tortura."* La frase hace alusión a la victoria de la obtención del voto en Francia tras la Revolución Francesa, que fue un logro para hombres a pesar de llamarse "sufragio universal" (el nombre se le puso por esta comprensión patriarcal de lo que era ser sujeto activo). Sin embargo, las mujeres lo obtuvieron años después, y fue gracias a la lucha feminista para que también ellas fueran consideradas "aptas y racionales", ya que al principio de la Ilustración las mujeres eran las "hermosas e insustanciales" (Rousseau, El Emilio). Con esta aclaración y reubicación histórica se clarifica cómo el discurso de la racionalidad es una perorata arbitraria que se ha ido modificando a lo largo del tiempo, incluyendo o excluyendo a unos y/u otros colectivos según conveniencia política, por lo que deja de ser un criterio válido. Por otro lado, también se aclara cómo con su evaluación totalizante ("*todos los seres humanos*") se incluye a sí misma en la trayectoria histórica que la discriminó como mujer, entendiendo la historia de los hombres como "La

Historia” en genérico absoluto. Esto es: todo su diagnóstico y su resentimiento contra las mujeres musulmanas por ser “*víctimas directas de esa brutal condena a prisión perpetua*” está tintado de una ingenuidad autorreflexiva e ignorancia histórica, además de parecer que la crítica tiene una intencionalidad de ser más destructiva, y de desacreditación y condena hacia las musulmanas, que constructiva. De hecho, en esta frase: “*Esos fantasmas sombríos, cuya indumentaria es en sí misma un monumento a la dominación ejercida mediante la fuerza, la intimidación y la manipulación psicológica, ofenden mi vista y mi conciencia.*” podría sustituirse “*indumentaria*” por “*discurso*”, añadirse “*y la falta de memoria histórica*” después de “*y la manipulación psicológica*”, y la frase sería perfectamente atribuible a sí misma. Por tanto, el ubicarse ella dentro de “*la sociedad que ha conseguido logros*” (revelando una visión etnocéntrica del feminismo –y, consecuentemente, androcéntrica y antifeminista-) refuerza aún más su falta de autorreflexividad. Esta carencia se revela también en frases como: “*Apelan a siglos de lucha para conseguir (...) el mismo respeto, igual consideración, idéntico trato por parte del grupo, independientemente del sexo sin más jerarquía que la del talento, el esfuerzo y la valía de cada cual*”, donde la autora presupone que la igualdad de sexos es un tema ya trascendido, lo cual deja patente una simplicidad analítica que no da lugar a que sus argumentos sean tomados en consideración.

Por último, se aprecian por su parte estrategias inconscientes de sometimiento de lo diferente: una cosmovisión imperialista y androcéntrica. Y, en tanto que esta actitud es indeliberada, un automatismo somático del discurso del poder “*Al final **esos espectros** tratan de hacerse invisibles con el fin de no provocar la concupiscencia de los hombres, su deseo, su censura o su ira. (...) Y eso es algo que me hace hervir la sangre. Me enfurece.*” También justifica dinámicas colonialistas que nacen de un ideario capitalista de estandarización, y argumentos que apelan a que el fin justifica los medios: “*aplaudivo sin reservas a Nicolas Sarkozy, que se ha atrevido a decir ¡basta! Alguien tenía que empezar y ha sido Francia. ¡Enhorabuena! **Sean cuales sean sus motivos**, (...)*” Habría que saber cuáles han sido “*sus motivos*” en vez de eludirlos y aprobar la prohibición de manera indiscriminada, ya que en decisiones tan definitivas como ésta el contexto y la justificación sí importan.

3) DAVE HILL “[Tiempos inquietantes](#)” 2011-08-09

En este caso el autor desarrolla su artículo desde una visión individualista y arribista (“sálvese quien pueda”) del conflicto social que viene derivado de un modelo socioeconómico que provoca vulnerabilidad y excluye cada vez a más personas a los márgenes de lo social y lo legitimado. Hay una criminalización de esos sujetos que han sido excluidos: “*De lo que sí estoy convencido es que la situación actual es de una tormenta perfecta de resentimiento y criminalidad que fácilmente podría seguir explotando en otras partes de Londres en cualquier momento. Vivimos tiempos inquietantes.”*: esta última frase (“*Vivimos tiempos inquietantes*”) no está referida a la alerta por este sistema jerárquico, sino a la alarma por el hecho de que las personas que padecen la fragilidad realicen una declaración pública de su malestar.

Por su parte, y en perfecta congruencia con el anterior hilo discursivo mantiene una confianza fehaciente de la efectividad de lo punitivo, y terror a que disminuya el número de policías: “*Por si fuera poco, también está previsto que se reduzca el número de policías locales en la zona.*” “*(...) para que algunas personas abandonaran todo respeto que pueden haber tenido a la ley y hacia la propiedad de sus conciudadanos.*” Presupone de esta manera que la solución al conflicto social es el control y el castigo, y no el cambio de un modelo que produce sujetos violentados. Por eso sería más interesante, en vez de reproducir el discurso del poder y reestigmatizar a quienes ya lo estaban, resaltar cómo funciona la dinámica de atropello institucional sobre los individuos. Y clarificar que es esta violencia estructural lo que imbuye a los sujetos en una espiral de furia y resentimiento contra todo aquello que significan como parte cooperante de lo que agrede a su subjetividad.

GARA

1) “[Los demonios de la intolerancia religiosa no son patrimonio del Islam político](#)”, 2011-04-04.

El artículo hace una lectura sobre las estrategias por parte de los poderes hegemónicos para promover el rechazo a las minorías cualitativas (étnicas,

religiosas...); se evidencia cómo las instituciones manipulan a su audiencia por medio de discursos populistas, y derivan debates sobre conflictos estructurales y profundos -en los que se requiere una participación y colaboración colectivas-, a la denuncia de hechos o reacciones inmediatas, con la intención de crear imaginarios negativos y xenófobos. También se alerta sobre cómo esto no favorece el diálogo sino el atrincheramiento de partes, y en última instancia lleva a una cultura de guerra y violencia:

“Los líderes globales han condenado el mortal ataque del Día de Año Nuevo que causó la muerte de 21 personas en una iglesia cristiana copta en Alejandría. Ayer se sucedieron los ataques con bomba contra casas y templos cristianos en Irak, y la denuncia de Benedicto XVI sobre «la persecución que sufren los cristianos» se fue amplificando hasta convertirse en una cacofonía donde se mezclaban ataques contra el laicismo y los derechos de las mujeres con el descubrimiento del poder para movilizar conciencias de la mano del miedo y la amenaza de la «nueva» islamofobia, que parece haber sustituido a la «vieja» xenofobia.

*Los ataques a minorías religiosas no son exclusividad de los cristianos. Miembros y peregrinos de diferentes sectas, religiones animistas o preislámicas han sufrido atentados tan brutales como lo son las guerras que se hacen contra países musulmanes, con atacantes que son percibidos como <<una coalición cristiana>> y que hace subir la presión contra las minorías cristianas autóctonas. **Una situación de derechos humanos catastrófica, regímenes corruptos y democracias que son una farsa es lo que realmente alimenta el Islam político. No la <<guerra de religiones>>.**”*

DEIA

1) [“Desde otra mirada / Test vital en femenino”](#) Nekane Lauzirika 2011-02-07

Aquí se aborda el tema de la ablación y la importación de esta costumbre a los países a los que se migra. El comentario está realizado a partir de la crítica a la representación que toma el patriarcado de las culturas donde se practica, pero queda frivolidado con la utilización de frases como *“resulta muy difícil erradicar <<los prejuicios y factores socioculturales que perpetúan creencias sobre no ser esposas*

aptas si no se les mutila su clitoris o labios vaginales>>”, que denota que la investigación se hizo desde una comprensión escasamente contextualizada al no tener en cuenta que la ablación tenga que ver con la dote y no sólo con un hecho de “*prejuicios y factores socioculturales*” del imaginario misógino que subyace a estas prácticas, a pesar de ser esto otro factor ineludible. Pero la cuestión es más peliaguda ya que refiere a la supervivencia de las mujeres para poder ser aceptadas por un hombre, que es quien las mantendrá porque las familias de esas mujeres no se harán cargo de ella toda la vida si no se casa.

Por otro lado el argumento se hace confuso en frases paradójicas como “*Que para nosotros/as hoy todas estas situaciones sean atrocidades es consecuencia de la educación y concienciación de ellos y de nosotras, que además de víctimas somos las transmisoras necesarias de la cultura de aceptación de las costumbres del macho varón. El test femenino está en cortar esta transmisión de violencia para que ni aquí ni allí se dé una violación de nuestros derechos humanos.*” por el hecho de que significar a las mujeres como “*víctimas*” refuerza los patrones de género del sistema heteropatriarcal y presupone la adscripción voluntaria de las mujeres a la parte pasiva y receptora de la relación de sexos, por lo que la lucha por su liberación y por “*cortar esta transmisión de violencia*” queda imposibilitada.

PÚBLICO

1) El 17 de enero Público realizó una entrevista a la autora de la obra “El burka como excusa” y se publicó en un artículo titulado [“Una mujer con burka es sólo sexo, no tiene identidad”](#).

En esta entrevista la autora del libro, Wassyla Tamzanli explica su punto de vista con respecto al hecho de llevar burka. El artículo empieza así: “*Desde que el Ayuntamiento de Lleida prohibió el año pasado el uso del velo integral (burka o niqab) en espacios públicos, en España se han celebrado 30 plenos para debatir sobre esta prenda, que también está vetada en otros países europeos, como Francia, Bélgica y Holanda. Wassyla Tamzanli (Argel, 1941) denuncia en su último libro, El Burka como excusa (Saga Editorial), “el terrorismo intelectual, religioso y moral contra la*

igualdad” que a su juicio supone todo tipo de velo femenino y critica cómo los políticos han abordado este debate.” La expresión “que también está vetada” indica que quien escribió el artículo se posiciona a favor de la prohibición de llevar burka en espacios públicos. Por lo tanto, mantiene la misma opinión que la entrevistada, quien por su parte alega que “Si una niña que lleva burka no puede ponérselo en los espacios públicos, reflexionará. No se puede construir una sociedad sin prohibiciones. De hecho, una sociedad sin prohibiciones mata la libertad.” Con frases como ésta la entrevistada demuestra tener un inconsciente impulso para la dominación: la frase “una sociedad sin prohibiciones mata la libertad” denota una intencionalidad de coartar la libertad de decisión a través de la imposición de un ideal, ya que prohibir algo implica ejercer la violencia sobre lo que se prohíbe. Siempre hay un ideal desde el que se forman ideologías o direcciones políticas, ya sea de lucha por o contra el burka, pero la libertad, más que una sociedad sin prohibiciones, la mata el ordenamiento simbólico que hay detrás de cada reglamentación, que se construye desde principios ideológicos legitimados por el poder dominante, y -de acuerdo a una lógica patriarcal- incuestionables. Las prohibiciones solamente llevan a hacer sentir a los sujetos impuestos su vulnerabilidad y, contrariamente a lo que se pretende, les invita a revelarse. Es por esto por lo que recelamos de las tesis de la entrevistada, porque creemos que las decisiones impositivas pueden llegar a ser peligrosas por las reacciones que susciten.

Por su parte, Wassyla también denuncia el hecho de que la izquierda europea no se posicione y tome decisiones sobre el uso de esta prenda por –lo que ella interpreta- tener una actitud excesivamente imparcial: *“¿Ha fallado en este aspecto la izquierda europea? Su error fundamental ha sido no distinguir entre las cuestiones políticas y las de civilización. Ya no hay una moral de izquierdas. La izquierda no es capaz de indignarse. Ve lo que hay detrás del burka, ve el símbolo, pero no ve el burka. Empeñada en su deseo de la paz social, considera que el Islam es otro mundo al que Occidente no puede entender y prefiere dejar las cosas como están. El problema es que la derecha aprovecha esta pasividad para ganar clientela electoral”* Si bien es cierto que a nivel institucional Occidente considera que el Islam es otro mundo al que no puede entender, la solución no puede ser occidentalizar el Islam, sino tratar de comprenderse ambas partes mediante un ejercicio de acercamiento real y efectivo, y no sólo para la imposición de valores e ideales formados en un territorio con una

trayectoria concreta y diferente a la del Islam. Para deshacernos del confuso e inconsciente ejercicio de violencia patriarcal habría que conocer, comprender y compartir puntos de vista abiertamente, con un debate autorreflexivo, sincero e igualitario en el que todas las partes puedan exponer sus puntos, y no sólo mediante una decisión unilateral y pontificante.

2) [“Excusas e imposturas”](#) ROSA SOLBES, 2011-04-29

Aquí la autora tasa la legitimidad del feminismo en territorio Islam. Se trata de una exploración etnocéntrica por razonarse desde la visión occidental; se objetualiza el Islam para evaluarlo, actitud que está referida a una praxis directamente inversa a la feminista. Es decir, pareciera como si se la autora comprendiera que se deben aprobar o no desde Europa las iniciativas subversivas que surgen fuera de Occidente, y también que esta valoración debería ser positiva si las reclamaciones se dinamizan desde la imitación exacta de esas reivindicaciones en su desarrollo en Europa occidental:

“Los términos feminismo e islámico, o feminismo y católico, son como el agua y el aceite: se repelen, se contradicen”: Debemos ser conscientes de que todas y todos hemos sido educadas dentro de un marco religioso, también los feministas occidentales. Concretamente las españolas hemos sido socializadas en torno a una tradición cultural católica, interiorizada a fuerza de calzador por medio de la violencia simbólica (sentimiento de culpa, vergüenza, opresión de los cuerpos...). Quizás el término “feminismo Islam” no sea el más apropiado, pero tal vez las mujeres musulmanas hayan visto la necesidad de añadir “Islam” (un apellido, un nombramiento) a “feminismo”, ya que ciertas líneas del “feminismo” occidental (el institucionalizado), siendo inconsecuentes con los principios feministas de horizontalidad (de no supremacías con discursos exclusivos y excluyentes), hayan tendido en la práctica a deslegitimar por inercia cualquier trayectoria feminista que no tuviese la misma dirección que la europea occidental, a pesar de ser un despropósito el pensar que modelos patriarcales desarrollados en contextos sociohistóricos tan diferentes pudieran seguir las mismas estrategias de liberación.

“Vimos cómo parte de las revolucionarias en El Cairo o Túnez cubrían sus cabezas, muchas más que hace un par de décadas. Y alguien debería estudiar dentro de 20 años en qué han mejorado sus vidas tras secundar las protestas contra los dictadores.” Desde esta afirmación (*“Vimos”*) podría entenderse o bien que la autora ha pasado en *“El Cairo o Túnez”* el tiempo suficiente (al menos *“un par de décadas”*) viajando y observando a la población en su conjunto, o que por el contrario está usando el plural mayestático para delegar en terceros la responsabilidad de informarse de una realidad antes de pasar a comentarla. En ese último caso, sería necesario advertir sobre la tendencia de ciertos sectores del periodismo a entregar informaciones sesgadas que provocan en el interlocutor idearios sobre lo que se informa: proyección de situaciones anecdóticas pero que dan lugar a la comprensión por parte de la opinión pública de que se trata de *“la generalidad; lo objetivo”* (como podría ser el enfoque con la cámara a ubicaciones concretas para suscitar la creencia de que cada vez se masifica más el uso de velos; recursos metonímicos etc.). Por otro lado, si accediéramos momentáneamente a la hipótesis, sería más interesante que *“desatar el pánico”*, plantear motivos probables por los cuales *“las revolucionarias”*, con una cultura combativa más que probada, aumentan presuntamente el uso del velo. Podría haber dos posibles respuestas, que además se complementan: en primer lugar podría ser que el velo se use como reivindicación identitaria contra el mundo occidental que ha perpetuado su situación precaria como pueblo. La otra está referida a la efectividad y el alcance del régimen patriarcal, que ejerce su violencia desde lo simbólico con tanta sutileza que es muy difícilmente observable -ni siquiera en ambientes de hartazgo y revelación contra las injusticias como el que se originó a partir de la Primavera Árabe-, y así va permeando y colonizando cada vez más espacios del cuerpo de la mujer. Al unir las dos, puede surgir el sentimiento por parte de las mujeres musulmanas de anteponer -en un momento de urgencia de actuación inmediata- la cuestión identitaria a la lucha por las mujeres, motivo por el cual planteamientos sobre si este uso puede reforzar su subordinación como mujeres quedan derivados a un segundo plano. En cualquier caso, quizás sería más apropiado antes de continuar aceptando hipótesis extraídas desde el visionado de una noticia, y conjeturando sobre posibles motivos para acabar realizando análisis *“científico-objetivos”* (o cosificantes), preguntar directamente a las mujeres que llevan burka o velo sobre los motivos subyacentes a este ejercicio.

Por último, la autora se pregunta “¿qué hace la izquierda europea ante la proliferación de sudarios aquí y allá?” Esto sería rebatible si a su vez nos preguntásemos “¿Qué hace la izquierda española ante el patriarcado propiamente español?” Parece que los “sudarios” son más visibles que otras manifestaciones patriarcales que suceden en España. Sin embargo, la actitud asistencialista (de salvaguardar al/la “débil”) oculta un sentimiento de superioridad que en última instancia se traduce en sujeción y control sobre lo que se “protege”. Por eso, sería mejor que cada individuo pensara en los prejuicios y opresión existentes dentro de su cultura, así como formular y hacer efectivas estrategias de liberación propias antes que pretender “liberar” a gente de otras áreas. Sobre todo para no caer en lo que precisamente se critica desde el feminismo; la jerarquización y la dominación de las personas a las que les ha sido negada la voz.

3) [“Europa, el islam y la política del miedo”](#) RAMIN JAHANBEGLOO, 2011-08-13

En un primer apartado, el escritor realiza un análisis histórico, y defiende la interculturalidad mediante una educación para la pluralidad, la no violencia, la comprensión y el desarraigo del odio. El autor también alerta sobre cómo los mensajes políticos etnocéntricos y xenófobos refuerzan los enfrentamientos entre culturas:

“El miedo moderno al islam no solo procede de la oposición cristiana a lo musulmán, sino de una relación secularizada con el islam y con los musulmanes. (...)”

Entre esas anticuadas prácticas religiosas que hay que erradicar está el pañuelo en la cabeza, que parece haberse convertido en un identificador visual de primer orden del objeto de odio. El hecho de centrarse en el hiyab y el niqab no solo constituye un caso de discriminación, también alimenta el sentimiento antimusulmán que crece en ciertos círculos europeos. (...)”

Muchos musulmanes del mundo han alzado realmente su voz contra la violencia, defendiendo igualmente soluciones espirituales y no violentas como el diálogo y la paz. Pero no han logrado contener la marea. Son voces que es preciso escuchar, amplificar y enseñar, tanto en Occidente como en el mundo musulmán.

Más que nunca, ha llegado el momento de que el islam y Europa vuelvan la vista a su legado común y comiencen un nuevo diálogo. De hacerlo así, no solo conseguirían asentar una actitud intercultural caracterizada por la buena voluntad, sino que ayudarían a modelar la conciencia de la comunidad musulmana, conduciéndola hacia tradiciones islámicas y europeas no violentas." Sin embargo en esta última frase se produce una ruptura discursiva con respecto al resto del artículo; recurre al concepto "comunidad musulmana" para referirse a grupos islamistas radicales (antes utiliza "modelar la conciencia"), por lo que se le presupone una presunción de que se trata de una "comunidad" con tendencias extremistas, a pesar de que después se desdiga al añadir "conduciéndola hacia tradiciones islámicas y europeas no violentas".

LA VERDAD DE MURCIA

1) "[Las otras chicas](#)" AURORA GIL BOHÓRQUEZ, 2011-08-30

En este escrito, frases como "*¡Abrirle los ojos a su libertad y a su disfrute!*" dan constancia de que está escrito con una actitud pedagógica que denota un paternalismo patriarcal condescendiente: "*¿No somos capaces de inculcar en ellas (las niñas musulmanas que vienen a España y van a la escuela) una conciencia de individuos libres?*" Mantiene un discurso de superioridad étnica: "*¿Cómo no han desarrollado la capacidad de enfrentarse a situaciones nuevas, propias del siglo XXI, de un país europeo, con unos valores sociales y culturales supuestamente asentados?*" desde el que, mediante una actitud etnocéntrica, pretende reconvertir todo lo Islam al criterio occidental.

ABC

1) "[Contra el velo de Arteixo](#)", ALFREDO AYCART, 2011-03-15

El autor denuncia la situación de llevar velo como algo humillante para la mujer y homogeneiza al colectivo de personas que profesan el Islam: "*un mundo como el musulmán*". Pero además, después de victimizar a la mujer musulmana por provenir de

“un mundo como el musulman, donde la mujer es colocada, forzada o voluntariamente, en un plano de repugnante discriminación respecto al sexo masculino” sugiere castigarla si no renuncia a llevar velo: *“La alumna tiene derecho a ser escolarizada, pero cumpliendo los reglamentos, como todos sus compañeros.”*, lo cual revela que no tiene un interés real por modificar conductas patriarcales, sino por sancionar a las mujeres que no se hayan deshecho del velo a su llegada a España, condenándoles a la expulsión de la escuela. Es decir, su justificación responde más a una condición islamófoba que a una feminista.

También manifiesta un desprecio contra la gente migrante a través de su lenguaje, y una insinuación de que quien viene a España desde el extranjero está en deuda permanente hasta transmutar todas sus costumbres a las del país de destino: *“(…) inmigrantes que intentan trasladar sus costumbres más deleznable a la sociedad **que les acoge**”*. Por lo tanto, cuando el autor habla de “la acogida” de “*los inmigrantes*” (homogeneizando de paso a toda la población migrante), sería reseñable si por “acoger” entiende “admitir, aceptar, aprobar, amparar” (RAE), o si por el contrario hace un salto semántico hacia algo parecido a un “consentimos tu presencia, pero a cambio de”, ya que de ser así debería haber sido otro el término a emplear.

Por otro lado, utilizo la misma frase: *“una **familia de inmigrantes** que intentan trasladar sus costumbres más deleznable a la **sociedad que les acoge.**”* para añadir otro comentario: escribir “*familia*” para contraponerlo con “*sociedad*” denota una intención de dar a entender que la comunidad musulmana es “*una familia*” (un clan, una “tribu”) frente a la “*sociedad*” (algo mayor, ennoblecido) en la que se insertan. También se puede percibir aquí: *“El problema del velo trasciende las modas, y se convierte en un hito en la imposición de normas de conducta **ajenas a la civilización en la que nos insertamos.**”*, donde otra vez reproduce el manido discurso desarrollista y de misión civilizadora que aún mantienen ciertos sectores de la población, a pesar de ser originario del siglo XIX.

LA RAZÓN

1) [“Inmigración y PP”](#) Eduard Escartín, 2011-05-20

En este artículo el comentarista manipula el lenguaje para crear confusión: “*se acusa a García Albiol y Alberto Fernández de encabezar una limpieza étnica*”: maneja términos que dan lugar a interpretaciones equivocadas para despistar al lector; “*limpieza*” se usa coloquialmente para referirse a una matanza, pero la crítica a la decisión del PP de quitar fuentes públicas y bancos no hace referencia a que se presuponga que quieren matar a la gente migrante, sino a que buscan precarizar aún más sus vidas y condenarles a la exclusión absoluta para –poco a poco- “invitarles” a que se vayan.

“*En el incivismo se puede incluir el no querer aceptar las normas y usos elementales de convivencia en una sociedad europea occidental (...)*”: se entrevé una intención de nombrar a la “*sociedad europea occidental*” para remarcar que es una sociedad más cívica y avanzada en normas de convivencia. El párrafo continúa: “*en materias como vestimenta, costumbres alimenticias, calendarios, celebraciones religiosas, etc.(...)*”: parece que todos los ejemplos anteriores se reducen a un conflicto con la falta de adscripción religiosa-cultural citada al final de la frase.

Por su parte, pareciera que el autor entiende que todo lo divergente es agravante para la defensa nacional. “*(...) celebraciones religiosas, etc., y luego exigir todos los servicios que esta sociedad proporciona*”: decir “**todos** los servicios que **esta sociedad proporciona**” sugiere que estos servicios son amplios y diversos. Quizás sería más correcto expresar “exigir los mismos servicios que esta sociedad proporciona”, ya que en cuestión de ayudas sociales la gente migrante siempre queda última para recibir, más aún si se intercala con otras condiciones de discriminación (género, posibilidad de entrar en el mercado laboral y ser contribuyente...). Por su parte expresar “*esta sociedad proporciona*” refuerza el discurso nacionalista antes citado, ya que alude a que es “*esta*” y ninguna otra sociedad (es decir, “*esa, la otra*”) la que ha aplicado los principios básicos de democracia e igualdad. Sin embargo la reflexión es contradictoria ya que en su argumentación se vislumbra una intención de que los servicios sociales se entreguen de acuerdo a un sistema compensatorio en el que se obtienen prestaciones en función del nivel de colaboración con el sistema productivo. Da la sensación de ser un análisis poco reflexivo ya que la posibilidad para acceder a los organismos creados y valorados por el capitalismo (es decir, la inclusión en el mercado laboral) está atravesada por un ordenamiento fuertemente jerarquizado, donde por clase, salud, raza,

cultura, género y edad las personas ven profundamente dificultada su posibilidad para entrar a formar parte de esa misma ordenación que los posiciona desde un primer momento en una ubicación servil y subalterna.

“El alcalde socialista de Lleida, Àngel Ros, ha desalojado la vía pública de fieles musulmanes orantes.” El autor celebra esta acción, y por la forma que toma la frase parece hacer una analogía entre “fiel” y “fanático”

Con la frase *“El problema de la inmigración es cumplir la ley.”* designa directamente a la inmigración como un problema, e igualmente le presupone un impulso por incumplir la ley. Por último, con la frase *“El problema de la inmigración es cumplir la ley. El PP lo ha entendido perfectamente”* se manifiesta como defensor de un régimen punitivo en el que quien gobierna está legitimado a tomar cualquier medida de castigo (como quitar fuentes públicas) para “solucionar” *“El problema”*.

LA VOZ DE GALICIA

1) [“Cuando los vecinos echan a los guardias”](#) 2011-07-07

En este artículo se realizan comparaciones de asuntos que no convergen (ETA y los inmigrantes de Lavapiés en Madrid) para subsumir todo a un mismo designio: la delincuencia. Al mismo tiempo existe la idea de que cualquier colectivo minoritario no legitimado o protesta social es criminalizable: *“(...) en fecha reciente un grupo de jóvenes intentaron impedir la detención de un chico que había pintado «Gora ETA» en un furgón de la Ertzaintza (...) Y ahora, en el barrio madrileño de Lavapiés, ha ocurrido lo siguiente: un grupo de personas, entre las que había participantes en una asamblea del 15-M, **lograron impedir la detención de un inmigrante.** Tras la victoria vecinal, los gritos han sido: <<Fuera policía de Lavapiés>> y <<Somos vecinos, no **delincuentes**>>.* En primer lugar juzga negativamente la denuncia social de las discriminaciones (*“lograron impedir”*), por lo que no sólo hay una criminalización de quienes denuncian los abusos por parte de las instituciones de poder (a quienes declara “conflictivos”), sino que también hay una significación de la gente migrante como delincuentes: *“(...) cuando la policía es materialmente expulsada de un barrio por*

cumplir con su deber (referido a la frase anterior de “*impedir la detención de un inmigrante*”).”

Todo el artículo está impregnado de frases que enaltecen el cuerpo policial como defensor y protector del pueblo, y hay un afianzamiento del sentimiento nacional desde esa glorificación: “*Nuestra policía ha necesitado (...) proteger a muchas manifestaciones (...) para ser respetados como servidores públicos.*”

Por otro lado, el autor aprueba la veracidad de los organismos oficiales para resguardar y defender a los sujetos, a la vez que estigmatiza la cultura de protección comunitaria, por lo que hay una negación de la importancia de los afectos y de la economía de los cuidados; la autoridad se sobrepone a la responsabilidad colectiva por el bienestar común: “*Eso es lo que empieza a ocurrir en nuestras calles. Añadamos lo sabido: que existe un movimiento organizado para impedir desahucios, y lo consiguen. Y ese lugar al que acuden no es la Justicia, ni la oficina del Defensor del Pueblo, ni ningún organismo oficial. Es una variante del movimiento 15-M, que ya empieza a prestar esos servicios asistenciales.*”

DIARIO DE NOTICIAS DE GUIPÚZCOA

1) “[Ellos contra ellos](#)”, XABI LARRAÑAGA, 2011-05-14

En el enunciado hay una exaltación de la religión católica frente a la musulmana: “*No hace falta ser de derechas, ni de ultraderechas, para constatar obviedades. Pues si uno repasa la lista de países donde menos libertad de expresión existe; donde menos derechos tienen las mujeres; donde más se ahorca a los homosexuales; donde más gobiernan los inquisidores; donde lo prohibido más supera a lo permitido y donde más se degüella por motivos religiosos, resulta sencillo hallar la creencia, y el libro, que comparten casi todos ellos. Y cómo acojona ciscarse en él, con lo fácil que resulta ensañarse con la Biblia.*” El autor pretende dar constancia de las incongruencias a las que un lenguaje políticamente correcto puede llevar, pero sin ser consciente de la posición dominante desde la que elabora su discurso, que prescribe más que describe; no es lo mismo hablar de la Biblia en un país de tradición católica que no católica, de la misma manera que es diferente revelarse contra la defensa del migrante

perseguido por el país de destino que introducir –aún sin querer, quizás por falta de autorreflexividad- sentencias xenófobas en un artículo que se presenta como crítico y deliberado con respecto a las incongruencias de los discursos hegemónicos.

Asimismo, hace un paralelismo entre religión/cultura/fanatismo y llega a sugerir que la creencia en la religión del Islam puede ser algo conflictivo porque debido a las interpretaciones del Corán se libran guerras entre musulmanes: “(...) resulta sencillo hallar la creencia, y el libro, que comparten casi todos ellos. (...) El principal grupo terrorista de Pakistán mató ayer a unos 80 jóvenes. Ellos, los verdugos, son islamistas majaretas, y pretenden crear una sociedad medieval donde Alá esté en todas partes y las hembras en el paritorio. Ellos, las víctimas, eran reclutas musulmanes, y tal vez alguno también fuera islamista majareta antes de convertirse en ceniza. La secta paleolítica paquistaní ha cometido 450 atentados y troceado a 4.500 personas en los últimos tres años. Unas diez de media, toma eficacia. Los muertos creían en el mismo Dios en el que creen los cafres. Antaño se soltaba aquello de merienda de negros. Hoy no se puede. Así que un analista cínico, si acaso, añadirá que entre **ellos se lo guisan y entre ellos se lo comen.**” Toda esta justificación revela una falta de comprensión acerca del conflicto, y un comentario elaborado a partir de la llamada “memoria selectiva”. Por tanto, en el artículo hay carencias de un análisis objetivo y una derivación de responsabilidades históricas: “La satánica América, los imperialistas cruzados y los perros judíos, como decía el jefe, tienen las manos sucias, pero no tanto. Cuando hablamos de Occidente con infinito desprecio, como si aquí fuéramos nepalíes; cuando responsabilizamos al mundo occidental, del que al parecer ninguno de nosotros forma parte, de lo que ocurre en la Media Luna; cuando nos echamos encima del horror de tantísima sangre, a menudo olvidamos las gafas en casa. El prejuicio pesa menos.”

EL PERIÓDICO DE CATALUÑA

1) “[La política honesta](#)” En Salt es posible recuperar la plena convivencia con un compromiso activo con el civismo y la educación.” IOLANDA PINEDA, 2011-02-02

En este artículo -manteniendo la línea ideológica que se sustrae de la mayoría de los artículos independientemente de los periódicos de los que provengan- de nuevo hay una incuestionabilidad de la eficacia de la ley. Esta defensa se antepone al trabajo comunitario por el diálogo y la pluralidad; una labor que habría que potenciar desde la cooperación, la horizontalidad y sin intromisiones por parte de instituciones de poder. Ya que a través de éstas se tiende a desfavorecer a la gente cuando hay abusos de autoridad que constriñen, puesto que tratan de homogeneizar a las partes divergentes de acuerdo al modelo hegemónico: *“Pero en primer lugar está la seguridad. Ésta es una cuestión clave que hay que solucionar con urgencia. Los vecinos y las vecinas no podemos convivir con personas que insultan, agreden, roban o atentan contra las normas cívicas y de convivencia. La ley debe cumplirse de forma más rigurosa y estudiar si hay que impulsar reformas legislativas.”*

En otro orden de cosas, se percibe la criminalización de la gente migrante en lugar de cuestionar el régimen capitalista que establece sujetos de primera, de segunda, de tercera... *“Debería haberse invertido más en educación, sanidad y servicios sociales. Al no hacerse, se creó una fractura de desprotección social, tanto para los autóctonos como para los recién llegados, que sufrieron una disminución de su bienestar por residir en un lugar con un porcentaje alto de inmigrantes.”*

EL DIARIO VASCO

1) [“Libertad religiosa”](#) JAVIER OTAOLA | SÍNDICO-HERRITARREN DEFENDATZAILEA, 2011-06-20

El autor realiza una contextualización histórica para sugerir que es el terror prejuicioso a todo lo que tenga que ver con el Islam el que lleva a España a debatir sobre la aprobación o negación de construir mezquitas en el Estado: *“En España, nuestro imaginario nacional se ha construido contra el moro y sobre la honra del ‘cristiano viejo, (...)”*

También hace referencias a la legislación y a la Constitución Española para demostrar que se trata de un debate ilegítimo y arbitrario, y su privación un ejercicio

anticonstitucional: *“La reinstauración democrática de 1978 ha traído (...) la aconfesionalidad del Estado y la libertad religiosa y de cultos, (...) La apertura de centros de culto musulmanes es sin embargo una materia sensible (...) cosa que no sucede por ejemplo en relación con las iglesias evangelistas y pentecostales. (...) El contenido del derecho de libertad religiosa se expresa en el Art. 2 Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, e incluye como parte esencial del mismo establecer lugares de culto. (...) aunque puedan tener poco impacto medioambiental es cierto que tienen un gran impacto simbólico y ahí es donde empiezan los problemas. (...) las licencias de actividad son actos reglados en los que la Administración no puede hacer presunciones de incumplimiento ni actuar discrecionalmente ni hacer valoraciones de conveniencia u oportunidad, y mucho menos hacer presunciones de mala fe, sino exclusivamente ceñirse a las cuestiones urbanísticas y medioambientales que sean de aplicación, máxime cuando nos encontramos ante una actividad amparada por la libertad religiosa.”*

LA VANGUARDIA

1) [“¿Auge de una nueva islamofobia? \(1\)”](#) Fawaz A. Gerges , 2011-01-21

En la siguiente crónica (que se subdivide en dos partes, cada una publicada en la edición correspondiente) el autor efectúa un análisis histórico, objetivo, clarificante y crítico sobre el origen inicial del recelo “al musulmán” (entendido como un cuerpo único), así como de la hipocresía e inconsistencia de los discursos políticos populistas:

“Casi una década después del 11 de septiembre del 2001, el islam y los musulmanes estadounidenses se ven aún sometidos a juicio en Estados Unidos y en Occidente, vinculados a Al Qaeda y culpables por asociación debido al simple hecho de ser de la misma fe. Además de la aventura militar en Iraq y Afganistán-Pakistán, el aumento de la deuda, la militarización de la política interna, el discurso sobre la política antiterrorista y la idea de que Occidente sigue bajo una amenaza constante e inminente han puesto de manifiesto profundas diferencias culturales, legales e ideológicas en el seno de las sociedades occidentales, lo cual ha dado lugar a la aparición de tendencias retrógradas y de legislación draconiana dirigidas contra los

musulmanes. Esas tendencias, conocidas como islamofobia, se han propagado por los países occidentales y amenazan el tejido mismo de los valores y pensamiento occidentales. (...)

Aunque inicialmente impulsado por poderosos grupos de extrema derecha, tal sentimiento ha penetrado en la médula de la sociedad estadounidense. (...)

En Suiza, un gran sector de la población votó a favor de la prohibición de construir minaretes, pese a que la comunidad musulmana en Suiza sólo cuenta con unas 400.000 personas y en su mayoría no son árabes o africanos, sino europeos de Bosnia, Albania y Kosovo. Bélgica debate la posibilidad de aprobar una legislación para proscribir el uso del niqab por parte de las mujeres. En octubre del 2010, la prohibición de velo facial fue aprobada en ambas cámaras del Parlamento francés por un margen abrumador y está previsto que entre en vigor antes de mediados de este año.

*Los países europeos con abultadas minorías musulmanas han experimentado un aumento notable de retórica antimusulmana. Tal actitud se agudiza considerablemente cuando se combina con la fiebre antiinmigración en un marco de dificultades económicas y altos índices de paro. Esta ola de islamofobia ha suscitado interrogantes de hondo calado sobre el futuro de las multiculturales y multirreligiosas sociedades occidentales. Sacando tajada de la existencia de este enconado debate, los líderes de Al Qaeda Osama bin Laden y Ayman al Zawahiri difundieron varias cintas grabadas en que condenaban la discriminación contra los musulmanes y prometían atacar a los países europeos que habían insultado al islam y su profeta. **La ironía es que quienes atacan al islam suministran a Bin Laden y sus asociados nuevos instrumentos para recabar apoyos.***

2) “[Islamofobia y terrorismo \(y 2\)](#)” 2011-01-25 Fawaz A. Gerges

“El discurso sobre el terrorismo y el auge de la islamofobia en Occidente, sobre todo en Estados Unidos, socava los valores estadounidenses y occidentales en todo el mundo, permitiendo a Bin Laden y sus lugartenientes presentarse como legítimos combatientes o luchadores por la libertad que combaten a la única superpotencia que queda en el mundo. Desde finales de los 90, el objetivo fundamental de Al Qaeda ha

sido provocar un choque de culturas entre el mundo del islam y Occidente. Aunque Bin Laden y sus hombres perdieron la lucha por hacerse con los corazones y mentes musulmanes, **la islamofobia echa leña al fuego del discurso de Al Qaeda aportándole el oxígeno que la sustenta.**”

3) “[¿Burka? No, gracias](#)” Pilar Rahola , 2011-04-13

Aquí se distingue una eurocéntrica y desarrollista forma de comprender la dinámica cultural: “*Francia es el país Europeo que está más avanzado en el debate sobre Islam y democracia*”

A continuación la autora defiende la línea de musulmanas feministas que se adhieren al discurso del feminismo de la igualdad en Europa: “*Sin embargo, lo mejor del largo debate sobre velos y burkas ha sido la aportación de muchas mujeres musulmanas, algunas exiliadas en Francia, que no han dudado en hablar con rotundidad sobre la cárcel textil que sufren en decenas de países: es el estigma de la opresión. “El velo en una niña de ocho años es el signo exterior de su mercantilización, ya está en el mercado del matrimonio”, han dicho.*” y refuerza esta actitud etnocéntrica con frases como “*El resultado final de este largo trayecto de reflexión colectiva ha sido la ley aprobada contra el uso del burka en la calle.*” que dan por sentado que esa “*reflexión colectiva*” se reduce a un intento de convencer a la población musulmana de los beneficios de la cultura occidental.

“*Por supuesto, ahora saldrá un ejército de mujeres emburkadas que asegurarán que lo suyo es un ejercicio de libertad, y algunos viejos manifestantes del mayo del 68 les aplaudirán la gracia. Pero lo cierto es que el velo integral crece a medida que lo hace el radicalismo islámico, que su uso es un abierto reto a las leyes de igualdad de la mujer, y que la obsesión con los derechos fundamentales que tienen los integristas es equiparable al activismo que practican para destruirlos. No es un tema baladí, pues estamos tocando la médula ósea de nuestra civilización, el epicentro de la libertad. La cuestión es saber cuándo nos tomaremos en serio el tema en España.*” Por su parte, este fragmento se escribe desde la inconsciencia de la posición hegemónica en la que una se

ubica como sujeto cuando realiza un juicio externo -previo haber convertido en “objeto de estudio” a quien comenta-, y la clasificación jerárquica que así se establece.

4) “[El caso de Halla Diyab](#)” Pilar Rahola , 2011-07-29

En este artículo la autora analiza la imposibilidad de las feministas musulmanas para ser legitimadas debido a la opresión del patriarcado y, de la mano de esta misma lógica, también la del racismo y el etnocentrismo xenófobo, que las excluye reiteradamente, y les niega la palabra por partida doble (por mujeres y también por musulmanas). Por último recuerda cómo la lucha de estas mujeres no es siquiera mencionada porque la misma actitud capitalista y arribista desde la que se elaboran discursos oportunistas para ganar votos, es la que ejerce la violencia xenófoba y patriarcal sobre esas mujeres a las que verdaderamente no se quiere liberar, ya que de esa manera el hablante perdería un argumento estratégico sobre el que construir un discurso que le pueda hacer ganar asiduos a su partido político. “ (...) *las musulmanas que luchan por sus derechos. (...) mujeres como estas que están en la primera línea de la lucha por la libertad, y que no sólo sufren la violencia islamista, sino también el ostracismo occidental (por suerte capaz de reaccionar contra el terrible fascismo de extrema derecha, pero no contra el también terrible fascismo islamista) (...). Creo que el nuevo totalitarismo es el del integrista islámico (...) que no sólo quiere destruir Occidente, sino, vía terror, también quiere destruir el islam democrático. Y ellas, estas musulmanas valientes, son (...) grandes luchadoras de la libertad. Pero... ¿a quién importa su lucha?*”

EL PAÍS

1) “[El modelo francés no sirve](#)” TIMOTHY GARTON ASH, 2011-04-12

El autor de este enunciado hace un análisis de los intereses políticos y la manipulación que subyacen al debate sobre el burka en Europa, así como el utilitarismo y el oportunismo político por el que se defiende a las mujeres musulmanas. También recoge testimonios de mujeres musulmanas que llevan burka, para dar voz a su punto de

vista y el motivo por el que defienden llevarlo (como, en el caso de Vivi, la defensa contra agresiones sexuales de hombres):

“(...) Es ridículo sugerir que al menos 2.000 mujeres que se cree que llevan el burka en Francia, como las menos de 500 en Holanda, constituyen de pronto una amenaza para la seguridad más grave que todos esos hombres encapuchados y con pañuelos que llevan decenios ejerciendo la violencia. (...)

En 2009, Sarkozy asumió con entusiasmo la demanda de que prohibiera el burka. Y ahora va a ponerlo en práctica en el contexto de la feroz defensa que hace su partido de la laicidad francesa –en especial frente a la invasión del “Islam” (...)

Algunas explican también que es una forma de protesta y defensa contra un espacio público muy sexualizado y voyeurista: “Para nosotras, es un modo de decir que no somos un pedazo de carne en un mostrador, no somos una mercancía” (Vivi, 39 años, sur de Francia). Cerca de ti, Señor... y lejos de Pepe, el lascivo. (...)

*(...) llevan el niqab o el burka por miedo a los hombres de su familia. Hay que poner a su disposición todos los recursos: líneas de teléfono para hacer llamadas anónimas, apoyo de la comunidad, centros de acogida, facilidades para mudarse y empezar de nuevo. También ellas deben tener libertad para elegir. ¿Pero cómo va a ayudarles el hecho de prohibir el burka? **¿No es más probable que la reacción de esos tiranos sea encerrarlas aún más en casa?**”* Con este último párrafo el autor demuestra una verdadera preocupación por la liberación de las mujeres en una sociedad androcéntrica, y un deseo por erradicar la violencia ejercida sobre ellas de raíz, no dejando el asunto en manos de "la autoridad", cuando ésta se erige desde una base heteropatriarcal que presignifica a las mujeres como víctimas y perpetúa su subordinación por la manera de hacer efectivo su poder (protegiendo -a corto plazo- a las mujeres si se definen como víctimas o castigándolas si reniegan de este deber y se vuelven "mujeres desertoras" de su cargo dependiente y pasivo en la relación sexo a género). Se le percibe al autor un discurso feminista en todo el artículo, e incluso utiliza la ironía para parodiar las actitudes inconscientemente patriarcales: *“obligar a las mujeres a ser libres”*.

7 MENORES INMIGRANTES NO ACOMPañADOS



7.1 Tratamiento dentro del marco de la UE

Los menores extranjeros no acompañados dentro de la Unión Europea han tenido un protagonismo creciente cuya plasmación en el campo de las propuestas normativas se ha traducido en los últimos tiempos en el Programa de Estocolmo y [el Plan de acción sobre los menores no acompañados \(2010-2014\)](#) (COM 2010/213 de 6.5.2010). Muchas de las medidas que contempla este Plan están alejadas de la realidad al ser prácticamente imposible aunar criterios en una materia en la que prevalece la legislación de cada Estado. Una prueba clara de lo anterior son los diferentes sistemas de protección que existen en la UE o incluso las medidas de detención que se aplican en algunos Estados y en otros no. Trabajos como el [Estudio comparativo de la UE](#) de la red europea de inmigración EMN o más recientemente el estudio dentro del proyecto PUCAFREU [Unprotected unaccompanied children in Europe](#), dan cuenta de estas diferencias pero, sobre todo, ponen el acento en la necesidad de articular lo que en el lenguaje europeo se ha dado en llamar “soluciones duraderas”. Esas soluciones duraderas en algunas legislaciones se centran en la repatriación disfrazada de reagrupación en la familia de origen. Ocurre que en muchas ocasiones esta reagrupación no es lo más conveniente para el menor. En definitiva, la UE sigue considerando a los menores como una cuestión de control de flujos sin atender a la condición de menores y las garantías y protección jurídica que les viene dada desde la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

En 2011 se publicó por parte de la Agencia Europea de derechos Fundamentales el informe final de la conferencia que tuvo lugar en diciembre de 2010 sobre los derechos del niño, [Fundamental Rights Conference 2010: ensuring justice and protection for all children](#) en la que participaron más de 300 personas de diferentes países y miembros de las instituciones europeas.

En este año 2011 destacamos por su importancia la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 5 de abril de 2011, en el caso “[Rahimi v. Greece](#)” y al cual

hemos aludido en otro capítulo de este Informe a la hora de comentar la política de asilo en la Unión Europea. El caso “Rahimi v. Greece” afecta a un menor huérfano, de 15 años y nacionalidad afgana que llegó de manera irregular a la isla de Lesbos durante el verano de 2007. Una vez en la isla, el menor fue encarcelado por varios días en el centro de detención de Pagani y posteriormente puesto en libertad bajo la supervisión de un primo que el menor alegó tener y con una orden de expulsión. El menor llegó a Atenas por su propio pie y allí una ONG asumió su cuidado alojándolo en un hostel. En la condena del tribunal a Grecia se destaca que las autoridades deberían haber considerado, en primer lugar, la edad del menor y asumir ellos mismos su protección, un lugar adecuado en el que permanecer mientras su caso era evaluado y asignarle un tutor. Sin embargo, ninguno de estos pasos se llevaron a cabo. El menor fue detenido en condiciones “inhumanas” y luego fue entregado a una persona sin probar relación familiar alguna, ni siquiera identificar a la persona en cuestión. Una vez puesto en libertad, el menor fue abandonado y tampoco intervinieron las autoridades al ser informadas de la situación del mismo. La ONG en cuestión todavía hoy se ocupa del cuidado del menor.

El tema de la detención de menores ha sido objeto de análisis por parte del Consejo de Europa. En concreto, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó en octubre de 2011 una recomendación a sus 47 Estados miembros en la que les pide que “se abstengan de detener a menores inmigrantes sin papeles y respeten su libertad”, con el objetivo de que prevalezca el “interés superior del menor”. El ponente del informe, el senador por Valencia del PP Pedro Agramunt, manifestó que el espíritu del [informe “Los menores inmigrantes sin papeles en situación irregular: una verdadera causa de inquietud”](#), es que “un menor es, antes que un inmigrante, un menor”. Por ello, la recomendación incidió en que la detención de un menor inmigrante debe estar prevista por la ley como última posibilidad y solo se puede llevar a cabo como una medida excepcional. Si el menor es detenido, continúa el texto, “debe ser con una duración lo más breve posible y en instalaciones adaptadas” a su edad. Agramunt añadió que el menor “nunca debe ser separado de su familia” y que en caso de que no esté acompañado se debe descartar su arresto.

Dejando el caso concreto de menores inmigrantes sin referente adulto, lo cierto es que no hay que olvidar a aquellos menores que aún estando acompañados por sus familiares pueden estar en situación irregular; la razón de ello es que si sus padres están

irregulares ellos también lo están. A este respecto destacamos otra importante sentencia, en este caso del Tribunal de Luxemburgo, la STJUE (Gran Sala) de 8 de marzo de 2011, [Asunto C-34/09. Gerardo Ruiz Zambrano contra Office national de l'emploi](#). El Sr. Ruiz Zambrano y su esposa, ambos nacionales colombianos, solicitaron asilo en Bélgica debido a la situación de guerra civil existente en Colombia. Las autoridades belgas les denegaron la concesión del estatuto de refugiado y se les ordenó que abandonaran el territorio belga. Mientras la pareja continuaba residiendo en Bélgica a la espera de la resolución de su solicitud de regularización de estancia, la esposa del Sr. Ruiz Zambrano dio a luz a dos hijos que adquirieron la nacionalidad belga. El Sr. Ruiz Zambrano y su esposa presentaron, en su condición de ascendientes de nacionales belgas, una solicitud de residencia permanente en Bélgica pero las autoridades belgas desestimaron esta solicitud.

Mediante su sentencia, el Tribunal de Justicia recuerda que la denegación del permiso de residencia tendrá como consecuencia que estos menores se verán obligados a abandonar el territorio de la Unión para acompañar a sus progenitores. Del mismo modo, si no se concede un permiso de trabajo a sus progenitores, éstos corren el riesgo de no disponer de los recursos necesarios para poder satisfacer sus propias necesidades y las de su familia, lo que tendrá también como consecuencia que sus hijos menores, ciudadanos de la Unión, se verán obligados a abandonar el territorio de ésta. En tal caso, dichos menores se verán, de hecho, en la imposibilidad de ejercer la esencia de los derechos que les confiere su estatuto de ciudadanos de la Unión.

Alemania. Enero. **Actos criminales individualizados pueden conducir a la pérdida del derecho de permanencia de familias al completo.** El 11 de enero de 2011 el Tribunal Administrativo Federal Alemán (Bundesverwaltungsgericht-BVerwG) en Leipzig dictaminó que una familia al completo, con estatus de residencia ilegal, puede perder su derecho de permanencia si uno de los padres es declarado culpable de haber cometido un crimen. A una familia, que hubiera reunido los requisitos para el derecho de permanencia–normativa de 2008, le fue denegada su regularización debido a los antecedentes penales. El Tribunal dictaminó que ni la Constitución ni la ley internacional obligarían a las autoridades alemanas en este caso.

Bélgica. Enero. **El Ministro de Deportes quiere reformar la ley para que permita a niños indocumentados inscribirse en clubs de fútbol.** El Ministro de Deportes de la Comunidad francesa, André Antoine, desea introducir una reforma de ley sobre el deporte con el fin de permitir a los niños indocumentados inscribirse en un club de fútbol. En la actualidad, la normativa de la FIFA requiere que los niños proporcionen documentos claves para poder inscribirse en un club de fútbol. La reforma sobre la ley de deporte propuesta en 2006 permitirá a todos los niños inscribirse en cualquier club de fútbol independientemente del estatus legal de sus padres. La ley únicamente entrará en vigor si la evaluación de la reforma, que se llevará a cabo en febrero, es exitosa. Una vez adoptada, la nueva ley tendrá prelación sobre la normativa de la FIFA.

Irlanda. Marzo. **Las decisiones del TJUE provocan la revisión de 120 casos sobre inmigración.** El Ministro de Justicia Alan Shatter ha ordenado examinar alrededor de 120 casos sobre inmigración que implican a ciudadanos irlandeses cuyos padres no son nacionales de la UE, tras la decisión del caso del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) del 8 de marzo de 2011. El TJUE dictaminó que un Estado miembro no puede expulsar a los padres de un niño con nacionalidad de la UE, o denegarles un permiso de trabajo, ya que eso privaría al niño de ciertos derechos. El Ministro Shatter afirmó que la decisión se aplicaría únicamente a niños con nacionalidad irlandesa. Oficiales del Departamento de Justicia también examinarán casos en los que la posibilidad de expulsión esté siendo considerada con el fin de establecer el número de casos en los que hay un niño irlandés y en el que el dictamen del TJUE es relevante, como el caso de una pareja de Cork que habían estado viviendo con miedo después de haber perdido su apelación contra su orden de expulsión en diciembre. Se considerará también esos casos de niños de nacionalidad irlandesa que han abandonado el Estado porque a sus padres se les denegó el permiso de residencia.

Italia. Marzo. **Escuálidas condiciones para los niños sin acompañantes en Lampedusa.** Lampedusa ha estado luchando por sobrellevar la llegada de alrededor de 15.000 personas procedentes de Túnez desde la revolución de enero. Cientos de personas están siendo llevadas a Sicilia en un barco naval italiano. Más de 4.0000 están todavía en la pequeña isla y la organización benéfica Save the Children denuncia que

230 niños sin acompañantes, de edades entre 12 y 17, están viviendo en condiciones escuálidas. "La situación es mala ya que no tienen duchas y únicamente dos baños para 230 personas" afirmó la directora de protección del menor de Save the Children, Carlotta Bellini, en la página web de noticias de la BBC. Afirmó que cuatro de los niños estaban siendo tratados en el hospital tras haberse cortado ellos mismos con cuchillos para llamar la atención sobre su situación. Según Save the Children, aproximadamente otros cientos de niños han escapado los controles y están deambulando por la isla, solos y expuestos a condiciones meteorológicas adversas.

Países Bajos. Marzo. El Ministro anuncia el fin de las detenciones de menores sin acompañantes. El ministro de inmigración y asilo holandés, G.B.M. Leers, anunció el 10 de marzo de 2011 que los menores inmigrantes sin acompañantes ya no serán colocados en centros de detención. En cambio, los menores sin acompañantes recibirán casas temporales a través de la autoridad central de asilo, el Órgano Central del centro de acogida para solicitantes de asilo (COAS-Centraal Orgaan Opvang Asielzoekers), quienes también actúan como tutores oficiales para menores sin acompañantes. El ministro de inmigración holandés afirmó que la detención de menores indocumentados únicamente tendrá lugar en "circunstancias extremas", por ejemplo para menores con un historial criminal; cuando el traslado sea planeado en dos semanas; cuando los menores no informen o abandonen las instalaciones de asilo sin permiso; cuando su edad no pueda ser determinada. El cambio viene tras las críticas por parte del Consejo de Europa sobre la detención de menores indocumentados en Holanda. Hasta hace poco, en Holanda, los menores sin acompañante eran retenidos si entraban en territorio holandés sin documentación. Trescientos menores fueron detenidos en 2009.

Países Bajos. Abril. Expulsión de un niño con enfermedad terminal a Sri Lanka. Abiram, un niño de ocho años que sufre un tumor cerebral, arriesga ser deportado de los Países Bajos con su madre después de que su solicitud de asilo fuera rechazada por las autoridades holandesas. Madre e hijo escaparon de Sri Lanka hace siete años. El caso está todavía pendiente, ya que la madre de Abiram apeló la decisión. La sentencia final se espera para febrero. El servicio de inmigración y naturalización holandés reclama no poder tomar en consideración casos individuales. Gerd Leers,

ministra holandesa de Inmigración y Asilo, quiere examinar el expediente y también deberá decidir si se debe o no conceder un visado a la abuela de Abiram, de modo que pueda visitar a su nieto agonizante.

Reino Unido. Abril. Funcionarios de la UKBA entran a la escuela para detener a un solicitante de asilo rechazado. Funcionarios de la Agencia de Fronteras entraron a la escuela Cathays High School, en Cardiff, a las 9.25am del lunes 28 de marzo de 2011, para detener a Amanullah Armani de 18 años de edad, un solicitante de asilo rechazado. A los maestros se les solicitó entregar al Sr. Armani, durante la clase, a pesar de no saber nada de antemano acerca de la operación. El director de la escuela de Rod Phillips, se reunirá con la Agencia Europea de Fronteras para discutir cómo se manejó la operación. Se tiene previsto devolver al Sr. Armani a Afganistán, pero él está apelando la decisión. Cathays High School tiene un número muy elevado de niños que solicitan asilo, particularmente alumnos solicitantes de asilo no acompañados, por lo que también hay preocupación por los efectos que esta acción pudiese tener sobre aquellos niños.

Reino Unido. Abril. El Tribunal Supremo de Justicia dictamina que una madre inmigrante indocumentada puede permanecer con sus hijos. El Tribunal Supremo del Reino Unido le concedió a Z.H., una inmigrante indocumentada de Tanzania, el permiso de residencia junto a sus dos hijos nacidos en el Reino Unido. Z.H. llegó al Reino Unido en 1995 y había pedido asilo tres veces, pero su solicitud fue rechazada y fue informada por funcionarios de inmigración que "razonablemente podría esperarse que los niños abandonasen el Reino Unido con su madre". El Tribunal Supremo dictaminó que "su retorno constituiría una interferencia desproporcionada con su derecho al respeto de su vida privada y familiar, garantizado por el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos". El tribunal destacó que se dio prioridad a considerar lo más conveniente para los niños.

7.2 Estado español

Si descendemos al ámbito estatal, la novedad más importante es, sin duda, la aprobación del nuevo reglamento de extranjería y su repercusión en el ámbito concreto de los menores no acompañados. La extensa regulación que realiza el nuevo reglamento (once artículos) frente a la anterior norma no significa que estemos ante una mejora de las condiciones de acceso a la documentación o ante lo que hemos señalado anteriormente como soluciones duraderas. El nuevo reglamento sigue centrado en la repatriación del menor, tema al que dedica la mitad de su articulado. Si bien es cierto que se mejoran las garantías jurídicas y procedimentales de la repatriación, resulta criticable que la administración continúe poniendo su interés en estas repatriaciones cuando, según datos de la Memoria de la Fiscalía General del Estado, se informa que durante el año 2010 se han incoado 294 procedimientos de repatriación aunque solo doce superaron la fase de instrucción y de esos doce ha podido ejecutarse el retorno en seis casos (en 2009 fueron 11). Como se ve, la repatriación de menores es testimonial, compleja en su ejecución y en muchas ocasiones se frustra por la escasa colaboración de los consulados.

Relacionado con este tema destaca uno de los grandes olvidos del Reglamento. Efectivamente, y a pesar de la extensa regulación, el nuevo reglamento no ha desarrollado el art. 35.1 de la Ley de Extranjería introducido por la Ley Orgánica 2/2009. Recordemos que este artículo se refiere a que el Gobierno promoverá el establecimiento de Acuerdos de colaboración con los países de origen que contemplen, integradamente, la prevención de la inmigración irregular, la protección y el retorno de los menores no acompañados. Este artículo (que supone una declaración de intenciones en el sentido de reafirmar la consideración de los menores como un tema de control de flujos migratorios con las consecuencias que ello conlleva), tiene su continuación en el siguiente párrafo al indicar que las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos con los países de origen dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia. Sin perfilar el alcance real de esta facultad, dado que las CCAA tienen vedada la adopción de acuerdos internacionales, la ubicación de este párrafo refuerza la idea anterior de primar la

condición de inmigrante del menor y además primar la contención del flujo en el país de origen.

Uno de los temas que sin duda más polémica ha generado en el ámbito de los menores extranjeros es el de la determinación de la edad. El Reglamento, haciéndose eco de estos problemas regula en el art. 190 cómo debe dictarse el Decreto de Fiscalía determinando la edad. Sin embargo, los problemas subsisten al otorgarse mayor valor probatorio a la prueba forense frente a la prueba documental. En este sentido, destaca el Informe del defensor del Pueblo [¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad](#), publicado el pasado año y que en sus conclusiones señala que *el procedimiento para determinar la edad deberá realizarse con criterios científicos, seguridad e imparcialidad, atender al interés del menor y a consideraciones de género, evitar todo riesgo de violación de su integridad física, respetar debidamente su dignidad humana y, en caso de incertidumbre, otorgar al individuo el beneficio de la duda. En cualquier supuesto, el interesado debe tener acceso a un recurso efectivo para oponerse a la decisión que se adopte sobre su edad.* Otro aspecto que destaca el informe y que consideramos de gran importancia es el de la falta de asistencia letrada en la realización de estas pruebas, de manera que la falta de asistencia letrada durante el procedimiento de determinación de la edad compromete seriamente el respeto al derecho a ser oído con las todas garantías.

En cuanto a las autorizaciones de residencia que prevé el nuevo reglamento nos detenemos en el caso del menor emancipado que durante la tutela no ha obtenido una autorización de residencia. Esta situación supone un incumplimiento del órgano de protección y sin embargo es regulado por el reglamento de obligaciones y requisitos al menor. El resultado es un artículo 198 que en nuestra opinión es contrario al ordenamiento jurídico. El motivo de ello es el establecimiento de un plazo de sesenta días naturales anteriores a la mayoría de edad o noventa días posteriores; es decir, lo que la administración tutora no ha hecho en nueve meses debe hacerlo el extranjero en noventa días. Y a lo anterior añadimos que en este caso, a diferencia del artículo anterior, se exige presentar contrato de trabajo. Así las cosas y en el actual contexto de crisis económica basta con que la entidad de protección no haga nada para que un menor emancipado tenga altas posibilidades de caer en la exclusión social al no contar con ningún tipo de autorización ni redes sociales ni personales.

Barcelona. Febrero. **Denuncian la expulsión de una veintena de menores extranjeros de centros de acogida.** A pesar de que jóvenes inmigrantes, sobre todo subsaharianos, disponen de un pasaporte o un certificado de nacimiento que les acredita como menores de edad, algunos acaban siendo expulsados de los centros de acogida. Esto es lo que denuncian distintos colectivos y entidades que atienden a estos chicos. “Entre enero y febrero han llegado unos 20 menores diciendo que los han echado de los centros menores de acogida de la Generalitat”, explica Albert Parés, abogado de la Fundación Ficat, que desde 2009 se encarga de unos 60 casos de este tipo.

Ante esta situación han presentado quejas al Síndic de Greuges, al Defensor del Pueblo y a la Fiscalía General del Estado, y también se ha denunciado la situación en los juzgados. El siguiente paso será una concentración por parte de los propios jóvenes inmigrantes expulsados ante la sede de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Generalitat. “Los pasaportes, la mayoría emitidos por la Embajada en Madrid, los ha tenido la policía y no se han declarado falsos ni manipulados. No puede ser que la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Generalitat y la Fiscalía de Protección de Menores duden sistemáticamente de la validez de la fecha de nacimiento de los menores”, denuncia el letrado.

Por su parte, fuentes del Departament de Benestar Social i Família aseguran que antes de cualquier expulsión de un centro de acogida se realizan unas pruebas médicas para determinar si la persona es o no menor de edad. “A instancias de la Fiscalía, que ya duda del pasaporte, se encargan unas pruebas de edad y acatamos las órdenes”, señalan desde la administración catalana. Para adivinar la edad de los jóvenes inmigrantes llegados a Catalunya se hacen pruebas de comprobación de “sus mandíbulas y muñecas”. Si se decide que la persona es mayor de edad “se cierra el expediente de menor y se deriva el caso a la red de servicios sociales”, asegura el Departament de Benestar Social i Família. Sin embargo, algunos, como el propio Parés, desconfían de estas pruebas: “Lo que no puede hacer la Generalitat y la Fiscalía es dar prevalencia a las pruebas médicas por encima del propio pasaporte. Estas pruebas tampoco pueden determinar la edad exacta del menor y además tienen un gran margen de error”.

Madrid. Marzo. **Empujados a la ilegalidad al cumplir los 18 años.** Cumplir la mayoría de edad en Madrid supone la pérdida de una batería de derechos para algunos

menores extranjeros no acompañados. Según denuncian abogados y asociaciones que trabajan en la formación de estos jóvenes, a los permisos de residencia dispares que emite la Delegación de Gobierno, se une la “dejadez” de la Comunidad de Madrid en tramitar su futura documentación antes de que cumplan los 18.

En el último año, se han documentado casos de subsaharianos que llegaron en el mismo cayuco y tuvieron una historia educativa y laboral paralela, pero que recibieron sus documentos a edades distintas. Bamjougou, Almamy y Amadou llegaron en la misma embarcación en 2006 y viven juntos en Madrid desde 2007. Ninguno tiene empleo y, a los 18 años, la delegación documentó sólo a Almamy. Los papeles de Bamjou-gou no llegaron hasta que cumplió los 19 años y los de Amadou, hasta los 20. “Tu documentación no depende de la ley, sino del funcionario que te toque”, denuncian. La Delegación del Gobierno asegura que cumple la ley.

España no puede expulsar a los menores de edad sin localizar previamente a sus padres. Si se quedan a vivir en España, sus tutores legales deben tramitar sus documentos y asesorarles para que no caigan en la irregularidad al alcanzar la mayoría de edad.

Pero en Madrid hay excepciones. Por ejemplo: Isaac Eshum, gambiano que vivió en uno de los centros para menores de la Comunidad hasta su mayoría de edad el 4 de mayo de 2010. La Consejería de Familia y Asuntos Sociales asegura que no le tuteló porque sospechó que su pasaporte podía ser falso. “Al no ser sus tutores legales, la ley no nos obliga a ir tramitando la documentación que tendrá cuando cumpla los 18”, defiende la consejería. Sin nadie que le asesorase cuando era menor, se convirtió en un irregular el día de su cumpleaños.

Sin papeles, Isaac no puede acceder a la educación pública, por lo que recurre a talleres de ONG. En los dos últimos años ha estudiado mecánica de motos y soldadura. “El Gobierno autonómico tendría que haber solicitado y promovido que se tramitase su permiso de residencia, pero prefirió dejarlo en desamparo”, reclama Fernando Saleta, presidente de Colectivo La Calle. Su ONG trabaja en la acogida y formación de jóvenes inmigrantes. La mayor parte son subsaharianos que llegaron en cayuco en 2006 ó 2007. En las casas de acogida donde viven, se multiplican los casos como el de Isaac y los retrasos en la documentación.

Estado español. Junio. **El PP quiere que el Ejecutivo pida a la UE que parte del Fondo Europeo de Retorno se destine a menores no acompañados.** El Partido Popular ha registrado en el Congreso una proposición no de ley por la que insta al Gobierno a que solicite a la Unión Europea que parte del Fondo Europeo para el Retorno se destine al retorno de menores no acompañados que lleguen a España, haciendo efectivo lo establecido en el Plan de Acción sobre los menores no acompañados 2010-2014 de la UE.

La iniciativa, que ha sido registrada a finales de mayo y de forma conjunta por la diputada 'popular' Lourdes Méndez y también por el portavoz del PP en materia de inmigración, Rafael Hernando, será debatida en la Comisión del Congreso de Trabajo e Inmigración. En la exposición de motivos de la proposición, el PP explica que el Plan de Acción sobre los menores no acompañados 2010-2014, aprobado en la UE, establece que el retorno de menores, cuando el interés superior del menor sea reunirse con su familia y crecer en su propio entorno social y cultural, debe promoverse por parte de los Estados miembros. "La realidad es que nuestro país no ha retornado a menores extranjeros no acompañados en los últimos años, a pesar de que la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, del año 2000, así lo contempla", agrega el PP. Por tanto, el Grupo parlamentario popular considera "necesario" que el Gobierno promueva el retorno de menores no acompañados de acuerdo con el principio del interés superior del menor de estar con su familia y su entorno.

Canarias. Julio. **El Gobierno aboga por devolver a Marruecos a los menores inmigrantes en situación irregular.** En una rueda de prensa, Anna Terrón, secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, se ha referido a la situación de los menores para comentar que el Gobierno es partidario de que los menores crezcan en su ámbito familiar y que su deber es "reintegrarlos". Ha explicado que "el nuevo reglamento de Extranjería, que entró en vigor el 30 de junio, recoge un protocolo completo de actuación con estos menores ya que hay que empezar a trabajar en la vía del retorno, cuando sea necesario".

En este sentido, ha valorado que el acuerdo bilateral de readmisión con Marruecos "funciona razonablemente" y ha dicho que "hay una permanente cooperación" con el país marroquí. Anna Terrón ha dicho al respecto: "No es fácil repatriar porque no

siempre depende de Marruecos, ya que tenemos un sistema que judicializa la tutela de los menores, pero el bien del menor se protege mejor si pueden vivir en su entorno familiar de origen”. Ha considerado que los niños “no deben quedarse en nuestro país” y ha apostado por “facilitar” su regreso “vengan de donde vengan”. En el caso de Ceuta ha dicho que desde 2005 el Gobierno de España ha invertido 12,2 millones de euros en los menores no acompañados. “Vamos a seguir apoyando y colaborando en lo que podamos”, ha añadido.

Madrid. Julio. El PP exige al Gobierno en el Congreso que haga efectivo el Registro de menores extranjeros no acompañados. El Partido Popular ha registrado una proposición no de ley en el Congreso por la que insta al Gobierno a hacer efectivo el 'Registro de menores extranjeros no acompañados' con el objeto de identificar al menor cuando llega a España, darle la necesaria protección, así como evitar duplicidades de identidad en todo el territorio. Los diputados del PP Lourdes Méndez y Antonio Hernando han sido los encargados de registrar esta iniciativa en la que exponen que el actual Registro, "no está siendo efectivo", dando lugar en muchos casos a que los menores den datos de identificación distintos en un sitio que en otro. Es más, señala que muchos extranjeros mayores de edad se hacen pasar por menores, con el objeto de poder residir en centros de menores, beneficiarse de sus derechos y obtener en un corto plazo de tiempo la tarjeta de residencia.

Catalunya. Julio. El inmigrante que rechaza el chequeo de edad será penalizado La Fiscalía de Cataluña ha dictado una instrucción que ordena catalogar como adultos a los inmigrantes irregulares de edad dudosa que aseguren ser menores cuando se nieguen a someterse a las pruebas forenses para comprobarlo. En su instrucción, la fiscal superior de Cataluña, Teresa Compte, establece los protocolos que deben seguir los fiscales ante los crecientes casos de inmigrantes, en su mayoría africanos, que piden protección institucional acreditando en sus pasaportes que son menores de edad, aunque su aspecto físico indica lo contrario. En 2010, la Fiscalía de Cataluña ordenó practicar 299 diligencias para determinar la edad de otros tantos inmigrantes no acompañados, de los que 136, casi la mitad, acabaron siendo

catalogados como adultos, según datos de la memoria del ministerio público correspondiente a 2010.

La circular de la fiscalía contradice dos sentencias que han puesto en duda la fiabilidad de las pruebas radiológicas –fundamentalmente de la muñeca y la dentadura– que se utilizan para determinar la edad de los menores, unos exámenes que, según las asociaciones de defensa de los jóvenes inmigrantes, tienen un margen de error de dos años, que en el caso de los subsaharianos les perjudica dada su mayor corpulencia.

En su instrucción, Teresa Compte alerta de que va en aumento el número de extranjeros sin familia, en su mayoría procedentes de países del golfo de Guinea, que afirman ser menores de edad y lo acreditan con pasaportes e inscripciones de nacimiento, pese a que por su aspecto físico parece evidente que son adultos. Según la fiscalía, el número de esos extranjeros es elevado y a veces han llegado a ocupar más de la mitad de las plazas de los centro de acogida, con los problemas que plantea el hecho de estar “mezclados” con menores y de emplear recursos asistenciales y formativos que están reservados a éstos.

La instrucción advierte de que muchos países tienen registros civiles de dudosa fiabilidad y emiten pasaportes a partir de la mera manifestación sobre datos personales, mientras que en otros, como Costa de Marfil, Ghana y Togo, no se inscribe a los niños con un nombre hasta transcurridos varios años, durante los cuales se reflexiona largamente para decidir el que más le conviene. Cuando se trata de países con los que España no tiene convenios, la instrucción establece que hay que atenerse a los criterios médicos para determinar la edad en los casos dudosos. En esas situaciones, la circular de la fiscalía obliga a abrir un expediente de protección y a citar al menor para practicarle las pruebas radiológicas correspondientes, incluida la ortopantomográfica o radiografía de la dentadura. El Tribunal Supremo ya ha cuestionado en alguna sentencia las pruebas radiológicas y ha considerado el pasaporte del menor una prueba más determinante.

Barcelona. Julio. Fiscalía defiende las pruebas médicas para conocer la edad. El fiscal de menores, Juan José Márquez, defendió ayer las pruebas biomédicas para determinar la edad, en contra de las críticas contra este procedimiento vertidas por el Síndic de Greuges y el Col·legi d'Advocats. Para Márquez, éste es el único criterio

válido y tildó de absurdo que se exija a los fiscales españoles que se crean una documentación que no es irrefutable ni en el país de origen.

Márquez hizo estas manifestaciones durante la presentación de la memoria de 2010 de su departamento. El fiscal explicó que actualmente se usan las radiografías de muñeca y de mandíbula, y que también podría usarse el TAC de clavícula, pero tiene problema de radiación en la tiroides. El fiscal reconoció que es cierto que no dan una edad exacta y que los médicos pueden equivocarse, aunque siempre en favor de declarar que se trata de un menor: “La mitad de las personas examinadas han sido declaradas menores de edad”.

Además, el fiscal relató que la documentación de varios países no está homologada, de forma que no puede creerse de buenas a primeras. En este sentido, explicó el caso de un hombre de una nación del golfo de Guinea que aportó papeles como si fuera menor. Al tomársele las huellas se comprobó que ya había sido identificado 17 años atrás en Canarias, y entonces se presentó como mayor de edad. Además, citó el caso del juicio del Alakrana, donde la Audiencia Nacional se sirvió de estas pruebas.

Catalunya. Julio. El Defensor catalán acusa a la fiscalía de falsear la edad de inmigrantes. Las administraciones y la fiscalía de Cataluña incurren en “vulneraciones de derecho” para falsear la edad de los menores inmigrantes llegados a España, de modo que sean señalados como mayores de 18 años y puedan ser expulsados a su país de origen. Así lo denuncia un informe del Síndic de Greuges –organismo equivalente al Defensor del Pueblo en Cataluña. El documento prueba y acusa a la administración, y en mayor grado a la fiscalía, de vulnerar la ley en la determinación de edad de los inmigrantes en situación irregular que aseguran ser menores. “Algunos extranjeros pueden ciertamente tratar de falsear su edad”, señala el informe, “pero ello no justifica el actual procedimiento insuficientemente garantista”.

Estas vulneraciones se producen en dos niveles. En primer lugar, “es muy frecuente” tratar como indocumentados aquellos jóvenes que exhiben un pasaporte legalmente expedido por su país de origen y que acredita su minoría de edad; después, la fiscalía “aprovecha” la baja fiabilidad de las pruebas radiológicas –fundamentalmente de la muñeca y la dentadura– empleadas para determinar la edad. Éstas implican un margen de error de 1,7 años por encima o por debajo, por lo que puede determinar la

mayoría de edad a un joven de 16 años y expulsarlo del país. Las asociaciones de defensa de los jóvenes inmigrantes elevan este margen de error hasta los dos años, alegando que sobreperjudican a los subsaharianos dada su mayor corpulencia. El Supremo ya ha cuestionado en alguna sentencia las pruebas radiológicas y ha considerado el pasaporte del menor una prueba más determinante.

Catalunya. Agosto. **Un barrio de Mataró se rebela contra un centro de menores,** La inminente apertura de un centro de menores en riesgo de exclusión social ha puesto en alerta a los vecinos del barrio obrero de Mataró Pla d'en Boet, que han iniciado una campaña de protesta con pancartas de rechazo en los balcones. Los promotores del proyecto juvenil, el Centro de Formación y Prevención Mas Sant Jordi, con más de cuatro lustros de experiencia en la capital del Maresme, aseguran que no acogen a jóvenes conflictivos sino simplemente de familias desestructuradas.

El principal motivo de rechazo al centro, que se ubicará en las instalaciones de la Parroquia de Nuestra Señora de Montserrat, es la experiencia negativa por la que dicen estar pasando los vecinos del barrio de La Habana, al otro extremo de la ciudad, donde se instaló el Centro de Acogida de Menores La Ribera, dependiente de la Direcció General d'Atenció a la Infància i Adolescència (DGAIA). Algunos residentes de la zona denuncian los «graves problemas de inseguridad y convivencia» generados por este centro que, bajo la tutela de la Generalitat, acoge a una treintena de adolescentes de 12 a 17 años. La institución, de régimen abierto, les permite salir a la calle a determinadas horas del día. El alcalde de Mataró (Barcelona), Joan Antoni Barón (PSC), ha reclamado al conseller de Bienestar Social y Familia de la Generalitat, Josep Lluís Cleries, el cierre del centro de acogida de menores La Ribera por el aumento de la conflictividad, argumentando que los vecinos "no pueden más".

Melilla. Septiembre. **Menores duermen en zonas comunes «por la saturación» de los centros.** Los centros de menores de Melilla se encuentran actualmente saturados, lo que ha supuesto que se tengan que utilizar las zonas comunes para que algunos de los acogidos puedan dormir durante la noche. Así lo aseguró la consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín, quien reiteró su preocupación por el

importante repunte que se ha registrado en la última semana en la entrada de menores extranjeros no acompañados.

Garbín aseveró que a fecha de ayer el centro de la «Purísima», el de mayor capacidad y el que se toma como referencia, está «muy por encima» del número deseado, ya que hay 168 menores acogidos. La capacidad inicial del centro era para 160 menores, pero fue necesario acondicionar uno de los módulos para albergar a menores infractores, por lo que el número máximo se redujo a 120. Según estas cifras, en la «Purísima» hay actualmente casi medio centenar más de menores de su cifra máxima, algo que ha elevado la preocupación del Gobierno melillense. Los menores relatan que acceden a la ciudad autónoma por la frontera con Marruecos, por lo que la consejera melillense ha pedido que se investigue este hecho y se tomen medidas.

Madrid. Septiembre. Denuncian la falta de criterios que determinen la edad de los inmigrantes. El Defensor del Pueblo planteó ayer que se apliquen criterios más rigurosos para determinar la edad de los menores extranjeros no acompañados, tanto en el análisis de las pruebas médicas como en la coordinación de las distintas administraciones, respetando los derechos de los menores.

En el documento *¿Menores o adultos?*, presentado por la Defensora, María Luisa Cava de Llano, la institución expone que la “inoperancia” del Registro de Menores no Acompañados “compromete gravemente el control de los procedimientos que determinan la edad” de los casos de extranjeros en los que existe dudas sobre su edad. Además, ante la ausencia de criterios comunes en las diferentes administraciones se aplican “una amplia diversidad de prácticas”, en los criterios de examen médico y en los trámites para determinar la edad, “en los que no se respetan los derechos de los menores”.

Los jueces de lo civil tienden a creer que los pasaportes son falsos aunque hayan sido emitidos por las embajadas de sus países de origen en Madrid. Se somete entonces a los inmigrantes a pruebas médicas para determinar su edad. Pero no son pruebas exactas, y el problema es que no se tiene en cuenta su indudable margen de error para favorecer al menor. Estos extranjeros, además, no son asistidos por ningún abogado, contraviniendo lo que establece la Ley de Protección Jurídica del Menor.

El informe examina varias decenas de estos casos e indica que la falta de intervención de expertos en medicina legal provoca la interpretación de la edad basada en pruebas aisladas y carentes de rigor científico. El Defensor del Pueblo recomienda al Gobierno que reforme la Ley de Extranjería para asegurar el derecho de asistencia jurídica gratuita para extranjeros indocumentados cuya edad no se pueda asegurar.

Yusef tenía 16 años el 19 de agosto de 2009. ¿O eran 18? ¿O 17? A este extranjero recién llegado a España se le hicieron tres pruebas óseas en tres hospitales de tres provincias distintas entre finales de agosto y principios de septiembre de ese año. El hospital Torre Cárdenas de Almería determinó que era un menor de “aproximadamente 16 años”; un centro de Valencia aseveró cinco días más tarde que su edad era de “aproximadamente 18 años” y un tercer centro de la ciudad de San Sebastián afirmó que “el grado de madurez ósea” era de 17 años. Es decir, fue considerado menor en dos comunidades autónomas y mayor de edad en una tercera en un lapso de 17 días.

La situación tiene que cambiar de alguna forma para que los derechos de los menores no sean vulnerados en virtud de pruebas inexactas. Las comunidades autónomas y la fiscalía deben garantizarlo y actuar en beneficio del menor independientemente de su origen y deben establecerse protocolos iguales para todos que palien las deficiencias actuales y garanticen una esencial seguridad jurídica.

La edad es determinante para el futuro de un inmigrante que llega a España: si es mayor y no tiene papeles será expulsado; si es menor debe ser protegido por el Estado, que solo podrá repatriarlo a su país de origen si se cumplen ciertas garantías y si tiene un entorno seguro y estable al que regresar. Por otro lado, en los casos en los que la persona haya cometido un delito, si es mayor se le aplicará el código penal de adultos, más duro y con penas de prisión; si no, podrá beneficiarse de la ley de responsabilidad penal del menor, con medidas más cortas y encaminadas mucho más directamente a la reinserción social.

8 Abusos de los Cuerpos de Seguridad



Abusos de los Cuerpos de Seguridad

Que las actuaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado han sido objeto de denuncias no es ninguna novedad, basta con ojear el último [Informe de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura](#) para hacernos una idea al respecto. Sin embargo, lo que pretendemos denunciar en este Informe es la falta de estadísticas sobre delitos de odio y delitos en los que se aprecia la agravante de racismo. En otro lugar hemos recordado que al hilo de la aprobación de la estrategia contra el racismo y la discriminación a finales del pasado año, los entonces Secretarios de Estado de Seguridad, Justo Zambrana y de Inmigración y Emigración, Anna Terrón, firmaron un Protocolo de actuación sobre los “sistemas de información de incidentes relacionados con el racismo y la xenofobia”. Lo cierto es que a fecha de hoy nada ha trascendido sobre la recogida estos datos, de manera que el estado español sigue siendo junto con Bulgaria, Chipre, Grecia y Portugal uno de los cinco Estados que no recoge este tipo de datos.

No poder contar con esta información supone no solo una limitación importante a la hora de ofrecer datos estadísticos sino una dificultad añadida en el acceso a la justicia. Diversos Comités que supervisan la aplicación de los Tratados de Derechos Humanos han solicitado en reiteradas ocasiones al estado español que proporcione indicadores desagregados en relación a los derechos económicos, sociales y culturales, con el objetivo de mejorar sus esfuerzos para eliminar la discriminación. Entre ellos, a la demanda que realizaba ECRI se añadía en 2011 el [Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial](#) con motivo de la revisión de España en marzo de 2011.

No obstante, lo anterior no impide constatar, a través de nuestras Oficinas de Información y Denuncia, un significativo número de casos en los que el protagonista es algún cuerpo de policía o una empresa de seguridad privada. Y es importante resaltar que este tipo de casos no trasciende habitualmente a la prensa diaria, no son temas de interés, entre otras cosas, porque este tipo de sucesos queda en el ámbito privado de la víctima y ni siquiera se llevan a los juzgados.

Tras la experiencia contrastada de las diferentes OID de la Federación estatal de SOS Racismo, se pueden extraer algunas conclusiones respecto a por qué es una mínima parte de casos relacionados con cuerpos policiales los que terminan en los

tribunales y además con una sentencia que satisface las pretensiones de la persona agredida.

Lo primero con lo que se va a encontrar la persona denunciante es, a su vez, con una denuncia por atentado a la autoridad. Esta práctica casi sistemática convierte a la víctima en victimario y tiene importantes consecuencias jurídicas. A efectos procesales conlleva que se instruirán a la vez los dos asuntos, por lo que la falta de atentado a la autoridad impide calificar como delito o aplicar la agravante de racismo a la actuación policial.

En segundo lugar está el tema de la prueba. En muchos casos la prueba de abusos policiales recae en gran medida en el informe forense que dependiendo de la intensidad de la agresión sufrida no resulta lo suficientemente contundente como para iniciar un procedimiento penal. No hay que olvidar, por otro lado, que las agresiones no son solo físicas, las vejaciones y los insultos de tipo racista son muy difíciles de probar. Unido a lo anterior está el tema de las cámaras de video vigilancia que en no pocas ocasiones suele ser el único medio de prueba. De la experiencia contrastada se desprende que las comisarías esgrimen cualquier excusa para no aportar estas grabaciones. Por último, la prueba testifical ocular no resulta sencilla en la medida en que las personas que han presenciado algún tipo de agresión policial manifiestan temor a acudir como testigos; en definitiva, no quieren complicarse la vida.

El resultado de todas estas dificultades puede ser que la víctima termine condenada por una falta o un delito contra la autoridad. En este último supuesto, la condena tendrá a su vez consecuencias para la renovación de su autorización.

Los órganos judiciales son conocedores de éstas y otras dificultades que se dan en el ámbito de las denuncias por abusos policiales, sin embargo, ello no les hace ser más flexibles o comprensivos. Al contrario, el punto de partida es el de presunción de veracidad del agente con lo que el inmigrante opta en no pocas ocasiones por dejar pasar sucesos de este tipo que quedan recogidos en nuestras oficinas.

En resumen, la falta de estadísticas oficiales nos permite afirmar que hoy en día los abusos policiales motivados por actuaciones racistas y xenófobas son una realidad que no puede permanecer oculta por más tiempo.

Valencia. Enero. **Imputados seis policías locales en Valencia por detención ilegal.** La fiscalía pide tres años de prisión para seis policías locales acusados de detención ilegal y lesiones a dos inmigrantes a los que insultaron y vejaron con frases como “gordo de mierda” y “sudaca de mierda”. Además de la pena de cárcel, les pide 24 días de localización permanente. Así consta en el escrito de acusación del ministerio público. El escrito de acusación recoge que “como consecuencia de la acción desmesurada de los agentes” el encargado sufrió lesiones varias que tardaron en curar 21 días. Su hijo, 15 días. Los agentes denunciaron a ambos, entre otras cosas relataron que les llamaron “policías fascistas” o “te voy a pegar dos tiros”. El juicio no se celebró al presentarse una denuncia de los dueños del bar hacia los agentes, asunto aún pendiente.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Enero. **Agresión por parte de agentes de policía municipal.** Las 4 personas denunciantes se encontraban en el exterior de un local de copas de madrugada, cuando vieron aproximarse a un coche patrulla de la Policía Municipal, se bajaron dos agentes y les pidieron la documentación. Al preguntar la razón por la cual les estaban identificando, y sin dar más explicaciones, los agentes procedieron a la detención de uno de ellos, tirándole al suelo y aplastándole la cara contra el pavimento, tres personas que intentaron decir a los agentes que ésas no eran formas y preguntándoles en todo momento la razón por la que estaba sucediendo a aquello, también fueron golpeadas con la porra y reducidas de manera violenta, intervinieron varios agentes, entre ellos uno de paisano que sólo se identificó después de golpear. Como consecuencia, todas las personas denunciantes sufrieron heridas, magulladuras y golpes, tal y como se refleja en los informes médicos que presentan:

- Denunciante 1. contusiones en extremidades y cabeza.
- Denunciante 2: herida en cuero cabelludo, sobre la que se aplicaron 4 puntos de sutura, contusión en brazos.
- Denunciante 3: heridas producidas por las esposas, heridas en tórax y cara.
- Denunciante 4: contusiones leves en brazos.

A consecuencia de lo ocurrido, todas las personas fueron detenidas y puestas a disposición judicial acusadas de atentado contra la autoridad.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Enero. **Curso de formación interna de Policía Municipal.** Filtración de una grabación de un curso de formación impartido a la Policía Municipal, donde de manera explícita se dan consejos a modo de instrucciones, para proteger a los compañeros agentes que sean denunciados por agresión. En la grabación queda constancia de la falta de profesionalidad y de la poca importancia que tiene la situación de la persona detenida, a la que no se otorga la más mínima veracidad.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Enero. **Detención discriminatoria e injustificada.** La persona denunciante, de origen latinoamericano, se encontraba con otras personas en la calle, tomando unas cervezas y escuchando música desde su teléfono móvil. Se les acercaron una pareja de policías municipales que le pidieron que se identificase y que apagase la música, el denunciante preguntó por qué tenía que hacerlo si no estaban molestando a nadie, a lo que los agentes respondieron deteniéndole, una vez en comisaría, no le hicieron entrega de la denuncia para que la firmase.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Febrero. **Agresión por parte de agentes de policía municipal.** Llega a la OID una pareja que relata el caso de una agresión por parte de agentes de la Policía Municipal de Pamplona hacia ellos. Dos agentes se acercaron a la pareja cuando se dirigían a casa y pidieron la identificación a uno de ellos. Cuando se disponían a detenerle, puesto que constaba en busca, éste les pidió que comprobaran los datos. Ya le habían parado recientemente por el mismo motivo, pero se trataba de un error. Los agentes se negaron a comprobarlo y siguieron con la detención, su pareja se puso nerviosa por lo que los agentes procedieron también a detenerla pero de manera violenta, mediante empujones y manotazos. Ambos advirtieron a los agentes de que era posible que se encontrara embarazada y que la trataran con cuidado, haciendo caso omiso, prosiguieron con la misma actitud, llamando a más agentes, llegando incluso a tirarla al suelo. Un total de 6 agentes procedieron a la detención de ambos, les subieron al coche entre empujones y permanecieron una noche en comisaría. Como resultado, los agentes presentaron contra ella denuncia de atentado contra la autoridad. Presenta parte médico de lesiones.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Febrero. **Trato humillante y falsa acusación.** La denunciante se encontraba en un establecimiento comprando, iba con una compañera y dos bebés en carritos, cuando salieron de la tienda, por la salida sin compra, puesto que no habían comprado nada, la alarma no sonó, pero una empleada les paró diciéndoles que habían sustraído una bolsa-termo, que llevaba en uno de los carritos, les pasaron el detector de mano, y no pitó, por lo que se dispusieron a abandonar el establecimiento. Una vez fuera, el gerente y el encargado de tienda salieron detrás de ellas increpándoles que tenían que volver a entrar, en el interior les registraron los diferentes bolsos que llevaban, arrancándoselos de las manos, puesto que ellas se negaron al registro, ya que les pareció abusivo, el registro consistió en zarandear las bolsas tirando al suelo su contenido, al no encontrar nada y negar ellas el robo de la bolsa termo, decidieron llamara a la policía, que se personó en la tienda 30 minutos más tarde, tiempo que ellas y sus dos bebés esperaron fuera del comercio resguardándose de la lluvia. Al llegar los agentes, éstos comprobaron que, efectivamente, la bolsa termo no parecía haber sido robada puesto que no parecía nueva. La persona denunciante ha interpuesto una reclamación en la tienda y una denuncia en el juzgado de guardia, por el trato recibido, alegando que en todo momento las hablaron a voces, sin preocuparse en hacerse entender, a sabiendas de que su nivel de castellano es escaso. Les parece que la razón por la que las pararon y las registraron fue su apariencia física, puesto que no existía otra razón, se sintieron discriminadas.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Marzo. **Agresión de la Ertzaintza a jóvenes magrebíes.** Cinco chicos jóvenes magrebíes están en la calle, cuando aparecen tres patrullas de la Ertzaintza para identificarles. Les cachean y a uno de ellos le golpean dos veces la cabeza contra la pared rompiéndole el tabique nasal. El joven es detenido por resistencia a la autoridad y en el juicio, una ertzaina testifica que el joven le dio un codazo a uno de sus compañeros, entonces a éste se le informó que estaba detenido momento en el que se dio un cabezazo contra la pared. En el juicio se le condena a un año y tres meses de cárcel, que se cambió por la expulsión y diez años de prohibición de entrada.

Barcelona. Marzo. Juzgan a un policía por timar a parados e inmigrantes prometiéndoles falso trabajos. La Audiencia de Barcelona juzga a un policía nacional que presuntamente se valía de su cargo para convencer a parados e inmigrantes de que podía conseguirles un trabajo o papeles de residencia, a cambio de dinero. El escrito fiscal relata cómo José Alberto S.A., conoció en 2008 a un hombre que se encontraba desempleado y le explicó que, por su condición de policía, era cercano al círculo del Conde de Godó y podía conseguirle un trabajo en su cuerpo de seguridad o como chófer del mismo conde, solicitándole diversas sumas de dinero para hacer las gestiones que alcanzaron los 7.000 euros. Por las mismas fechas, contactó con una mujer de nacionalidad colombiana, a la que prometió tramitarle el permiso de residencia, llegando a acompañarla a la Delegación del Gobierno con el pretexto de realizar gestiones en su favor, y cobrándole 605 euros. Dentro de su entorno laboral, convenció a un compañero policía interesado en realizar los cursos y las pruebas para obtener el título de patrón de barco, de que había pagado en su nombre y por adelantado a la academia 500 euros, en concepto de pago del curso y derecho a examen, cosa que, según el fiscal, nunca llegó a realizar. También en 2008, convenció a otro perjudicado que podía realizar las gestiones necesarias para montar un negocio de seguridad por las que le cobró 570 euros en concepto de tasas. Por todo ello el fiscal pide para el acusado 8 años de cárcel y una indemnización de 10.142 euros para los afectados, por cuatro delitos de estafa.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Marzo. Acoso de la Brigada de Extranjería en locales regentados por personas de origen árabe. Se presenta en nuestra oficina la denuncia de un ciudadano de origen árabe que nos informa de que agentes de la Brigada de Extranjería, vestidos de paisano, acuden de manera periódica, a varios locales del Casco Viejo de Iruña regentados y frecuentados por personas de origen árabe, pidiendo en algunas ocasiones la documentación a las personas que allí se encuentran y en otras, los papeles y permisos del establecimiento. Los dueños de los locales se sienten acosados y discriminados, además creen que su imagen pública está siendo dañada.

SOS Racismo Murcia. Hellín. Abril. **Petición discriminatoria de identidad y detención.** M.A. se ha desplazado a ese municipio para trabajo en el campo. Por su aspecto le es requerida la identificación. El trato es irrespetuoso y se queja. Lo detienen. Se inicia un procedimiento sancionador por estancia irregular. El 28 de abril a las 22:55 es atendido en el PAC Hellín. En el parte de lesiones se recoge que el paciente refiere agresión en comisaría a las 1:30 del día anterior. Tiene un golpe debajo del ojo, una herida inciso contusa en una encía y un golpe en la parte de atrás de la cabeza. Es denunciado por resistencia a la autoridad. El 4 de mayo el juzgado de guardia realiza la instrucción y decide la apertura del juicio oral y se condena por conformidad a 120 días de prisión sustituidas por la expulsión y la máxima prohibición de entrada, de 10 años.

Galicia. Abril. **El abuso de un agente sobre una prostituta destapó la operación Carioca en Lugo.** Se destapó la caja de Pandora. Desde primeras horas de la mañana de ayer, unos ochenta abogados tienen en su poder un disco duro nada menos que con 161 tomos relativos a la operación Carioca. La jueza levantó el secreto del sumario. Una gran trama no solo policial, sino también administrativa quedó al descubierto. Según los testimonios de numerosos testigos, mandos de la Guardia Civil mantuvieron relaciones sexuales con las empleadas de los clubes prometiéndoles regularizar o prolongar su estancia en España. Además, supuestamente facilitaron información privilegiada a los proxenetas, que estaban al corriente de los movimientos policiales. Uno de los guardias implicados es el cabo Armando Lorenzo Torre, que estuvo encarcelado más de un año y que actualmente se encuentra en libertad, residiendo fuera de Galicia por imposición de la jueza. Según recoge la instrucción, en diciembre de 2008 participó con otro compañero en una redada en el club de alterne Las Sirenas, de Castro de Rei. Tras 9 meses de investigación, el cabo fue encarcelado, en octubre de 2009, y en las semanas posteriores cayeron José Manuel García Adán, que regentaba el club Queens y sigue encarcelado, así como otros colaboradores de este proxeneta. Entre los 100 imputados hay agentes locales, guardias civiles y policías nacionales.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Abril. **Guardia Urbana agrede a un grupo de vendedores ambulantes.** X. C. estudiante chilena escribió a SOS Racisme para denunciar una redada que la Guardia Urbana llevó a cabo en el interior del metro

contra unos vendedores ambulantes. Los hechos tuvieron lugar el martes 12 de abril sobre las 13.40 horas cuando estos vendedores, unos ocho o diez, se introdujeron en el metro en la estación de Drassanes seguidos por unos veinte agentes de la Guardia Urbana que les acorralaron y golpearon, provocando que cayeran sobre el resto de pasajeros que iban en el metro, viéndose así éstos envueltos también en el forcejeo policial. Posteriormente, el metro se detuvo durante unos cinco minutos mientras la policía sacaba a golpes a los vendedores junto con sus pertenencias. Cuando X.C. preguntó a un guardia de la empresa de TMB cómo era posible que la policía entrara así en el metro, éste le contestó también horrorizado que les fue imposible detenerlos. X.C., además de denunciar los hechos ante SOS Racisme, rellenó el formulario de Internet que el TMB dispone en Internet a los usuarios del metro para que realicen las quejas oportunas. SOS Racisme envió una carta a la Regidoria de Prevenció, Seguretat i Mobilitat con el fin de contrastar los hechos relatados, no obteniendo respuesta alguna, y denunció los hechos al Sindic de Greuges, del que se espera respuesta sobre los trámites realizados en relación a estos hechos.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Abril. **Agresión y detención de un chico senegalés en el metro sin motivo justificado.** Coincidiendo con la denuncia comunicada al SAID por el Sr. X.C. sobre los hechos anteriormente mencionados, durante la intervención de la Guardia urbana en el metro de Barcelona, el Sr. E.B., nacional de Senegal, subía por las escaleras que dan acceso a la calle, cuando dos agentes de la Guardia Urbana le pararon, preguntándole por sus cosas, y al responder éste que no tenía nada, uno de ellos le llamó mentiroso y lo empujó escaleras abajo, ocasionándole lesiones en el brazo y el pecho. Luego le instó a salir a la calle y acto seguido aparecieron unos seis u ocho guardias urbanos más, le esposaron y le llevaron en un coche sin decirle el motivo de su detención ni los derechos que pudiera tener. Ya en la comisaría de la Guardia Urbana sita en Las Ramblas, y sin abandonar el vehículo, el guardia que conducía le golpeó en el cuello y acto seguido le llevaron al hospital donde tras expedir el alta médico le condujeron a la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Les Corts, donde permaneció hasta la tarde del día siguiente, cuando lo dejaron en libertad.

SOS Racisme, además de ponerse en contacto con la Regidoria de Prevenció, Seguretat i Mobilitat del Ajuntament de Barcelona de la que no obtuvo respuesta,

interpuso demanda por un delito de agresiones y posible delito de detención ilegal contra los dos agentes de la Guardia Urbana, pero finalmente tras el decreto de sobreseimiento provisional de nuestra denuncia y con el archivo también de la denuncia en contra que presentó la guardia urbana por desobediencia a la autoridad, decidimos conjuntamente con el Sr. E.B. aceptar el archivo, por temor a que se reabriera el caso en contra de E.A.B. a petición del Fiscal. Esta práctica de denuncias cruzadas, es lamentablemente habitual, cuando se trata de cuerpos de seguridad pública, y teniendo en cuenta el principio de veracidad de éstos frente al resto de la población, la situación de indefensión de la posible víctima es mucho mayor.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Abril. **Solicitud de expulsión por parte del Ministerio Fiscal.** El día 11 de abril a las 22.00h estaba reunido un grupo de personas frente a la escultura Cubos de la Barceloneta, cuando a uno de ellos, M.Ll., dos Mossos d'Esquadra le pidieron la documentación por haber empujado, según ellos, a un viandante, le derribaron y comenzaron a darle golpes. Esto llamó la atención del resto del grupo que asistieron a contemplar la escena. Según declaran, los policías se sintieron acorralados y solicitaron refuerzos y poco después aparecieron agentes de los Mossos d'Esquadra, de la Policía Nacional y de la Guàrdia Urbana. Acto seguido retuvieron a Y.B. a quien también pidieron que se identificase aún sin estar implicado en los hechos y entre cinco Mossos cogieron a M.N. y, sin pedirle la documentación, le introdujeron en el coche policial. Luego les condujeron al calabazo donde también agredieron e insultaron a M.N. A día de hoy están pendientes de un juicio en condición de acusados por un delito contra la autoridad, pues la versión de los policías es que fueron ellos los realmente agredidos aquel 11 de abril.

El Servicio de atención y denuncia, después de contrastar los hechos a través de las grabaciones que hicieron algunos de los testigos con sus móviles, asumió el caso actuando como defensa de los dos acusados que en principio fueron detenidos por mirar los hechos y comentar a los policías que su actuación era desproporcionada. Al ser puestos en libertad les comunicaron un auto de procedimiento abreviado donde se les citaba a juicio en día y hora, acusados de un atentado contra la autoridad, lo cual puede suponer pena de prisión. La Fiscalía solicita en su escrito que en caso de sentencia condenatoria se acuerde la sustitución de la pena privativa de libertad por expulsión, por carecer los acusados de papeles —dato no concurrente en uno de ellos, Y.B.— además de

procederse inmediatamente a la inserción en un establecimiento penitenciario mientras se lleven a cabo los trámites de expulsión, que deberá hacerse efectiva en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes. Si el penado no se encontrare privado de libertad se debería acordar su ingreso inmediato en un centro de internamiento de extranjeros para proceder a su expulsión, en un plazo máximo de 60 días, y si no se acordara la sustitución conforme al art. 89 CP, al concurrir una infracción de las normas de extranjería por ser los acusados residentes ilegales (en este caso uno de ellos, aunque el fiscal no lo tenga en cuenta), una vez finalizado el procedimiento, se comunicaría a la autoridad gubernativa competente de la finalización del mismo, así como su condena, en caso de que la sentencia fuese condenatoria por un delito cuya pena en abstracto supere el año de prisión, y así tenerlo en cuenta en el proceso de expulsión que se debería iniciar.

Ante esta situación el servicio de Atención y denuncia para víctimas de racismo y xenofobia, además de asumir la defensa, tal y como hemos comentado, dirigió un escrito al Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, solicitando explicaciones. La Dirección General de la Policía contestó a la misma describiendo unas supuestas agresiones que los detenidos cometieron contra los agentes de seguridad, hechos que contradicen los vídeos y fotografías que hemos podido visionar en nuestro servicio, y que presentaremos a juicio, que se realizará en breve.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Mayo. **Agresión policial y discriminación.** M.C. se encontraba en la sala de espera del CAP de La Peña, hablando por teléfono, ante lo que el vigilante de seguridad le dice que no haga ruido y le llama “moro”. En ese momento se inicia una discusión, por lo que el vigilante de seguridad llama a la policía. Se personan dos agentes de la Ertzaintza, le reducen tirándolo al suelo, le golpean y le quitan sus pertenencias. M.C. les comunica su intención de denunciarles ante lo cual le hacen entrega de una cédula de citación para el día siguiente, para un juicio rápido. Consta parte médico del Hospital de Galdakao, donde M.C. fue tratado de las lesiones que presentaba.

MADRID. Junio. **Denuncia ante Naciones Unidas por el acoso policial en El Gallinero.** Los voluntarios de El Gallinero, el poblado chabolista a 15 kilómetros de la

Puerta del Sol, han llamado a las puertas de Naciones Unidas. Denuncian el “acoso policial” que sufren los habitantes de esta zona degradada, en la que conviven un centenar de familias con 200 niños, la mayoría gitanos rumanos. En un escrito remitido al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, con sede en Ginebra, el cura de la parroquia de San Carlos Borromeo, Javier Baeza, denuncia que los voluntarios han sido testigos de “numerosas actuaciones ilegales” de la policía contra los moradores del poblado, un extremo que el Cuerpo Nacional de Policía niega. Los voluntarios de El Gallinero mantienen un recuento desde mayo de 2009 de las visitas policiales. Han contabilizado 20 intervenciones hasta marzo de este año, cuando aseguran que los agentes acotaron una zona del poblado, “obligaron a los vecinos a salir de sus viviendas; separando a hombres de mujeres” y retuvieron a los hombres. “Son las mismas actuaciones que ya hemos denunciado al Defensor del Pueblo y a la Delegación del Gobierno sin éxito, espero que Naciones Unidas nos haga más caso”, explicó ayer Baeza. La semana que viene siguen las reuniones para lograr otra de sus reivindicaciones. Quieren que el Ayuntamiento de Madrid limpie las toneladas de cables y basura del poblado donde campan las ratas.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Junio. **Agresión de la Ertzaintza en el barrio de San Francisco.** Estacionan el coche frente al portal mientras su hermano sube a casa a recoger algo mientras su cuñada con un niño y el agredido esperan en el coche. Una unidad de la Ertzaintza compuesta por 6 agentes se dirige a identificar al hermano. El niño empieza a llorar y el agredido abre la puerta del coche para sacarlo. En el momento que saca la pierna un agente le da una patada y le dice “en tu país la policía pega más y peor”. Al contestarle que no había derecho a lo que estaba haciendo se acercó otro agente que le dio un puñetazo en la cara.

Se dirige a interponer denuncia a la comisaría de la Ertzaintza de Zabalturu y le dijeron que no podía denunciar allí. Interpone denuncia ante el juzgado de guardia. Se incoa procedimiento de faltas. Solicita atestado a la policía. La Ertzaintza realiza atestado 4 meses después de los hechos. Justifica la intervención mediante un párrafo incongruente diciendo que ese nombre es utilizado por una persona con numerosas detenciones e ingresos en prisión pero sin ni siquiera solicitar la documentación para comprobar su identidad. En todo el atestado solo se cita a un agente. El denunciante vive en A Coruña.

El juzgado cita a juicio al instructor y al agente, que obviamente el denunciante no identifica como los agresores. Se suspende el juicio. Se cita a nuevo juicio a todos los agentes intervinientes. Se acuerda la participación del denunciante por videoconferencia, pero el sistema no funciona. Se vuelve a citar a juicio. Esta vez vuelve a venir desde A Coruña. Se había suspendido el juicio el día anterior al no poder asistir algunos agentes por vacaciones, pero no se había avisado al denunciante. Se vuelve a fijar fecha de juicio pero el denunciante dice que le es demasiado costoso viajar y que desiste. Se interpone queja ante el Ararteko.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Julio. **Agresión policial discriminatoria.** Un grupo de guardias urbanos vestidos de paisanos golpean en el metro a un grupo de manteros. El pasado julio, M.N., D.G., M.N. y A.F. fueron golpeados por un grupo de guardias urbanos vestidos de paisano que, sin identificarse, sacaron sus porras y comenzaron a pegarles mientras esperaban al metro en la parada de Passeig de Gracia. Su delito: la venta ambulante. Tanto un testigo de los hechos como los enfermeros, solicitaron a los agentes que se identificaran, pero éstos se negaron argumentando que no tenían por qué hacerlo ante unos sin papeles. Ante esta situación, la asociación catalana de residentes senegaleses de Barcelona manifestó su condena ante la violencia y uso de la fuerza ejercida por los cuerpos de seguridad del Estado (quienes negaron haber ejercido violencia alguna y atribuyeron las lesiones a la precipitación de los manteros por huir de su legal intervención) y advirtió a los compatriotas senegaleses de no responder a las provocaciones y buscar una solución consensuada al problema de la venta que actualmente no constituye más que una infracción administrativa y, por tanto, no delictiva. Como es habitual, SOS Racisme envió la carta correspondiente a la Regidoria de Presidència, Règim Interior, Seguretat i Mobilitat del Ajuntament de Barcelona para contrastar los hechos. Además, desde el Servicio de Atención y Denuncia actuamos como acusación particular en representación de los cuatro perjudicados por posible delito de lesiones.

Madrid. Julio. **Denuncian a dos policías por vejaciones y torturas durante la repatriación de un boliviano indocumentado sin antecedentes.** El delito de Fabio Brito fue el de ser boliviano y no tener documentación. Los hechos tuvieron lugar el

pasado 28 de junio en el aeropuerto de Barajas, han sido puestos ya en conocimiento de la Fiscalía de Extranjería de Madrid por la ONG Pueblos Unidos y han motivado dos denuncias por «vejaciones y torturas» contra la pareja de policías que protagonizó su declaración. Según el informe forense realizado en su país, el joven presentaba «contusiones con hematomas» en la región malar, cuello, hombros, hemitórax posterior derecho, codos, brazos, antebrazos, ojo izquierdo, rodillas, tobillos... Prescribiendo una baja de 18 días. En la denuncia penal presentada la pasada semana ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, su abogada exige que se investiguen los hechos y que se tome declaración a los dos policías nacionales acusados, por lo demás, perfectamente identificados con nombres y apellidos.

A Fabio lo detuvieron un 2 de mayo, teclearon su nombre y les salió que había vigente una orden de expulsión contra él por estancia irregular desde 2009. Un total de 56 días ha estado en «una celda» del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Madrid, donde denuncia que le «coartaron» todos sus derechos. Hasta que un día llamaron por megafonía al interno: «1124, recoja sus cosas». En el acta de declaración ante la policía boliviana, señala que en el avión una persona filmó con el teléfono móvil la escena. Los agentes se percataron y obligaron a borrar lo grabado.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Julio. **Seguridad privada.** N.K., de Costa de Marfil, fue a ZARA a cambiar unos zapatos que había adquirido dos días antes. Como no encontró nada que le gustara, salió de la tienda sin haber cambiado los zapatos. Cuando salió se activaron las alarmas y los agentes de seguridad la registraron. Al hacerlo, vieron que tenía unos zapatos que no había comprado ese mismo día, cuando la Sra. N.K. mostró el comprobante de compra vieron que al cobrarle los zapatos se habían equivocado, pues apuntaron un número de zapato que no se correspondía con el que ella había comprado. Por este motivo, el personal de seguridad avisó a los MMEE y pusieron una denuncia contra ella por robo. Aquel mismo día, la Sra. N.K. se dirigió al SAID para denunciar estos hechos. Desde el servicio presentamos su defensa. Una vez celebrado el juicio la Sra N.K. quedó absuelta y tuvieron que devolverle los zapatos que le habían retenido.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Julio. **Agresión policial discriminatoria.** Dos guardias urbanos retienen y uno de ellos golpea a un chico de nacionalidad bangladesha. Mientras K.U. esperaba a un amigo en Las Ramblas, altura Liceo, dos guardias urbanos aparecieron y haciéndole un gesto con la mano le subieron al coche de patrulla, donde le pidieron la documentación, presentando éste su certificado de empadronamiento, y le condujeron a la comisaría. Allí uno de los guardias bajó con él y en la recepción, sin entender el chico lo que decía ya que no habla español, le dio dos puñetazos en la cara, ocasionándole una rotura de mandíbula. Al ver que éste empezaba a sangrar, le dejaron en libertad y fue su amigo, al que esperaba, el que le acompañó a urgencias donde lo ingresaron y le intervinieron quirúrgicamente. Tras darle el alta fue a denunciar los hechos y acudió a nuestro servicio, donde asumimos su caso y le representamos legalmente como acusación particular en un posible delito de lesiones contra los agentes, a los que puede reconocer solicitando las diligencias de las cámaras y de la declaración de la patrulla de Guardia Urbana que asistía en aquel lugar y a dicha hora, así como la visita al médico forense de nuestro defendido. De momento el juez solo ha determinado la visita al médico forense, a lo cual hemos presentado recurso para que se acepten el resto de diligencias y seguimos a la espera de la instrucción.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Agosto. **Absuelta de una falta de desobediencia civil una mujer ecuatoriana.** SOS Racisme actuó en calidad de defensa en el juicio de faltas por lesiones presentado frente a J.F., obteniendo su absolución. J.F. es una mujer de nacionalidad ecuatoriana, que mientras estaba vendiendo bebida en una fiesta ecuatoriana, tras responder a la pregunta de un guarda vestido de paisano sobre qué vendía, éste le dijo que estaba detenida y le exigió que presentara la documentación. Ésta le contestó que no la llevaba encima, pero le dio su dirección y número de NIE que sabía de memoria. El policía le informó de que estaba cometiendo un delito, cuando aparecieron dos policías más y, como ésta se negaba a ir al coche por el miedo a que la detuvieran, le forzaron sujetándola por los brazos y diciéndole cosas como: “En el teu país us posen la soga al coll i estrenyen la corda” o “Nosaltres no anem al teu país a fer-vos la punyeta”. El hijo al ver que su madre presentaba heridas superficiales, preguntó a la policía por qué estaban maltratándola y éstos le respondieron que le denunciarían por desobediencia a la autoridad y por lesiones. La Sra. llegó al Servicio de Atención y

Denuncia con la fecha de juicio ya prevista, así que asumimos directamente la defensa sin tiempo para interponer una denuncia hacia la actuación policial, pero aún así durante el juicio se pudo evidenciar las contradicciones de las declaraciones de los 2 policías denunciados y los policías que actuaban como testigos (un total de 4 guardias urbanos) que sostenían aún así que dicha señora les había agredido y provocado lesiones.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Agosto. **Discriminación policial.** Fiestas. S.H. de constitución delgada y rasgos “latinos”, se dispone a volver a su casa sobre la 1 de la madrugada. Ve que se forma barullo y se acerca a mirar. Al ver que es una pelea se aleja del lugar, momento en el que es interceptado por un policía que lo tira al suelo con violencia. Lo esposan y lo llevan zarandeando hasta el coche patrulla. Les dice que no ha hecho nada y que tiene su identificación en el bolsillo trasero del pantalón. Lo ponen de rodillas y le dan un golpe en la cabeza contra el coche patrulla y le dicen “no te preocupes, que no lo tienes que pagar”. Es detenido.

No llaman a la madre hasta las 10 de la mañana. Al ponerlo en libertad en el juzgado de guardia, la madre quiere interponer denuncia, pero al informar que es contra la policía les dicen que tendrán que esperar unas 4 horas, porque tenían muchos detenidos.

Se dirige junto al hijo a la comisaría de la Ertzaintza. Dos agentes empiezan a hacer preguntas al hijo y valoraciones sobre por qué estaba el menor en la calle a esas horas. Les dicen que no pueden recoger la denuncia y que vayan a la policía local. Se dirigen a la comisaría de policía municipal de Bilbao. Les hacen esperar una hora y después la encargada de seguridad privada les informa de que hay cambio de turno y que tendrán que esperar al nuevo turno y otros 20 minutos más, que mejor vuelven el día siguiente.

Dos días después dos policías de paisano interceptan a la madre y al hijo y les piden la documentación. Les hacen comentarios sobre que saben que su hijo no ha hecho nada y que quería disculparse. La patrulla de la policía municipal estaba siendo acompañada en el momento de la detención por una periodista y un fotógrafo del periódico EL CORREO que al día siguiente publica un artículo ilustrado con fotos a color en el que se le identifica perfectamente al menor acompañado de referencias a “bandas latinas”. Dos días más tarde vuelven a utilizar una foto no pixelada del menor para ilustrar un artículo sobre detenciones en la Aste Nagusia.

OID SOS Racismo Aragón. Zaragoza Octubre. **Acoso policial.** El día 30 de octubre a las 14 horas volvía a casa con su pareja hablando. De repente se pusieron a bromear. Él le decía “culebra de tierra” y cosas así y se iban empujando con el cuerpo. En un momento dado ella se cansa ya de las bromas y le dice a él que deje de molestar. Él se fue hacia delante y a su casa. De repente apareció una patrulla de la policía nacional, le piden la documentación, preguntan si venía discutiendo con su marido y que dónde estaba él y así mismo le preguntan si la ha agredido y ella responde que no. Le preguntan que porqué está nerviosa y entonces ella se puso a llorar, la sentaron le dijeron que les dijese la verdad y le preguntaron el nombre del marido y ella no quería darlo. Le dicen que si no les da el nombre ella va al calabozo y la niña a un centro y no hacían sino insistir en que tenía que denunciar a su esposo. Como no decía nada llaman a otra patrulla y le dicen que si su marido la ha golpeado ella podrá tener ayuda, un piso, los papeles y no le pasará nada. Ella seguía insistiendo en que no quería poner denuncia. Le piden la dirección de su casa, ella se la da, la primera patrulla se va y se queda con ella la segunda y le dicen que ella se puede ir a su país pero que su hija se quedaría porque es española, ella le dice que la niña no es española. Le vuelven a insistir que lo piense y ella pregunta que dónde tiene que ir que irá a denunciar (lo dice para librarse de ellos) le dicen que si quiere que llaman a otra patrulla para que la acompañe pero ella dice que no, que quiere ir caminando. Le preguntan que si tenía familia y le informan de los lugares en los que podía quedarse pero que primero pusiera la denuncia. Cuando la patrulla se marcha ella se va a su casa. A la 1:15 hasta la 1:30 de la madrugada estuvo la policía llamando a su puerta, también a las 4 y a las 5 de la madrugada. Han ido domingo, lunes y martes. Han preguntado a los vecinos sobre la pareja. Finalmente el juzgado ha archivado las actuaciones iniciadas por la policía.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Octubre. **La seguridad de la discoteca Mar Salada agrede a dos ghaneses.** A.Y., un joven de nacionalidad ghanesa, se encontraba solo en la discoteca Mar Salada un sábado noche. De repente, el guarda de seguridad se acercó a él y agarrándolo del cuello lo sacó del local, sin motivo alguno. Una vez fuera comenzó a pegarle y unos testigos llamaron a una ambulancia para que le trasladaran a un hospital donde tuvieron que intervenirle quirúrgicamente por doble fractura mandibular. Un amigo de A.Y. llamó a M.R., otro amigo de éstos,

quien se personó en la discoteca y un chico, que al parecer trabaja normalmente en la discoteca, cogió su móvil y se fue dentro. Al rato salió junto con el guarda de seguridad que había agredido previamente a A.Y. y comenzaron a golpearle con botellas. El amigo que le había advertido de lo que le habían hecho a A.Y. sacó fotos de los agresores y M.R. huyó corriendo en cuanto tuvo oportunidad. Por el camino se encontró con los Mossos d'Esquadra quienes le condujeron al hospital donde le dieron puntos en la frente y en el pecho. SOS Racisme, asumió el caso que nos vino derivado por los educadores sociales que tutelan a los chicos agredidos y presentó denuncia por dos presuntos delitos de lesiones del art. 147.1 CP contra el guarda de seguridad que se encontraba trabajando en el local "Mar Salada" sito en Barcelona, el día 8 de octubre alrededor de la 01:00h de la mañana del cual se desconoce la identidad, y contra los demás responsables que pudieran aparecer durante la investigación de los hechos.

OID. SOS Racismo Bizkaia. Bilbao. Noviembre. **En la vía pública fue interceptado por 9 agentes de la policía municipal de Bilbao, sin mediar explicación le golpean en la cara y en distintas partes del cuerpo.** Le detienen y a pesar de solicitar revisión médica, se la deniegan. Al día siguiente es puesto en libertad sin que se le haya facilitado explicación acerca de los motivos de la detención. Consta parte médico, según el cual presenta contusiones faciales con rotura de prótesis dental, contusiones en mano y pie izquierdo, en el tórax.

Desde SOS Racismo se presenta queja ante el Ararteko, quien informa que solicitará investigación al Ayuntamiento de Bilbao. Sin más información hasta la fecha. S.F. es detenido en una redada realizada por el Ayuntamiento de Bilbao en un solar donde duermen personas sin hogar. Es conducido junto a otras personas extranjeras a la comisaría de Policía Nacional. Es expulsado.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Barcelona. Noviembre. **Discriminación policial. Prejuicios.** S.K. de origen marroquí entró en una tienda para mirar ropa y salió sin comprar nada. Cuando ya estaba en la calle, dos agentes de seguridad de la misma tienda donde había entrado, lo pararon y le dijeron que los acompañara porque había hecho saltar las alarmas, incluso lo amenazaron. El Sr. S.K. se negó y al ver a unos policías se fue hacia ellos. Uno de los de seguridad le dijo que se callara, que estaba en

su país. La policía después de registrarlo lo dejó marchar. Posteriormente, fue a poner una denuncia contra los agentes de seguridad de la tienda. Se puso en contacto con el SAiD y desde el servicio nos presentamos como acusación y como defensa, ya que los de seguridad habían denunciado al señor S.K. También enviamos una carta a la tienda a la que pertenecía el personal de seguridad. Además, derivamos al Sr. S.K. a Exil para que recibiera tratamiento psicológico. El proceso judicial finalizó en absolución de ambas partes.

SAID. SOS Racisme Catalunya. Olot. Noviembre. Agentes de la Policía Local de Olot tratan abusiva y discriminatoriamente a una mendiga rumana. La Policía Local de Olot hace en reiteradas ocasiones un uso abusivo de su poder con la Sra. A.Z. por estar pidiendo en la calle. En noviembre estando en la Estación de autobuses con su primo, dos agentes según declaraciones de la Sra. A.Z. le incautaron 500 euros sin pretexto alguno; días después, esta vez mientras mendigaba, le hicieron meterse en un establecimiento y, tras desnudarla, le quitaron sus pertenencias y el tarro con monedas que utilizaba para la mendicidad. Poco después, acompañada de una pareja amiga, fue a interponer una denuncia en la Comisaría, pero los agentes se negaron a cogérsela, en presencia de estos amigos. Se dirigió entonces a los Mossos d'Esquadra, quienes, ya informados por los policías locales, también se negaron a recoger denuncia alguna. Al mes siguiente, un agente le ordenó subirse a su coche policial y sin darle explicaciones le llevó hasta el límite de Olot y Ripoll donde le obligó a bajarse gritándole “que no la quería ver nunca más por Olot”. Al día siguiente, dos agentes la obligaron a acompañarles al vehículo donde le hicieron sacarse todo lo que tenía en los bolsillos. Los agentes nunca le dieron copia alguna de las posibles denuncias que pudieran derivarse de estos hechos y cuando las pidió se negaron diciéndole que no tenían por qué darle nada. EL SAID tuvo conocimiento de estos hechos a través de un despacho de abogados que intentó ayudar a la Sra. A.Z. interponiendo la denuncia en el juzgado de guardia, en dicha denuncia también se contempla la denegación de la policía de tomarle la denuncia en ninguna de sus dependencias. Una vez estudiado el caso asumimos la representación de la víctima y actuamos como acusación particular.

OID. SOS Racismo Nafarroa. Pamplona. Noviembre. **Detención ilegal.** La persona denunciante iba caminando sola por un parking de un barrio de la ciudad hacia las 6 de la tarde (estaba ya anocheciendo) cuando un coche se detuvo a su lado, bajando dos hombres de su interior, le abordaron y tras mostrarle sus placas identificándose como policías, le amenazaron para que se subiera al vehículo “o te subes al coche o te rompemos la cabeza”. Le esposaron y una vez dentro del coche, le colocaron una capucha cubriéndole la cabeza. Al llegar a su destino, le bajaron y le condujeron a una estancia, aun con la cabeza tapada, solo después de estar sentado le quitaron la capucha, le obligaron a quitarse la ropa y comenzaron a interrogarle a través de afirmaciones “tu trabajas vendiendo droga” “y tu jefe ¿también vende droga?”,... todas las cuestiones se referían al negocio en el que trabaja como empleado (un establecimiento de comida turca (Kebab) y al tráfico de drogas.

Le revisaron su teléfono móvil, dando el código de desbloqueo. Una vez finalizado el interrogatorio, se vistió y le volvieron a colocar la capucha, introduciéndole en el coche y dejándole en el mismo sitio donde le habían abordado. Antes de bajarse le dijeron “Cuando te bajes, camina hacia delante y no mires atrás”. En ningún momento le informaron del motivo de la detención, ni le leyeron los derechos, no firmó ni le hicieron entrega de ningún documento, tampoco se hizo ficha policial, puesto que no le sacaron fotos ni le tomaron huellas.

OID. SOS Racismo Madrid. Madrid. Diciembre. **Agresión policial.** El día 6 de diciembre se encontraban en la calle Alcalá una pareja de nacionalidad ecuatoriana en la boca del metro de Pueblo Nuevo. Estaban empezando a bajar las escaleras y enseguida llegó a gran velocidad un vehículo policial y salieron dos agentes. Enseguida les pidieron la documentación. Se quedaron parados, llamaron por radio. Se quedaron hablando entre ellos pero no se les oía nada puesto que estaban a unos metros. Se vuelven a comunicar por radio, uno de ellos, el otro agente les devuelve las identificaciones. Cuando se lo da a la mujer dice “Toma puta extranjera vete a tu país”. Ella coge su identificación y sin decírselo a la cara, comenta que “tienen que coger a los verdaderos delincuentes”. En ese momento, el más alto, la coge por detrás del hombro de forma violenta diciendo “¿qué has dicho?”. En ese momento, el marido se pone en medio, diciendo “por favor ¿qué vas a hacer?”. Le responde “Estás obstruyendo mi acción”.

En ese momento llegaron cuatro coches más con más agentes. Ese mismo agente, el alto y otro agente esposan al marido. A la mujer la arriman contra la pared y junto a otro agente la esposan de una forma muy agresiva. El esposo se mete en medio. Le agreden con una barra de acero en la zona lumbar. Le apartan de su esposa, cogen al marido de los antebrazos, lo inmovilizan y lo llevan al coche de policía. Tenía mucho dolor en las muñecas.

En el vehículo ella va preguntando que porqué la detienen. Le dijeron que “por puta y extranjera se la llevaban”. Eso se lo dijeron los dos primeros agentes que les identificaron. Ella iba en el vehículo con ellos. Le iban insultando durante todo el camino. Ella va pidiendo explicaciones del motivo de su detención también en la comisaría.

Preguntan los agentes quién es el marido de Nancy. Él se identifica y le dicen “pregunta que haga su esposa, guantazo que te llevas”. Ella dice “¿por qué?” Y Tomas resulta agredido por un guantazo. Ella dice que porqué le pegan a un hombre esposado, y le pegan de nuevo. Vuelven a decir “lárguense a su país”. Todos estos agravios los dicen los mismos agentes de la intervención inicial.

En ese momento apareció un tercero vestido de antidisturbios con la cabeza rapada. Habla con ellos y luego dice “esto se soluciona así” y le pega con las dos manos en los dos oídos. Eso le provoca un grave zumbido y empezó a devolver puesto que había comido hacía poco. La mujer lo ve. Se quiso meter por medio y se levantó. Le quitaron las esposas y la engancharon en una varilla enganchadas en la pared, y que no se pudiera levantar.

Seguían en la misma sala desde las 22h hasta las 02 de la mañana. En ese momento, el marido pide que le quiten las esposas. Dicen que sí pero se las ajustan más fuerte. Se ríen de él y dicen “si Franco viviera... ¡Viva Franco!”

El marido pidió médico pero no le dijeron nada, pasaron de él. Le llevaron al calabozo. Le quitaron las esposas, estuvo seis horas esposado. La mujer fue llevada al médico, y estuvo allí hasta las 5h30. En los trayectos, se iban burlando de ella e insultando cuando decía que iba a denunciar. Le decían que regresara a su país. A las 10h vino el abogado de oficio. Le leyeron los derechos y se niegan a declarar. Eligió que le vieran un médico forense, pero se negó porque le dijeron que hasta las 16h no iba

a esperar, como le habían dicho. Les ficharon y los pusieron en libertad a la hora de comer.

OID SOS Racismo Asturias. Oviedo. Diciembre. **Agresión policial en presencia de su hija menor de edad.** En diciembre de 2010 S.B. y A.H. entran en una juguetería de Oviedo con su hija de 5 años. Una preciosa muñeca ha conquistado la atención de la niña. Mientras la madre habla con la niña para explicarle que en ese momento no se puede comprar la muñeca y que igual Papá Noel se la trae, un individuo se acerca a ella y se la ofrece por mitad de precio, siempre que se la compre en la calle. S., que escucha la conversación, apura a A. para que salgan de la tienda. Creen que ese tipo y otro individuo pueden estar robando en la juguetería, y quiere evitar meterse en líos. Antes de que puedan salir de la tienda, la encargada exige que abran sus bolsos y muestren su contenido: no tienen nada. A. y S. han dejado de fijarse en los otros tipos, y su única preocupación es salir de allí y no verse mezclados en problemas. Pero, antes de traspasar la puerta de salida, ven llegar a tres motos de la Policía Nacional, que se detienen junto a la tienda, además de algún coche policial. Los agentes les cortan la salida y les acusan de ladrones.

A S. le permiten salir a la calle para, inmediatamente, ponerle contra la pared del portal de al lado de la tienda. Le cachean y le insultan “rumano de mierda, estamos hasta los cojones de vosotros”, y le acaban metiendo dentro del portal. “Cállate la puta boca” -le gritan ante sus requerimientos para que le dejaran ya que no había hecho nada. –“Este no es tu puto país”. Y le golpean con las porras y con sus guantes en el rostro; y los policías, mientras, no se han quitado el casco, no tienen rostro. Fuera A. grita al tercer policía, que se ha quedado con ella y con la niña: “no sois policías, sois unos monstruos racistas”. Llegan más agentes y aplacan sus gritos arrastrándola, la zarandean entre varios cogiéndola de las manos y de las piernas y la introducen en el furgón policial dándose un golpe en la espalda, al introducirla con el impulso. Ella se había identificado, no había intervenido en el robo denunciado por la juguetería y aún así la policía la detiene. A. ante esta situación y que la separan de su hija tiembla y llora. Su niña, en la calle, también. Un policía se introduce en la parte delantera del coche e interroga a A. “¿Por qué lloras, ladrona de mierda? ¿Dónde está el coche de tu marido? ¿Dónde está el coche de vuestra banda?”. Entre sollozos, A. solamente acierta a pedir que dejen en paz a la niña, que acaba de ser introducida por otra agente en la parte

delantera del coche –en el asiento del copiloto. Su madre –separada por un cristal traslúcido de esa parte del vehículo- calla entonces para no asustar más a su hija, y escucha cómo empiezan a interrogarla: “¿Dónde prefieres vivir, aquí o en tu país?”, le preguntan. –“Aquí”, contesta la niña, “porque mamá tiene trabajo”. -¿Conocías a los chicos que estaban en la tienda con vosotros?.

-¿Qué chicos?- responde la niña, que no sabe ni por quiénes preguntan. Insisten interrogando a la niña acerca de lo sucedido en el comercio de juguetes, sin éxito, obviamente. Siguen haciéndole preguntas tales como:

-¿Qué hace tu padre, trabaja? -No, me cuida. Es mi mamá la que va a trabajar.

A., que ha soportado la escena en silencio, vuelve a llorar en cuanto se da cuenta de que han sacado a su hija del coche. Comienza a pedir perdón a los policías –por llamarles racistas- y pide que la lleven con su niña.

-¿Creías que con el espectáculo que has montado podías resolverlo todo? A la niña no la vas a ver más, se la han llevado a un piso de acogida en Gijón. Dime la verdad o no la volverás a ver. ¡Malditos rumanos! Sois todos iguales.

A S., mientras tanto, lo han sacado en volandas del portal y se lo han llevado rápidamente en otro coche. Quizás no quieran que la gente que se agolpa alrededor de la escena pueda ver las marcas de los golpes en su rostro. En el aparcamiento de la comisaría, dos agentes –uno por cada puerta abierta- se agarran a la parte superior del coche mientras lanzan patadas, con sus botas militares, contra el cuerpo de S. Cuando se cansan, arrancan de nuevo el coche y le conducen al centro de salud.

El médico le palpa levemente los pómulos, afirma entre dientes que no tiene ninguna fractura y le pregunta qué le ha pasado: “¿Qué quieres, que te diga delante de ellos que me pegaron...? Luego vuelvo con ellos y me van a dar más. No, no me ha pasado nada.”

A A. la han llevado a comisaría, y allí la dejan durante un buen rato en un pequeño cuarto; de vez en cuando pasan a verla e insisten con las mismas preguntas y amenazas. A continuación la llevan al calabozo, y al salir se cruza con S., que vuelve en ese momento del centro de salud. Desde la comisaría, han llamado a la compañera de piso de la pareja, que enseguida se ha presentado a recoger a la niña. Pero eso sus padres no lo saben, no se les informa en ningún momento acerca de la situación de la menor. S.

pide que llamen a un abogado al que conoce y le dicen que nada, que no van a llamar a ningún abogado, que ya vendrá el abogado que le toque cuando tenga que declarar.

A. se le agolpan en la cabeza las amenazas recibidas: “No la volverás a ver más”. Y la angustia se le hace insoportable, empieza a tener un ataque de ansiedad. Su respiración se va agitando cada vez más, hasta que siente que le falta el aire, que se ahoga. Con la voz que aún le resta, comienza a pedir ayuda. Pide un tranquilizante. Sin respuesta. Se angustia más aún y pide un médico. Nadie responde. S. se desespera en su celda y comienza a golpear la puerta: “-Maldita sea, ¿no ven que no puede respirar y que necesita un médico?”.

-“¿Dónde pensáis que estáis? grita un policía desde el fondo del pasillo. - ¿Pensabais que os traíamos a un hotel? Esto es el calabozo, y de aquí no va a salir nadie”.

Pasan las horas y llega la noche. A. ha seguido pidiendo ayuda entre sollozos, cada vez más agotada. Finalmente permiten que salga al baño, que se lave la cara, pero le niegan una ventana por la que respirar un poco de aire fresco. Comienza la primera noche en el calabozo.

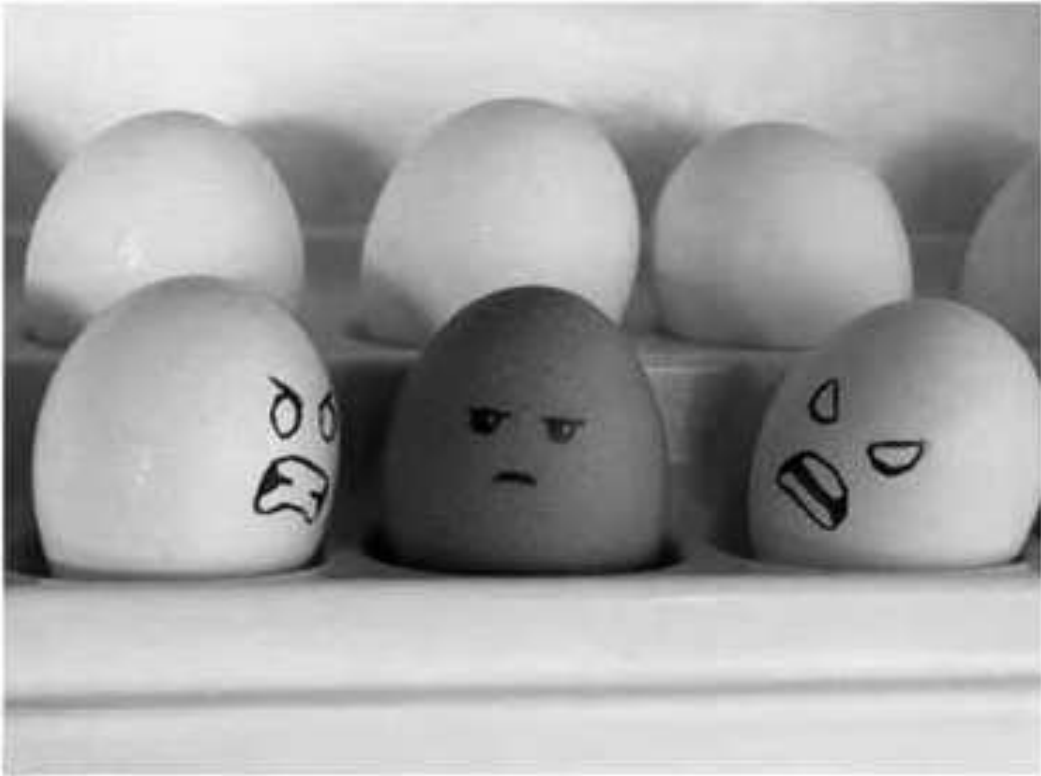
A. y S. pasarán más de cuarenta horas encerrados. Durante la declaración en comisaría, la abogada de oficio, a la cual a día de hoy y debido a la premura no hemos podido localizar ni identificar, dado que todo se llevó a cabo con mucha rapidez, intervendrá para pedir que liberen a la madre: -“Miren como tiembla. Y tiene a su niña esperándola. No hay motivo para que la retengan por una mera acusación de falta”. La policía se niega -“hay orden de que no”-, pero promete que llevarán a A. al médico. La abogada, viendo su estado, reitera su petición de liberarla e insiste en que la vea un médico. De nuevo le prometen que así será. Sin embargo, no es conducida para ser examinada por ningún médico, incumpliendo con su obligación legal de prestar asistencia médica cuantas veces el detenido lo solicite. Una vez libre, pudo acercarse a su centro de salud, en donde le prescribieron medicación para la ansiedad.

El juicio rápido se celebró inmediatamente después de dos días de detención, tiempo absolutamente desproporcionado para la presunta infracción penal cometida. Fueron condenados a una multa de sesenta euros por haber cometido una falta de desobediencia tipificada en el artículo 634 del Código Penal. Pese a que la policía informó a la agencia EFE de que se había producido un robo en una juguetería por

rumanos y que los agentes habían sufrido lesiones, sin embargo, no se consolidaron en el atestado policial, obviamente por ausencia de prueba, de las acusaciones de robo. Según las informaciones publicadas en diversos periódicos –convenientemente informados por la policía-, “los empleados declararon que habían sorprendido a varias personas sacando juguetes de las cajas y llevándoselos sin pagar. Algunos integrantes del grupo consiguieron huir antes de la llegada de la policía, pero la pareja de rumanos fue detenida. Ambos adoptaron una actitud hostil agrediendo a los policías con patadas y puñetazos, tras lo que fueron detenidos como presuntos autores de los delitos de atentado y resistencia a la autoridad. Al hombre le constaban antecedentes anteriores.”

Se presenta denuncia por maltrato policial y lesiones, así como por maltrato a una menor de 5 años de edad, que fue interrogada por la policía nacional, dentro del furgón policial, delante de su madre, a la que amenazaban con quitársela y llevarla a un centro de menores, así como una serie de actuaciones totalmente irregulares por parte de los funcionarios de policía intervinientes en su detención. Los policías fueron llamados a declarar en julio de 2011 como acusados, estando el caso pendiente de resolución judicial.

9 EXTREMA DERECHA



9.1 El “discurso del odio”: Noruega, Alemania, Italia...

El 22 de julio de 2011, Anders Berhring Breivik, asesinaba a 93 personas en Noruega, la mayoría jóvenes militantes del Partido Laborista noruego. ¿Un loco? Puede que sí, pero también bastante más que eso: una persona de extrema derecha dispuesta a llevar hasta sus últimas consecuencias lo que pensaba sobre la sociedad en la que vivía. Era lo suficientemente lúcido como para dar a su acción un claro sentido político, acorde con su ideología de extrema derecha.

Hay quienes han querido ver sólo su locura, en general las personas pertenecientes a organizaciones populistas y de extrema derecha. Otros, como el periodista Alvaro Bermejo, han subrayado su personalidad destructiva, haciendo referencia a Eric Fromm. Pero son explicaciones insuficientes. No explican que sus actos tenían una relación visible con un marco ideológico, y que tenían objetivos políticos bien identificados. Identificaba un enemigo global, el islam, un islam radicalmente enfrentado a la civilización europea y que se desarrollaba en su país. Unas instituciones (el Gobierno noruego) y unos partidos políticos (el Partido Laborista) que con su política impulsaban la islamización de Noruega. Y decidió actuar contra ese Gobierno y contra ese partido. Eso, va más allá de la locura, y va más allá de la personalidad destructiva, aunque las dos pueden estar presentes.

Es también evidente que el amplio mundo de los blogs antiislamistas y las organizaciones populistas y de extrema derecha europeas se han visto directamente concernidas, interpeladas. Uno de los suyos cometía un acto horrible. Algunos se han desmarcado del acto, llevándolo al terreno de la locura. Otros han ido algo más allá, y se han preguntado cuál ha podido ser la influencia que ellos han ejercido en esa persona que ha cometido un acto horroroso. Otros, como Jean Mari Le Pen, del Frente Nacional de Francia, o Mario Borghezio de la Liga Norte de Italia, han tenido la desfachatez de seguir apoyando públicamente sus ideas, de decir, como lo hacía Le Pen, que de lo que había pasado, el principal responsable era el Gobierno noruego, dirigido por el Partido Laborista, por su política de inmigración.

A mediados de noviembre de 2011, de forma más o menos casual, se descubrió que dos personas que aparecieron muertas en una caravana en Eisenach, aparentemente suicidadas con sendos disparos de pistola en la cara, eran en realidad militantes de un

grupo neonazi y autores de diversos asesinatos cometidos contra inmigrantes desde el año 2000. Los muertos eran Uwe Bönhart y Uwe Mundlos y pertenecía al grupo neonazi *Nationalsozialistischer Untergrup*. Se les atribuyen un mínimo de diez asesinatos, nueve correspondientes a personas de origen extranjero afincadas en Alemania, prácticamente todos ellos dueños de pequeños comercios o negocios de hostelería, y uno correspondiente a una agente de la policía.

En este caso no se trata de una persona más menos perturbada, sino de militantes organizados, de ideología neonazi que, además de otras actividades, cometen asesinatos contra personas extranjeras. Por otro lado, todo apunta a que era un grupo más o menos controlado por la policía, por lo que se levanta la duda razonable de por qué la policía secreta alemana miraba hacia otro lado cuando se cometían asesinatos.

El 13 de diciembre de 2011, Gianluca Casseri, de 50 años, natural de Florencia, bajó de su casa armado con una magnun 357, y se puso a disparar de forma indiscriminada contra varios vendedores ambulantes senegaleses. Mató a dos de ellos e hirió gravemente a un tercero. Perseguido por la policía, se refugió en un parking y se suicidó. Como en el caso de Anders Breivik, más allá de la locura, nos encontramos con una persona de extrema derecha que, en este caso, comete un crimen abiertamente racista.

En los tres casos, los asesinos pertenecían al vasto mundo de la extrema derecha europea occidental, una nebulosa amplia compuesta por muchas corrientes y por organizaciones de tamaños, influencia y maneras de actuar muy diversos

Anders Breivik se sitúa en el interior del universo cristiano y es abiertamente islamófobo. No es judeófobo, y se concibe a sí mismo como una especie de caballero templario presto a defender a las poblaciones indígenas de Europa de la Jihad mundial. Su actuación es típica de los denominados “lobos solitarios” en el mundo de la extrema derecha, seguidores de la táctica del neonazi norteamericano Joseph Tommasi. En su escrito titulado 2083, Breivik decía: *yo creo que el cristianismo es esencial por razones culturales. Es la única plataforma cultural que puede unir a todos los europeos, plataforma que será necesaria en el futuro, durante la tercera expulsión de los musulmanes.*

Gianluca Casseri pertenecía o colaboraba con la asociación neofascista italiana CasaPound, que coge su nombre del poeta fascista norteamericano Ezra Pound. La

CasaPoun se presenta como una asociación socio cultural, que tiene como cometido difundir un fascismo para el tercer milenio. Funciona desde el año 2003 y se coloca, dentro del espectro de la extrema derecha, en la corriente nacionalista revolucionaria. Gianluca Casseri, autor de diversos escritos, entre ellos un ensayo de interpretación titulado “Drácula el guerrero de Wotan”, de una novela fantástico-esotérica titulada “La llave del caos” y de un ensayo titulado “Los protocolos del sabio de Alejandría”, en el que criticaba y atacaba el libro de Umberto Eco “El cementerio de Praga”. En sus textos se aprecia la influencia de uno de los pensadores fascistas italianos más influyentes, Julius Evola. Casseri, siguiendo a Evola, se sitúa en la corriente antimodernista y que reivindica el paganismo como fundamento de Europa. En su último texto se adentra en el negacionismo y en la teoría del complot judeo-masónico.

Vemos, por lo tanto, que el “discurso del odio” que se construye en el interior del mundo de la extrema derecha, capaz de dar el salto de pasar de las palabras a los actos y producir muertes, puede tener componentes muy diversos: cristianismo, paganismo, neonazismo.

¿Y qué se hace y cómo se combate contra esas ideas? Que son harto problemáticas es una evidencia. Que para combatirlas en el terreno de las ideas hay que conocerlas mejor, parece también evidente. Ello implica que hay que ir más allá del antifascismo de principio, y hacer el esfuerzo de conocer cómo se ha ido modernizando y adecuando a la situación actual esa o esas corrientes de pensamiento. Parece también claro que el combate en el plano jurídico (exigir el cierre de librerías, impedir la difusión de determinados textos, denunciar a representantes políticos) es, cuando menos, complicado, en vista, por ejemplo, de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la librería Kalki de Barcelona, a partir de la denuncia impulsada por SOS Racisme y la Amical de Mathausen. Si tenemos en cuenta que el “discurso del odio” tiene componentes diversos: autoconservación, narcisismo, capacidad de contagiar y expandirse, capacidad de coaligar, parecería conveniente y necesario llevar adelante, además de lo dicho más arriba, una lucha cultural contra las estructuras morales que permiten que la acción odiosa se materialice: identitarismo, el pensamiento instrumental, la indiferencia, etc.

Aunque en un registro algo diferente, también en Italia y unos días antes de los asesinatos cometidos por Gianluca Casseri, en el barrio de Vallette, en las afueras de Turín, un grupo de vecinos y de hinchas de la Juventus atacaron a pedradas e

incendiaron un asentamiento de Roms rumanos. El “motivo”, la falsa historia sobre su violación contada en su casa por una joven italiana de 16 años y corroborada por su hermano mayor. La muchacha había perdido la virginidad, pero no porque fuese violada por unos gitanos rumanos, sino por mantener relaciones con un amigo más o menos de su edad. Pero decidió contar una historia completamente falsa. Al difundirse la falsa historia, el sábado siete de diciembre, unos 500 vecinos empezaron una manifestación contra los roms, inicialmente pacífica, pero que rápidamente fue desbordada por la incorporación de los hinchas futboleros. El odio a los roms, la estigmatización que sufren, hace que cualquier falsedad, cualquier rumor, pueda convertirse en una tragedia. El racismo es destructor y puede matar. Y en ocasiones mata.

9.2 Partidos populistas en Europa

En otro apartado de este Informe comentábamos los acuerdos Berlusconi-Sarkozy para reinstaurar los controles fronterizos interiores y modificar el acuerdo de Schengen. Apenas un mes después, Dinamarca anunciaba que iba a restablecer los controles en las fronteras con Alemania y Suecia. El refuerzo de los controles migratorios era precisamente uno de los pilares del acuerdo de gobierno suscrito con la formación de extrema derecha Partido del Pueblo Danés (PPD), liderada por Pia Kjaersgaard.

En esas mismas fechas el turno le llegaba a Finlandia con las elecciones parlamentarias celebradas el 17 de abril y el resultado obtenido por Verdaderos Finlandeses, creado en 1995 tras la disolución del Partido Rural de Finlandia. Los resultados obtenidos por el partido dirigido por Timo Soini, con un discurso anti inmigración y anti europeos del sur, que mejoraban incluso las expectativas de voto que las encuestas le daban en vísperas de las elecciones, refuerza la presencia de ese tipo de organizaciones, que ya contaban con presencia institucional en Dinamarca y Suecia, en el norte de la Unión Europea. Su salto ha sido espectacular, pasando de cinco diputados a cuarenta, y condicionando aspectos importantísimos de la política de la propia Unión Europea, como es el rescate financiero de Portugal. Aunque en el plano personal Timo Soini procura desmarcarse de las posiciones anti inmigración, lo cierto es que son defendidas por su partido, y que forman parte del núcleo duro de su programa político y electoral. A algunos analistas les sorprende que ese aspecto tenga tanto peso en un país con solo 3% de inmigrantes extracomunitarios. En realidad, vendría a mostrar que lo fantasmagórico, cuando se ensambla con miedos de ciertas capas de la población, aunque esos miedos tengan otro origen, otra base real, se puede convertir en un instrumento político de primera importancia.

La siguiente parada nos lleva a Hungría. Donde el partido cristiano ultraconservador Fidesz, aprobaba una nueva Constitución, en sustitución de la de 1949 y modificada en 1989. El Jobbik, partido de extrema derecha, ultranacionalista, anti gitano y anti judío votó en contra por considerar que no se reclamaban con suficiente fuerza los territorios de la Gran Hungría anterior al tratado de Trianon firmado el 4 de

junio de 1920, al fin de la primera guerra mundial. Además de la invocación del cristianismo y del nacionalismo, la nueva constitución restringe el derecho de voto de las personas con capacidades mentales limitadas, hace suyas las tesis de los movimientos pro vida y proclama el derecho a la vida desde el momento de la concepción, lo que, con toda seguridad, llevará a derogar la actual ley del aborto; dice que el único matrimonio a proteger por el Estado es el celebrado entre hombre y mujer, por lo que cierra la puerta al matrimonio celebrado entre personas del mismo sexo. Es una constitución con un marcado carácter pro vida y homófobo, tal y como lo han puesto de manifiesto las organizaciones homosexuales.

La deriva ultraconservadora y nacionalista que el partido gobernante está impulsando en Hungría, se ve reforzada en sus aspectos más negativos por la presión anti gitana y antisemita del ultraderechista Jobbik. El Jobbik es un partido constituido en 2003, que se define a si mismo como “*conservador, patriótico y cristiano*”. En 2007 impulsó la creación de la Guardia Húngara, una organización paramilitar camuflada como asociación cultural, que tenía como objetivo declarado “*despertar la conciencia nacional*”. La Guardia Húngara fue ilegalizada en 2009, aunque sigue funcionando. Es un partido que denuncia el neoliberalismo y su secuela de privatizaciones, liberalización y desregulación. Se declara anti Unión Europea, rechaza el Tratado de Lisboa, y proclama que las naciones son el fundamento de las comunidades humanas.

¿No tiene la Unión Europea nada que decir sobre estas derivas que se están produciendo en su propio seno, como sí lo hizo hace unos años con relación a Austria? Ciertamente, las modificaciones constitucionales son competencia de cada país, pero se supone, aunque la U.E no es ni tiene una estructura federal y cada Estado es soberano, que éstas tendrán que ser conformes a la Convención Europea sobre Derechos Humanos y a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ¿o no?

Los últimos capítulos en este repaso a los partidos populistas nos llevan a las elecciones generales celebradas en octubre en Suiza en las que el ultraderechista Partido del Pueblo Suizo (SVP) que había hecho campaña abiertamente en contra del flujo de inmigrantes, se mantiene como la formación más votada, si bien ha cedido unos 2,1 puntos con respecto a los comicios de 2007. Y aunque corresponda a este año 2012 no podemos dejar de mencionar las elecciones presidenciales francesas con un Frente Nacional que ha obtenido los mejores resultados de su historia, un Sarkozy que intentó apropiarse del discurso de Marine Le Pen sin ningún disimulo y en definitiva, una

ceremonia de confusión que nos lleva a interrogarnos sobre el ascenso de este tipo de partidos.

Dibujar los contornos del populismo no es tarea fácil dado que, tal como hemos visto en Francia, respetables partidos conservadores pueden terminar en el populismo. Todorov propone un rasgo diferenciador, el de la demagogia. La demagogia entendida como la receta simplista para terminar con los problemas del paro, la inmigración o la islamización, sin decantarse por la derecha o la izquierda pero a la vez sin explicar el coste de las medidas que proponen y ayudados de los medios de difusión actuales que favorecen los mensajes sin contenido. Más allá de las especificidades que se dan en cada país, que son importantes, el fenómeno tiene claramente una dimensión europea, y conviene pensar seriamente sobre los por qué, tanto sobre los nacionales como sobre los que tienen una dimensión más amplia, europea. Algunos especialistas resaltan varias cuestiones.

Uno, el envejecimiento de la población europea. Es una franja de población, creciente en número, que reclama seguridad y manifiesta un gran miedo a los cambios en la sociedad.

Dos, la mundialización de la economía, del comercio, de los intercambios. El estado nación tiene grandes dificultades para controlar todas las variables en el interior de su espacio político. Las decisiones se adoptan en organismos que se perciben lejanos, ajenos a las preocupaciones de la gente, no controlados. Así es percibida la propia Unión Europea, y más todavía ese ente extraño que se denomina “los mercados”. Las agencias de calificación, pueden, con sus calificaciones, hacer que la deuda pública de un país se tambalee y que los intereses se paguen a precios desorbitados. En suma, que lo que durante años, sobre todo a partir de la segunda guerra mundial se veían como los organismos que ordenaban la vida de las personas, se tambalean.

Tres, que las respuestas de la izquierda y la derecha que gobiernan no se diferencian sustancialmente o, si existen diferencias, no se perciben como tales. De ahí que una parte de la gente que lo está pasando mal pida soluciones drásticas, simples, enemigos identificados, tribunos y salvadores.

Cuatro, el desapego de la política. Expresiones como todos son iguales. Encuestas que dan muy baja cualificación a políticos que tienen grandes responsabilidades.

Tendencia a meter a todos en el mismo saco, identificadas como élites incapaces de buscar soluciones a los problemas concretos y cotidianos de la gente.

Cinco, que capas importantes de la población, trabajadores, artesanos, pequeños empresarios autónomos, personas mayores, manifiestan la sensación de que los partidos políticos que gobiernan no se ocupan de ellos, o no se ocupan lo suficiente. Hay una degradación de las condiciones de vida reales de las personas que viven de su trabajo, y un miedo real por el futuro. En el caso, de Francia, por ejemplo, se calcula que el 30% de la población sufre esa degradación de sus condiciones de existencia.

Seis, que el discurso de los partidos democráticos que gobiernan en diferentes partes de Europa no es capaz de integrar las problemáticas de las personas afectadas, relegadas por la mundialización de la economía, lo que conduce a que se cuestionen, o den por bueno, o lo consideren secundario, el cuestionamiento de la propia democracia. Esto no se vive en todas partes de la misma manera, pero se cuestiona el que todos seamos iguales ante la ley, y se piden medidas de prioridad nacional.

Siete, una creciente crisis de legitimación de la democracia y de los partidos que han conformado los gobiernos. Parte de los electores dejan de sentirse representados por los partidos tradicionales y se desplazan hacia líderes carismáticos, que apelan al pueblo, a lo verdadero, a un tiempo donde supuestamente había armonía, o se busca una nueva, que se logrará entre “nosotros”, entre “los de aquí”, o los “verdaderos”, si nos desprendemos de esos o de los otros.

Ocho, las transferencias que se dan entre las derechas democráticas y las derechas extremas y, a su vez, algunas contradicciones. Hay transferencias en los temas securitarios, la inmigración, las cuestiones identitarias, las personas que profesan la religión musulmana. Hay contradicciones en lo relativo a la mundialización y la Unión Europea. Ello hace que algunos hablen de la formación o la existencia de bloques neoconservadores, o que los intentos de las derechas democráticas de entrar en los mismos terrenos de la extrema derecha se pueden acabar, si no se miden muy bien las cosas, a favor de esta última.

Nueve, la banalización que se ha venido haciendo de cuestiones como el racismo, las discriminaciones y las desigualdades. Hay intelectuales, opinadores o como les queramos llamar, y también algunos políticos, que han jugado a ser los rompedores de lo políticamente correcto, personas a las que no les ha importado enfangarse en la

defensa de posiciones que avalaban las discriminaciones, aunque éstas estuviesen penadas por la ley

En otro apartado de este Informe hemos comentado que según las encuestas del CIS hay un 20% de ciudadanos y ciudadanas de este país situados en una clase social media alta que verían bien la implantación de un partido de extrema derecha que trasmite mensajes como los arriba descritos. En general, la sociología opina que el Partido Popular fagocitaría cualquier intento de este tipo. En todo caso, lo cierto es que los dirigentes del Partido Popular “dejan hacer” cuando surgen representantes de este partido expresando opiniones abiertamente xenófobas. Este dato ya nos lleva a pensar que el actual partido en el gobierno no va a articular un mensaje conciliador con la inmigración. Y por otro lado, a lo largo de estos dos años de contiendas electorales se ha demostrado igualmente que los compromisos iniciales de no establecer discursos populistas saltan por los aires ante la búsqueda de votos, lo cual no deja de ser un reflejo de la pedagogía electoral que tenemos en este país.

Hungría. Julio. Absuelto el nazi Sandor Kepiro acusado de crímenes de guerra contra el pueblo judío. El húngaro de 97 años Sandor Kepiro fue absuelto de las acusaciones de cómplice en la ejecución de más de 30 judíos en los años 40 en Serbia. Sandor fue acusado por los sucesos ocurridos durante los días 21 y 23 de enero de 1942 en Nova Sad, Serbia. En la masacre murieron al menos 1.200 civiles, judíos y serbios. El acusado se declaró inocente pero se le acusaba de ordenar la ejecución de 36 personas. Algunos historiadores convocados en calidad de expertos destacaron que los documentos en los que se basó la fiscalía estaban incompletos o elaborados a partir de malas traducciones.

Unión Europea. Julio. Europa debatirá el auge del extremismo violento. El auge de la extrema derecha xenófoba es una amenaza que se ha ido expandiendo como un virus en las democracias de casi toda Europa, pero hasta ahora no ha sido tratada como un problema europeo. En vez de buscar una raíz común, desde la Unión Europea se ha dejado al albur de muy diversos sistemas legislativos nacionales, que desde los atentados del 11 de septiembre han concentrado sus energías en los riesgos del terrorismo islamista. Los ministros de Interior y de Justicia tratarán de dar un giro a esta

tendencia analizando en su reunión de septiembre las causas y la prevención del extremismo. Así lo anunció la comisaria de Interior, Cecilia Malmström, a través de su página web. “Contrarrestar el extremismo violento y la radicalización es un reto que necesitamos afrontar juntos”, razonó. Su portavoz, Michele Cercone, aclaró que la reunión, que se celebrará a mediados de septiembre, se centrará en la “radicalización” y la “xenofobia”. El Ejecutivo comunitario aseguró también que estarán presentes representantes del Gobierno noruego, con los que la UE coopera en multitud de áreas, especialmente las económicas. Más allá de la lucha contra las expresiones más violentas de la extrema derecha, la UE debatirá cómo combatir las raíces del odio, que muestran en sus propias encuestas un incremento de ciudadanos contrarios a la inmigración o que la responsabilizan directamente del crimen. Según el último Eurobarómetro sobre las preocupaciones de la población europea, la inmigración está entre las dos más importantes para un 27% de belgas o austríacos, un 16% de alemanes y un 17% de holandeses. La Comisión Europea anunció el lanzamiento, el 9 de septiembre, de una “red antirradicalización” contra el extremismo “religioso, político e ideológico”, según la comisaria Malmström, a la que estarán invitados expertos noruegos y que presentará un primer informe en la reunión de los ministros de Interior y de Justicia dedicada al extremismo.

Catalunya. Agosto. Un juez investiga la agresión xenófoba a una activista en Sitges. Mercedes Vaca sacaba las llaves del bolso para entrar en casa en Sitges cuando fue abordada por tres encapuchados. La mujer, una activista social volcada en la lucha contra el racismo en el Garraf, sufrió, presuntamente, una agresión premeditada y de tintes xenófobos que investiga ahora un juzgado de Vilanova. La fiscalía y los Mossos d’Esquadra sospechan que el ataque a Vaca, que sufrió varios golpes y fue quemada en el pecho con un cigarrillo, supone un salto cualitativo en la violencia de inspiración ultra contra inmigrantes y los colectivos que les dan apoyo.

Los asaltantes son hombres altos y corpulentos que, en el momento de la agresión, vestían ropa oscura, guantes y botas de tipo militar, según recoge la denuncia. “Actuaron como un comando neonazi, se repartieron los papeles y sabían a por quién iban”, precisa el presidente del Movimiento contra la Intolerancia, Esteban Ibarra, que respalda a la víctima. El ataque racista ocurrió a las 22.30 horas del pasado 5 de junio. “Entraba en el portal cuando recibí un empujón. Pronto empezaron los golpes e

insultos”, relata Vaca, boliviana de 39 años que lleva casi media vida en España. “Primero pensé que era un robo y les di el bolso. Pero no: venían a por mí”. Que la agresión fue planeada lo demuestran algunas de las lindezas que uno de los asaltantes le espetó, según la denuncia: “Tú eres el cerebritito que hace las documentaciones falsas para que los inmigrantes estén legales en Cataluña”. Los encapuchados conocían bien a su víctima. No solo aludieron al rol que desempeña en movimientos contra el racismo – ha participado, por ejemplo, en manifestaciones contra la xenófoba Plataforma per Catalunya, de Josep Anglada– sino también a detalles de la vida de sus hijos. “¿Qué quieres conseguir en este país con toda esta puta mierda? Elige entre tu vida y la de tus hijos porque te vamos a quemar viva, inmigrante, puta de mierda, ni las cenizas las encontrarán”. Pese a verse sola frente a tres hombres “con cuerpos de gimnasio”, Vaca no se dejó apresar por el pánico. Al contrario. Contraatacó. “Una vez que estás ahí, ya nada depende de ti. Me podían haber hecho lo que hubieran querido. Yo les decía que no me tocaran más y les replicaba, porque quería saber quiénes eran”, afirma con sorprendente frialdad la mujer, bregada en la lucha por los derechos de los extranjeros a través de la Asociación de Latinoamericanos del Garraf. Al desafío de la víctima respondieron los asaltantes con gritos enfurecidos y mayores dosis de violencia, explica. “Por suerte, quizá solo querían asustarla, pero encontraron una resistencia que no esperaban”, tercia Ibarra, que pone el acento en el funcionamiento del grupo. Vaca explica: “Uno se dedicaba solo a golpearme. Me apretó con los brazos contra la pared y me clavó la rodilla”, una lesión que consta en el parte médico. “El segundo”, sigue Vaca, “era el que me insultaba”. Pero el peor de todos, recuerda, era el tercero, que vio la escena desde fuera del portal. “Era el único que no llevaba guantes. Fumaba todo el rato y estaba muy nervioso; parecía drogado”. Ese tercer hombre ejercía claramente el mando y fue quien, ante la resistencia de Vaca, ordenó que la subieran a un vehículo. Un intento de secuestro al que la víctima se opuso con todas sus fuerzas. “Les dije que solo subiría a su coche muerta”. Ante tal afrenta, el supuesto líder del grupo respondió acercándose a la víctima y quemándole un cigarro en el pecho, según el parte de lesiones. En un descuido, Vaca alcanzó a tocar el timbre y gritó “¡bajad!”, lo que hizo que los asaltantes se dieran a la fuga en una furgoneta gris. La opacidad del ataque está dificultando la investigación policial. El fiscal del servicio de delitos de odio y discriminación, Miguel Ángel García, coordina la actuación de la fiscalía en el caso.

Noruega. Septiembre. **Noruega castiga en las urnas a la ultraderecha.** El partido del que fue miembro el autor de la matanza de Utoya sufre un fuerte retroceso en las municipales. La derecha populista contraria a la inmigración ha sido la gran perdedora de las elecciones locales en Noruega, donde los sangrientos atentados del 22 de julio tuvieron escasa influencia en los comicios. La organización de la que fue miembro el autor de las matanzas, Anders Behring Breivik, el Partido del Progreso (FrP) perdió 6 puntos con respecto a las municipales de 2007, obteniendo el 11,4 % de los votos, según los resultados casi definitivos publicados ayer. Por el contrario, conservadores y laboristas son los vencedores de unas elecciones marcadas por una escasa participación, lejos de la movilización masiva a la que los responsables políticos llamaron después de los atentados.

Estado español. Septiembre. **IU denuncia la escalada de los ‘ultras’ en un municipio en Madrid.** El grupo municipal de IU en San Sebastián de los Reyes (Madrid) presentará una moción ante el Pleno instando al Ayuntamiento y a la Delegación del Gobierno para solucionar la cada vez mayor presencia de una célula ultraderechista local, cuyas “acciones van incrementándose tanto en frecuencia como en intensidad”. En un comunicado que puede consultarse en la web de la formación, IU ha exigido que se garantice el cumplimiento de la ley y se investigue la cesión de instalaciones municipales para la celebración de actos. En los últimos meses, este grupúsculo de derecha extrema viene “reuniéndose en parques y aprovechando los eventos deportivos de la localidad para hacer ostentación de su estética e ideología fascista, llegando a protagonizar enfrentamientos con ‘ultras’ de otros equipos”. Para evitarlo, IU solicitará a través de la moción que se “aplique o modifique el reglamento de uso de las instalaciones municipales”. Asimismo, la formación ha denunciado que durante los últimos meses se está realizando una especie de “campaña que ha cubierto las paredes del pueblo con pintadas de ideología nazi y xenófoba” y que se enmarca junto a otras actividades no menos reprobables. El pasado mes de agosto el monumento escultórico dedicado al poeta republicano Miguel Hernández amanecía cubierto de pintadas en la urbanización Rosa Luxemburgo. Además, la agrupación local de IU, que ha asegurado que la célula ultraderechista cuenta con una web en la que “refleja su marcada apología del uso de la violencia”, ha denunciado que en las últimas fiestas de

San Sebastián la caseta municipal de su partido sufrió “una emboscada tan premeditada como cobarde” en la que se produjo un intento de agresión.

Suiza. Octubre. **La derecha xenófoba suiza perdería terreno.** La derecha xenófoba suiza habría vuelto a ganar ayer las elecciones federales en Suiza, según las primeras proyecciones del escrutinio, pero habría experimentado un inesperado retroceso en el número de votos. De acuerdo con estas proyecciones difundidas por la televisión pública TSR, la Unión Democrática de Centro (UDC), que fundamentó su campaña en un duro mensaje xenófobo contra la inmigración, habría logrado un 26,8% de los votos, un 2,1% menos que en las elecciones de 2007 y lejos de su objetivo del 30%. Sería la primera vez en los últimos 20 años que la UDC no vería incrementado el apoyo de los ciudadanos suizos en las urnas. Buena parte del retroceso ha sido atribuido a la escisión sufrida en 2008.

Europa del Este. Octubre. **La población gitana y homosexual en el punto de mira de los ultras de Europa del Este.** El extremismo político, la intolerancia social y el racismo crecen a pasos agigantados en los países de la antigua Europa comunista miembros de la UE. Hungría, con una extrema derecha parlamentaria potente y grupos paramilitares ultras muy violentos, encabeza la lista de agresiones y desmanes de todo tipo en Europa central. La situación no es mejor en Chequia, donde una ola de racismo anti gitano recorre Bohemia del norte y otras zonas. «Existe un rechazo generalizado a esa etnia. Incluso entre gente culta y universitarios», explica el profesor Ivo Buzek. En ese contexto, la Policía checa informó de que la extrema derecha suma nuevos adeptos y se está consolidando en el país. Según las fuerzas de seguridad, los ultras tratan de aprovechar la tensión que se vive en varias zonas donde residen un gran número de gitanos. «Registramos una creciente actividad de la extrema derecha, ya sea en los conciertos de rock y punk o en las redes sociales, donde los extremistas exhortan a la violencia y el odio frente a otras razas. Los neonazis vuelven a cobrar fuerza», advierte Robert Slachta, jefe del Departamento para la Lucha contra el Crimen Organizado.

La Policía calcula que en estos momentos unos 600 activistas ultras participan en los ataques racistas contra gitanos en Bohemia del Norte y Moravia-Silesia. El Partido Obrero de Justicia Social, sucesor del neonazi Partido Obrero, desempeña un papel

decisivo en estos disturbios. A tres semanas para las elecciones presidenciales y municipales en Bulgaria, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (HCDH) condenó las recientes manifestaciones anti gitanas. En muchos casos, las marchas racistas, en las que también se descalifica a la importante minoría turca, son alentadas por militantes del partido extremista Ataka, liderado por el periodista Volem Siderov. Los manifestantes acusan a los gitanos de delincuentes y parásitos sociales y quieren su expulsión de Bulgaria. Para el portavoz del HCDH, Rupert Colville, «no es razonable castigar a toda una comunidad por un crimen cometido por uno de sus miembros», por lo que pide a las autoridades que investiguen estos acontecimientos. Mientras, el responsable del Parlamento Europeo para Serbia, Jelko Kacin, condenó la prohibición de una manifestación de gays y lesbianas en Belgrado por parte de las autoridades serbias.

Alemania. Noviembre. **Consternación en Alemania por su terrorismo neonazi**

Clandestinidad Nacionalsocialista es el nombre de un grupo de asesinos en serie alemanes que presuntamente llevaban años actuando de forma impune y que no han sido descubiertos hasta ahora. La revelación de esta trama terrorista neonazi, formada a finales de los noventa y responsable de diez crímenes, ha conmocionado a la opinión pública alemana y ha desatado una avalancha de críticas contra los servicios secretos y antiterroristas, que, pese a tener constancia de la existencia de la célula, permitieron que sus miembros quedaran libres. La Policía conocía las actividades de los tres asesinos desde finales de los noventa. La canciller alemana Angela Merkel firmó, además, una moción, presentada en el congreso de la CDU, para “replantear” una solicitud de prohibición del Partido Nacional Democrático (NPD), que aglutina a los principales ambientes neonazis. La CDU se plantea así reanimar el proceso de ilegalización iniciado en 2000 y que el Tribunal Constitucional desestimó por cuestiones formales, ya que parte de las pruebas se basaban en testimonios de infiltrados. Según el Tribunal Constitucional de Karlsruhe, el Trío de Jena sería el culpable de los hasta ahora misteriosos crímenes del Kebab, los asesinatos de nueve pequeños comerciantes, ocho de nacionalidad turca y uno griega, entre 2000 y 2006. También los acusa de haber matado en 2007 a una policía, de haber perpetrado 14 atracos bancarios y de colocar en 2004 una bomba en un barrio turco de Colonia. Desde los años noventa, las autoridades los tenían fichados por su vinculación con grupos de ultraderecha y por colocar varias

bombas que no llegaron a explotar. La clandestinidad con la que actuaron les permitió mantenerse en el anonimato. La Policía ha encontrado en una casa las armas empleadas en los asesinatos y un vídeo de 15 minutos. La revista Spiegel publicó fotogramas de la película que muestran cuerpos de las víctimas y grotescos montajes de dibujos animados para describir las escenas de los crímenes. “Nueve turcos tiroteados”, reza un subtítulo.

Polonia. Noviembre. **La ultraderecha toma Varsovia.** La denominada Marcha por la Independencia que organizó ayer en Varsovia la ultraderecha se convirtió en un acto de demostración antidemocrática, xenófoba, homófoba y antisemita. Aunque la manifestación fue prohibida por el Ayuntamiento, durante varias horas miles de ultras de diverso pelaje tomaron las principales avenidas del centro de la capital, provocaron e insultaron a transeúntes y policías e intentaron agredir a los contramanifestantes que pretendían que la marcha no se llevara a cabo. La manifestación fue preparada por dos grupos extremistas que tuvieron el apoyo de ultras de diversas tendencias políticas: neonazis y neofascistas, integristas católicos y nacionalistas xenófobos. Se unieron a los manifestantes hinchas de equipos de fútbol, muchos de ellos jóvenes con la cabeza rapada, vestidos con chándal y con mucha cerveza en el cuerpo. La mayoría eran polacos, pero también asistieron extremistas de países como Alemania, Ucrania, Chequia, Eslovaquia y Hungría. Los ultras aprovecharon la festividad del 11 de noviembre, en la que los polacos conmemoran la independencia de su país, en 1918, para expresar odio, intolerancia y violencia. «Nos manifestamos porque queremos que Polonia sea de los polacos y no de los extranjeros», dijo a este periódico un joven ultra llamado Pawel. «Los homosexuales están en el Parlamento y los judíos gobiernan el país y han hundido Polonia», gritó un joven a un grupo de periodistas, mientras que otro aseguró que «la raza blanca está en peligro en Polonia y Europa».

Rusia. Noviembre. **El ultranacionalismo avanza en Rusia.** Varios miles de nacionalistas rusos se manifestaron ayer en Moscú contra la inmigración, las transferencias presupuestarias estatales a las regiones del Cáucaso y contra el partido gubernamental. “Basta de dar de comer al Cáucaso” y “Fuera Rusia Unida, el partido de

los bandidos y ladrones” fueron dos de las principales consignas de la marcha rusa, que se celebró en Lublinó, un barrio alejado del centro.

El acto, donde hubo saludos nazis y se corearon expresiones racistas, contaba con la participación de Alexéi Navalni, un abogado muy popular por su página web (rospil.info), en la que denuncia con documentos la corrupción en las instituciones oficiales y las irregularidades del Gobierno en la adjudicación de proyectos públicos. Navalni, uno de los organizadores de la marcha rusa de este año, se ha convertido en uno de los principales propagandistas del nuevo nacionalismo político, movimiento en gestación que aspira a representar el supuesto sentir de la mayoría de la ciudadanía rusa y que pretende arrebatar la bandera del nacionalismo a cabezas rapadas, extremistas y marginales. Según Navalni, ese nacionalismo debe ser legalizado para poder encauzar y controlar sentimientos que ahora se expresan en la calle de forma extrema y violenta. “El único modo de que la marcha rusa tenga mejor aspecto”, dijo Navalni en una entrevista a Lenta.ru, “es participar en ella”. El abogado explicó que las marchas son el resultado de la “evolución del movimiento nacionalista en Rusia”. “Considero que la dinámica de esta evolución es totalmente positiva, porque hasta ahora cuando hablamos de nacionalistas evocamos a algunas gentes con las que Yeltsin se enfrentó a principios de los noventa. Aquellos no eran nacionalistas, sino más bien patriotas soviéticos”, señaló.

Las fuerzas del orden público no reaccionaron ante los eslóganes de carácter racista que se corearon en la marcha rusa, según dijo a Interfax Aleksandr Verjovski, director del centro analítico Sova (especializado en el seguimiento de la xenofobia). Verjovski opinó que el número de participantes en las marchas rusas del 4 de noviembre aumenta un poco cada año. “Rusia para los rusos”, “Moscú para los moscovitas” y “Basta de saqueo de las regiones rusas” fueron algunas de las consignas que jalearon los manifestantes, entre los que había muchos adolescentes y hasta niños, algunos de ellos de comportamiento agresivo. El canal informativo estatal Rusia 24 horas no informó de la marcha rusa en sus noticiarios nocturnos, pero sí dedicó amplio espacio a los festejos de Rusia Unida y sus afiliados, así como a los actos que encabezaron el primer ministro Putin y el presidente Dmitri Medvédev en la ciudad de Nizhni Nóvgorod, en el Volga. Las estimaciones sobre el número de asistentes a la marcha rusa de Moscú divergían entre 25.000, según los organizadores, y 7.000, según la policía. Oficialmente, 10.000 personas se reunieron en la concentración organizada por Rusia Unida.

Las pasiones nacionalistas se desataron violentamente en diciembre de 2010 en Moscú después de que un hincha ruso muriera en una pelea con un oriundo del Cáucaso tras un partido de fútbol. Días después, jóvenes enfurecidos salieron a la calle a reclamar justicia y arramblaron con todo lo que encontraron a su paso en las inmediaciones del Kremlin, donde la policía tuvo que proteger a ciudadanos con aspecto caucásico. La semana pasada, los tribunales de Moscú condenaron simultáneamente al asesino del hincha ruso y también a los organizadores de los desórdenes junto al Kremlin. De este modo, el Kremlin enviaba una señal de que no tolerará la violencia en ninguno de los dos bandos enfrentados. En su entrevista a Lenta.ru, Navalni manifestaba que la mayoría de los ciudadanos de Rusia está de acuerdo con él en que “no hay que dar tanto dinero a Daguestán y Chechenia, si no recibimos ningún resultado”. “La mayoría de los habitantes de la Federación Rusa dirá conmigo que no queremos financiar la formación de un ejército islamista en Chechenia (...) y que queremos introducir el visado a las repúblicas de Asia Central”. “Todo el país debate esto, pero no el Gobierno ni la Duma”, continuó Navalni. El político relacionó la emigración de Asia Central y de Tayikistán con el tráfico de drogas y el consumo de heroína, fenómeno por el que Rusia, dijo, está en primer lugar en el mundo. La heroína, afirmó, la traen y la venden los emigrantes sin trabajo, para sobrevivir y pagar a quienes les han ayudado a llegar a Rusia.

9.3 Extrema derecha y deporte

En el Centro de Documentación MUGAK de SOS Racismo Gipuzkoa se ha desarrollado un Proyecto subvencionado por el Consejo Superior de Deportes en el marco de las Ayudas para la realización de actuaciones contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. En el mismo se llama la atención sobre la responsabilidad de los medios de comunicación a la hora de tratar este tipo de noticias, alentando una ideología identitaria que alimenta actitudes xenófobas.

El movimiento ultra en el estado español comienza en la década de los ochenta cuando los fondos de los estadios se pueblan de jóvenes con ganas de animar y divertirse con sus equipos de fútbol. Con el tiempo, la ultraderecha se apropia del espacio y devienen grupos ultras que enarbolan consignas racistas y se caracterizan por incidentes muy violentos en los estadios o en sus alrededores.

Entre las medidas institucionales que se pueden tomar contra los movimientos ultras, en la actualidad, el FC Barcelona inició en 2011 la propuesta de creación de una grada jove con el objetivo de agrupar unos 1.500 aficionados del Barça y conseguir un apoyo incondicional y ruidoso durante la celebración de los partidos. El diario La Vanguardia informa de cómo los Mossos d'Esquadra han frenado su creación ante la amenaza de incorporación de grupos violentos ultras: “Los Mossos ya no reconocían como válido al interlocutor del grupo Fanàtics, Carles Vidal, pero es que el listado de candidatos a formar parte de la grada de animación, facilitado por el club a la policía, incluye un centenar de personas, como mínimo, con antecedentes violentos...” (La Vanguardia 16/09/2011). Exponemos a continuación algunas de las conclusiones del estudio:

- La revisión de altercados racistas provocados por los aficionados reitera la tendencia de los medios a negar el racismo como fenómeno del grupo propio mayoritario. Las actitudes violentas y discriminatorias se vinculan a grupos exógenos, o grupos reducidos presentados como manifestaciones marginales. Se descarga la responsabilidad del grupo y se individualiza la conducta.

- En el proceso de responsabilización social de los medios, los profesionales han de comprender su papel ante la relevancia de la violencia ultra y en la desarticulación de sus acciones y discursos. Al mismo tiempo, han de entender y luchar contra las agresiones cotidianas de aficionados, cada semana en muchos de los estadios de cualquier división, que insultan a los jugadores negros con gritos simiescos o a los jugadores árabes con apelativos como puto moro o moro de mierda. Se legitiman los insultos racistas como normalizados desde la lógica conforme en competición todo vale y no existe el peligro de una respuesta sancionadora. Sólo puntualmente los medios se hacen eco de estos ataques y los presentan como episodios aislados. Habitualmente, además, el caso toma relevancia cuando el agredido pertenece a un equipo relevante

Estado español. Marzo. Un árbitro suspende un partido de la regional extremeña por insultos racistas. El colegiado Enrique Manuel Cano Lechón suspendió el partido del Grupo I de la Regional Preferente extremeña que disputaban La Cumbre y Gráficas Luengo CF Navalmoral por los continuos insultos racistas proferidos contra dos jugadores magrebíes del equipo visitante. Según explicó el presidente del club moralo, Francisco Javier Núñez, el encuentro del domingo se suspendió en el minuto 74 cuando el equipo local dominaba por 3-0 debido a que “estaba una grada entera insultando de forma racista a un futbolista” visitante. El equipo de Navalmoral de la Mata cuenta entre los 25 integrantes de su plantilla con un jugador colombiano y dos de origen marroquí que son hermanos, y fue a éstos a los que insultaron los aficionados. Primero fue a Mohamed, pero los insultos arreciaron en la segunda parte cuando saltó al terreno de juego su hermano Akram, que fue quien concentró el grueso de los improperios racistas más graves. El presidente del Gráficas Luengo lamentó hoy que no es la primera vez que se da una situación similar y aseguró que el equipo “ha tenido ya varias veces problemas. Esta no es la primera vez ni será la última, debe ser ya como la sexta o la séptima vez que se da este problema”. Ante el cariz que estaba tomando la situación, Akram pensó dejar el campo, pero el colegiado decidió suspender el partido, si bien los jugadores tuvieron que refugiarse en los vestuarios hasta la llegada al campo de la Guardia Civil de Trujillo. Núñez agradeció la valentía del árbitro, ya que, según afirmó, “es la primera vez” que el equipo encuentra “un árbitro valiente que suspende el partido por este motivo”, y pidió a la federación que tome medidas. “No es un tema

aislado, es un tema de educación y de cultura”, añadió el presidente del Gráficas Luengo CF Navalморal, que admitió la derrota y deportiva pero espera que se sancione al rival.

Después de una década residiendo en España, Akran, 21 años, y Mohamed, 19, no terminan de entender el motivo de los insultos, que en Las Cumbres no cesaron durante toda la segunda parte: «Moros, iros a vuestro país, nos decían». «Siempre hay algún gracioso que hace un comentario en la grada y luego otro termina pasándose», dice el más pequeño. «Al final vuelves a casa amargado», añade su hermano, que en dos ocasiones ya ha sido sancionado con 450 y 800 euros de multa por responder a los aficionados. «Me insultaban y encima era denunciado, es increíble». Por eso, los jugadores y su club agradecen al árbitro su valiente decisión.

Europa. Marzo. Racismo en Londres contra Neymar. Neymar fue el gran protagonista de la victoria de Brasil ante Escocia en el amistoso disputado este fin de semana. Sin embargo, el joven delantero de 19 años no podía estar más enfadado tras el pitido final. Sus dos goles quedaron eclipsados por el lanzamiento de un plátano desde la grada, en un incidente similar al que sufrió Roberto Carlos en Rusia la semana anterior. «No quiero hacer un gran problema de esto. Vi el plátano cuando ya estaba sobre el césped, no pude ver cómo llegó allí», comentaba el jugador del Santos tras el encuentro. «Estuvieron burlándose de mí todo el partido, incluso cuando iba a lanzar el penalti. Ha sido muy triste jugar en un ambiente racista», añadió el brasileño. Más tajante fue Lucas Leiva, jugador del Liverpool y encargado de retirar la fruta del terreno de juego. «No debería haber sitio para el racismo en ningún estadio. Dicen que estamos en el primer mundo aquí en Europa, pero es donde más suceden este tipo de incidentes. Todos somos iguales, hay que cambiar las cosas. Es un tema de respeto», añadió el jugador.

Rusia. Abril. El Zenit, multado por descalificaciones racistas a Roberto Carlos. El Zenit de San Petersburgo ha sido multado con 300.000 rublos (7.411 euros) debido a los incidentes racistas que ocurrieron el mes pasado con el ex jugador del Real Madrid Roberto Carlos, al que le llegaron a ofrecer un plátano. El Comité disciplinario de la Federación Rusa de Fútbol (RFU) acusó al Zenit de “insultos racistas y mala conducta”, según informa en un comunicado oficial. El lateral brasileño, que es el capitán del

Anzhi Makhachkala, vio cómo un aficionado le ofreció un plátano antes del encuentro que les enfrentó al vigente campeón de la liga rusa, con el que perdieron por 2-0. El primer ministro ruso, Vladimir Putin, ha apremiado a la Federación Rusa a tomar medidas. “Hemos prometido a la FIFA que Rusia acogerá el Mundial de 2018 bajo los principios de la tolerancia. No deben dudar de nuestro compromiso”, dijo Putin.

Europa. Mayo. La UEFA pide una dura sanción a Sergio Busquets por insultos racistas. La Comisión de Control y Disciplina de la UEFA ha abierto un procedimiento disciplinario al centrocampista del FC Barcelona Sergio Busquets por dirigir presuntamente insultos racistas contra Marcelo durante el partido de ida de la Liga de Campeones disputado contra el Real Madrid el pasado 27 de abril. “Se alega que ha violado el Artículo 11 bis del Reglamento Disciplinario”, dice el texto de la UEFA, que añade: “El procedimiento se ha iniciado basándose en las pruebas remitidas por el Real Madrid CF (vídeo y declaraciones del club y del jugador)”.

El Caso Librería Kalki: Estimábamos que aquello era delito y resulta que era libertad de expresión

Oscar Vicario García

Abogado de SOS Racisme Catalunya

ICAB, Colegiado nº 30.705

ANTECEDENTES

La Librería Kalki de Barcelona fu intervenida por los Mossos d'Esquadra en julio de 2003, después de una larga investigación que se inició con la localización de una página web en la que se ofrecía material de ideología nazi. Durante los registros, que se realizaron en la librería, en la Editorial Edicions Nova República y en el domicilio del propietario de ésta, fue ocupado un gran número de material (libros, banderas, etc) neonazi, de negación y justificación del Holocausto y contra el pueblo judío. Este material se distribuía por todo el Estado español y en el mercado internacional.

En mayo de 2004 se detuvo a los responsables del Círculo de Estudios Indoeuropeos (CEI), asociación neonazi enmascarada como entidad cultural sin ánimo de lucro. En junio del mismo año las asociaciones SOS Racisme Catalunya y Amical de Mathausen i altres camps, i de totes les víctimes del nazisme a Espanya, deciden ejercer de acusación popular en el proceso judicial por delitos de incitación al genocidio, al racismo y a la discriminación.

El mes de marzo de 2009 tuvo lugar el juicio a los cuatro imputados en el caso contra la Librería Kalki, y a principios de octubre se notificó la sentencia con penas que igualan o superan los 3 años de cárcel y una multa de 2100€ por los delitos de:

- Justificación del genocidio nazi previsto en el artículo 607.2 del Código

Penal

- Provocación a la discriminación y al odio y a ejercer la violencia contra grupos por motivos racistas, antisemitas o referentes a ideologías, religión, creencias o pertenencia a etnia, raza, origen nacional, sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía, previsto en el artículo 510.1 del Código Penal.
- Asociación ilícita creada para fomentar el odio o la discriminación, como miembros activos en tres de los casos, previsto en el artículo 515.4.5 y 517.

Los acusados presentaron un Recurso de Casación que nos llevó a nuevo juicio el 30 de marzo de 2010 en el Tribunal Supremo, la sentencia del cual absolvió a los 4 acusados de todos los delitos que se les había imputado.

NUEVOS PASOS EN ESTE ANTIGUO CASO

Las asociaciones **SOS Racisme Catalunya** y **Amical de Mathausen i altres camps, i de totes les víctimes del nazisme a Espanya** presentaron ante el Tribunal Constitucional Español una Demanda de Amparo Constitucional, La Demanda de Amparo que presentan las dos asociaciones se fundamenta en la consideración de que dicha resolución vulnera los derechos a la Igualdad ante la Ley y a la Igualdad en la aplicación de la Ley en su vertiente de derecho a no ser discriminado del artículo 14 de la Constitución Española; el Derecho Fundamental al honor del artículo 18.1 de la Constitución Española; y el Derecho Fundamental a la Tutela Judicial Efectiva del artículo 24.1 de la Constitución Española, en relación al artículo 5.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al no realizar el Tribunal Supremo una interpretación acorde la Constitución y la doctrina del Tribunal Constitucional a que legalmente esta sujeto

El Tribunal Constitucional no admitió a trámite nuestro Recurso de Amparo, poniendo fin a todos los Recursos legalmente posibles en nuestro derecho interno-estatal. Como es sabido a partir de la reforma de la LOTC efectuada mediante Ley Orgánica 6/2.007, de 24 de Mayo, la demanda de Amparo deberá justificar, y así lo hacíamos, la especial trascendencia constitucional del Recurso.

En este sentido, uno de los derechos invocados que se estimaban vulnerados era el Derecho a la Igualdad ante la Ley y en la aplicación de la ley, pero en su vertiente de **Derecho a no ser discriminado** (artículo 14 de la Constitución Española). Por ello invocábamos, y ello debiera haber sido objeto de pronunciamiento por parte del Tribunal, el Protocolo nº 12 al Convenio para protección de los derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma el 4/Octubre/2.000 y que ha sido ratificado por España.

2. LA PUNICIÓN DE ESTAS CONDUCTAS EN NUMEROSOS CONVENIOS INTERNACIONALES Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO DE EUROPA Y DE NACIONES UNIDAS

Son numerosos los Convenios internacionales ratificados por España y que forman parte de su ordenamiento jurídico interno; y también los organismos dependientes del Consejo de Europa y de Naciones Unidas, que propician en sus recomendaciones la punición de conductas que han englobado bajo la rúbrica “**discurso del odio**”.

Interpretar dichos artículos 510 y 607.2 del Código Penal en clave constitucional es tarea de todos los Jueces y tribunales españoles, pero pensábamos que era el tribunal Constitucional y solo dicho Alto Tribunal quien tenía la última palabra en cuanto a la interpretación de los mismos conforme a nuestra Constitución. Así, sin ánimo de ser exhaustivos, sino a modo de mero enunciado, alegábamos en nuestro recurso de Amparo, las siguientes normas internacionales:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 19 establece la libertad de opinión y expresión de cada individuo, si bien afirmando contemporáneamente el principio de no discriminación y algunas restricciones de la libertad de expresión para asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y las libertades ajenas, y para satisfacer las exigencias de la moral, el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática.

- La Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo art. 20 indica que “toda apología del odio nacional, racial o religioso, que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, estará prohibida por la ley”. Y cuyo artículo 19 párrafos 1º y 2º, prevé que el derecho a la libertad de expresión, afirmado previamente, puede ser objeto de algunas limitaciones que estén expresamente establecidas por la ley y sean necesarias para asegurar el respeto de los derechos o la reputación de los otros
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus Protocolos Adicionales, que limitan la libertad de expresión en relación con las manifestaciones racistas y xenófobas.

Este Convenio aplicable a los 47 Estados del Consejo de Europa (entre ellos España) establece en su **artículo 10 el derecho a la libertad de expresión**. Dicho derecho es reiteradamente invocado ante el TEDH como medio de defensa de los autores negacionistas o justificadores del genocidio frente a una jurisdicción nacional, para sostener la contrariedad de los delitos que tipifican en el plano interno el “discurso del odio”, con las disposiciones de la Convención que protegen la libertad de expresión, la cual según los acusados (ya condenados en sus Estados) resultaría violada por las disposiciones nacionales.

En este mismo orden de cosas y tan cierto como lo expuesto estimábamos que también es igualmente de aplicación el artículo 17 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (Convenio de Roma), que **impide un ejercicio abusivo de los derechos protegidos por la Convención misma**, en este caso específico, el de la libre manifestación o libertad de expresión. Con base en dicha norma *“Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada en el sentido de implicar para un Estado, grupo o individuo, un derecho cualquier a dedicarse a una actividad o a realizar un acto tendente a la destrucción de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio o a limitaciones más amplias de estos derechos o libertades que las previstas en el mismo”*

- La Convención de Naciones Unidas sobre eliminación de toda forma de discriminación racial (ICERD)
- La Recomendación R (97) 20, aprobada el 30 e Octubre de 1.997, y la Recomendación 7, de 13 de Octubre de 2.002, de política general a cerca de la legislación nacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial en la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia (CERI)
- La Recomendación 1805 (2007) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre blasfemia, insultos religiosos y discursos del odio contra personas por razón de su religión, que ha recomendado la conveniencia de sanciones penales a sus autores
- La Resolución 60 de la Asamblea de Naciones Unidas, de 1 de Noviembre de 2.005
- La Decisión Marco del Consejo de Europa para luchar contra el racismo y la xenofobia
- La Convención Europea sobre el cibercrimen
- La Recomendación nº 7 de la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia, que identifica el discurso del odio con aquellas expresiones que intencionadamente difundidas implican: a) una incitación pública a la violencia, el odio, la discriminación; o b) insultan y difaman públicamente contra personas o grupos de personas por razón de su raza, color, lengua, religión, nacionalidad u origen, nación o etnia
- La Recomendación R (97)20 sobre el discurso del odio, en el ámbito del consejo de Europa, que define el mismo como aquel que *“cubre todas las formas de expresión que extienden, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo o cualquier otra forma de odio basada en la intolerancia”*

Como traslación de estos textos internacionales a nuestro Código Penal, el legislador español ha introducido en diversos tipos penales la **punición de este denominado discurso del odio**. Así ocurre en los casos del delito de apología del

terrorismo; del delito de enaltecimiento del terrorismo, con sus dos previsiones típicas, el enaltecimiento o justificación del terrorismo y el menosprecio y humillación de sus víctimas; la negación del genocidio (antes de la STC 235/2.007); o de la punición de mensajes racistas y xenófobos o expresiones que provoquen el odio o la discriminación de los colectivos relacionados en el artículo 510 del Código penal.

En estos preceptos el odio es el elemento común de estas expresiones, tanto en el sentido de estar movidas por el odio, como, sobre todo, por tratar de transmitir ese mismo odio a los destinatarios del mensaje. La estructura de esos tipos penales participa de la naturaleza de los delitos de peligro, bastando para su realización con la generación de ese peligro que se concreta en el mensaje con un contenido propio del “discurso del odio” que lleva implícito el peligro al que se refiere el tipo.

De esta forma, estimábamos que los Convenios y normas internacionales reseñadas, refieren la **antijuridicidad del discurso del odio sin necesidad de una exigencia que vaya más allá del discurso que contiene un mensaje odioso que por sí mismo, es peligroso para la convivencia**. Los dos tipos penales (art 510 CP y 607.2 CP) requerían y requieren a nuestro modo de ver para su aplicación, la constatación de unas ofensas que puedan ser incluidas en el discurso del odio, pues esta inclusión supone la realización de una conducta que provoca, directa o indirectamente, sentimientos de odio, violencia y de discriminación.

3. LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS TRIBUNALES SUPRANACIONALES SOBRE EL DENOMINADO “DISCURSO DEL ODIO”. ESPECIAL REFERENCIA AL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHO HUMANOS

En la doctrina y en la jurisprudencia de los Tribunales supranacionales, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otros organismos, como el Comité de Naciones Unidas, se ha acuñado también el **concepto de discurso del odio** para referirse a situaciones en las que se produce la difusión de expresiones que incitan, promueven o

justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo o cualquier forma odio basada en la intolerancia.

Disponemos de numerosos pronunciamientos de Tribunales supranacionales sobre el discurso del odio, entre las que destacan las Sentencias del Tribunal especial para Ruanda, casos Nahimena, Barayaguriza y Ngeze, en las que se condena a titulares de medios de comunicación social desde los que se emitieron ideas de odio. También contamos con pronunciamientos del Comité de Naciones Unidas, casos Ross contra Canadá o Farisson contra Francia. En esta última resolución, de 16 de Diciembre de 1996, el Comité de Naciones Unidas declara que no se vulnera el derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCyP) cuando “*leídas en su contexto completo, las declaraciones hechas por el autor podían suscitar o reforzar sentimientos antisemitas, las restricciones favorecían el derecho de la comunidad judía a vivir sin el temor de una atmósfera de antisemitismo*”.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), ha señalado en reiteradas ocasiones que la libertad de expresión extiende su cobertura al denominado discurso ofensivo e impopular, es decir, aquellas ideas no solo “favorablemente recibidas o consideradas como inofensivas, sino también, aquellas otras que chocan, ofenden e inquietan al Estado o a una fracción concreta de su población, pues así lo exige el pluralismo, la tolerancia y la apertura propios de una sociedad democrática (STEDH casos *Handyside*, *ligens* y *Günduz*); **pero junto a ello, ha negado esa cobertura a los supuestos de discursos de odio.**

De esta forma la **jurisprudencia del TEDH sobre la libertad de expresión** es muy amplia y rica en consideraciones interesantes. De acuerdo con una orientación ya consolidada, los jueces consideran a la libertad de opinión como una de “*las condiciones básicas para el progreso de una sociedad democrática y el desarrollo de cada individuo*”. El artículo 10 del CEDH no solo protege “las informaciones” y “las ideas” acogidas favorablemente o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también... las que irritan, impactan o inquietan al Estado o a una parte de la población.

En tal sentido, **la libertad de expresión deviene un elemento central para una democracia plural.**

Sin embargo, de ninguna manera estimábamos, se trata de un derecho absoluto como sí lo es en los Estados Unidos de América, (que afortunadamente no vivieron un holocausto) donde según la Primera Enmienda de la Constitución EEUU nos dice taxativamente: *“El Congreso no hará ley alguna con respecto a la adopción de una religión o prohibiendo el libre ejercicio de dichas actividades; o que coarte la libertad de expresión o de la prensa, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente, y para solicitar al gobierno la reparación de agravios”*

En Europa el derecho a la libertad de expresión se configura como un derecho con naturaleza relativa (artículo 10.2 CEDH), por el que se reconoce a los Estados (miembros del Consejo de Europa) se les reconoce un margen de apreciación para juzgar la necesidad de una injerencia en el ejercicio de tal derecho, pero no como una facultad ilimitada sino subordinada al control del propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

Dictamina el artículo 10.2 del *Convenio de Roma* que *“El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones, o sanciones previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, **la protección de la reputación o de los derechos ajenos**, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales y garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial”*

Es por tanto el TEDH, el competente para decidir en última instancia si una limitación o derogación, en los términos del artículo 10.2 CEDH es compatible con el derecho a la libre manifestación del pensamiento. Al realizar este control, el Tribunal Europeo deberá verificar que la restricción esté prevista por la ley, que persiga un fin legítimo, que sea proporcionada a los objetivos perseguidos, y que sea necesaria en una

sociedad democrática (es decir, previsión legal, legitimidad, proporcionalidad y necesidad)

En definitiva, **la jurisprudencia del TEDH configura el derecho a la libertad de expresión como un derecho esencial para una sociedad democrática, pero no absoluto**; y se muestra muy atento a la forma en que los Estados miembros del Consejo de Europa que se encuentran bajo su jurisdicción, afrontan el conflicto (ponderación de derechos) entre la libertad de expresión (o la libre manifestación del pensamiento) y la exigencia de punir el denominado discurso del odio. Baste decir que el Tribunal tiende a admitir una restricción a la libertad de opinión, **reconociendo por un lado “la importancia de luchar contra todas las formas y manifestaciones de la discriminación”** y, por otro lado, que uno de los instrumentos previstos para dicho fin por el sistema de Estrasburgo en el artículo 17 CEDH, el cual impide que los derechos protegidos por la Convención misma sean ejercitados de un modo que represente una violación de ella

No obstante, en los discursos del odio con un contenido menos explícito, las garantías propias de la libertad de expresión pueden ser limitadas de acuerdo con los siguientes criterios: el contenido, la forma, el tipo de autor, la intención de este, el impacto sobre el contexto y la proporcionalidad de la sanción. Así se pronunció el Tribunal en el asunto *Jersild c. Dinamarca*, de 23 de Septiembre de 1.994. En esta Sentencia abordaba el caso de un periodista que había sido condenado por realizar un reportaje sobre movimientos neonazis y hacer de altavoz de un grupo minoritario, expresando su ideología discriminatoria. El Tribunal entendió que en el contexto del trabajo periodístico, no se desprende que pretendiera justificar sus acciones ni su ideología.

En el supuesto objeto de nuestro Recurso, estimábamos que **las expresiones se enmarcaban de manera indubitada dentro de ese discurso de odio**, al tratarse de expresiones de odio porque van más allá de la mera exposición de una idea o de una opinión, por chocante u ofensiva que pueda resultar para la Comunidad. Se trata, por el contrario, de expresiones o conductas expresivas que, a través de la fuerza o vis

atractiva de la persuasión, por la contundencia del lenguaje agresivo que se emplea, tienen unos efectos concretos, porque anudan, vinculan, persuasión y acción y acción en el auditorio o público al que se dirigen. El efecto concreto que producen es independiente incluso, de la voluntad de su autor, del emisor del discurso, porque el clima de odio, discriminación y violencia hacia ciudadanos que se vierte a un público, en ocasiones dispuesto a oír ese mensaje, crea espacios de impunidad para las conductas violentas.

De este modo, **implican una legitimación de la violencia y de aquellos que realizaron conductas violentas**. Ese es precisamente el contenido de la incitación al odio, la provocación al odio que exige la tipicidad del art. 510 del Código Penal y a la que se refiere el Tribunal Constitucional en la Sentencia 235/2.007

Es por esto, estimábamos, que esos discursos debían quedar fuera del ámbito de protección de la libertad de expresión, que no puede servir de cobertura porque suponen una incitación directa o indirecta a la violencia contra ciudadanos en general, o contra concretos ciudadanos que se hayan situados en determinadas situaciones. La propia Sentencia del Tribunal Constitucional, tantas veces citada, la 235/2.007, parte del siguiente aserto sobre la falta de cobertura de la libertad de expresión para este tipo de manifestaciones: *“La libertad de expresión no puede ofrecer cobertura al llamado discurso del odio, esto es, a aquel desarrollado en términos que supongan una incitación directa a la violencia contra los ciudadanos en general o contra determinadas razas o creencias en particular”*.

Consecuentemente estimábamos que no hay justificación posible en la libertad de expresión.

4. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 12 DE ABRIL DE 2.011, ESTIMÁBAMOS QUE INAPLICABA LOS ARTÍCULOS 510.1 Y 607.2

DEL CÓDIGO PENAL CON ARGUMENTOS QUE NO PODÍAN SER ACOGIDOS DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL

1.- Por un aparte sostiene que **no es de aplicación el artículo 510.1 CP** porque del relato factico “no se contienen actos ejecutados por aquellos que puedan ser considerados como incitaciones directas a la comisión de actos mínimamente concretados

Estimábamos que en el supuesto del artículo 510 CP la tipicidad existe cuando los actos objeto del enjuiciamiento suponen una provocación a la discriminación, al odio, o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas, u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.

La conducta típica no requiere que sea posible, como resultado del mensaje, que se produzca o se reitere un hecho agresivo o de agresión, o de discriminación contra alguna de las personas pertenecientes a los grupos relacionados en el artículo 510, sino que la afrenta se produce, a todo el cuerpo social en general y a los afectados, en particular, por la acción difusora de un mensaje (discurso del odio) que contenga expresiones que inciten al odio, a la discriminación o a la violencia respecto a los colectivos a los que se refiere el artículo 510 CP, y todo ello llevado a cabo, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión, creencias, situación familiar, pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.

La interpretación que se realiza por parte del Tribunal Supremo (de ambos tipos penales 510.1 y 607.2 CP) estimábamos que no era respetuosa con la indicada por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 235/2.007, ya que el Tribunal Supremo realiza un restricción de la tipicidad exigiendo una concreción del peligro para los ciudadanos pertenecientes al grupo sobre el que se actuó un genocidio o de uno de los colectivos determinados en el artículo 510 del Código Penal, de manera que el tipo

supone un adelanto de la barrera de protección. **Esta interpretación, estimábamos que no podía ser válida desde el punto de vista constitucional:**

– Porque la potencialidad persuasiva de las ideas que se difunden no puede ser medida con criterios de lógica, pues sus efectos exceden de la previsión del autor que las difunde y desconoce el resultado que su discurso ofensivo puede causar en terceras personas y su disposición a la concreción de un daño. El difusor de un mensaje no puede prever, en concreto, el resultado que puede provocar su obra.

– Porque la exigencia de la provocación directa o indirecta, a la que alude el Tribunal Constitucional en su Sentencia 235/2.007 como criterio para medir el daño y excluirlo del Derecho a la libertad de expresión, no es una provocación a la acción, que sería típica del delito de proposición y provocación al genocidio (art 615 CP), sino una provocación al odio, que no es sino un sentimiento

– Porque si se espera a que los destinatarios de este discurso de odio pasen a la acción, el Derecho penal habrá llegado tarde, y lo que se pretende evidentemente por el legislador es que este tipo de mensajes de odio, sean cortados de raíz, desde la mera difusión: para proteger a la sociedad de mensajes de esta naturaleza, en sí mismos lesivos e hirientes y perturbadores de una adecuada convivencia; y además para preservar la memoria de las víctimas de los más horribles crímenes que la humanidad ha conocido, o a los colectivos en riesgo de discriminación, de situaciones provocadoras de discriminación, de odio y de violencia

2.- Por otra parte **sostiene el Tribunal Supremo que no es de aplicación tampoco el artículo 607.2 CP**, ya que la conducta de los acusados (publicación, edición, distribución), aunque las considera graves no tienen relevancia penal en la medida en que consideran que es preciso que “bien por la forma y ámbito de la difusión y por su contenido, vengan a constituir una incitación indirecta a su comisión o que, en atención a todo ello, supongan la creación de un clima de opinión o de sentimientos que

den lugar a un peligro cierto de comisión de actos concretos de discriminación, odio o violencia contra los grupos integrantes de los mismos.

Es decir, no solamente exigen la realización de una difusión en los términos de la tipicidad, sino, además, que el peligro se concrete, con posibilidad de un efectivo daño a los sujetos especialmente protegidos por la norma penal. Considera la Sentencia del Tribunal Supremo que no existe peligro potencial en la conducta reflejada en los hechos probados, dada la irrelevancia del grupo, por lo que las expresiones no rellenan la tipicidad de artículo 607.2 CP. Sin embargo creemos que la tipicidad del artículo 607.2 del Código Penal, exige la realización de actos de difusión de una ideología que, por su propio contenido sean generadores de un sentimiento de odio en los destinatarios del mensaje, lo que a su vez, contribuye a una denigración de quienes fueron víctimas del genocidio y de los miembros de su comunidad, una negación de su respeto como víctimas de hechos execrables como son los que, en su día, se englobaron en lo que hoy conocemos como el holocausto judío.

Y estimábamos que unos hechos probados que consisten en **difundir mensajes de odio, mensajes con los que se difundan expresiones que instan, promueven, justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo o cualquier forma de odio basado en la intolerancia, no podían en modo alguno, ni bajo ninguna circunstancia, quedar amparados por el derecho a la libertad de expresión** (art 20.1 CE) ya que suponían una lesión evidente a la dignidad de las personas (art 10.1 CE) y a su derecho al honor en que aquella se proyecta. (art 18.1 CE)

5. VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (ARTÍCULO 24.1 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA).

Estimábamos también, que la Sala Segunda del Tribunal Supremo infringió el derecho a la Tutela Judicial efectiva (art.14 CE) por cuanto se apartaba del artículo 5.1

LOPJ que impone a los Tribunales interpretar y aplicar las leyes según el entendimiento dado por el Tribunal Constitucional a los preceptos y principios constitucionales.

La Sentencia vulneraba dicho derecho fundamental porque reducía el objeto de protección del artículo 607.2 CE, es decir, la dignidad de la persona (art 10 CE), por debajo del nivel establecido en la STC 235/2.007 mediante una incorporación al tipo penal de un elemento no requerido por la Ley, ni derivado de los principios interpretativos aplicables:

- La Sentencia del Tribunal Supremo consideraba que los hechos declarados probados no se subsumen bajo el tipo penal del 607.2 CP, aunque sostiene que se trata de un delito de peligro abstracto (FJ primero, 8); pero a continuación contradice dicha afirmación y sostiene que a los efectos de la tipicidad, se requiere “examinar la potencialidad de la conducta para la creación del peligro”.

Y estimábamos que esto era, en principio dogmáticamente contradictorio, dado que **si se trata de un delito de peligro abstracto, lo peligroso es la acción en sí misma y no el peligro que ella genere en el mundo circundante.**

De esta manera es contradicha la tesis sostenida por la **Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2.007**, donde se dice que *“resulta constitucionalmente legítimo castigar conductas que, aun cuando no resulten idóneas para incitar directamente la comisión de delitos contra el derecho de gentes como el genocidio, si suponen una incitación indirecta de la misma o provocan de modo mediato a la discriminación, al odio o a la violencia, que es lo que permite en términos constitucionales el establecimiento del tipo de la justificación pública del genocidio”* (art 607.2 CP FJ noveno)

De esta doctrina Constitucional se deduce claramente que la acción prevista en el artículo 607.2 CP no necesita ser idónea y ello quiere decir que no requiere un peligro (abstracto o concreto) generado por la acción, porque la acción típica por sí misma, ya es lesiva de la dignidad de la persona.

La importancia de la dignidad de la persona como bien jurídico indudable en la Constitución y la jerarquía que en ella tiene es la razón dogmática por la que el Tribunal Constitucional estimó elevado el nivel de protección penal que le **corresponde, excluyendo la exigencia de idoneidad y admitiendo como legítima la provocación indirecta** (FJ noveno).

En el razonamiento que realizaba el Tribunal Supremo, **el peligro abstracto**, que en la Sentencia se reconoce como característica del tipo, **resulta transformado** en el curso de la argumentación, **en la comprobación de un peligro concreto, cuestión que obviamente no se presenta en los delitos de peligro abstracto**. Solo si la idoneidad se convierte en elemento del tipo, se requeriría que también hubiera que comprobar un estado social propicio para el desarrollo de las ideas justificadoras del genocidio.

Y estimábamos que en ese caso el tipo del artículo 607.2 CP sería ya un delito de peligro concreto y la protección de la dignidad de la persona estaría condicionada por la existencia de una incitación directa al genocidio, con la consiguiente contradicción con la doctrina de este Tribunal Constitucional (STC 235/2.007)

De este modo sosteníamos que la interpretación realizada por el Tribunal Supremo al reducir el alcance del tipo penal, tiene el efecto de **desproteger la dignidad de la persona de una manera esencial y contraria a los criterios de interpretación establecidos por el Tribunal Constitucional**

En definitiva, el Tribunal Supremo exige en su Sentencia para la punición de la conducta, **que la justificación pública del delito de genocidio suponga una incitación directa a su comisión, vulnerando la doctrina del Tribunal Constitucional en su Sentencia 235/2.007, que claramente admite la incitación indirecta a la comisión del delito de genocidio.**

También que el Tribunal Supremo había interpretado el artículo 20.1 de la Constitución (Derecho a la libertad de expresión) de manera absolutamente contraria a

la doctrina e interpretación establecida por el Tribunal Constitucional, que por Ley Orgánica (art 5.1 LOTC) está obligado a respetar. Pues muy claramente se pronuncia el Tribunal Constitucional en su Sentencia 235/2.007 cuando afirma que: *“El comportamiento despectivo o degradante respecto a un grupo de personas no puede encontrar amparo en el ejercicio de las libertades garantizadas en el artículo 20.1 CE, que no protegen las expresiones absolutamente vejatorias, es decir, las que en las concretas circunstancias del caso, y al margen de su veracidad o inveracidad, sean ofensivas u oprobiosas”* (con cita de las STC 174/2.006, FJ 4; 204/2.001, FJ 4 y STC 110/2000, FJ 8)

Y por todo ello solicitábamos al Tribunal Constitucional que dictara una Sentencia que declarase lo siguiente:

- vulnerado, reconocido y restablecido para nuestras representadas, el derecho fundamental al honor. (art.18.1 CE)
- vulnerado, reconocido y restablecido para nuestras representadas, el derecho fundamental a la igualdad ante la ley y en la aplicación de la ley en su vertiente como derecho a no ser discriminado. (art 14 CE)
- vulnerado, reconocido y restablecido para nuestras representadas, el derecho fundamental a la Tutela Judicial Efectiva. (art 24.1 CE)
- la Nulidad de la Sentencia nº 259/2.011 dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo de fecha 12 de Abril de 2.011, debiendo el Tribunal Supremo dictar nueva Sentencia, respetuosa con los derechos fundamentales declarados vulnerados.

Así las cosas y habiendo agotado todas las instancias en derecho interno estatal, no queda otra vía que el complicado Recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo por vulneración del convenio de Roma.

Asociaciones que componen la Federación de SOS Racismo

Contacto con la Federación:

federación@sosracismo.es

Aragón. Zaragoza.

Espoz y Mina, 6-3º

50003 Zaragoza

Tfno. y Fax: 976 29 02 14

sosracismozgza@telefonica.net

Asturies. Oviedo.

La Gascona, 12-3º

33001 Uviéu

Tfno: 985 203 122

Fax: 985 20 56 28

sosracismu@sosracismu.org

www.sosracismu.org

Bizkaia

Lapurdi, 7

48012 Bilbao

Tfno: 944 79 03 10

Fax: 944 79 04 98

info@sosracismo.org

bizkaia@sosracismo.org

www.sosracismo.org

Catalunya. Barcelona.

Hospital, 49 principal

08001 Barcelona

Tfnos: 93 301 05 97 / 93 412 00 34

Fax: 93 268 16 37

Tfno. OID: 93 412 60 12

sosracisme@sosracisme.org

www.sosracisme.org

Gipuzkoa

Paseo Zarategi, 100

20015 Donostia-San Sebastián

Tfnos: 943 24 56 27 / 943 24 56 26

sosarrazakeria@euskalnet.net

AMHER-SOS Arrazakeria

Latxunbe, 42

20120 Hernani

Tfnos 943 33 60 71 / 667 710 928

amhersosracismo@mugak.org

Mugak / Centro de documentación

Peña y Goñi, 13-1º

20002 Donostia-San Sebastián

Tfno: 943 32 18 11

Fax: 943 27 69 82

mugak@mugak.org

www.mugak.eu

Comunidad de Madrid. Madrid.

Lavapies, 13 local

28012 Madrid

Tfno. y Fax: 91 559 29 06

sosracismomad@hotmail.com

www.sosracismomad.org

Navarra. Pamplona.

Zapatería, 31-1º

31001 Iruñea- Pamplona

Tfno: 948 21 15 21

Fax: 948 22 62 14

sosracismonavarra@nodo50.org

Desde 1995, la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en el estado español y en Europa mostrando las diferentes tipologías y espacios donde se manifiesta: políticas de extranjería y asilo, ascenso de la ultraderecha, discriminación en el trabajo, acceso a la vivienda, a la educación, abusos de cuerpos policiales o agresiones racistas. Éstas y otras cuestiones se analizan en la decimoséptima edición del Informe Anual.

2011 ha sido, por desgracia, el año de la culminación de un discurso xenófobo y populista practicado por algunas fuerzas políticas cuyo reflejo más claro se ha dado en las elecciones municipales celebradas en mayo. El ascenso del populismo es probablemente el fenómeno más preocupante al que se enfrenta este país en materia de gestión de la inmigración. Por eso, un año más, este Informe pretende ser una llamada de atención a toda la ciudadanía y a la vez urna herramienta para la reflexión y el estudio de la inmigración en Europa y en el estado español.

Este Informe Anual es resultado del compromiso de las organizaciones territoriales de SOS Racismo, de sus socios y socias y del voluntariado. El racismo menos expreso y más escondido en actitudes y políticas aparentemente neutras es el que hemos intentado sacar a la luz con este Informe. La falta de estadísticas oficiales se ha suplido con la experiencia que otorgan 17 años realizando este análisis y el poder contar con Oficinas de Información y Denuncia en los territorios que conforman la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español. A través de estas oficinas ofrecemos más de cien casos de denuncias de discriminación que dibujan la fotografía del racismo en nuestro país.

Para combatir el racismo lo primero que debemos hacer es conocer cómo se manifiesta en nuestra sociedad. Este Informe pretende servir a esa labor y a la vez reflexionar sobre ello.

